

REVISTA CHILENA

DIPLOMACIA

POLITICA - HISTORIA - ARTES - LETRAS

Fundador: Enrique Matta V.—Director: Felix Nieto del Río.

Secretario de Redacción: Julia Cohen

SANTIAGO (Chile)

Año XI

JUNIO Y JULIO DE 1927

N.os 86-87

TACNA Y ARICA

El 18 de Abril del presente año el Ministro de Relaciones Exteriores, don Conrado Ríos Gallardo, envió al Intendente de Tacna las siguientes instrucciones especiales sobre la administración de la provincia:

1.º Es firme resolución del Gobierno mantener en toda su integridad los propósitos de llegar a la más completa y definitiva nacionalización de esa provincia.

Para ello es menester que la administración desarrolle allí una intensa acción nacionalista, haciendo que, al mismo tiempo, la soberanía de Chile sea grata para todos sus habitantes.

2.º En la Administración Pública debe presidir un orden severo y escrupuloso, para cuyo efecto todos los funcionarios reunirán condiciones de competencia y honestidad que hagan eficiente y respetable la administración chilena.

3.º Deberá atenderse con esmero a todos los nativos inscritos en los registros electorales plebiscitarios y que manifiestaron con sinceridad y entusiasmo su adhesión a Chile.

4.º A los extranjeros que hagan propaganda en contra de los intereses nacionales y de la integridad de nuestro territorio se les aplicará todo el rigor de la ley.

El Gobierno está dispuesto a alejar inmediatamente de esa provincia a cualquier elemento perturbador.

5.º A los peruanos que viven entregados al trabajo y que observan el orden establecido, deberá prestárseles toda asistencia, protegiéndoles en sus derechos e intereses en la forma más amplia posible.

Esta protección debe ser aún mucho más efectiva con los pobladores indígenas que residen en las subdelegaciones del interior, y que por su carácter débil y tímido, así como por su ignorancia, pueden ser víctimas de los audaces.

6.º A la instrucción pública debe dársele una importancia fundamental, disponiendo desde luego que se dé a ella una organización patriótica de acuerdo con los puntos que van a continuación:

a) Impulsar preferentemente la cultura cívica por medio de conferencias adecuadas, lecturas escogidas de la Historia Nacional y de artículos de prensa de índole patriótica;

b) Aplicar severamente las prescripciones legales sobre Instrucción Primaria Obligatoria, de modo que no quede ningún niño sin ir a recoger la semilla de la escuela chilena;

c) Propender a la obra de extensión escolar, dando a los directores de establecimientos de instrucción los medios y facilidades necesarias para convertir la escuela en un hogar grato y amable para la familia de los alumnos;

d) Que la Jura de la Bandera por los conscriptos de los diversos Regimientos en Tacna y Arica se haga en una ceremonia especial, en las plazas públicas, a donde deberán concurrir los alumnos de todos los establecimientos de instrucción; y

e) En los aniversarios de las grandes batallas de la Independencia, del combate de Iquique, de la Concepción, Tarapacá, Tacna, la toma del Morro de Arica, las batallas de Chorrillos y Miraflores y la entrada a Lima, deberá izarse la bandera en el frontis de las escuelas, en una ceremonia a la que concurrirán los maestros y los alumnos, y se dictará una conferencia que recuerde el hecho glorioso que se conmemora.

7.º En las dificultades que puedan surgir entre patrones y obreros deberá garantizarse antes que nada la libertad del trabajo, porque es la más sagrada, protegiendo al efecto a los obreros que desean retornar a sus faenas.

8.º En los casos en que estas huelgas o paros perjudiquen el comercio de tránsito con Bolivia, que está ampliamente garantido por el Tratado de 1904, deberá emplearse, si el caso llega, las fuerzas del Ejército, de la Armada, de Carabineros y de Policías para cumplir con lo sellado en aquel pacto solemne.

9.º Se acompaña un duplicado de estas instrucciones, a fin de que se sirva enviarla al gobernador de Arica, Teniente Coronel don Rafael Pizarro, recomendándole su estricto cumplimiento.—(Firmado) *Conrado Ríos Gallardo*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Estas instrucciones, ceñidas al ejercicio legítimo de la soberanía de Chile en los territorios de Tacna y Arica e inspiradas en principios de buen gobierno, provocaron una destemplada declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Rada y Gamio, que fué enviada como circular cablegráfica a los representantes diplomáticos peruanos en el extranjero. Su texto, publicado el día 22 de Abril, es el siguiente:

Las instrucciones impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile al Intendente de Tacna y al Gobernador de Arica que han sido publicadas recientemente, no obstante las repetidas seguridades de las intenciones del Gobierno chileno y mientras progresa la mediación del Gobierno americano, descubren la determinación de completar la chilениzación definitiva de las provincias peruanas, y con ese objeto, recomiendan que los nativos que se han inscripto para participar en el plebiscito que abortó solamente por culpa de Chile, sean atendidos solícitamente y con preferencia a las otras personas, que los extranjeros que hagan propaganda anti chilena sean tratados con el mayor rigor y amenazados con la deportación, y que los peruanos que se sometan al Gobierno chileno sean protegidos. Al mismo tiempo, conjuntamente con dictar medidas para el fomento de la educación pública hasta la fecha descuidada en forma lamentable, ordena que el juramento de fidelidad a la bandera por los conscriptos sea realizada en una ceremonia impresionante y que el aniversario

de las batallas de la guerra del Pacífico sea observado en forma especial.

Fuera de que el cuidado con que esas instrucciones han sido redactadas, evidencia la intención de renovar la sangrienta persecución de nuestros conciudadanos, todo en ella demuestra que su objeto es llevar a cabo, por la fuerza, la chilenización de esos territorios que hasta la fecha han resistido todos los esfuerzos en ese sentido, aún frente a la cruel persecución que obligó a la Comisión Plebiscitaria a declarar que el plebiscito era impracticable, por culpa de Chile.

La presente decisión del Gobierno de Chile es puesta en práctica en el momento en que ese país ha perdido todo derecho de continuar en la ocupación de las provincias y cuando el arbitraje del Presidente Coolidge, que prohíbe cualquiera alteración en su estatuto, está aún en plena vigencia.

A pesar de que la política agresiva adoptada ahora por el Gobierno de Chile puede ser explicada como debida a la situación interna inestable del país, el Gobierno peruano mantiene en esta hora, sin menoscabo y más firmemente que nunca, los derechos soberanos del Perú sobre Tacna y Arica, y protesta enérgicamente contra la intención de hacer revivir las prácticas inhumanas contra los ciudadanos peruanos, prácticas que fueron condenadas en términos inequívocos por los representantes del Arbitro, y, además, rechaza toda responsabilidad por las consecuencias que puedan derivarse de esa intempestiva actitud de la dictadura chilena.—(Firmado).—*Rada y Gamio*.

Es evidente el propósito de la Cancillería peruana de aprovechar una simple medida del orden administrativo interno de Chile para renovar las antiguas afirmaciones sobre actos persecutorios y sangrientos contra los peruanos residentes en Tacna y Arica. Quiso el Gobierno peruano valerse de una nueva circunstancia como elemento de acusación ante el Arbitro y ante la opinión internacional, a fin de reforzar moralmente el valor de la moción Lassiter, a la cual el Perú atribuye una excesiva importancia.

A la espera de una intervención oficiosa del Presidente de los Estados Unidos o del Departamento de Estado, el Perú vió transcurrir más de una semana. El Gobierno de Chile no contestó a las aseveraciones de la circular peruana, siguiendo así la norma de evitar pequeñas discusiones de carácter político con un adversario que forzó el agotamiento de todo arreglo amistoso. Entretanto, el señor Kellogg puso el texto de las instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en manos del Secretario Asistente, Mr. Robert Olds, encargado de informar si con ese acto Chile se excedía en sus derechos de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de Ancón y con las disposiciones del Laudo Arbitral de 4 de Marzo de 1925.

Los despachos de prensa de los últimos días de Abril, provenientes de Washington, decían: «Los funcionarios del Departamento de Estado se inclinan a creer, en general, que las autoridades chilenas no se han excedido en sus derechos

« al dar a la publicidad el decreto, (1) puesto que el Laudo
« del Presidente Coolidge dejó la administración interna de
« las provincias en manos de Chile, como había sucedido an-
« tes. Hacen notar los funcionarios del Departamento de Es-
« tado, que el Presidente Coolidge y Mr. Hughes no habrían
« podido proceder de otro modo, a menos que hubieran pro-
« puesto un nuevo Tratado para Chile y el Perú». El 29 de
Abril, los mismos despachos telegráficos anunciaron que el Pe-
rú formularía una protesta formal ante el Arbitro por las ins-
trucciones en cuestión, considerándolas como destinadas a al-
terar la fisonomía del sufragio plebiscitario en Tacna y Arica
y, por lo tanto, contrarias al Laudo.

En efecto, al día siguiente, 30 de Abril, el Embajador pe-
ruano en Washington, Dr. Hernán Velarde, entregó al Secreta-
rio de Estado un extenso memorandum acompañado de docu-
mentos oficiales en los cuales se llamaba la atención del De-
partamento hacia las medidas del Gobierno de Chile tendien-
tes a la nacionalización de los territorios, agregando que ellas
significaban una modificación del *statu-quo* en que Tacna y
Arica deberían permanecer mientras se resuelve la gestión ple-
biscitaria.

Este Memorandum no fué dado a la publicidad, de modo
que su texto nos era desconocido; aunque fué fácil adivinar
que en él no podía contenerse sino la tesis peruana que des-
conoce el derecho de Chile a ejercer en Tacna y Arica actos
de soberano. La prensa oficiosa de Lima publicó mucho des-
pués la nota dirigida al Embajador Velarde para conocimiento
del Secretario de Estado, nota que según dicha prensa es el
mismo Memorandum a que nos referimos y que permaneció
inédito mientras el Perú creía obtener del Arbitro una censu-
ra para Chile. (2)

Instruido el Embajador de Chile en Washington para con-
firmar ante el Secretario de Estado la legalidad de las discuti-
das órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor
Cruchaga Tocornal celebró con el Secretario Kellogg una cor-
dial entrevista que fué altamente satisfactoria para la concien-
cia nacional Chilena. El Secretario de Estado estuvo lejos de
culpar a Chile del fracaso de todos los intentos de avenimen-
to con el Perú.

(1) Las instrucciones no constituyeron decreto, sino un simple oficio ministerial.

(2) El 20 de Mayo, "La Prensa" de Lima, diario del Gobierno, junto con negar la existencia de la protesta peruana, dijo, refiriéndose a la nota, que era simplemente una ampliación de la Circular enviada a las Legaciones en el extranjero. Ese mismo día la United Press transmitió desde Lima un extracto de la nota, en la forma siguiente:

El memorandum emitido por el Ministro de Relaciones el 28 de Abril pide al señor Velarde que llame la atención del Secretario de Estado Mr. Kellogg acerca de la diferencia que existe entre los conceptos de administración legal de los territorios y la nacionalización de los mismos. Manifiesta la nota que en el caso presente la nacionalización no es otra cosa que "chilenización", empleándose para ello persecuciones verdaderamente criminales y abusos de todo orden. A este respecto el Laudo del Presidente Coolidge declara explícitamente que el Perú no podrá oponerse al desarrollo legítimo y normal de las provincias mientras permanezcan bajo las autoridades chilenas, y esto no autoriza a Chile para proceder a la nacionalización de los territorios afectados. Las instrucciones impartidas por el señor Ríos Gallardo no son medidas de simple administración, como salta a la vista, sino que autorizan a las autoridades de Tacna y Arica para emplear el abuso criminal en el desempeño de sus funciones".

Más adelante manifiesta la nota que el Laudo limita la administración legítima de Chile en las provincias y llama la atención, además, al hecho que el Tratado de Ancón otorga poderes a la administración chilena de esos territorios durante el plazo de 10 años, y de ningún modo contempla ni faculta la chilenzación.

Concluye la nota: "las palabras del Presidente Coolidge se oponen directamente a la conducta observada por Chile en Tacna y Arica". Va firmada por Rada y Gamio.

La protesta peruana seguía sin respuesta y, mientras tanto, los círculos diplomáticos latino-americanos permanecían a la expectativa con la curiosidad avivada por la fogosa campaña de prensa emprendida en el Perú. El Canciller peruano llamó entonces a su despacho al Embajador de los Estados Unidos en Lima y le manifestó su extrañeza por la actitud pasiva del Secretario de Estado, observación que el Embajador transmitió oportunamente a su Gobierno.

El señor Velarde concurrió a conferenciar con el Secretario de Estado, a raíz de la conversación del señor Cruchaga Tocornal; pero en aquella entrevista no logró arrancar al señor Kellogg declaración pública alguna contraria a las medidas del Canciller Ríos Gallardo, con lo cual el Perú hubo de tomar el único camino que le quedaba expedito: *Negar la existencia de la protesta.*

La Prensa de Lima, diario del Gobierno peruano, publicó entonces (el 20 de Mayo) un editorial destinado a ese efecto. He aquí sus puntos principales:

«1.º El Perú no ha formulado protesta alguna ante el Departamento de Estado; por lo tanto, no hay lugar a desestimar un documento que no ha tenido ese carácter;

«2.º El Embajador de Chile tuvo una conversación con el Secretario del Departamento de Estado, Mr. Kellogg, infor-

« mándolo sobre los planes de su Gobierno con respecto a Tacna y Arica, y haciéndole espontáneas protestas de que ellos no envolvían violación ni desconocimiento del Laudo Arbitral, y sólo se limitaban a procurar el ejercicio de la autoridad que Chile sigue manteniendo durante el arbitraje en el territorio disputado;

« 3.º Enterado el Embajador del Perú, señor Velarde, del paso dado por el señor Cruchaga, juzgó conveniente informar a Mr. Kellogg sobre el sentir peruano en relación con el programa chileno;

« 4.º En ningún caso se creyó Mr. Kellogg llamado a expresar opinión ni a hacer comentario alguno sobre estos particulares, pues los Embajadores se limitaron a informarlo de lo que pasaba y de la manera cómo se apreciaban estos hechos en sus respectivos países».

Así terminó la incidencia desairada que el Perú provocó ante el mundo americano para poner a prueba una vez más el espíritu pacífico de Chile y para perturbar el tranquilo desarrollo de la firme y justiciara obra nacionalista en los territorios chilenos de Tacna y Arica en bien de sus habitantes y consolidación perpetua de la paz de América, a la cual Chile ha contribuido y contribuirá con su poderosa organización militar y naval.

Y quedó también en pie, junto con la tesis tradicional de Chile, lo consignado en el Laudo Arbitral respecto de los derechos de nuestra soberanía:

« Es innecesario discutir los argumentos sobre la cuestión soberanía. Basta para los propósitos del Arbitro tomar las palabras expresas del Tratado. Según el inciso 1.º del artículo 3.º el territorio debía continuar poseído por Chile y *sujeto a las leyes y autoridades chilenas*. Esta estipulación no tiene modalidad expresa. No se establece condición alguna, ni respecto de las leyes ni de las autoridades. Es decir, acerca del carácter de las leyes o del alcance de la autoridad. Leyes y autoridades claramente comprenden el pleno ejercicio del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Arbitro no tiene la prerrogativa de limitar el poder así conferido por el Tratado».

Por lo tanto, las futuras medidas que el Gobierno de Chile tome para corresponder al deseo de los habitantes de Tacna y Arica y al interés nacional, no podrán servir de base a protesta alguna fructífera de parte del Perú, vencido recalcitrante, ante la irrevocabilidad de los hechos consumados.

F. NIETO DEL RÍO.

por Miguel Cruchaga Tocornal.

LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS

Primera Conferencia en Washington (1889-1890). Por ley de 24 de Mayo de 1888, el Congreso de los Estados Unidos de América autorizó al

Presidente de la República para que invitase a una Conferencia con Estados Unidos, a los Gobiernos de las Repúblicas de Méjico, Centro y Sud América, Haití, República Dominicana y al Imperio del Brasil.

Los ideales de una cordial inteligencia entre los países del Continente que no habían alcanzado aún su total independencia, se concretaron de un modo formal en esta invitación. La misma ley cuidó de señalar las materias que se tratarían en la Conferencia.

Ellas fueron las siguientes:

1. Conservación de la paz y fomento de la prosperidad de los Estados Americanos;
2. Formación de una unión aduanera americana;
3. Establecimiento de comunicaciones frecuentes y regulares entre los Estados americanos;
4. Adopción de un sistema uniforme de disposiciones aduaneras;
5. Adopción de un sistema uniforme de pesos y medidas, leyes que protejan los derechos de patentes de invención, marcas de fábrica y propiedad literaria;
6. Adopción de una moneda común de plata;
7. Convenio recomendando a los Gobiernos un plan definitivo de arbitraje; y
8. Estudio de otras materias relacionadas con el bienestar de los países, que se sometan a la Conferencia.

Estos mismos temas y algunos otros que en su oportuni-

dad señalaré, han figurado y figuran aún en los programas de las Conferencias Panamericanas.

La primera Conferencia, conocida con el nombre de Conferencia de Washington, se reunió en esta ciudad desde el 2 de Octubre de 1889, al 19 de Abril de 1890. Asistieron a ella 18 Estados. Ha sido la de más larga duración y sus acuerdos se consignaron en 19 simples recomendaciones, sometidas a la consideración de los Gobiernos, sin que ninguna de ellas importara un compromiso, ni estuviera sometida a ratificación.

Las recomendaciones se refieren a la adopción del sistema métrico decimal de pesos y medidas; a la construcción de un ferrocarril intercontinental y a la concesión de subvenciones y otros auxilios a las líneas de vapores con el fin de mejorar y facilitar la comunicación inter-americana; a la negociación de Tratados parciales de reciprocidad comercial; a la adopción de una nomenclatura común de todas las mercaderías gravadas con derechos en los países americanos; a la uniformidad de las facturas, manifiestos y documentos comerciales; a la consolidación de los derechos de puertos en un solo derecho de tonelaje, sometido a prescripciones uniformes; a la uniformidad de los derechos consulares; a la adopción del reglamento de sanidad, establecido en las Convenciones sanitarias de Río de Janeiro de 1887, y de Lima de 1888; a la adopción de los Tratados sobre patentes de invención y marcas de fábrica, convenidos en Montevideo 1888-89; al nombramiento de una comisión internacional americana, encargada del estudio de una moneda internacional común para el Continente y al establecimiento de un Banco Internacional Americano.

Para coronar estas recomendaciones, la Conferencia de Washington acordó «la creación de una asociación titulada: *Unión Internacional de las Repúblicas Americanas*, que ha de ser representada en Washington por la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, para la pronta compilación y distribución de datos sobre el comercio».

Tal fué la primera forma de la actual Unión Panamericana una Oficina encargada de reunir y distribuir datos sobre el comercio. Veremos más adelante como ha ido evolucionando lentamente hasta alcanzar la importancia que hoy reviste.

Además, la Conferencia de Washington recomendó la adopción del principio de la libre navegación de los ríos limítrofes; la ratificación de los Tratados sobre Derecho Penal Internacional y sobre Derecho Internacional Privado, Civil, Comercial y Procesal, celebrados en el Congreso Sudamericano de Montevideo (1888-89).

Por último, respecto de una de las cuestiones que más inte-

resaban a Chile, la relacionada con la solución de las dificultades internacionales, la Conferencia de Washington se limitó a recomendar «la adopción de ciertos principios sobre la cuestión de reclamaciones o intervención diplomática» y agregó «que *cierta clase* de cuestiones y disputas entre las naciones americanas, sean sometidas a arbitraje; que se condene en América el derecho de conquista y se le elimine del Derecho de Gentes del nuevo mundo».

Segunda Conferencia en Méjico 1901-1902.

La Segunda Conferencia Panamericana debía celebrarse en la ciudad de Méjico. Su convocatoria definitiva tardó más de diez años. Por diversas causas, entre las cuales figuraba cierto desaliento por los resultados de la primera Conferencia y una atmósfera de recelos entre los Estados del Continente, fué postergándose hasta el 22 de Octubre de 1901, fecha en que inició sus labores, las cuales se prolongaron hasta el 22 de Enero de 1902. La Conferencia de Méjico, fué así más breve que la anterior y más fecunda en resultados, como luego veremos. Asistieron 17 Estados, que firmaron el acta general. Figura entre éstos la República Dominicana, que no asistió a la primera; pero en cambio no aparecen las firmas de los representantes del Brasil y de Venezuela.

El programa de la Conferencia de Méjico se reducía a cinco puntos:

1. Puntos estudiados por la Conferencia anterior y que se acuerde reconsiderar;
2. Arbitraje;
3. Corte Internacional de Reclamaciones;
4. Protección a la industria, agricultura y comercio. Comunicaciones, Reglamentos consulares, de puertos y aduanas. Estadística;
5. Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

Esta Conferencia aprobó 4 Tratados, 6 Convenciones, 1 Protocolo de adhesión a los Tratados de La Haya, 8 Resoluciones, 3 Recomendaciones y una proposición de que en seguida me ocuparé.

Los cuatro Tratados se refieren: el primero a las patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y de fábrica, y ha sido ratificado sólo por seis países; el segundo sobre extradición y protección contra el anarquismo obtuvo solamente la ratificación de las cinco Repúblicas Centro-americanas; el tercero sobre reclamaciones por daños pecuniarios, sólo era obligatorio por cinco años y ya no tiene interés, y

el cuarto y más importante sobre *arbitraje obligatorio*, sólo fué firmado por nueve Delegaciones: Argentina, Bolivia, Salvador, Guatemala, Méjico, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Las seis convenciones versan sobre los siguientes temas: Canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales, (ratificada por nueve países); Protección de las obras literarias y artísticas, (ratificada por siete países); Formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América, (ratificada por tres países); Ejercicio de profesiones liberales, (ratificada por nueve países, entre los cuales figura Chile); Derechos de extranjería, (ratificada por seis países), y Celebración de un Congreso Geográfico en Río de Janeiro, (ratificada solo por dos países)..

Mejor suerte tuvo el Protocolo de adhesión a los Tratados concluídos en La Haya, pues fué ratificado por dos países. y adhirieron a él 18 Estados.

Las Resoluciones se refieren al desarrollo de temas ya tratados en la Conferencia de Washington y que aún preocupan a la Unión Panamericana, como el Ferrocarril Intercontinental y las medidas conducentes a facilitar el comercio internacional. Adoptó también una Resolución sobre las fuentes de producción y estadísticas, confiando los trabajos respecto de estas materias a la Oficina de Washington.

Una de las más importantes Resoluciones de la Conferencia de Méjico es la relativa a la organización de una Oficina en Washington. Desde esta reunión, la Oficina creada por la Primera Conferencia pierde su carácter únicamente comercial y se transforma en la *Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas*, a cargo de un Consejo Directivo, presidido por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y compuesto de los Representantes Diplomáticos americanos acreditados ante el Gobierno de la Casa Blanca.

La Conferencia de Méjico abre la vía de los acuerdos sobre celebración de Congresos o Conferencias técnicas especiales. Así, de allí nacen las Conferencias Sanitarias Panamericanas, que han venido celebrándose en diversas ciudades. En virtud de una Resolución de la Conferencia de Méjico se reunió en Nueva York en 1902, un Congreso para estudiar la producción y consumo del café, y en 1903, en la misma ciudad, un Congreso Aduanero. Se acordó, asimismo, la reunión de la Tercera Conferencia Panamericana en Río de Janeiro.

La idea del establecimiento de un Banco Panamericano, que figuró en el programa de la Conferencia de Washington, fué sólo materia de una Recomendación en la Conferencia de

Méjico, que no se puso en práctica. Del mismo modo no se llevó a efecto la suscripción abierta para la edición del Diccionario de Cuervo.

Finalmente, las otras dos Recomendaciones de la Conferencia de Méjico se refieren a la creación de una comisión arqueológica internacional y a la renovación del material de exposiciones del Museo Comercial de Filadelfia.

Los resultados de la Conferencia de Méjico, alientan el entusiasmo por las reuniones panamericanas, que toman un carácter periódico normal; así, cuatro años después, en 1906, se reúne la Tercera Conferencia en Río de Janeiro y después de otros cuatro años, en 1910, se celebra la Cuarta en Buenos Aires.

Tercera Conferencia en Río de Janeiro (1906). La Conferencia de Río de Janeiro se reunió del 21 de Julio al 26 de Agosto de 1906. Asistieron todas las Repúblicas Americanas, menos Venezuela y Haití. Su programa de trabajo comprendía 14 puntos.

De nuevo figuran en el programa los temas relativos al desarrollo de las relaciones comerciales entre las Repúblicas Americanas, a la simplificación de las leyes aduaneras y consulares y a la unificación de las leyes de patentes y procedimientos y creación de una oficina internacional para el registro de marcas de fábrica. (7, 8 y 9)

A esta Conferencia le corresponde ocuparse del informe de la Comisión Permanente del Ferrocarril Panamericano. (11)

Figura también en el programa el estudio de las Convenciones Sanitarias y de las medidas para prevenir las epidemias. (10)

La propiedad literaria y la práctica de las profesiones liberales vuelven a señalarse como materias en que se puede alcanzar algún progreso. (12 y 13)

Se proponen en el programa acuerdos para afianzar la adhesión del Continente al principio de arbitraje, para recomendar la prórroga, por cinco años, del Tratado de Arbitraje sobre Reclamaciones Pecuniarias; para crear una Comisión de Jurisconsultos que prepare un Código de Derecho Internacional Público y Privado, y para establecer reglas sobre la naturalización y su renuncia. (2, 3, 5 y 6)

Además, el programa contiene un proyecto de acuerdo recomendando que la Segunda Conferencia de La Haya considere si es admisible el uso de la fuerza para el cobro de las deudas públicas. (4)

De nuevo figura el tema relacionado con la organización de la Oficina de las Repúblicas Americanas y termina el progra-

ma con un punto relativo a las futuras Conferencias, que en adelante veremos figurar en todos los programas.

En la Conferencia de Río de Janeiro se celebraron cuatro Convenciones. La primera, fijando la condición de los ciudadanos naturalizados que renueven su residencia en el país de origen, ha sido ratificada por 12 países. La segunda, relativa a las reclamaciones pecuniarias, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1912, fué ratificada también por 12 países. La tercera, sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y comercio y propiedad literaria y artística, fué ratificada por 9 países. La cuarta, que establece la Comisión de Juristas encargada de redactar los Códigos de Derecho Internacional fué ratificada por 15 Estados. Chile ha ratificado todas estas Convenciones.

En sus acuerdos la Conferencia de Río de Janeiro aparece relacionada con la Conferencia de la Haya que debía celebrarse al año siguiente y sus Resoluciones relativas al arbitraje y a las deudas públicas se refieren a la actitud que en ella deben asumir los pueblos del nuevo continente.

Toma una Resolución sobre el edificio de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y modifica algunos detalles de la administración interior. Crea la Sección de Comercio, Aduanas y Estadísticas Comerciales. Adopta resoluciones sobre las relaciones comerciales y los recursos naturales, cuyo desarrollo atenderá esta nueva sección.

Recomienda a los Gobiernos la creación, en sus Cancillerías, de secciones especiales panamericanas y continúa, preocupándose del Ferrocarril Panamericano.

Se ocupa de la policía sanitaria y de los resultados de la Primera y Segunda Conferencia de este ramo celebradas en Washington, en 1902 y 1905. Entre la Conferencia de Río de Janeiro y la de Buenos Aires, se reúnen la Tercera Conferencia Sanitaria en Méjico, 1907, y la Cuarta en Costa Rica, 1909-10.

Tres resoluciones de esta Conferencia no tuvieron aplicación: una relativa a la práctica de las profesiones liberales, otra a la industria del café y, la última, a las fluctuaciones del tipo de cambio.

Cuarta Conferencia en Buenos Aires (1910). La Cuarta Conferencia Internacional Panamericana se reunió en Buenos Aires del 12 de

Julio al 30 de Agosto de 1910. Asistieron todas las Repúblicas del Continente, menos Bolivia. Su programa comprendía 15 puntos, entre los cuales figura la instalación de la Conferencia; la conmemoración de la independencia de las Repú-

blicas americanas; los agradecimientos al señor Andrés Carnegie por su donativo para la construcción del Palacio Panamericano; la celebración de la apertura del Canal de Panamá; un proyecto de resolución en honor del Congreso Científico de Santiago y el número acostumbrado sobre futuras Conferencias.

Dos puntos nuevos figuran en el programa, que han de ser muy útiles en el porvenir: el estudio de la acción de los Gobiernos con respecto a las Resoluciones y Convenciones de la Conferencia anterior y el informe del Director de la Oficina Internacional.

Vuelve a figurar en el programa el Ferrocarril Panamericano, para anotar los progresos hechos en esta materia, como en los demás temas relacionados con el desarrollo de las comunicaciones entre las Repúblicas americanas; uniformidad de los documentos consulares, reglamentos de aduana, censo y estadísticas comerciales, convenios sobre patentes, marcas de fábrica y propiedad literaria e intelectual.

Figura esta vez, como tema especial, la confección de un plan para el intercambio de profesores y estudiantes.

El estudio de las Recomendaciones de las Conferencias Sanitarias y del Tratado sobre Reclamaciones Pecuniarias, completan el programa de la Conferencia de Buenos Aires.

En Buenos Aires se firmaron cuatro Convenciones: La primera, se refiere a la propiedad literaria y artística; esta Convención ha sido ratificada por 13 Estados y en los demás ha encontrado serias resistencias. La segunda, trata de las reclamaciones pecuniarias y ha obtenido la ratificación de 10 Estados. La cuarta, sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, ha sido ratificada por 13 Estados. La última, sobre marcas de fábrica y de comercio, ratificada por 14 Estados ha sido desahuciada por varios y resistida por otros.

Además, la Cuarta Conferencia Panamericana adoptó 20 resoluciones. Cinco de ellas se refieren a los homenajes, agradecimientos y acuerdos sobre futuras conferencias señalados en el programa.

Entre las demás resoluciones de la Conferencia, figuran las relativas al Ferrocarril Panamericano, a los recursos naturales, sistema monetario y comercio, comercio por vapor, documentos consulares, sección de comercio, aduanas y estadística, censos, etc., anotando los progresos hechos en cada uno de estos ramos, o estimulando la acción de los Gobiernos.

Como las anteriores Conferencias, la de Buenos Aires, se

ocupó de la Policía Sanitaria y estudió la obra realizada por las Conferencias especiales de este ramo.

En el orden educacional, insistió en la conveniencia de fomentar el intercambio de profesores y alumnos entre los países americanos y recomendó el establecimiento de oficinas bibliográficas, nacionales, análogas a las que existen en Argentina, Chile y el Perú.

Acordó la celebración de dos Congresos: uno sobre el café, que no se ha verificado, y el Congreso Científico Internacional Americano, que se reunió en Washington del 21 de Diciembre de 1915 al 8 de Enero de 1916.

La Conferencia de Buenos Aires apreció la utilidad de las Memorias sobre la labor panamericana realizada por cada país, les señaló una tramitación, para su mejor aprovechamiento, e insistió en la necesidad de crear en cada Cancillería una Comisión que se ocupe de los asuntos del Continente.

Una de las más importantes labores de la Cuarta Conferencia fué la Resolución adoptada sobre reorganización de la Unión de las Repúblicas Americanas, que desde entonces toma el nombre de Unión Panamericana, y respecto del Proyecto de Convención, sobre el mismo tema, sometido a la consideración de los Gobiernos.

Por último, la Conferencia de Buenos Aires, para facilitar el depósito de la ratificación de las Convenciones, haciendo más rápido su canje y publicación, resolvió el envío, como medio de información, a la Unión Panamericana, de una copia de las ratificaciones o adhesiones.

Quinta Conferencia en Santiago (1923).

La Quinta Conferencia Panamericana debía reunirse en 1914.

En Mayo de 1913, el Consejo Directivo designó como sede la ciudad de Santiago de Chile y en Diciembre del mismo año aprobó el programa de la Conferencia.

La declaración de la guerra europea impuso el aplazamiento de la Conferencia y ésta solo pudo celebrarse en Marzo de 1923. El programa acordado por el Consejo Directivo de la Unión contenía diecinueve puntos.

En primer lugar, correspondía a la Quinta Conferencia analizar la obra realizada por los países durante el receso de las reuniones y, en especial, la situación de las Convenciones sobre marcas de fábrica y de comercio y sobre propiedad literaria y artística, firmadas en la Conferencia de Buenos Aires.

En segundo lugar, debía estudiar de nuevo la organización de la Unión Panamericana y pronunciarse sobre el Proyecto de Convención elaborado en Buenos Aires.

Dentro del orden jurídico, el programa contenía los números relacionados con el estudio de los trabajos realizados por el Congreso de Jurisconsultos de Río de Janeiro; con la determinación de los derechos de los extranjeros residentes dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas americanas, y con la situación de los hijos de extranjeros nacidos dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas americanas.

El programa contenía, también, algunos puntos de notable alcance político, tales como la consideración de las medidas encaminadas a una más estrecha asociación de las Repúblicas del Continente americano con el propósito de promover los intereses comunes; de las cuestiones que produzca un agravio inferido por un poder no americano a los derechos de una nación americana; de los mejores medios para dar más amplia aplicación al principio del arreglo judicial o arbitral de las diferencias entre las Repúblicas del Continente americano y del establecimiento del arbitraje en las cuestiones comerciales, entre ciudadanos de diferentes países. Debo anotar, especialmente, en este grupo, el tema propuesto por el Gobierno de Chile para considerar la reducción y limitación de gastos militares y navales sobre una base justa y practicable.

En el orden del desarrollo comercial figuraban los temas relacionados con el fomento de las comunicaciones marítimas, terrestre y aéreas; con la cooperación para la inspección de las mercancías que constituyen el comercio internacional y con la simplificación de los pasaportes.

En materia sanitaria, además de las medidas destinadas a prevenir las enfermedades infecciosas y la propagación de las plagas agropecuarias, señalaba el programa la consideración de las medidas tendientes a disminuir progresivamente el consumo de bebidas alcohólicas.

En el orden educacional, el programa señalaba la conveniencia de considerar la unificación de los estudios universitarios y el intercambio de títulos profesionales entre las Repúblicas americanas; la cooperación en los estudios agronómicos, y agregaba un número especial para la protección de los documentos arqueológicos y la formación de una buena historia americana.

A pesar de lo anunciado y nuevo del programa, la Conferencia de Santiago no se había de limitar a la consideración de estos puntos, sino que llevada del entusiasmo con que inició sus tareas, había de señalar nuevos horizontes a la acción de la Unión Panamericana.

A la Conferencia de Santiago, que sesionó desde el 25 de Marzo hasta el 3 de Mayo de 1923, asistieron los Representan-

tes de 18 Repúblicas Americanas: Estados Unidos, República Dominicana, Haití, Cuba, Panamá, Salvador, Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Colombia, Venezuela, Ecuador, Brasil, Uruguay, Paraguay, Argentina y Chile. No asistieron: Méjico, Perú y Bolivia.

La Conferencia de Santiago aprobó un interesante Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos y tres Convenciones: la primera, sobre uniformidad de nomenclatura para la clasificación de mercaderías; la segunda, sobre publicidad de documentos aduaneros, y la tercera, sobre protección de marcas de fábrica, comercio y agricultura y nombres comerciales.

Además, la Conferencia adoptó cincuenta y siete Resoluciones sobre los puntos contenidos en el programa y sobre otras importantes materias.

Para clasificar estas resoluciones me referiré, primero, a los homenajes y monumentos acordados por la Conferencia de Santiago: Homenaje a los doctores Roque Saenz Peña, Ruy Barbosa y Gonzalo Ramírez; Homenaje a la Institución Rockefeller; Faro Colón; Homenaje a los juristas Alvarez, Pessoa y Rodríguez Pereira; Monumento al Libertador Bolívar; Homenaje a Andrés Carnegie; Monumento a Vasco Núñez de Balboa y Monumento a Henry Clay.

En el orden de las cuestiones sanitarias, la Conferencia de Santiago adoptó numerosas Resoluciones: Declaración sobre los principios y procedimientos de administración en materia de salubridad pública; Código Sanitario Marítimo Internacional; Denominación de la Oficina Sanitaria Panamericana; La salud nacional es responsabilidad del Estado; Desarrollo de una profesión y un personal de higiene pública; Estudio continuado de la higiene y salubridades públicas por parte de las Conferencias Panamericanas; Defensa sanitaria de las fronteras nacionales; Normas uniformes en la manufactura de alimentos y drogas; conferencia de los dirigentes de los servicios de salubridad pública; Recomendaciones para el proyecto de Código Sanitario Marítimo; Enfermedades de declaración obligatoria; Conferencia de Eugenesia y Homocultura; Comercio de Narcóticos; Asistencia médica en los buques, y Recomendaciones sobre las bebidas alcohólicas. Al mismo tiempo adoptó acuerdos de estímulo a la Cruz Roja y al Instituto Gorgas.

En materia de comunicaciones y de comercio, la Conferencia de Santiago adoptó las siguientes Resoluciones: Sobre paquetes postales y convención panamericana; Celebración de una Conferencia para la uniformidad de las especificaciones;

Arbitraje Comercial; Uniformidad de documentos de embarque; Reglamentos y procedimientos aduaneros; Distribución de materias primas; Giros americanos, y un capítulo sobre Comunicaciones que se refiere a las mejoras de los transportes marítimos, al Ferrocarril Panamericano y transporte por automóvil; a la aviación comercial, a las comunicaciones inalámbricas, a la uniformidad de las estadísticas de comunicaciones y a las delegaciones técnicas. Al mismo tiempo solicitó la cooperación de la Alta Comisión Interamericana en los programas de las nuevas Conferencias y en el estudio de las reformas necesarias para alcanzar la uniformidad de principios e interpretación del Derecho Marítimo.

Respecto de los problemas agrícolas adoptó una serie de Resoluciones: sobre la cooperación en los estudios agronómicos; La persecución en común de las plagas agropecuarias; La organización del intercambio de plantas y semillas; La uniformidad de estadísticas agropecuarias, etc.

Las siguientes Resoluciones de la Conferencia de Santiago se refieren a la cooperación intelectual: Estudios universitarios, que comprende: la celebración de la Conferencia interuniversitaria americana; el fomento de la educación práctica para las artes, las industrias y el comercio, los congresos estudiantiles y la fraternidad continental; Protección de los documentos arqueológicos para la formación de una buena historia americana; Propiedad literaria y artística, y Bibliotecas Panamericanas. Recomendó, también, la celebración de una Conferencia de Periodistas en Estados Unidos.

La Conferencia de Santiago acordó un voto de agradecimiento al Instituto Americano de Derecho Internacional y convocar un Congreso Internacional de Jurisconsultos para tratar de la Codificación del Derecho Internacional Americano, al cual confió, especialmente, el estudio de la condición de los hijos de extranjeros y de los derechos de los extranjeros y de las reclamaciones pecuniarias.

Sobre tres temas no tratados en las Conferencias anteriores, adoptó resoluciones la Conferencia de Santiago. Son ellos los relativos a los derechos de la mujer, a los problemas sociales y a las relaciones entre los Municipios.

En el orden político, además del Tratado sobre los medios de prevenir o evitar los conflictos, la Conferencia de Santiago adoptó cinco acuerdos relacionados con la limitación de armamentos; una declaración relativa al arbitraje y otra en elogio y recomendación de la Conferencia Chileno-Peruana de Washington; envió a la Comisión de Juristas el proyecto de Corte Permanente de Justicia Americana y confió al Conse-

jo Directivo de la Unión Panamericana el estudio de la más estrecha asociación entre las Repúblicas Americanas y de la manera de hacer efectiva la solidaridad de los intereses colectivos del Continente. Al mismo tiempo, la Conferencia recomendó a los Gobiernos la revisión y estudio de las Resoluciones aprobadas en las cuatro Conferencias anteriores, a fin de informar sobre ellas a la Unión Panamericana y a la Sexta Conferencia.

Por último, la Conferencia de Santiago revisó la organización de la Unión Panamericana y recomendó a la Sexta Conferencia la aprobación de un proyecto de Convención sobre el particular.

Sexta Conferencia en La Habana (1928). En virtud de un acuerdo de la Conferencia de Santiago, la Sexta Conferencia Panamericana debe

celebrarse en La Habana y se ha fijado para su reunión el mes de Enero del año próximo.

El programa de esta Conferencia se refiere especialmente a la organización de la Unión Panamericana y al estudio y resolución sobre los proyectos de Convención preparados al efecto.

Además, el programa contiene materias de orden jurídico relacionadas con los trabajos confiados a la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro. En este orden figura, también, la interesante cuestión relativa a las policías fronterizas.

En la parte relativa a las comunicaciones, el programa se refiere a los estudios realizados por la Comisión Interamericana de Aviación Comercial; a la reglamentación internacional del tránsito de automóviles; a los acuerdos adoptados por la Conferencia de Carreteras celebrada en Buenos Aires, en 1925; al reglamento del tráfico de ferrocarriles; a las comunicaciones marítimas; a la fundación de compañías interamericanas de navegación, y a la Conferencia de Comunicaciones Eléctricas, celebrada en Méjico.

Como de costumbre, la Conferencia se ocupará de cuestiones económicas y comerciales y entre éstas figuran los puntos relacionados con el arbitraje comercial; la legislación sobre cheques y letras de cambio y el aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales, enviados previamente a la Junta de Jurisconsultos. Se tratará, además, de la celebración de una Conferencia de las Cámaras de Comercio; del estudio de los problemas de inmigración; de los acuerdos de las Conferencias de Lima y de las últimamente celebradas en esta capital.

En materia de higiene, el programa se refiere a la consideración de las medidas adoptadas sobre el Código de Sanidad

Marítima Panamericana; sobre la aplicación de los principios y procedimientos en materia de salubridad, acordados en Santiago; sobre los resultados de las Conferencias de Eugenesia y Homocultura, reunida en La Habana, y la de Representantes de los Servicios de Sanidad Pública, en Washington, y, finalmente, sobre las medidas que se hayan adoptado para la organización y desarrollo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y los resultados de la Conferencia Panamericana sobre esta materia.

En el capítulo denominado Cooperación Intelectual se trata del establecimiento de un Instituto Geográfico Panamericano; de los derechos de internación y porte de los libros y periódicos; de la publicación de planos geodésicos, geológicos, etc.; de la revisión de la Convención sobre propiedad intelectual; de las becas; del intercambio de profesores; de la creación de cátedras especiales de lenguas y de legislación comercial, y, por último, de los acuerdos del Congreso Panamericano de Periodistas reunido en Washington.

TEMA I.—«Organización de la Unión Panamericana mediante una Convención preparada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en conformidad con la resolución de fecha 1.º de Mayo de 1923 de la Quinta Conferencia Internacional Americana».

Historia de la Unión Panamericana.

El autor del presente trabajo, en su obra «Nociones de Derecho Internacional», tercera edi-

ción, tomo II, página 719, hace la siguiente breve historia del establecimiento de la Unión Panamericana:

«En la Primera Conferencia Internacional Americana, el 29 de Marzo de 1890, fué aprobada una recomendación destinada a organizar una *Unión Internacional de las Repúblicas Americanas*, con el objeto de recolectar y distribuir datos e informaciones comerciales. Esta Unión debía estar representada en Washington por una *Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas* que publicaría un *Boletín de la Oficina de las Repúblicas Americanas*, impreso en inglés, español, portugués y francés, las cuatro lenguas habladas en el Continente americano. Quedó establecido que en esta Oficina sería siempre utilizable como medio de comunicación y correspondencia para personas que soliciten informaciones respecto de cuestiones pertinentes al comercio de las Repúblicas americanas.

«La Carta Orgánica de la Oficina, fué el relatorio de comercio, adoptado por la Primera Conferencia, y según esa Carta Orgánica, la Oficina quedaba bajo la *dirección inmediata del Secretario de Estado de Estados Unidos*, lo cual anulaba el carácter internacional que la Oficina debía tener de acuerdo con la intención de la Primera Conferencia.

«En 1896, convocados por el Secretario de Estado, Mr. Olney, se reunieron en Washington los representantes diplomáticos de los países sostenedores de la Oficina y acordaron la creación de un *Comité de cinco miembros bajo la presidencia del Secretario de Estado de Estados Unidos*. Este Comité, cuyos cuatro miembros restantes debían ser designados por turno entre los adherentes, formaría el Consejo de Inspección de la Oficina.

«En una nueva reunión, 1899, se acordó que el Consejo además de los poderes consultivos, quedaba autorizado para nombrar el Director, el Secretario y los traductores permanentes de la Oficina, fijar sus sueldos y separarlos siempre que los juzgase conveniente.

«La Segunda Conferencia (Méjico 1902), reorganizó la Oficina, a la cual dió el nombre de «*Oficina Internacional de las Re-*

públicas Americanas». Dictó un reglamento de trece artículos y confirió al Consejo Directivo plenos poderes sobre los negocios en que se ocupaba la Oficina.

«La Tercera Conferencia (Río de Janeiro, 1906), introdujo modificaciones de detalle en el Reglamento y estableció nuevas funciones de actividad para la Oficina.

«La Cuarta Conferencia (Buenos Aires, 1910), amplió la acción de la Oficina, cambió su nombre por el de *Unión Panamericana* y dió el nombre de *Unión de las Repúblicas Americanas*, a la organización de los países americanos que mantiene dicha «Unión Panamericana».

Lo acordado en la Quinta Conferencia.

La cuestión de la organización definitiva de la Unión Panamericana por medio de una Convención suscrita por los Estados que la constituyen, se planteó de nuevo en la Quinta Conferencia (Santiago, 1923). En esta Conferencia se procedió a revisar las bases orgánicas de la Unión Panamericana, acordadas en Buenos Aires y se resolvió recomendar a los Gobiernos el estudio del proyecto de Convención presentado por la Delegación de Costa Rica, a fin de que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, presentase un proyecto de resolución o de convención a la Sexta Conferencia Internacional Americana.

Antes de exponer el proyecto de Convención preparado por el Comité Directivo de la Unión, en conformidad con esta resolución, anotaremos las diferencias entre la resolución de Buenos Aires y la adoptada en Santiago, para apreciar su importancia.

La Conferencia de Santiago, marca una de las etapas más interesantes de la evolución de la Unión Panamericana.

Las diecisiete bases aprobadas en Buenos Aires las refundió en ocho, señalando en ellas las atribuciones de la Unión Panamericana; los objetos de las Comisiones Permanentes; las funciones de las Comisiones anexas a la Cancillería de cada país; la representación de los Gobiernos en las Conferencias y en la Unión; la organización del Consejo Directivo; los deberes de los funcionarios; el presupuesto de entradas y gastos y el sistema de publicaciones.

Atribuciones de la Unión Panamericana.

En cuanto a las atribuciones de la Unión Panamericana, la Conferencia señaló, como la primera, la de compilar y distribuir informaciones y folletos, no solo referentes al desarrollo comercial, sino también al industrial, agrícola y educacional, así, como al progreso en general de los países americanos. Y agregó con el número 3.º un

nuevo inciso de carácter más amplio: «Cooperar al desarrollo de las relaciones comerciales y culturales y a un conocimiento mutuo más íntimo entre las Repúblicas americanas».

Mantuvo la Conferencia de Santiago, la atribución conferida a la Unión Panamericana sobre Convenciones y Tratados suscritos entre las Repúblicas americanas y entre éstas y otros Estados, así como respecto de la legislación de las primeras; pero, al paso que la Conferencia de Buenos Aires le encargaba «compilar y distribuir *todo* lo referente a estas materias, la Conferencia de Santiago dijo: «compilar y distribuir informaciones referentes...», cambiando las palabras *todo lo* por simplemente *informaciones*. Tal vez se pretendió alejar con esta modificación la idea de que la Unión Panamericana tenía a su cargo un Registro de Tratados, como el que lleva la Sociedad de las Naciones.

En un sólo número reunió diversas atribuciones contenidas en el Art. I de la resolución adoptada en Buenos Aires y declaró que le correspondía «actuar como Comisión Permanente de las Conferencias Internacionales Americanas; guardar sus informes y archivos; cooperar a la ratificación de los Tratados y Convenciones, así como también *procurar que se respeten los acuerdos tomados* y preparar el programa y los reglamentos de cada Conferencia».

Subrayo la frase que, por primera vez, aparece en los acuerdos sobre la Unión Panamericana: *procurar que se respeten los acuerdos tomados* y que establece cierta embrionaria forma de tuición de todos los países de América, en conjunto, sobre cada uno de ellos.

Menos importancia tiene la supresión de la exigencia de un conocimiento, con seis meses de anticipación, del programa y proyectos de cada Conferencia, pues, dentro de la actual organización, esta función corresponde a los representantes de los Gobiernos que obran conforme a sus instrucciones.

Conservó la Conferencia de Santiago la atribución conferida a la Unión Panamericana de «presentar a los diversos Gobiernos, al celebrarse cada nueva Conferencia, un informe sobre el trabajo realizado por la institución desde la clausura de la última Conferencia y también informes especiales sobre temas que le hayan sido sometidos».

Se amplió en Santiago el radio de acción de la Unión, declarándose que le correspondía «desempeñar aquellas funciones que le sean conferidas por la Conferencia o por el Consejo Directivo, en uso de las facultades que le acuerda esta resolución». Se autorizó, asimismo, al Consejo Directivo, para es-

tablecer dentro de la Unión Panamericana las secciones o departamentos administrativos que considere necesarios.

Comisiones Permanentes de la Unión.

La Conferencia de Santiago incorporó en las bases orgánicas de la Unión Panamericana la creación de cuatro comisiones permanentes, designadas por el Consejo y encargadas respectivamente: *a)* del desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre las Repúblicas americanas; *b)* del estudio de lo que se relacione con la organización del trabajo en América; *c)* de las cuestiones relacionadas con la higiene de los países del Continente, y *d)* del fomento de la cooperación intelectual, especialmente universitaria.

Comisiones u Oficinas Panamericanas en las Cancillerías.

La Conferencia de Buenos Aires acordó la creación en cada una de las Repúblicas del Continente de una Comisión Panamericana dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, compuesta en lo posible de ex-Delegados a las Conferencias. En Santiago se acordó la creación de una oficina anexa al Ministerio o de una Comisión.

Mientras en Buenos Aires se les confiaba a estas Comisiones la facultad de *gestionar* la aprobación de las resoluciones de las Conferencias, en Santiago se dijo: que las Comisiones u Oficinas tendrían la atribución de «cooperar a la obtención de la ratificación de los Tratados y Convenciones, así como a la observancia de los acuerdos tomados por las Conferencias».

Se conservaron por la Conferencia de Santiago, con ligeras modificaciones de redacción, las atribuciones conferidas a estas Comisiones respecto de informes y preparación de proyectos. Pero se suprimió aquella facultad, que antes se les reconocía, de entenderse directamente, o por medio de los representantes diplomáticos, con la Unión Panamericana radicada en Washington. También se suprimió, por innecesaria, aquella disposición que autorizaba a los Gobiernos para enviar Agentes a la Unión Panamericana, facultad que no requería en forma alguna este reconocimiento por la Conferencia.

Organización del Consejo Directivo.

Pasamos a ocuparnos del punto al cual se ha atribuido mayor trascendencia, o sea, la organización del Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Conviene recordar, una vez más, que en sus principios se

componía del Secretario de Estado de los Estados Unidos y de cuatro representantes de los demás países, designados por turno. Mas tarde formaron parte del Consejo los representantes diplomáticos de todos los Gobiernos de las Repúblicas americanas acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos y el Secretario de Estado de esta Nación a quien, según se declaraba en la misma resolución, las Repúblicas americanas le habían conferido la Presidencia del Consejo Directivo.

En ausencia del Presidente, correspondería ejercer el cargo con el carácter de Vice-Presidente, al representante diplomático presente en Washington por orden de jerarquía y antigüedad.

El miembro del Consejo, que no pudiera concurrir a las reuniones, podía enviar su voto razonado por escrito; no cabía la representación por poder.

La República que no tuviera representante diplomático acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos podía designar a otro miembro del Consejo para que la representara; a éste correspondería un voto por cada representación. No cabía la presencia en el Consejo de un representante de un país cuyo Gobierno no hubiera sido reconocido por el de Estados Unidos o que no tuviese acreditado un agente diplomático ante la Casa Blanca.

Las propias bases acordadas en Buenos Aires fijaban los días de sesiones ordinarias y señalaban en cinco el número de representantes necesarios para constituir quorum.

Se mantenía la institución de la Junta de Vigilancia, compuesta del Secretario de Estado de los Estados Unidos, que la presidía, y de cuatro representantes de los demás países, designados por turno y sorteo en la Junta ordinaria de Noviembre.

Nueva Organización del Consejo Directivo.

Todo este sistema cayó en la Conferencia de Santiago. Ya no se necesita tener representante acreditado ante el Gobierno de la Casa Blanca para formar parte del Consejo. Es libre la elección del Presidente y del Vice-Presidente. Todas las medidas reglamentarias no fueron reiteradas. Así, con razón se ha dicho, que el Art. V de la resolución de Santiago, que reemplaza a todas las resoluciones anteriores sobre la materia, marca una época en la historia de la Unión Panamericana. He aquí su texto:

«La representación de los Gobiernos en las Conferencias Internacionales Americanas y en la Unión Panamericana es de derecho propio.

«La dirección de la Unión Panamericana la ejercerá un Con-

sejo Directivo formado por los Representantes Diplomáticos de las Repúblicas Americanas ante el Gobierno de los Estados Unidos de América y por el Secretario de Estado de este país.

«Las Naciones que, por cualquier causa, no tuvieren un representante diplomático ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, pueden constituir Representantes Especiales en el Consejo. La falta *accidental* del Embajador, Ministro o Encargado de Negocios acreditados en Washington, por razón de licencia o enfermedad, podrá suplirla en el Consejo un Representante Especial del Gobierno respectivo que puede ser otro miembro del Consejo, en cuyo caso dispondrá de tantos votos como Estados represente.

«El Consejo elegirá su Presidente y su Vice-Presidente».

La Conferencia de Santiago mantuvo en análogos términos las disposiciones acordadas en Buenos Aires respecto de las funciones del Director y demás funcionarios, de las publicaciones, franqueo y presupuestos, agregando solo la creación de una Comisión del Consejo encargada de revisar las cuentas.

Se mantuvo, asimismo, la base de la población de cada Estado para determinar la cuota que a cada cual corresponde en los gastos de la Unión.

En la Conferencia de Buenos Aires se declaró que regiría por 10 años el compromiso de mantener la Unión Panamericana. En la Conferencia de Santiago se eliminó este artículo dejando indefinida la duración del compromiso.

Con estos antecedentes y los diversos proyectos presentados a las Conferencias, ha preparado el Consejo Directivo las bases de Convención de la Unión Panamericana que en seguida expondré.

El proyecto de Convención para la organización de la Unión Panamericana, preparado por el Consejo Directivo, abarca en diecinueve artículos las materias tratadas en las Conferencias Panamericanas y algunas ideas nuevas, consideradas en un orden lógico.

Así, empieza por establecer la existencia de la Unión Panamericana y declarar que la representación de los Gobiernos en las Conferencias Internacionales Americanas y en la Unión Panamericana es de derecho propio, principio levantado en la Conferencia de Santiago.

En seguida, respecto de la organización del Consejo Directivo, reproduce los incisos siguientes del Art. V de la resolución adoptada en la Conferencia de Santiago.

Al tratar en el Art. 3.º de los funcionarios ejecutivos, Director General y Subdirector, de nombramiento del Consejo, re-

produce también el Art. VI de la resolución adoptada en Santiago.

El Art. 4.º confía al Consejo Directivo la fijación de la cuota que corresponda pagar a cada uno los Gobiernos miembros de la Unión tomando como base los últimos datos estadísticos sobre población, de que esté en posesión la Unión el 1.º de Julio de cada año. El presupuesto se comunicará con la debida anticipación a los Gobiernos. Se mantiene, en este artículo, la disposición acordada en Santiago que establece una Comisión revisadora de cuentas.

Las funciones de la Unión Panamericana se determinan en el Art. 5.º en forma general y amplia extendiéndolas a todas las que le atribuyan la propia Convención, las Conferencias Internacionales Americanas y el Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades.

Otras Conferencias Panamericanas.

Cabe observar que la denominación de Conferencias Internacionales Americanas comprende, por el momento, tanto a las Conferencias constituidas por representantes oficiales de los Gobiernos, al estilo de las celebradas en Washington, Méjico, Río Janeiro y Buenos Aires, cuanto a las Conferencias técnicas o especiales, de diverso orden, que constantemente se celebran y a las cuales concurren, al mismo tiempo, representantes de los Gobiernos y de asociaciones oficiales o particulares. No sería posible conceder a estas últimas la facultad de otorgar atribuciones a la Unión Panamericana. Se hace, en consecuencia, necesario, establecer una clasificación, por decirlo así, entre las Conferencias diplomáticas y las técnicas o especiales, reservando sólo a aquéllas el poder de conceder atribuciones a la Unión Panamericana.

El Art. 5.º confía expresamente al Consejo Directivo la facultad de promover reuniones de Comisiones de Expertos para el estudio de problemas técnicos de interés común y de solicitar al efecto, de los Gobiernos, la designación de sus respectivos representantes, a fin de que se reúnan en los lugares y fechas que el propio Consejo determine. Del mismo modo corresponde al Consejo Directivo hacer a los Gobiernos recomendaciones que tiendan a fomentar la cooperación intelectual y económica entre los países de América.

No figura en la Convención aquella atribución aprobada en Santiago, en forma incidental, relativa a procurar que se respeten los acuerdos tomados.

Secciones Permanentes de la Unión Panamericana.

Finalmente, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de crear nuevas secciones o de agregarles otras facultades, el Art. 5.º

establece las siguientes secciones permanentes:

1. Cooperación intelectual; 2. Comercio, Industria y Recursos Económicos; 3. Finanzas y Comunicaciones; 4. Estadística; 5. Conferencias Internacionales Americanas y 6. Publicaciones.

Los artículos 8 a 13 del proyecto de Convención se refieren, respectivamente, a las funciones de cada una de estas secciones, indicando las materias de que deben ocuparse.

Este plan es distinto del acordado en la Conferencia de Santiago. No figuran en él los asuntos relacionados con la organización internacional del trabajo, ni con la higiene, que fueron señalados como objetos de Comisiones Permanentes en la Conferencia de 1923. Cabe recordar que, en materia de higiene, existe la Oficina Sanitaria Panamericana.

Cooperación de organismos oficiales.

En el Art. 15 establece el proyecto de Convención la cooperación de las organizaciones oficia-

les Panamericanas, tales como la Alta Comisión Internacional, la Oficina Sanitaria Panamericana y las oficinas o Comisiones anexas a las Cancillerías, entre sí y con la Unión Panamericana. Y el Art. 14, por su parte, se refiere a la cooperación de las bibliotecas del Continente.

Tramitación de Acuerdos Panamericanos.

Bajo la custodia de la Unión Panamericana coloca la Convención, Art. 6, los originales de los

instrumentos diplomáticos suscritos en las Conferencias Internacionales Americanas, las actas de sus sesiones y todos los documentos conexos con la celebración de las Conferencias. A la Unión Panamericana corresponde enviar a sus miembros copia certificada de las actas de las sesiones de las Conferencias y de los Tratados, Convenios, Protocolos, Acuerdos, Votos y Resoluciones suscritos en ellas.

Por el mismo artículo se determina que las actas de ratificación de los Tratados, Convenciones, Protocolos y otros instrumentos diplomáticos, suscritos en las Conferencias, se depositarán en la Oficina de la Unión por el respectivo representante del país que ratifica en el Consejo Directivo, sin necesidad de plenos poderes especiales para este acto. Del depósito de la ratificación se dejará testimonio en un acta suscrita por el depositante, el Director General de la Unión Panamericana y el Secretario del Consejo. La Unión, por órgano de los miem-

bros del Consejo, comunica a todos los Estados el depósito de las ratificaciones.

También por órgano del miembro respectivo del Consejo se comunicará a la Unión la aprobación de las Resoluciones, Acuerdos, Votos o Recomendaciones de las Conferencias Internacionales Americanas.

Depósito de documentos oficiales y publicaciones.

El proyecto de Convención ha querido precisar, en su Art. 7, los documentos oficiales y publicaciones que, en dos ejemplares, debe remitir a Washington cada uno de los Estados miembros de la Unión, a fin de que la Oficina los compile, clasifique y conserve metódicamente, para que sirvan de fuente de información. En dos categorías divide estos documentos: La primera, comprende los Códigos nacionales; Las Leyes sancionadas por las Asambleas Legislativas, cuyo conocimiento sea de interés general para los Estados o los ciudadanos de los Estados signatarios; los Decretos y Reglamentos promulgados por el Ejecutivo Nacional; las Leyes, Decretos y Reglamentos de los Estados Federales, Departamentos o Provincias, y las decisiones judiciales y administrativas que fijen la interpretación de leyes y reglamentos. La segunda, comprende los Tratados, Convenciones, Declaraciones, Acuerdos y cualesquiera otros actos internacionales entre los Estados miembros de la Unión; también pueden ser comunicados, por uno de los Estados signatarios, los actos internacionales entre los Estados miembros de la Unión y otros Estados; las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, etc., promulgados por los Gobiernos en cumplimiento de los Tratados, Convenios o Acuerdos Internacionales por ellos concluidos; las instrucciones y circulares de los Gobiernos a sus agentes diplomáticos y consulares, que cada Gobierno tenga por conveniente comunicar a la Unión Panamericana; los Diarios, Gacetas Oficiales y Memorias de los Departamentos del Gobierno.

El Art. 17 establece que toda correspondencia o envío postal a la Unión Panamericana, que lleve la indicación de franqueo usada por la Unión, así como toda correspondencia o envío que la Unión Panamericana haga, circulará exenta de porte por los Correos de las Repúblicas Americanas.

Se faculta al Consejo Directivo de la Unión, por el Art. 16, para dictar los reglamentos y disposiciones necesarias para la administración del Fondo de Retiro y Pensiones que por esta disposición se crea en favor de los funcionarios y empleados de la Unión Panamericana.

Todo Estado de la Unión tiene, por el Art. 18, la facultad de separarse de ella, dando aviso con dos años de anticipación.

Finalmente, el Art. 19 establece la vigencia de las resoluciones adoptadas hasta que se verifique la ratificación de la Convención.

Se han eliminado del texto de este Proyecto de Convención todos los puntos que suscitaban divergencias de opiniones y retardaban el pronunciamiento final sobre las bases de una organización permanente de la Unión Panamericana.

TEMA II.—Orden Jurídico Interamericano

Codificación del Derecho Internacional.

El más importante tema dentro del orden jurídico es la codificación del Derecho Internacional Público y Privado en el Continente americano. Sobre los esfuerzos gastados en pro de la idea de la codificación universal del Derecho Internacional, Cruchaga dice en su obra, Vol. I, pág. 67, lo siguiente:

«Es digno de observarse el esfuerzo que viene haciéndose por llevar a debido término la codificación de los principios y reglas del Derecho Internacional.

«La parte relativa al Derecho Internacional Privado se encuentra muy adelantada. Su origen se remonta a tiempos remotos. Deben recordarse las convenciones numerosas suscritas por ciudades italianas sobre ejecución de sentencias.

«Ha correspondido al último tercio del pasado siglo una actividad realmente extraordinaria en la materia.

«Desde la Cámara italiana, Mancini inició una campaña vigorosa para provocar una serie de Tratados entre los países.

«En 1874, los Países Bajos siguieron la campaña. Por iniciativa de Asser, en 1891, el Gobierno de Holanda invitó para iniciar la codificación a una Conferencia, que se ha reunido en 1893, 1894 y 1900 y que ha adelantado considerablemente su tarea.

«Los Estados de América han trabajado con empeño en la obra de la codificación. El Congreso Sudamericano de Montevideo, de 1889, contó con la representación de siete países del nuevo continente. Se suscribieron Tratados de Derecho Civil Internacional, Derecho Comercial Internacional, Procedimiento, Marcas de Comercio y de Fábrica y Patentes de Invención.

«Las Conferencias Panamericanas han continuado estos tra-

bajos. Han dispuesto que una Junta de Jurisconsultos, con sede en Río de Janeiro y con representantes de todos los países americanos, elabore un proyecto de Código de Derecho Internacional Público y otro de Código de Derecho Internacional Privado, que serán sometidos al estudio de las Conferencias Panamericanas.

«La codificación del Derecho Internacional Público ha hecho muchos progresos. Iniciada por Bentham, en 1789, cuenta con los diversos textos generales que, en forma de Códigos, han redactado numerosos publicistas. Los trabajos de las Conferencias de La Haya y del Instituto de Derecho Internacional importan la codificación de una parte de sus disposiciones».

El programa de la Primera Conferencia Panamericana, celebrada en Washington, 1889-1890, no contenía un punto especial destinado al orden jurídico interamericano; pero la Conferencia se ocupó de la materia y en sus relaciones 12, 13 y 16 recomendó la adopción de los trabajos realizados por el Congreso Sudamericano de Montevideo, 1889, Tratados sobre Derecho Internacional Privado Civil, Comercial, Penal y Procesal y sobre Uniformidad de las Leyes sobre Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

El programa de la Segunda Conferencia Panamericana, celebrada en Méjico, 1902, tampoco contenía específicamente las cuestiones jurídicas interamericanas como tema de sus labores; pero, durante sus sesiones, la Delegación del Brasil presentó un proyecto para crear un Comité compuesto de tres jurisconsultos, encargado de preparar un Código de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado, destinados a regir las relaciones entre los diferentes Estados de América.

En mi obra citada, Vol. II, pág. 67, se registra una parte del informe de la comisión que estudió este proyecto y la discusión a que dió lugar entre el delegado de Haití y el delegado de Méjico, que contribuyó a precisar los conceptos.

Comisiones de Jurisconsultos.

La moción del Brasil fué aprobada por unanimidad y se suscribió una Convención por la cual se nombra una Comisión de cinco jurisconsultos americanos y dos europeos, de reputación reconocida para preparar un Código de Derecho Internacional Público y otro Privado, que regirán las relaciones de América. Esta Convención sólo fué ratificada por Bolivia, Salvador y Guatemala.

El programa de la Tercera Conferencia Panamericana, celebrada en Río de Janeiro en 1906, consultaba, con el número

5 el siguiente tema: Creación de una Comisión de Jurisconsultos que prepare un Código de Derecho Internacional Público y Privado y agrega otros temas jurídicos, como naturalización y su renuncia.

En la Conferencia de Río de Janeiro se celebró una Convención estableciendo una Comisión de Juristas, formada por un representante de cada uno de los países signatarios, designado por los respectivos Gobiernos. La Comisión debía preparar un Código de Derecho Internacional Privado y otro de Derecho Internacional Público que regulen las relaciones entre los pueblos de América. Quedó instituída la ciudad de Río de Janeiro como sede de la Comisión.

Esta Convención fué ratificada por Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Méjico, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

La idea germinada en la Conferencia de Méjico y sancionada en la de Río de Janeiro, no se llevaba a la práctica a la fecha de la celebración de la Cuarta Conferencia Panamericana, Buenos Aires, 1910. A esta Asamblea la Delegación de Chile presentó una interesante moción sobre el particular cuyo texto se registra en el Vol. I, N.º 118 pág. 70, de mi obra citada.

La Cuarta Conferencia estimó que esta moción, que imponía a la Junta de Jurisconsultos una norma de conducta restrictiva de su libertad de acción, no podía ser considerada y acordó que pasase a la propia Junta para su estudio y resolución.

Un Protocolo firmado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el 15 de Enero de 1912, fijó para el 26 de Junio del mismo año, la fecha inicial de los trabajos de la Comisión y determinó que cada país podía nombrar dos Delegados, en vez de uno, estipulándose que cada Delegación sólo tendría un voto.

La reunión de Río de Janeiro (1912)

A la reunión celebrada en Río de Janeiro, del 26 de Junio al 18 de Julio de 1912, concurrieron los representantes oficiales de dieciséis países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Méjico, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. De los concurrentes no figuraban en la lista anterior de ratificaciones Bolivia y Venezuela. De los ratificantes no concurrió representante de Honduras y llegó atrasado el de la República Dominicana.

La Conferencia, en su primera reunión, atendiendo a una moción de la Delegación Chilena, trascribida en la pág. 75, Vol. I, de mi obra, nombró una Comisión de cinco de sus miembros

encargada de preparar sus Reglamentos. Esta Comisión propuso que el trabajo se dividiera en seis grupos que, en distintas ciudades de la América, abordaran el estudio de las diversas materias. Aprobada esta idea las Comisiones quedaron así constituidas, con los siguientes temas en sus respectivas sedes.

Comisiones Especiales. *Primera Comisión.*—Sede Washington.—Materias relativas a la guerra marítima y los derechos y deberes de los neutrales.—Presidente: Mr John Bassett Moore (Estados Unidos). Miembros: F. Van Dyke (Estados Unidos); V. M. Castillo, (Méjico); A. Reyes Guerra, (Salvador); un Delegado de Costa Rica (para reemplazar a A. Alvarez); G. S. de la Guarda, (Panamá).

Segunda Comisión.—Sede Río Janeiro.—Materias relativas a la guerra terrestre, guerra civil y reclamaciones de extranjeros provenientes de ellas.—Presidente: E. Pessoa, (Brasil). Miembros: J. M. Uricoechea, (Colombia); H. Velarde, (Perú), y un Delegado de Cuba.

Tercera Comisión.—Sede Santiago de Chile.—Derecho Internacional en estado de paz.—Presidente: N. Quirno Costa, (Argentina). Miembros: A. Alvarez, (Chile); V. Sanjinés, (Bolivia); M. Alonso Criado, (Ecuador).

Cuarta Comisión.—Sede Buenos Aires.—Solución pacífica de los conflictos y organización de los tribunales internacionales.—Presidente: M. Cruchaga, (Chile). Miembros: C. Rodríguez Larreta, (Argentina); Roberto Ancízar, (Colombia); J. Zorrilla de San Martín, (Uruguay).

Quinta Comisión.—Sede Montevideo.—Capacidad y condiciones de los extranjeros, derechos de familia y sucesiones.—Presidente: Cecilio Báez, (Paraguay). Miembros: E. Ayala, (Paraguay); J. P. Varela, (Uruguay); C. L. M. de Oliveira, (Brasil).

Sexta Comisión.—Sede Lima.—Lo no comprendido en las materias anteriores y el Derecho Penal.—Presidente: E. Elmore, (Perú). Miembros: P. M. Arcaya, (Venezuela), un Delegado que nombrará Bolivia y otro que nombrará Cuba.

Mientras estas Comisiones debían reunirse en la época que designara el Presidente de cada una de ellas de acuerdo con sus miembros, dos Comisiones Especiales trabajaron durante la sesión de Río de Janeiro. Una de ellas informó sobre un proyecto de convención de extradición y la otra sobre un proyecto de convención relativo a la ejecución de las sentencias dictadas en el extranjero.

La Comisión de Juristas, en esta sesión de Río de Janeiro que vengo refiriendo, celebrada en 1912, aprobó con ligeras

modificaciones el proyecto de convención sobre extradición y lo puso en manos del Gobierno del Brasil para que, por su intermedio, fuera sometido al conocimiento de los demás Gobiernos Americanos.

En cuanto al proyecto de convención sobre ejecución de las sentencias dictadas en el extranjero, después de alguna deliberación, acordó enviarlo a la Sexta Comisión recién creada con sede en Lima.

La guerra europea impidió la celebración de la segunda reunión de la Comisión de Juristas acordada para 1912 y, sin mayores novedades sobre el particular, se llegó a la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago.

Acción de la Quinta Conferencia Panamericana (1923).

El programa de esta Conferencia consignó con el número III el siguiente tema: «Estudio de los trabajos realizados sobre la Codificación del Derecho Internacional por el Congreso de Jurisconsultos de Río de Janeiro». Entre otros temas relacionados directa o indirectamente con cuestiones jurídicas, dió más adelante lugar especial a los siguientes:

«XIV.—Consideración de los derechos de los extranjeros residentes dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas Americanas.

XV.—Consideración de la situación de los hijos de extranjeros nacidos dentro de la jurisdicción de cualquiera de las Repúblicas Americanas».

La Quinta Conferencia Panamericana acordó recomendar a los Gobiernos la designación de dos Delegados por cada nación para constituir el Congreso de Jurisconsultos de Río de Janeiro y reintegrar las Comisiones nombradas y comunicar los nombramientos de Delegados al Gobierno del Brasil y a la Unión Panamericana. Al mismo tiempo recomendó a las Comisiones que reanudaran y reconsiderasen sus trabajos con el fruto de la experiencia de los últimos años y tomando en cuenta los propios acuerdos de la Conferencia.

Acordó, asimismo, la Conferencia de Santiago, designar una Comisión de estudio de Derecho Civil Comparado de todos los pueblos de América, para contribuir a la formación del Derecho Internacional Privado, de modo que sus trabajos puedan utilizarse por el Congreso de Jurisconsultos. En esta resolución declaró incluídos los derechos Civil, Comercial, de Minería, Procesal, etc., y aún el Derecho Penal.

Recomendó a la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro, encargada de preparar el Código Americano de Derecho In-

ternacional Privado, la resolución con el carácter previo, si lo estimara conveniente, del sistema o sistemas jurídicos que habrán de adoptarse o combinarse como punto de partida de la reglamentación tendiente a evitar o resolver los conflictos de legislación, instruyendo al efecto a las Comisiones respectivas y tomando en cuenta las proposiciones formuladas sobre el particular por las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay y las demás que le sean sugeridas.

Remitió a la Junta de Jurisconsultos la consideración de los temas señalados en los puntos XIV y XV del programa, ya transcritos.

En cuanto al Derecho Internacional Público, la Conferencia de Santiago recomendó que la codificación fuera gradual y progresiva, tomando como base el trabajo de don Alejandro Alvarez, titulado: «La Codificación del Derecho Internacional en América».

Se acordó, en Santiago, la convocatoria de la Junta de Jurisconsultos dentro del año 1925, en la fecha que determine la Unión Panamericana, de acuerdo con el Gobierno del Brasil.

Conforme al Número 8 de la Resolución de Santiago, los acuerdos de la Comisión de Jurisconsultos serán sometidos a la Sexta Conferencia Panamericana para que, si los aprueba, sean comunicados a los Gobiernos y puedan convertirse en Convenciones.

Finalmente, la Conferencia de Santiago, al tratar de los derechos de la mujer, recomendó el estudio de cuestiones de orden constitucional y jurídico y la uniformidad de las legislaciones sobre el particular.

La Conferencia de Santiago fué aún más allá en orden a los trabajos encomendados a la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro, refiriéndose a cuestiones ligadas con el orden político y así fué remitido a su conocimiento el estudio del proyecto presentado por la Delegación de Costa Rica sobre creación de una Corte Permanente de Justicia Americana, idea sobre la cual es indispensable el previo informe técnico de tan autorizado órgano internacional.

Con estos antecedentes, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana redactó el punto II del programa de la Sexta Conferencia Panamericana, que V. S. conoce y que reproduzco para reunir en un solo documento los antecedentes completos sobre la materia.

«II.—Orden jurídico interamericano:

1.º Consideración del resultado de los trabajos de la Junta de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro.

2.º Estando encomendada a la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro la codificación del Derecho Internacional, se ha recomendado a la Junta que dé atención preferente al estudio de los «Métodos de solución pacífica de las diferencias internacionales»; pero si la Junta no tuviere tiempo para despachar esta parte de su trabajo, este tema se considerará incluido en el Programa y sometido a la consideración de la Sexta Conferencia.

3.º La Junta de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro quedó encargada por resolución de la Quinta Conferencia Internacional Americana de hacer estudios comparativos tendientes a la uniformidad de las materias del Derecho Civil, Comercial, Procesal y otras ramas del Derecho Privado, y el Consejo Directivo le ha recomendado dar atención preferente a los proyectos de legislación uniforme sobre:

a) Materias del Derecho Comercial y otras ramas de la legislación en que la uniformidad sea posible y deseable;

b) El Derecho Marítimo para la preservación de la vida humana y de la propiedad a bordo;

c) Los principios a que ha de ajustarse el régimen jurídico de las sociedades constituidas en un Estado extranjero, con el fin de llegar a un criterio uniforme en la materia;

d) Medidas legislativas para el reconocimiento a la mujer de derechos civiles iguales a los del hombre mayor de edad;

e) Bases para determinar la nacionalidad de los individuos con el objeto de hacer desaparecer el conflicto de leyes relativas a la nacionalidad;

f) Medidas legislativas para que la mujer casada no pierda su nacionalidad por el hecho del matrimonio;

g) La validez ante las autoridades de los Estados representados en la Conferencia o que adhieran a sus convenciones, de los actos y comprobantes del estado civil de las personas, sucesiones y contratos celebrados por extranjeros ante los respectivos Agentes Diplomáticos y consulares, y la adopción de un formulario general para cada uno de aquellos actos;

h) Arbitraje comercial;

i) Eliminación de las diferencias en el régimen jurídico de las letras de cambio y cheques, por medio de un acuerdo internacional o de legislación uniforme;

j) Organización y reglamentación del servicio internacional de cheques y giros postales;

k) Reglamentación de los usos de la fuerza hidráulica y de otros usos y aplicaciones industriales y agrícolas de las aguas de los ríos internacionales.

Si la Junta no tuviere tiempo para preparar estos proyec-

tos, este tema se considerará incluído en el programa y sometido a la consideración de la Sexta Conferencia.

4.º Policía de fronteras».

TEMA III.—Problemas de Comunicaciones

Acción de Conferencias anteriores.

Reconociendo la importancia que el desarrollo de las comunicaciones tiene en el orden internacional, el programa que sirvió de base a la convocatoria de la Primera Conferencia Panamericana, reunida en Washington, 1889-1890, contenía el siguiente número 3: Establecimiento de comunicaciones frecuentes y regulares entre los Estados americanos.

Ocupándose de este asunto la Conferencia de Washington adoptó la resolución segunda, relativa a la construcción de un ferrocarril panamericano y las resoluciones cuarta, quinta y sexta, recomendando la concesión de subvenciones y otra clase de auxilios a las líneas de vapores con el fin de mejorar y facilitar la comunicación interamericana en la costa del Atlántico, en la costa del Pacífico, en el Golfo de Méjico y en el Mar Caribe.

En los programas de las Conferencias celebradas en Méjico, Río de Janeiro y Buenos Aires, también figura el desarrollo de las Comunicaciones entre los países de la Unión y las resoluciones adoptadas se refieren principalmente al estudio del Ferrocarril Panamericano y a las comunicaciones por vapor.

Ferrocarril Panamericano.

El Ferrocarril Panamericano consiste en una línea que una a Nueva York con Buenos Aires y que tenga los ramales necesarios para extenderse a las demás capitales americanas. En la memoria correspondiente al año 1922, se deja testimonio de que están construídas las 3,869 millas entre Nueva York y la frontera norte de Guatemala; de este punto a la zona del Canal de Panamá hay construídas 583 millas y quedan por construir 600 millas; de la zona del Canal a Puno, en el Lago Titicaca, solo se habían construído 542 millas, faltando 2,820, esta es la sección más atrasada; de Puno a Quaqui, Bolivia, la línea seguiría por agua con 102 millas; de Quaqui a La Quiaca, en Argentina, estaba terminada la obra en 413 millas, faltando solo 127; finalmente, la

zona de La Quiaca a Buenos Aires, 1,060 millas, estaba ya concluída. En resumen, de las 10,116 millas estaban construídas 6,569 y solo faltan 3,547.

Otros Ferrocarriles Internacionales.

Aparte de esta línea general proyectada, las comunicaciones terrestres eran casi nulas entre las capitales de las Repúblicas americanas; solo se destacaban entre ellas las emprendidas por esfuerzo chileno para ligar a Santiago con Buenos Aires, por el trasandino, y para unir a Antofagasta y a Arica con La Paz.

Comunicaciones marítimas.

Las comunicaciones marítimas no eran mucho mejores, salvo una que otra Compañía latino-americana, como la Sudamericana de Vapores, el Lloyd Brasileiro, etc., las demás correspondían a empresas europeas, inglesas o alemanas que se disputaban el comercio del nuevo Continente. Antes de la guerra, resultaba más breve, más económico y más cómodo el viaje de un punto de la América del Sur a Estados Unidos por la vía de Europa que por la vía directa. La apertura del Canal de Panamá y las actividades desarrolladas después de la guerra europea, han dado un enorme desarrollo a las comunicaciones marítimas, estando aún muy lejos de llegar a su grado máximo.

Los países americanos entraron, en su totalidad, a la Unión Postal y a la Unión Telegráfica, ambas universales, que tienen su seno en Berna. La mayoría de ellos han ratificado las Convenciones Postales de Madrid y Buenos Aires, que son de carácter Hispano-americano.

Cuestiones de Tránsito

Las cuestiones de tránsito han sido materias de discusión entre los países americanos en el seno de las Conferencias; pero los Tratados sobre la materia celebrados por Chile con la República Argentina y con Bolivia, continúan siendo un ejemplo de alto espíritu de solidaridad y cooperación en el Continente y en el mundo.

Del mismo modo, las cuestiones de puertos, ferrocarriles, ríos navegables y otras que forman los temas de las Conferencias y Trabajos de la Sección Técnica de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones, a la cual concurren numerosos países americanos, no han sido tratadas en las Conferencias Panamericanas, si bien han preocupado y preocupan aún a diversas Cancillerías del Continente.

Los progresos científicos de los últimos años y su aplicación en beneficio de la humanidad, han dado margen a traba-

jos internacionales para regularizar el tránsito de los automóviles, primero, en seguida para preocuparse de la aviación y de las comunicaciones inalámbricas.

En la Conferencia de Santiago. Después del largo receso de las Conferencias Panamericanas, desde 1910, fecha de la Cuarta

Conferencia celebrada en Buenos Aires, hasta 1923, fecha de la Quinta Conferencia celebrada en Santiago, el tema de las comunicaciones había tomado tal importancia, que el programa de esta última Conferencia la señaló en el número V con una amplitud hasta entonces no conocida.

«Acuerdo Panamericano sobre leyes y reglamentación de la comunicación marítima, terrestre y aérea, y cooperación para el fomento de su desarrollo:

1. Mejora de las facilidades de los transportes marítimos;
2. Ferrocarril Panamericano y transporte por automóvil;
3. Política, leyes y reglamentación de la aviación comercial. Conveniencia de crear una Comisión Técnica Internacional, para determinar uniformidad en los sitios de aterrizaje, las rutas aéreas y el establecimiento de procedimientos aduaneros especiales para la navegación aérea; y

4. Cooperación de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas en cuanto se refiere a la comunicación inalámbrica de todas clases en América y por medio de convenios para su reglamentación».

La Quinta Conferencia correspondió en sus acuerdos a la importancia de los puntos señalados en el programa transcrito más arriba y en la sesión de 2 de Mayo de 1923 adoptó una serie de resoluciones sobre cada uno de ellos.

Transportes marítimos. Refiriéndose a las mejoras de las facilidades de los trans-

portes marítimos, resolvió:

1. Recomendar a todos los Gobiernos que forman parte de la Unión Panamericana que, a fin de estimular el comercio directo entre las naciones americanas, protejan eficazmente el servicio de las comunicaciones marítimas, impulsando al efecto la marina mercante de cada Estado y otorgando a los buques mercantes de los demás las franquicias y facilidades que sean compatibles con sus leyes;

- «2. Recomendar a los mismos Gobiernos que celebren Convenciones, a fin de que el comercio marítimo, entre sus respectivos países, cuente con la reglamentación práctica y eficaz en los puertos de cada una de las naciones;

3. Procurar que los buques encargados del tráfico comer-

cial establecido por iniciativa nacional con el apoyo o protección de cualquiera de los Estados representados en la Conferencia, gocen en los puertos de tránsito de todos los privilegios y franquicias otorgadas a los buques que llevan la bandera de dichos puertos de tránsito;

«4. Formular el deseo de que las comunicaciones marítimas del Pacífico puedan mejorar en condiciones de satisfacer cumplidamente las necesidades de su tráfico comercial, sin desconocer que, en general, el servicio de tránsito marítimo entre los Estados Unidos y las naciones del Centro y Sudamérica ha mejorado notablemente en los últimos años y se hace con regularidad;

«5. Teniendo presente que la Honorable Delegación del Brasil ha manifestado que la flota mercante brasilera que, según los últimos datos oficiales consta de 2,295 navíos, con 735,750 toneladas brutas y 465,199 toneladas líquidas, puede actualmente cooperar de manera eficaz para mantener servicios de navegación regular, haciendo escalas en los principales puertos de la costa de nuestro Continente, desde el Mar de las Antillas hasta el Golfo de Panamá, dando la vuelta a toda la América del Sur en los dos sentidos en que la ruta puede ser recorrida, se acordó dejar testimonio con especial agrado de esta insinuación y acoger, a la vez, el voto que se formula para que los Gobiernos de las otras Repúblicas americanas se pongan de acuerdo con el Gobierno del Brasil, a fin de que, con el material de que ya dispone la marina mercante del Brasil y con los elementos nuevos que ella incorporará a su flota, se inicie en breve y se desarrolle, como todo lo permite esperar, la navegación entre todos los puertos importantes de la costa occidental del continente, de extremo a extremo del Canal de Panamá; y

«6. Recomendar la incorporación de la República Dominicana al sistema de transporte Panamericano mediante una línea de vapores, que la comunique directamente con los puertos del Canal de Panamá».

Transportes Ferroviarios. En cuanto al problema del Ferrocarril Panamericano y del transporte por automóvil, la Quinta Conferencia Panamericana adoptó las siguientes resoluciones:

«1. Reorganizar, con todas sus atribuciones, la Comisión del Ferrocarril Panamericano, reiterándole los agradecimientos ya expresados en la Cuarta Conferencia, por los servicios prestados a esa obra transcendental. La Junta Directiva de la Unión Panamericana procederá a la reorganización de la Co-

misión, de acuerdo con los Gobiernos americanos, pudiendo éstos hacerse representar en la Comisión, si así lo desearan;

«2. Confirmar la resolución tercera de la Cuarta Conferencia, en cuanto por ella se encarece la realización de esa obra, y encargar a la Comisión del Ferrocarril Panamericano el estudio de los medios prácticos, técnicos, financieros o de otros órdenes para solucionar ese problema, que ha de contribuir eficazmente a la unión de las Repúblicas americanas;

«3. Como medida inmediata y de más pronta realización, adoptar una conclusión análoga a la del Segundo Congreso Ferroviario Sudamericano, celebrado en Septiembre de 1922, en la ciudad de Río de Janeiro, conclusión que sería del tenor siguiente:

«Teniendo en consideración que las facilidades de transporte entre los diversos países del Continente Americano, constituyen el medio más eficaz para estimular la producción e intensificar las relaciones comerciales entre aquéllos, se recomienda a los Gobiernos la construcción de ferrocarriles internacionales, sobre la base de convenios de tarifas que faciliten el cambio de productos y los transportes en tránsito».

«4. Recomendar a los Estados que forman la Unión Panamericana que, con el mismo propósito, celebren acuerdos para la urgente construcción de líneas convergentes que sirvan para integrar en el plan del Ferrocarril Panamericano, los países no atravesados por el mismo Ferrocarril».

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana procedió a cumplir el acuerdo de la Quinta Conferencia en orden a la reconstitución del Comité del Ferrocarril Panamericano y, al efecto, solicitó y obtuvo la cooperación de las siguientes personas que actualmente componen dicha Comisión: señores: don Juan Briano, de Argentina; don Tobías Moscoso, del Brasil; don Santiago Marín Vicuña, de Chile; don Francisco P. de Hoyos, de Méjico; Mr. Charles M. Pepper, Verne Leroy Havens y Minor C. Keith, de los Estados Unidos de América.

Además de esta Comisión General se acordó la creación de comisiones locales, en cada una de las Repúblicas americanas.

La Comisión General se reunió en Washington el 7 de Julio de 1924; se constituyó eligiendo como Presidente a Mr. Pepper y designó un comité compuesto de los señores Briano, Havens y Keith, encargado de lo concerniente a las rutas, el cual está recopilando datos para una memoria detallada y completa sobre el Ferrocarril Panamericano.

Transportes automóviles. Los acuerdos de la Quinta Conferencia relativos a los demás puntos de esta parte del programa, son del tenor siguiente:

«5. Recomendar a los Estados que forman la Unión Panamericana que, especialmente cuando falten las comunicaciones ferroviarias necesarias, mejoren tan rápidamente como se pueda los elementos de transporte por medio de automóviles entre sus ciudades más importantes, entre esas ciudades y los principales puertos permanentes abiertos al tráfico internacional, y entre las capitales nacionales y las capitales de los Estados vecinos;

«6. Recomendar a los mismos Estados que envíen a la Unión Panamericana en Washington, dentro de un plazo de seis meses después de la clausura de esta Conferencia, un informe sobre las carreteras de automóviles que en la actualidad posean, así como de las que están en construcción y en proyecto;

«7. Recomendar la celebración de Convenciones relativas al transporte por automóvil, a fin de precisar la condición jurídica internacional de los automóviles y reglamentar la circulación de ellos, entre los diversos países; y

«8. Que se celebre en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva de la Unión Panamericana, una conferencia de Carreteras de Automóviles, la cual estudiará los medios más adecuados para desarrollar un programa eficaz para la construcción de esa clase de carreteras en los distintos países de América y entre unos y otros de esos mismos países».

En virtud de este último acuerdo, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana designó la ciudad de Buenos Aires, como sede del Congreso Panamericano de Carreteras.

Congreso Panamericano de Carreteras. En Junio de 1924 se verificó en Washington una interesante reunión de ingenieros latinoamericanos con el objeto de hacer un estudio directo de la construcción de carreteras en Estados Unidos y de las conveniencias económicas de mejorar los medios de comunicaciones. El Consejo de la Unión Panamericana le pidió que preparara un proyecto para la Conferencia de Buenos Aires, el que fué enviado al Gobierno de argentino para que se tuviera presente en su oportunidad.

La Conferencia Panamericana de Carreteras se reunió en Buenos Aires en Octubre de 1925 y sus acuerdos deben haber sido materia de algún ilustrado informe de los Delegados chilenos.

Aviación Comercial.

Respecto del tercer punto del capítulo relativo a las Comunicaciones, acordado en la Quinta Conferencia, la aviación comercial, me referiré en otra oportunidad a los trabajos de la Comisión Interamericana de Aviación Comercial, en su primera reunión celebrada en Washington, en Mayo último.

Comunicaciones Eléctricas.

El cuarto punto tratado por la Conferencia de Santiago, relativo a la comunicación inalámbrica, fué objeto de las siguientes resoluciones:

«1. Recomendar a los Estados que forman la Unión Panamericana que, al reglamentar sus comunicaciones eléctricas se guíen por los siguientes principios generales:

«I. La comunicación eléctrica internacional forma parte esencial del servicio público y por consiguiente debe estar bajo la supervigilancia de los Gobiernos interesados.

«II. La comunicación eléctrica interna, en cuanto afecta o forma parte de la comunicación internacional, debe estar bajo la supervigilancia del Gobierno.

«III. Al ejercer esta autoridad, los Gobiernos deben guiarse por el principio del máximum de eficiencia en las comunicaciones.

«IV. La comunicación eléctrica para uso del público, ya sea nacional o internacional, debe estar abierta a todos por igual sin distinción de ninguna especie.

«2. Se establece con el nombre de Comisión Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, una Comisión Técnica Interamericana para estudiar la cooperación que pueda establecerse entre los Estados americanos, en cuanto se refiere a las comunicaciones eléctricas, la cual se compondrá de no más de tres delegados por cada Estado miembro de la Unión Panamericana, y se reunirá en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva de la Unión Panamericana:

«I. La Comisión Interamericana de Comunicaciones Eléctricas estudiará la mejor manera de aplicar en cada Estado los principios generales incluídos en el párrafo 1 de este acuerdo y preparará una convención en que se establezca la equidad y la proporcionalidad de las tarifas y la uniformidad en las reglas que rijan todas las comunicaciones eléctricas inter-americanas, entre las cuales se incluirán la comunicación radio-telegráfica, los cables submarinos, las líneas telegráficas terrestres y las líneas telefónicas terrestres y submarinas.

«II. Las sesiones de la Comisión Interamericana de Comunicaciones Eléctricas no durarán más de tres meses, a contar desde la primera. Las conclusiones a que llegue se presenta-

rán a la Junta Directiva de la Unión Panamericana, para que esta Junta Directiva las someta a la consideración de los Estados que forman la Unión Panamericana.

«3. Recomendar a las naciones americanas la celebración de convenios de recíproca concesión de una reducción de 50 por ciento en la tasas o impuestos sobre mensajes terminales o de tránsito, para la correspondencia oficial que sea transmitida por cables submarinos.

«4. Recomendar a las naciones americanas la redacción de convenios que hagan extensivos a todas ellas la franquicia telegráfica terrestre para la correspondencia oficial, debiendo beneficiar esta medida a los agentes consulares y agregados».

Conferencia Panamericana de Comunicaciones Eléctricas de Méjico.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Conferencia de Santiago, señaló a Méjico como sede de la Conferencia de Comunicaciones Eléctricas, la cual se reunió en dicha ciudad en Marzo de 1924, con asistencia de representantes de 16 Estados, entre los cuales figura Chile. En esta Conferencia se redactó un proyecto de Convención que, junto con dos resoluciones adoptadas, fueron enviados a los Países de la Unión y serán tratados en la próxima Conferencia de La Habana.

Uniformidad de Estadísticas de Comunicaciones.

Respecto al quinto punto tratado por la Conferencia de Santiago: Uniformidad de las estadísticas de las comunicaciones, se adoptaron las siguientes resoluciones:

«1. Recomendar a los Gobiernos americanos que se hagan representar en un Congreso que se reunirá en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva de la Unión Panamericana, para fijar las normas, procesos de cálculos y selección de documentos típicos, destinados a permitir la uniformidad de las estadísticas de las comunicaciones en el Nuevo Mundo.

«2. Cada Gobierno se hará representar por uno o más delegados, pudiendo sin embargo disponer de un sólo voto en las deliberaciones del Congreso.

«3. Encargar a la Unión Panamericana, con sede en Washington, de todas las providencias preparatorias del Congreso, así como de la previa fijación de la cuota con que deberán concurrir las naciones adherentes».

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana considerando que existía íntima relación entre la uniformidad de las

estadísticas de comunicaciones y la uniformidad de especificaciones, refundió ambas materias en el programa de la Conferencia que se celebró en Lima, del 23 de Diciembre de 1924 al 6 de Enero de 1925.

Creación de los Agregados Técnicos.

Los acuerdos de la Conferencia de Santiago, sobre el tema de las Comunicaciones, terminan con una resolución recomendando a cada uno de los Gobiernos de las naciones americanas constituir entre sí y donde lo crean conveniente, agregados técnicos, de preferencia ingenieros, para que presten sus servicios en conexión con las autoridades diplomáticas o consulares respectivas.

De los acuerdos de la Conferencia de Santiago, relativos a comunicaciones, resultó la celebración de cuatro reuniones internacionales: la de Buenos Aires, sobre carreteras; la de Méjico, sobre comunicaciones eléctricas; la de Lima, sobre uniformidad de estadísticas y la de Washington, sobre aviación comercial.

En el Programa de la Sexta Conferencia.

El programa de la Sexta Conferencia se refiere, en el primer punto, a la consideración de los resultados de la Conferencia de Aviación Comercial; en el sexto, a la Conferencia de Carreteras de Buenos Aires y sobre el particular, agrega en el número 2, la «Reglamentación de la circulación internacional de automóviles»; en el número séptimo se refiere a los resultados de la Conferencia de Comunicaciones Eléctricas celebrada en Méjico, y en la letra b) del número 4, a la consideración del informe de la Comisión del Ferrocarril Panamericano.

El programa propone, con el número 5, la «organización de una Comisión Técnica para que estudie y recomiende las medidas más eficaces para el establecimiento de líneas de navegación que unan a los países americanos, aconsejando todas las reformas que tengan por objeto eliminar cualquier traba innecesaria que afecte el tráfico portuario».

Esta serie de comisiones especiales, agregada a la incorporación en el programa de los temas tres: «Medios para facilitar el desarrollo de la intercomunicación fluvial entre las naciones americanas» y cuatro, letra a) «Reglamentación internacional del tráfico de ferrocarriles», que completan el programa y que probablemente den nacimiento a la constitución de nuevas Comisiones Interamericanas, hacen pensar en la posibilidad de que se intente la organización de un organismo único, de carácter técnico, que reúna todas estas actividades dispersas y que corresponda a la Organización de Comunicaciones y Tránsito de la Sociedad de las Naciones.

TEMA IV.—Cooperación Intelectual

Es interesante seguir el desarrollo de las ideas desde 1888 hasta el presente, cerca de 40 años, sobre las relaciones intelectuales entre los pueblos, hasta ver destacarse, tanto en este Continente cuanto en la Liga de las Naciones, un nuevo capítulo bajo el rubro de cooperación intelectual, que toma entidad separada en los programas y que concluye por crear organismos que correspondan a este aspecto de los vínculos internacionales, llamado por su propia naturaleza a alcanzar un gran desarrollo y a tener una positiva influencia en el progreso del mundo.

Conferencia de Washington.

En la Primera Conferencia Pan-americana celebrada en Washington, en 1889-90, las cuestiones de cooperación intelectual, entonces embrionarias, aparecen confundidas en el número 5 del programa con el título: «Leyes que protejan los derechos de patentes de invención, marcas de fábrica y propiedad literaria». La Conferencia de Washington se limitó a recomendar, sobre el particular, la adopción de los Tratados celebrados en el Congreso Sudamericano, reunido en Montevideo, 1888-1889.

Conferencia de Méjico.

El programa de la Conferencia de Méjico, 1902, no contiene alusión especial sobre la materia; pero la Conferencia misma aborda el tema con fecundo resultado. Desprende la propiedad literaria y artística de las patentes de invención, marcas de fábrica, etc., que en adelante figurarán entre los asuntos comerciales o económicos, y redacta una Convención destinada a proteger las obras literarias y artísticas. Esta Convención fué ratificada por Estados Unidos, Costa Rica, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y la República Dominicana.

Se celebraron, además, en Méjico las siguientes Convenciones: sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales, ratificada por Colombia, Costa Rica, Cuba, Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Méjico y Nicaragua. Sobre ejercicio de profesiones liberales, ratificada por Bolivia, Costa Rica, Chile, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana. Convención sobre celebración de un Congreso Geográfico en Río de Janeiro, ratificada sólo por Perú y Bolivia.

Además, la Conferencia de Méjico adoptó una resolución sobre la creación de una Comisión Arqueológica Internacional, siguiendo la obra realizada en Méjico y Lima. y, finalmente, acordó una suscripción para una edición del Diccionario de Cuervo, que no se llevó a cabo.

Conferencia de Río de Janeiro.

En el programa de la Tercera Conferencia Panamericana, Río de Janeiro, 1906, figura el estudio de los Tratados y de la legislación sobre la propiedad literaria (12) y de las medidas para llevar a efecto el Tratado sobre la práctica de las profesiones liberales (13). La Conferencia de Río de Janeiro preparó una nueva Convención sobre patentes, etc., en la cual incluyó de nuevo la propiedad literaria y artística; esta Convención fué ratificada por Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Al mismo tiempo recomendó la adopción de la Convención de Méjico sobre ejercicio de profesiones liberales.

Conferencia de Buenos Aires.

En el programa de la Cuarta Conferencia Panamericana, Buenos Aires, 1910, vuelve a figurar el estudio sobre la Convención sobre patentes, etc., acordado en la Conferencia de Río de Janeiro y se celebra separadamente una Convención sobre propiedad literaria y artística.

En Buenos Aires se acuerda celebrar un Congreso Científico Internacional Americano que se reunió en Washington en 1915-16. Así mismo se acordó una recomendación sobre el intercambio de profesores y alumnos entre los países americanos y sobre la creación de oficinas bibliográficas nacionales, que, como las existentes en Buenos Aires, Santiago y Lima, contribuyan al conocimiento de la producción intelectual.

Sección de Educación de la Unión Panamericana.

En 1917, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, acordó la creación de una Sección de Educación, destinada a fomentar el intercambio de profesores y estudiantes, a recoger informes sobre los sistemas de educación y sobre las instituciones docentes de todos los países de América, que han de servir de base para el mutuo reconocimiento o validez de los títulos académicos y profesionales. La sección presta importantísimo servicios.

Conferencia de Santiago.

En el programa de la Quinta Conferencia Panamericana, Santiago, 1925, figuró con el número XIII la «consideración de la unificación de los estudios universitarios e intercambio de títulos profesionales entre las Repúblicas Americanas», y con el número XVII se volvió al punto tratado en la Conferencia de Méjico, o sea al «estudio de un plan por medio del cual y con la aprobación de los eruditos

e investigadores de los diversos países, se pueda llegar a establecer por los Gobiernos de las Américas un sistema, más o menos uniforme, para la protección de documentos arqueológicos», y se agregó: «y otros necesarios para la formación de una buena historia americana».

En este mismo programa se inicia el punto VIII con el tema: «cooperación en estudios agronómicos», asunto nuevo en el campo de la cooperación intelectual interamericana.

Antes de referir los acuerdos de la Quinta Conferencia, sobre estos puntos, conviene recordar la situación en que se encontraban los diversos asuntos tratados en las Conferencias anteriores y, principalmente, la acción que las Repúblicas americanas desarrollaron sobre el particular, dentro y fuera de la Unión Panamericana.

Desde hace más de un siglo los países americanos se han preocupado del reconocimiento de los títulos profesionales, del libre ejercicio de las profesiones liberales y del intercambio de profesores y estudiantes.

Reconocimiento de títulos, ejercicio profesional. La Convención de Montevideo, de 4 de Febrero de 1889, suscrita durante la celebración del Congreso Sudamericano y ratificada por Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay, exigió únicamente la presentación de copias auténticas de los diplomas y de certificados de identidad, para el libre ejercicio de las profesiones liberales y reconocimiento de los títulos. A esta Convención se refiere la recomendación adoptada en la Conferencia Panamericana de Washington. Colombia adhirió a ella en 1917.

Este es el primer convenio colectivo, entre más de dos naciones americanas, sobre ejercicio de profesiones liberales. Antes de él se habían celebrado varios Tratados sobre el particular entre dos Repúblicas, sea refiriéndose a la materia en Tratados de orden general sobre paz, amistad, comercio y navegación, sea tratando especialmente el punto. El más antiguo de estos convenios es el del artículo 3 del Tratado celebrado entre Argentina y Bolivia el año 1868; le siguen en el orden cronológico los Tratados entre Guatemala y Salvador, 1876, (caducado); entre Honduras y Salvador, 1878; entre Guatemala y Honduras, 1880; entre Bolivia y Perú, 1887; entre Bolivia y Ecuador, 1887; entre Ecuador y Méjico, 1880; entre Ecuador y el Perú, 1888 y entre Colombia y Perú, 1889.

El carácter de la organización educacional en Estados Unidos de América, deja a este país fuera de todos estos convenios.

Desde la Conferencia de Montevideo hasta la celebración de la Segunda Conferencia Panamericana en Méjico, 1902, continúan las Repúblicas latinas del Continente uniéndose por Tratados sobre ejercicio de profesiones liberales. En 1890, el Ecuador celebra un Tratado con El Salvador; en 1893, El Salvador con Méjico; en 1895, Costa Rica celebra tres Tratados separadamente con Guatemala, Honduras, Salvador; en 1897, celebra Chile, sus primeros Tratados sobre la materia con Brasil y Ecuador, y el último de los cuales amplía en 1902, y, finalmente, Méjico celebra en 1900 un Tratado con Nicaragua.

En la Conferencia Panamericana de Méjico se aprobó, como se ha dicho, un proyecto de Convención sobre reconocimiento de títulos. Este es el segundo Tratado colectivo interamericano sobre la materia. Esta Convención es más restrictiva que la de Montevideo: limita el reconocimiento a los diplomas de instituciones autorizadas por los Gobiernos para expedirlos; también dispone que se puede exigir examen antes de otorgar la licencia necesaria para ejercer profesiones médicas. Este Tratado considera la referida situación especial de Estados Unidos y declara que sólo se reconocerán los títulos expedidos por instituciones de los Estados cuya legislación ofreciere reciprocidad y cada uno queda en libertad de reconocer o no los títulos de las instituciones que juzgare conveniente.

Esta Convención fué ratificada por 9 Repúblicas latino-americanas: Bolivia, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Salvador.

A pesar de esta Convención de carácter general, dos nuevos Tratados particulares se celebraron entre la Conferencia de Méjico y la de Río de Janeiro: el de 1904 entre Chile y Guatemala y el de 1905, entre Colombia y Ecuador.

La Tercera Conferencia Panamericana, Río de Janeiro, 1909, recomendó la adopción de la Convención de Méjico. No se produjo ninguna nueva ratificación antes de la Conferencia de Buenos Aires; pero en 1907, se celebró el tercer Tratado colectivo sobre la materia, si así puede llamarse la estipulación del artículo 7 del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington por las cinco Repúblicas Centro-Americanas, en que se conviene el mutuo reconocimiento de títulos y la libertad de profesiones y en protocolo adicional se trata de la fundación de un Instituto Pedagógico Centro-Americano.

Al año siguiente de la celebración de la Cuarta Conferencia Panamericana, el Gobierno de Bolivia celebró un Tratado de Amistad con el Gobierno del Ecuador, en cuya Cláusula V se refiere a la libertad de profesiones.

Ese mismo año, 1911, se celebró el Congreso Bolivariano, en

Caracas, al que concurrieron Delegados del Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela; allí se firmó un acuerdo sobre títulos académicos, que constituye el cuarto Convenio colectivo celebrado por las Repúblicas latino-americanas sobre este tema.

Desde entonces hasta la Conferencia de Santiago, 1923, se celebraron los siguientes Tratados parciales, 1912: Bolivia-Ecuador; 1915: Paraguay-Uruguay; 1916: Chile-Uruguay; 1917: Bolivia-Uruguay (no ratificado por éste); 1921: Chile-Colombia, y el mismo año: Chile-Argentina (no ratificado por Argentina).

Tal era la situación entre las Repúblicas americanas a la fecha de la celebración de la Conferencia de Santiago, la cual, al acordar la celebración de una Conferencia Interuniversitaria, dejó expreso testimonio de su deseo de que en ella se estudien «los mejores medios de reglamentar el intercambio de diplomas y títulos profesionales expedidos por autoridad competente».

Intercambio de profesores y alumnos.—El programa de la Cuarta Conferencia, Buenos Aires, 1910, incluyó el tema del intercambio de profesores y alumnos entre las Universidades americanas y allí se acordó una recomendación sobre el particular a las Repúblicas del Continente, en la cual se consulta la creación de becas para estudiantes americanos en cada uno de los países del Continente.

Las naciones americanas han recurrido al intercambio de profesores y estudiantes por acuerdos particulares que los han elevado a veces a la calidad de Convenciones o Protocolos entre ellos. En 1911 se celebró un Protocolo de poca importancia entre Colombia y el Ecuador sobre estudiantes militares. El Congreso Científico Panamericano, celebrado en Washington, 1915-1916, recomendó especialmente esta idea. La Cancillería de Uruguay se ha demostrado como la más interesada en llevarla a término y, al efecto, en 1915 celebró una Convención sobre el particular con Argentina; en 1916 con Chile; en 1921 con Brasil y en 1922 con Colombia. Estas últimas no han sido ratificadas.

Los números 5 y 6 del programa de la VI Conferencia se refieren a la creación de becas y al intercambio de profesores y estudiantes.

Propiedad literaria y artística. — Ya se ha dicho que la Segunda Conferencia Panamericana, Méjico 1902, adoptó una Convención sobre canje de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales, ratificadas por nueve Estados (Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Salvador, Guatemala,

Honduras, Méjico y Nicaragua) y otra Convención sobre protección de las obras literarias y artísticas, ratificada por siete Estados (Costa Rica, Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua y la República Dominicana).

En la Conferencia de Río de Janeiro se incluyó la cuestión de la propiedad literaria y artística en la Convención sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y de comercio. Esta Convención sólo fué ratificada por las cinco Repúblicas Centro-Americanas, Brasil, Chile, Ecuador y Panamá.

En Buenos Aires se celebró una Convención sólo sobre propiedad literaria y artística que alcanzó la ratificación de Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Su ratificación ha encontrado resistencias en Argentina, Salvador y Venezuela.

La Conferencia de Santiago, ocupándose de la cuestión, adoptó la siguiente resolución:

«Recomendar a los Gobiernos signatarios de la Convención sobre propiedad literaria y artística, firmada en Buenos Aires en 1910, la hayan o no ratificado, que incorporen en su respectiva legislación los siguientes puntos:

1.—Que se hagan los arreglos necesarios para registrar los derechos de autores en las respectivas oficinas de cada país, con la debida publicidad, a efecto de que los comerciantes y demás interesados tengan conocimiento de esos registros y de la protección que corresponda a los trabajos extranjeros dentro de las leyes locales;

2.—Que se adopte un procedimiento legal efectivo para asegurar un arreglo adecuado en caso de infracción voluntaria de los derechos de autor que hayan sido debidamente registrados;

3.—Que se haga efectiva la protección acordada a los propietarios de derechos de autor, según acuerdo internacional, por medio de la legislación en cada uno de los diversos Estados, para evitar la introducción y venta de ediciones no autorizadas».

El número cuarto de la parte cuarta del programa de la Conferencia de La Habana, consulta precisamente «la revisión de la Convención sobre propiedad intelectual y artística, celebrada en Buenos Aires en 1910».

Documentos arqueológicos.—Entre los acuerdos de la Conferencia de Méjico, 1902, figuró una recomendación sobre la creación de una Comisión Arqueológica Internacional. El segundo Congreso Científico Panamericano, Washington, 1915, aprobó la siguiente conclusión:

«Que es muy conveniente que las Repúblicas Americanas acuerden nombrar Delegados para que actúen conjuntamente en lo que se refiere a exploraciones arqueológicas, a fin de enunciar y proponer leyes generalmente aceptables, y sustancialmente uniformes, relativas a la investigación, exploración y estudio de los restos arqueológicos que aun quedan por descubrirse en esas Repúblicas; y obtener que se expidan leyes que protejan de manera eficaz esos restos contra su destrucción injustificable o su explotación y que sirvan para ayudar a estimular las investigaciones arqueológicas serias y debidamente organizadas».

El mismo tema reaparece en el programa de la Conferencia de Santiago, 1923, y allí se adoptan diez recomendaciones a los Gobiernos que se refieren a distintas medidas, tales como la legislación sobre la materia; la formación de dos Institutos Arqueológicos en los centros de más alta cultura precolombina; el estudio de las lenguas aborígenes; la formación del mapa antipogeográfico; la de archivos históricos con intercambio de copias; la publicación de anuarios; las misiones arqueológicas, etc.

En la Conferencia, los Gobiernos deben dar cuenta de los trabajos realizados, en cada país, en esta materia.

Geografía.—Entre los acuerdos de la Conferencia de Méjico figura, también, una Convención para celebrar un Congreso Geográfico en Río de Janeiro. Esta Convención sólo fué ratificada por Bolivia y el Perú.

En el programa de la VI Conferencia aparece, como primer número del Capítulo de la «cooperación intelectual», el establecimiento de un Instituto Geográfico Panamericano que sirva de centro de coordinación, distribución y divulgación de los estudios geográficos en los Estados americanos y de órgano de cooperación entre los Institutos Geográficos de América, para facilitar el estudio de las cuestiones de fronteras entre las naciones americanas.

Esta finalidad, relacionada con la limitación de fronteras, da una importancia especial a la organización del instituto y a la adecuada representación en él de las Repúblicas Americanas.

También figura en el nuevo programa una recomendación a los países de América, que no la hayan hecho todavía, de publicar planos geodésicos, geológicos, agrícolas, etc., que den idea de sus recursos naturales, posibilidades de su desarrollo y también de sus vías de comunicaciones.

Bibliotecas.—Al acuerdo de la Conferencia de Méjico sobre canje de publicaciones, a la recomendación de la Conferencia

de Buenos Aires sobre fomento de las bibliografías nacionales, siguieron los acuerdos de la Conferencia de Santiago sobre las Bibliotecas Panamericanas adoptados en la sesión de 26 de Abril de 1923. El programa de la Sexta Conferencia contiene una recomendación práctica, sometida a la aprobación de los Gobiernos, para que fijen éstos el mínimum de derechos a la introducción de libros y mínimum de porte a la circulación por correo de libros y de periódicos.

Educación práctica y especial.—Desde la Conferencia de Santiago se abre este nuevo campo de actividad a la cooperación intelectual de las naciones americanas; los acuerdos adoptados en ellas sobre cooperación en los estudios agronómicos y sobre fomento de la educación artística, industrial y comercial son de alta transcendencia.

Entre los primeros figura la unificación de los métodos de experimentación cultural y el canje de sus resultados; los estudios agrostolobromatológicos; la «standarización» de los productos y de los embalajes; el estudio de las cuestiones ganaderas, de los fenómenos meteorológicos y magnéticos, de la composición física y química del suelo, etc., el intercambio de profesores de agronomía y la creación de un Instituto Agrícola-Industrial Americano.

Respecto de la educación práctica para las artes, las industrias y el comercio, la Conferencia de Santiago indicó los medios como debía fomentarse en cada uno de los ciclos de la enseñanza y las demás medidas que convenía adoptar para su desarrollo.

Las diversas Conferencias especiales, principalmente las comerciales, han llamado la atención sobre los problemas educacionales. Recogiendo estas ideas figuran dos números en el programa de la VI Conferencia: uno recomendando «la creación de cátedras especiales, costeadas o subvencionadas por los Gobiernos, para el estudio de las lenguas española, inglesa y portuguesa y de sus respectivas literaturas» y otro recomendando «la creación de cátedras especiales en las Universidades de los países miembros de la Unión Panamericana para el estudio de la legislación comercial de las Repúblicas de América».

Estas recomendaciones forman parte del programa elemental de la Escuela de Servicio Exterior, establecida en esta ciudad y que convendría difundir en las demás Repúblicas del Continente.

Enseñanza universitaria y fraternidad continental.—En comunicaciones anteriores me he referido a los acuerdos de la Conferencia de Santiago sobre la celebración de la Conferencia

Interuniversitaria Americana que debe convocar el Gobierno de Chile. Corresponde ahora mencionar siquiera los acuerdos adoptados por la misma Conferencia sobre los Congresos Estudiantiles y acerca de los medios de fomentar, desde la escuela, la fraternidad continental.

La más importante medida acordada por la Conferencia de Santiago en orden al mejor desarrollo de la fraternidad continental fué la convocación de un Congreso Panamericano de Periodistas, notable Asamblea que se reunió en Washington en 1926, de cuyos resultados se ocupará la Sexta Conferencia Panamericana, conforme al N.º 9.º del programa relativo a la Cooperación intelectual. La sugestión para reunirlo fué avanzada por Chile y los resultados obtenidos justificaron plenamente las esperanzas en él fundadas.

TEMA V.—«Problemas Económicos»

Primera Conferencia Panamericana.

En el programa de la Primera Conferencia, Washington, 1889-1890, se consignaban varios puntos relacionados con este asunto, tales la formación de una Unión Americana, la adopción de un sistema uniforme de disposiciones aduaneras y de pesos y medidas, la dictación de leyes de protección de los derechos de patentes y marcas de fábrica y la adopción de una moneda común de plata.

La Conferencia de Washington se limitó a formular una serie de recomendaciones, entre las cuales figuran las relativas a la adopción del sistema métrico decimal de pesos y medidas; a la negociación de Tratados parciales de reciprocidad comercial; a la nomenclatura común de mercancías; la adopción de reglas que propendan a la uniformidad de las facturas, manifiestos y otros documentos comerciales; la consolidación de los derechos de puertos y uniformidad de derechos consulares; la adopción del Tratado de Montevideo sobre patentes de invención y marcas de fábrica; al estudio de una moneda internacional americana; al establecimiento de un Banco Internacional Americano; y, finalmente a la creación de una Oficina Comercial Interamericana, transformada hoy en la Unión Panamericana.

Algunos de estos temas, como los relativos a la moneda americana y al Banco Panamericano, han sido abandonados definitivamente.

Segunda Conferencia Panamericana.

El programa de la Segunda Conferencia, Méjico, 1902, contenía los temas relacionados con los medios de protección a la industria, agricultura y comercio, los reglamentos consulares, de puertos y aduanas y la estadística.

En esta Conferencia se aprobó un proyecto de Tratado sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales y marcas de fábrica y de comercio, que sólo fué ratificado por las cinco Repúblicas Centro-Americanas y Cuba.

Se insistió, una vez más, en recomendar la creación del Banco Panamericano y se adoptaron diversos acuerdos sobre las medidas conducentes a facilitar el comercio internacional, a estudiar y dar a conocer las fuentes de producción, a uniformar las estadísticas y a fomentar el Museo Comercial de Philadelphia.

Entre estos acuerdos se destacan, por su importancia, los relativos a la celebración de un Congreso Aduanero en Nueva York, el cual se reunió en Enero de 1903, y de un Congreso para estudiar la producción y consumo del café, que sesionó en la misma ciudad, en Octubre de 1902.

Congreso Aduanero de 1903.

El Congreso Aduanero de 1903 recomendó que se dieran facultades discrecionales a los capitanes de naves para remitir las multas por errores en la preparación de documentos, salvo el caso de fraude; que se preparara un digesto de todas las leyes de aduana y navegación americanas; que se otorgara el libre tránsito de las mercancías que atraviesan un país con destino a otro; que se facilitara la carga y descarga durante la noche y los días feriados; que se simplificara toda la documentación, y que se preparara una nomenclatura comercial con el debido uso del sistema métrico de pesos y medidas.

Tercera Conferencia Panamericana.

En el programa de la Tercera Conferencia, Río de Janeiro, 1906, figuran también los temas relativos al desarrollo de las relaciones comerciales, a la simplificación de las leyes aduaneras y consulares, a la unificación de leyes y de procedimientos y a la creación de una Oficina Internacional para el registro de marcas de fábrica.

En Río de Janeiro se suscribió una Convención sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, marcas de fábrica y comercio, etc. que sólo fué ratificada por Estados

Unidos, las cinco Repúblicas Centro-Americanas, Brasil, Chile, Ecuador y Panamá.

Además, en Río de Janeiro se adoptaron diversas recomendaciones sobre la creación de la Sección de Comercio, Aduanas y Estadísticas Comerciales dentro de la Unión Panamericana, las relaciones comerciales, la comunicación por vapor, los recursos naturales, la industria del café y las fluctuaciones del cambio.

Cuarta Conferencia Panamericana.

En el programa de la Cuarta Conferencia, Buenos Aires, 1910, figuran los temas: uniformidad de los documentos consulares, reglamentos de aduana, censo y estadísticas comerciales y proyecto de convenio sobre patentes, marcas de fábrica y propiedad literaria e intelectual.

En esta Conferencia se firmó una Convención sobre marcas de fábrica y de comercio que fué ratificada por Brasil, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Haití, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.—Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y Honduras la han desahuciado. En Venezuela y Salvador ha sido objeto de informes desfavorables del Parlamento.

En virtud de esta Convención se estableció en La Habana una Oficina de marcas de fábrica y de comercio que actúa respecto de los países que han ratificado la Convención.

La Conferencia de Buenos Aires adoptó, además, interesantes acuerdos recomendando de nuevo la uniformidad de los documentos consulares, de los reglamentos de aduana, de las estadísticas comerciales y dando atribuciones a la Sección respectiva de la Unión, etc. Se acordó asimismo la celebración de un Congreso del Café, que no se ha llevado a cabo.

La apertura del Canal de Panamá y los fenómenos económicos producidos por la guerra de 1914, realzaron la importancia de las relaciones comerciales entre los pueblos del Continente y la urgencia de llegar a soluciones prácticas.

Primer Congreso Financiero Panamericano, 1915.

Durante la guerra, en Mayo de 1915, se reunió en Washington el Primer Congreso Financiero Panamericano, que trató numerosas materias de este orden y recomendó especialmente la uniformidad de la legislación en las naciones del Continente. A fin de llevar a cabo ese trabajo acordó la organización de una Alta Comisión, llamada Internacional primero y después In-

teramericana, compuesta de nueve personas residentes en cada país y designadas por el Ministro de Hacienda.

Alta Comisión Interamericana.

Al año siguiente, Abril de 1916, se efectuó en Buenos Aires la Primera Asamblea General de la Alta Comisión, en la cual se adoptaron diversos acuerdos y se determinó la organización de la propia Comisión y de un Consejo Central Ejecutivo.

Segundo Congreso Financiero Panamericano, 1920.

Cuatro años más tarde, Enero de 1920, se reunió en Washington el Segundo Congreso Financiero Panamericano, que se ocupó de las cuestiones tratadas por las diversas Secciones de la Alta Comisión.

Quinta Conferencia Panamericana, 1923.

El programa de la Quinta Conferencia Panamericana, Santiago, 1923, contenía los siguientes puntos:

«VI.—Cooperación para la inspección de la mercancía que constituye el comercio internacional:

«1.º—Uniformidad de reglamentos y procedimientos aduaneros;

«2.º—Uniformidad de documentos de embarque y seguro;

«3.º—Uniformidad de principios e interpretación del Derecho Marítimo;

«4.º—Uniformidad en la nomenclatura para la clasificación de mercancías;

«5.º—Uniformidad de procedimientos en materia de paquetes postales y Convención Panamericana sobre paquetes postales;

«6.º—Conveniencia de celebrar convenciones para hacer efectiva la resolución XVII votada por la Segunda Conferencia.

«VII. Medidas para simplificar los pasaportes y adopción de un modelo común»;

«XI. Consideración de los mejores medios para promover el arbitraje de cuestiones comerciales entre ciudadanos de diferentes países.

El primer punto del tema VI, o sea, la uniformidad de procedimientos y reglamentos aduaneros, fué materia del acuerdo adoptado por la Conferencia de Santiago en su sesión de 28 de Abril, en virtud del cual se recomienda a los Gobiernos americanos la adopción de diversos principios sobre el particular, todos ellos de un carácter esencialmente práctico y se les aconseja la concurrencia a la Conferencia Internacional Adua-

nera que se celebró ese mismo año en Ginebra. Además, se adoptó una Convención sobre publicidad y mutua comunicación de las Leyes, Decretos y Reglamentos que, en cada país, rijan la entrada y salida de las mercaderías y de las naves.

Respecto del segundo punto, o sea, la uniformidad de documentos de embarque, la Conferencia de Santiago preparó un proyecto de Convención que no fué suscrito sino sometido a la consideración de los Gobiernos. Este proyecto puede ser considerado en la Conferencia de La Habana.

Uniformidad del Derecho Marítimo.

El tercer punto, uniformidad de principios e interpretaciones del Derecho Marítimo ha sido objeto de numerosas actividades internacionales. En 1897 se organizó, con tal objeto, en Bruselas, una Comisión Marítima Internacional. En diversos países se han celebrado conferencias para tratar de la materia; la más importante de ellas fué la celebrada en Bruselas en 1905. Desde entonces pasa Bruselas a ser la sede de los estudios sobre Derecho Marítimo.

Conferencias de Bruselas.

En la primera Conferencia de Bruselas se aprobaron las convenciones relativas al salvamento y a las colisiones y en la segunda se prepararon dos proyectos sobre la responsabilidad y obligaciones de los armadores.

La tercera Conferencia se celebró en 1910 y en ella se firmaron, por los representantes de Alemania, Argentina, Austria, Hungría, Bélgica, Brasil, Chile, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Japón, Méjico, Nicaragua, Noruega, Holanda, Portugal, Rumania, Rusia, Suecia y Uruguay, las dos convenciones relativas a salvamento y colisiones. En esta misma Conferencia se adoptó un proyecto de Convención sobre los privilegios e hipotecas marítimas y sobre la responsabilidad de los propietarios de naves.

Resoluciones de la Quinta Conferencia.

La Conferencia de Santiago recomendó a la Alta Comisión Interamericana la continuación de sus investigaciones respecto del mejor método de obtener la uniformidad de principios e interpretación del Derecho Marítimo a fin de que proponga a los Gobiernos las modificaciones que requieran sus leyes nacionales y redacte las convenciones internacionales del caso.

Respecto del cuarto punto, uniformidad en la nomenclatura para la clasificación de mercancías, en la Conferencia de San-

tiago se adoptó un proyecto de Convención para usar la nomenclatura de Bruselas de 1913 en las estadísticas de comercio internacional, sea exclusivamente o como suplemento de otros sistemas. Además, la Conferencia de Santiago acordó la celebración de una Conferencia sobre reducción a tipos y nomenclatura uniformes las especificaciones de materias primas, materiales, herramientas, maquinarias, equipos y otras mercaderías para llegar a la celebración de convenios interamericanos.

Conferencias sobre Uniformidad de Especificaciones.

La primera Conferencia sobre esta materia se celebró en Lima en Diciembre de 1924, conjuntamente con la relativa a la uniformidad de las estadísticas de comunicaciones; una segunda Conferencia sobre el mismo tema acaba de celebrarse en Washington, en el mes de Mayo último.

La consideración de los resultados de estas tres conferencias forma los números 5 y 6 del Capítulo V, Problemas Económicos, de la Sexta Conferencia Panamericana.

Paquetes Postales y Correspondencia.

A continuación figuraba en el programa de la Conferencia de Santiago, como punto 5.º, la uniformidad de procedimientos en materia de paquetes postales y la Convención al respecto. La organización universal dada a los servicios internacionales de correos y telégrafos parecía excluir la consideración de este asunto como un tema americano. Así, la Conferencia de Washington, 1889, se limitó a recomendar la adopción de los convenios sobre giros postales celebrados en París, Junio de 1878 y Noviembre de 1880 y las conferencias posteriores no salieron de la órbita de simples recomendaciones.

La Primera Conferencia Panamericana Financiera, 1915, recomendó el establecimiento de precios más reducidos para el porte de la correspondencia y la celebración de Convenios Postales de Bultos y Giros. La Asamblea de la Alta Comisión Interamericana reunida al año siguiente en Buenos Aires, recomendó, a su vez, la adopción de las resoluciones del Congreso Postal de Montevideo, 1911, y la celebración de un Congreso Postal Americano.

Convención Postal de Madrid.

Los países de la América asistieron al Congreso Postal de Madrid reunido en Noviembre de 1920 y suscribieron una Convención Postal Internacional.

Congreso Postal Panamericano de Buenos Aires.

Sus términos no impedían la celebración de convenios separados, de tal modo que fué posible llevar a término la iniciativa de la Alta

Comisión Interamericana y celebrar en Buenos Aires, en Agosto de 1921, el Primer Congreso Postal Panamericano. A este Congreso asistieron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Salvador, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela y allí se firmaron una Convención Principal y una Convención de Paquetes Postales. La Conferencia de Santiago recomendó la ratificación de ambas Convenciones. Esta materia debería clasificarse en adelante en la Sección de Comunicaciones y no entre los proyectos económicos.

En cuanto a los giros postales, la Conferencia de Santiago recomendó la aplicación de las reglas establecidas en la Convención de Madrid, 1920 y de Buenos Aires, 1921.

El último punto contenido en la parte VI del programa de la Conferencia de Santiago, era la conveniencia de celebrar convenciones para hacer efectiva la resolución XVII, votada por la Segunda Conferencia Financiera Panamericana, Washington, 1920, así concebida:

«Estando interesadas todas las naciones en que las materias primas alcancen la más amplia distribución, se recomienda que no se impida la *importación* de tales artículos a *país* alguno por medio de derechos excesivos».

Sobre este punto la Delegación de Venezuela formuló la siguiente reserva:

«Venezuela considera que cada país debe conservar su libertad de proteger su producción nacional como lo estime conveniente».

La Conferencia de Santiago, en sesión de 28 de Abril, adoptó cuatro recomendaciones sobre el régimen de las materias primas y al ocuparse de los problemas agrícolas se refirió, especialmente, al fomento de la producción.

Pasaportes.

La guerra europea aumentó la necesidad del pasaporte y cada Estado adoptó las reglas que estimó convenientes; se ha producido así una verdadera anarquía sobre el particular, a la cual trató de poner término la Sociedad de las Naciones, por medio del acuerdo adoptado en París, el 21 de Octubre de 1920, por el Comité de Comunicaciones y Tránsito, que crea un

tipo internacional de pasaportes y dando las reglas a que debe sujetarse su expedición. Estas reglas comprenden el otorgamiento del pasaporte, los vistos buenos preliminares, de salida, de entrada y en tránsito, los pasaportes colectivos, etc. En seguida el Comité propuso una serie de indicaciones a los Gobiernos para simplificar las formalidades.

El Continente americano no podía permanecer extraño a este problema y así, como ya se ha dicho, colocó en el programa de la Conferencia de Santiago, con el número VII, la consideración del tema. En su sesión de 1.º de Mayo, la Conferencia acordó cuatro recomendaciones sobre el particular, sin que hasta ahora se hayan alcanzado resultados apreciables, lo que hace posible que el tema vuelva a tratarse en la Conferencia de La Habana, aunque no figura determinadamente en el programa.

Arbitraje Comercial.

El arbitraje de las cuestiones comerciales entre ciudadanos de diferentes países, que figura con el número XI en el programa de la Conferencia de Santiago, ha sido estudiado particularmente en Europa por diversos organismos de carácter internacional. En nuestro Continente se reunió en Boston, en 1912, un Congreso Internacional de Cámaras de Comercio, cuyas bases siguió la Alta Comisión Interamericana, al recomendar en su reunión de Buenos Aires, 1916, la adopción de diversos principios sobre el particular.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos celebró, sobre la materia, un convenio modelo con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al cual han seguido arreglos de la misma índole con Panamá, Brasil, Paraguay, Colombia, Venezuela, Uruguay y Ecuador, representados por sus respectivas Cámaras de Comercio.

La Cámara de Comercio Internacional, con sede en París, ha establecido una Corte Mundial de Arbitraje en materia comercial, basada en los mismos principios adoptados por la Cámara de Comercio de Estados Unidos en sus relaciones con las instituciones análogas de los países latino-americanos.

La Conferencia de Santiago recomendó la organización de Cámaras de Comercio y la celebración entre ellas de convenios para el arbitraje extrajudicial de las controversias mercantiles y confió a la Alta Comisión Interamericana el estudio del principio del arbitraje obligatorio como medio de resolver las diferencias que se susciten entre comerciantes de diferentes países.

La naturaleza e importancia de este tema permite esperar

que siga figurando en los debates de las Conferencias Panamericanas hasta que llegue a cristalizarse en un acuerdo definitivo.

Marcas de Fábricas.

La cuestión de la protección de marcas de fábricas, comercio, etc., ha preocupado a las Conferencias Panamericanas, desde su primera reunión. En Washington, 1889, se recomendó la adopción de los convenios celebrados en Montevideo; en México, 1902, se celebró una Convención que alcanzó muy pocas ratificaciones; una nueva Convención adoptada en Río de Janeiro, 1906, alcanzó mejor acogida; sin embargo fué necesario modificarla en Buenos Aires, 1910 y, por último, se adoptó un nuevo texto en la Conferencia de Santiago, 1923.

La revisión de estos convenios constituye el número 4 del programa de la Sexta Conferencia Panamericana que se reunirá en La Habana.

Feria Interamericana de Muestras.

Entre los acuerdos de la Conferencia de Santiago figura el adoptado el 30 de Abril de 1923, recomendando la organización de una Feria Periódica Interamericana de Muestras y la celebración de una Conferencia con el objeto de preparar la realización de esta idea.

Antes de que se organizara esta Conferencia y mientras se adoptaba una resolución sobre el particular, se efectuó en La Habana una Exposición de Muestras y se estimó preferible, por esta circunstancia, postergar un poco la celebración de la conferencia acordada en Santiago. Actualmente se preocupa el Consejo Directivo de determinar la fecha en que se convocará la conferencia, la cual se celebrará en Washington.

Otras Conferencias Panamericanas.

Con posterioridad a la Conferencia de Santiago, se han celebrado, además de las Conferencias de Uniformidad de Especificaciones y Estadísticas, la Tercera Conferencia Comercial Panamericana, reunida en esta ciudad en el mes de Mayo último.

Entre los temas de la Conferencia de La Habana figura, con el número 2, la celebración de una Conferencia de las Cámaras de Comercio, con el objeto principal de propender a la organización de una Cámara de Comercio Interamericana, tema de alta transcendencia e íntimamente relacionado con los acuerdos adoptados por la Tercera Conferencia Comercial.

Otros dos temas completan el Capítulo V del programa de la Conferencia de La Habana. El primero ha sido esbozado en

las Conferencias anteriores como una de las aspiraciones del Continente y se refiere a la uniformidad de la legislación sobre emolumentos consulares.

El segundo es nuevo y tiene notables proyecciones para el futuro. Se titula: Aspectos Internacionales de los Problemas de Inmigración. Este punto, que por primera vez se va a tratar en las Conferencias Panamericanas, ha sido ya objeto de preocupación en la Sociedad de las Naciones y a su estudio se dedicó una de las Conferencias Internacionales del Trabajo.

MIGUEL CRUCHAGA.

(Continúa).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXTRANJEROS EN CHILE

La Legislación de Chile, en lo que respecta a las garantías que asegura al extranjero residente, es sin duda, una de las más liberales del mundo, habiendo consagrado, como fundamental, el principio de que la ley no reconoce diferencia entre el chileno y el extranjero en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles (Art. 57 del Código Civil), y que la ley chilena es obligatoria para todos los habitantes de la República, incluso los extranjeros (Art. 14 del mismo Código).

Nuestra ley ofrece, como se ve por la simple enunciación de las disposiciones citadas, a los extranjeros, un conjunto completo de seguridades y los equipara a los chilenos en todos los órdenes de la vida civil, los llama a las sucesiones *ab-intestato* abiertas en Chile en igualdad de condiciones que a los chilenos (Art. 997 del Código Civil), y reconoce al casado en otro país y que ha pasado a domiciliarse en Chile, como separado de bienes con su mujer si, en conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron, no hubiera existido entre ellos sociedad de bienes (Art. 135 del Código Civil).

Las escasas circunstancias ajenas a esta igualdad de derechos, entre el nacional y el extranjero, refiérense a los extranjeros transeuntes, quienes no pueden pescar en el mar territorial (Art. 611 del Código Civil), ni ser testigos de testamentos solemnes otorgados en Chile (Art. 1012 núm. 10 del mismo Código), estando en lo demás equiparados al extranjero con domicilio en el país.

De las aludidas citas legales y del contexto general de nuestra legislación está establecido de modo absoluto que el extranjero puede en la República adquirir, sin limitación, inmuebles, ejercer sobre ellos la totalidad de los derechos que, sobre los suyos, ejerce el nacional, y, en consecuencia, está facultado

para venderlos, hipotecarlos, gravarlos con derechos reales, servidumbres, etc. y celebrar respecto de los mismos, todo linaje de contratos. Con semejante razón dispone a su antojo de sus bienes muebles y disfruta de ellos, sin otras restricciones que las que existen respecto a los de propiedad de chilenos.

El extranjero puede actuar en toda especie de juicios, sean estos civiles o criminales, de cualquiera jurisdicción o competencia, y bajo idénticas condiciones que el nacional, pudiendo hacer valer cuantas acciones y recursos le correspondan y franquean las leyes.

En lo tocante a la ley penal, el Código de la materia, por su artículo 5.º, reproduce y confirma expresamente la disposición del artículo 14 del Código Civil, agregando en el artículo 6.º, que los crímenes o simples delitos perpetrados fuera del territorio de la República por chilenos o extranjeros serán castigados en Chile en los casos determinados por la ley, entre los cuales pueden anotarse los delitos a que se refieren los artículos 106, 174 y 425 del mismo Código.

Los extranjeros no están obligados a prestar el servicio militar, ni aún en tiempo de guerra; pero los que fueren propietarios de naves chilenas,—entendiéndose por tales las matriculadas con arreglo a la ley de navegación,—están sometidos a las prescripciones de dicha ley y a todas las providencias de seguridad que adopte el Presidente de la República, en caso de guerra con la nación a que pertenezcan (Art. 848 del Código de Comercio).

El extranjero tiene derecho para asociarse con las mismas limitaciones que el nacional. Así mismo la libertad de trabajo está garantida a aquél en igualdad de condiciones con el chileno, sin otra restricción de importancia que la establecida por los artículos 10, 11 y 12 del Decreto-Ley sobre Empleados Particulares, según los cuales cuando un empleador ocupa más de cinco empleados, el 75%, a lo menos, de su personal debe ser chileno. En las empresas industriales y comerciales que hubieran estado establecidas antes del 27 de Junio de 1925,—fecha de la expresada ley,—esa obligación se cumplirá cinco años después. Para computar la proporción indicada no se tomará en cuenta el personal técnico especializado que no puede reemplazarse por personal nacional; y se considerarán como chilenos, para los efectos de dichas disposiciones, a los extranjeros cuyo cónyuge fuere chileno o tengan más de 10 años de residencia en el país.

En lo relativo a los bienes, el artículo 16 del Código Civil estatuye que los situados en Chile están sujetos a las leyes de la nación, aunque sus dueños sean extranjeros y no residan

en su territorio, disposición ésta que se entiende sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en los contratos otorgados válidamente en país extraño, pero cuyos efectos, para cumplirse en Chile, se arreglarán a las leyes chilenas.

Los actos que establezcan obligaciones convencionales se celebrarán con las formalidades que la ley requiere, según la calidad del acto. Si atañen a obligaciones civiles, cuando éstas sean de más de doscientos pesos, deberán otorgarse por escrito, pues, de otra manera, no pueden probarse; y todo contrato que tenga por objeto la adquisición de inmuebles o la constitución de derechos reales en ellos, debe constar por escritura pública.

En las sucesiones hereditarias (Art. 997 del Código Civil), como queda dicho, los extranjeros son llamados a ellas,—cuando son abiertas en Chile,—de la misma manera y según las mismas reglas que a los chilenos.

En la sucesión *ab intestato* de un extranjero fallecido dentro o fuera del territorio de Chile, tendrán los chilenos, a título de herencia, de porción conyugal o de alimentos, los mismos derechos que, según las leyes nacionales, les correspondería sobre la sucesión intestada de un chileno. Los chilenos interesados podrán pedir que se les adjudique, en los bienes del extranjero, existentes en Chile, todo lo que les corresponda en la sucesión del mismo. Esto se aplicará, en caso necesario, a la sucesión del chileno que deja bienes en otro país. (Art. 998 del Código Civil).

Las resoluciones judiciales dictadas en nación extranjera, tendrán en la República la fuerza que les concedan los Tratados repectivos, y para su ejecución, se seguirán los procedimientos establecidos por la ley nacional en cuanto no aparezcan modificados por esos Tratados. Si no existieran convenciones relativas a esa materia con el Estado en donde esas resoluciones procedan, se les dará la misma fuerza que en él se diere a los fallos pronunciados por los Tribunales chilenos; y si la resolución proviene de un país en que no se da cumplimiento a estos últimos fallos, carecerá de todo mérito en Chile.

En los casos en que no pudiera aplicarse ninguna de las situaciones que se acaban de apuntar, las resoluciones de los Tribunales extranjeros tendrán en este país la misma autoridad que si se hubieran dictado por sus Tribunales, con tal que reúnan las siguientes circunstancias: 1.º que no contengan nada contrario a las leyes de Chile; 2.º que tampoco se oponga a la jurisdicción nacional; 3.º que no haya sido dictada en rebeldía, y 4.º que estén ejecutoriadas.

La resolución del Tribunal extranjero que se trata de ejecutar en Chile, deberá presentarse en copia legalizada a la Corte Suprema; y, mandada cumplir, se pedirá su ejecución al Tribunal a quien habría correspondido conocer, en primera o única instancia, si el juicio se hubiera promovido en Chile. (Arts. 239, 240, 241, 242, 244 y 248 del Código de Procedimiento Civil).

En suma, fuera de las anteriores y otras escasas excepciones, son aplicables a los extranjeros en Chile todas las leyes vigentes en la República referentes a la persona y bienes de los chilenos.

por Federico Agacio

EL MANIFIESTO DEL DR. PACHECO, EX-MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL BRASIL Y LA POLITICA EXTERIOR DE LA ADMINISTRACION BERNARDES.

- I.—Conferencia Pan-Americana de Santiago.—La reunión preliminar de Valparaíso y su fracaso.—Consulta a Ruy Barbosa.—Situación del Brasil ante la proposición Chilena.—Enseñanzas de la Conferencia sobre Limitación de Armamentos de Washington.
- II.—El Brasil y la Sociedad de Naciones.—Aspiración brasileña a un puesto permanente en el Consejo.—La fórmula Melo Franco.—Veto de la Inglaterra y vacilaciones de Francia.—Actitud de Bélgica.—El retiro del Brasil.—Condiciones que señala el Dr. Pacheco para el reingreso del Brasil a la Sociedad.
- III. El Brasil y Bolivia.—Sus cuestiones de límites.—El Tratado de Petrópolis y las negociaciones diplomáticas que le siguieron.—Los Protocolos brasileño-bolivianos de 1925.

— — — — —

El Dr. José Felix Alves Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil durante la Administración del Presidente Bernardes, acaba de publicar en el «Jornal do Commercio», a cuya redacción ha pertenecido durante cerca de treinta años, una extensa exposición dirigida a la «Comisión Revisora de Poderes del Senado Federal y a los hombres de bien del país entero», en defensa de sus derechos como Senador electo por el Estado de Piauí.

No es nuestro propósito analizar en su conjunto este documento, de índole esencialmente política, destinado a refutar los cargos que sus enemigos le hacen, sino referirnos tan solo a una parte de él, la que dice relación con la forma en que fue-

ron manejadas las relaciones exteriores de la República durante el cuatrienio de 1922-1926.—Durante este lapso, cúpole al Canciller brasileño actuar en situaciones tan delicadas como las que surgieron para su país en la Quinta Conferencia Pan-Americana de Santiago y en la Sociedad de las Naciones en Ginebra, y negociar con Bolivia los Protocolos ferroviarios y de límites, sin hacer mención de los incidentes de fronteras derivados de los pronunciamientos militares en diversos Estados.

En la exposición del señor Alves Pacheco aparecen reproducidas, en texto íntegro, algunas piezas confidenciales del archivo de Itamaraty que, hasta ahora, no habían sido publicadas y que, junto con arrojar luz sobre acontecimientos recientes de repercusión continental, ponen de manifiesto la unidad de acción y de rumbos que han sabido imprimirle a sus actos los sucesores de Rio Branco. Por otra parte, no deben pasar inadvertidos, para aquellos que siguen de cerca la vida diplomática de nuestros pueblos, algunos principios generales de política que el ex-Ministro desarrolla ampliamente en su exposición para fundar aspiraciones que desde antaño vienen alimentándose en los países del Atlántico y del Pacífico, y que constituyen, por decirlo así, el eje de la acción internacional de las grandes Repúblicas del Sur.

I

LA CONFERENCIA PAN-AMERICANA DE SANTIAGO

La preparación de la Quinta Conferencia vino a sorprender al Brasil en momentos de zozobras. El Gobierno Federal se veía amenazado por movimientos revolucionarios que habían brotado en distintas partes del extenso territorio del país, agregando a las dificultades domésticas, complicaciones internacionales. La ardua labor de sofocar esos levantamientos y de apaciguar la opinión, de suyo tan regionalista, absorbía las actividades todas del Gobierno.

Mientras tanto, el Consejo Directivo de la Unión Pan-Americana en Washington, encargado de redactar el Programa de la Conferencia, estudiaba los temas propuestos por los distintos Gobiernos del Continente. La Cancillería chilena, que después de grandes esfuerzos había logrado—gracias a la cooperación de los Estados Unidos—inducir al Perú a someter a arbitraje la única cuestión internacional que mantenía pendiente, juzgó oportuno imprimir un impulso a la tendencia pacifista

que se manifestaba en ambos Continentes, y, al efecto, presentó la siguiente moción que luego fué incorporada al Programa de la Conferencia con el número doce, no obstante el voto adverso del Brasil:

«Adopción de una Convención encaminada a reducir, en « proporción igual, los gastos militares y navales».

El Gobierno del Brasil, que había subscrito el Tratado de Versalles, no podía objetar abiertamente la proposición chilena, pero tampoco se manifestaba inclinado a ofrecer su concurso para que, en el seno de la Conferencia, se debatiese un tema como éste que, a su juicio, sólo podía ser objeto de acuerdos especiales circunscritos a los países directamente interesados.

En vista de que la proposición chilena había sido incluida en el Programa de la Conferencia, no obstante el voto en contra del Brasil, este país comenzó a estudiar la conveniencia de proponer a los Gobiernos de Chile y de Argentina la celebración, en la ciudad de Valparaíso, de una Conferencia preliminar, encaminada a procurar un acuerdo o entendimiento, entre los tres países de América que mantienen mayores efectivos militares y navales, con el fin de aparecer defendiendo un mismo punto de vista cuando esta materia fuese tratada en las reuniones plenarias.

El Senador Azeredo, explicando ante el Congreso los propósitos de la Cancillería brasileña, decía:

«La idea de nuestro Gobierno, al invitar a las dos naciones « amigas que, como nosotros, disponen de algunos elementos « militares, para una Conferencia previa en la cual se pondrían de acuerdo acerca de la actitud que asumirían en la « Conferencia frente a la cuestión de armamentos, no tendría « más objeto que el de discutir el asunto con mayor confianza, « con perfecta cordialidad, llevando ya cristalizado, al seno « de la Quinta Conferencia Pan-Americana, un pensamiento « común para que éste fuese examinado y juzgado por las « naciones hermanas allí reunidas».

Y el Canciller Pacheco decía algunos meses después:

«Si la Conferencia previa se hubiese verificado, todo habría « podido aprovecharse, llevando cada uno a Santiago el pensamiento resultante de la discusión amistosa».

Siguiendo instrucciones del Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Pacheco, con fecha 27 de Noviembre de 1923 solicitó, en forma confidencial y urgente, la opinión de Ruy Barbosa respecto de la actitud que el Gobierno intentaba asumir. El Consejero Ruy Barbosa, aunque anciano ya y alejado de la vida pública, mantenía

siempre su grande autoridad moral y a la sazón desempeñaba el cargo de Juez de la Corte Permanente de Justicia Internacional. En la comunicación aludida, que por primera vez se ha hecho pública, el Ministro Pacheco dice a Ruy Barbosa:

«Como V. E. ve, deseamos firmemente proponerles a Chile y a la Argentina, la celebración de una Conferencia especial, previa a la Quinta Pan-Americana de Santiago, para examinar ese asunto (la proposición chilena) que no interesa de modo tan directo a otros países sud-americanos de menor coeficiente militar y naval en el Continente. Nuestra sugestión tiende a procurar un acuerdo abierto y franco. No me cabe duda de que nuestros especialistas del Ejército y de la Armada—los tenemos excelentes—demostrarían, hasta la saciedad, de que no contamos con casi nada de lo que más necesitamos en materia de organización militar y naval. Por su parte, Chile y la Argentina deberían mostrar lo que ya han obtenido, lo que todavía les falta y lo que quizás les sobre; y de esta justa leal resultaría necesariamente una beneficiosa cesación de injustificadas alarmas y seguramente se lograría fijar un límite al aumento progresivo de los presupuestos militares de los tres países».

Y concretando su pregunta agregaba:

«Considero V. E. que el Brasil, junto con vetar amistosa y sensatamente—como lo está haciendo—la tesis chilena, debe, al mismo tiempo, para poner de manifiesto su absoluta sinceridad, convocar sin más demora, a sus buenos amigos Chile y la Argentina, a una Conferencia especial, que se reuniría antes que la Quinta Pan-Americana, y en la cual podríamos los tres dar un buen impulso a la idea pacifista, sin interesar en el asunto a otros países americanos que no tienen suficientes títulos para opinar al respecto».

La respuesta de Ruy Barbosa está sintetizada en este párrafo:

«No se trata de principios generales de moralidad y Derecho Internacional, con relación a los cuales sí sería preciso ampliar a todas las naciones del Continente, y aún del mundo, la deliberación que se proyecta. Se procura únicamente estudiar las condiciones de seguridad y dignidad peculiares a ciertos Estados que, por su situación, no pueden prescindir de ciertas garantías de defensa militar y naval, no sólo en el orden internacional, sino también para los efectos de su política interna. Con relación a tales necesidades, el interés de todos los países no es común. Como

« V. E. lo ha señalado más de una vez, este interés se rige
« por las circunstancias de extensión territorial, población,
« longitud de la costa por defender, capacidad de movilización y condiciones actuales de organización militar».

Su vasta experiencia en reuniones de carácter internacional, le sugiere a Ruy Barbosa esta reflexión con que termina su carta:

« Por lo que respecta a la cuestión de los armamentos, parece tener ya el asentimiento general, corroborado por los
« acontecimientos, el hecho de que las deliberaciones de una
« Conferencia plenaria no debe recaer sino sobre materias
« que hayan pasado por un minucioso examen técnico, en reuniones especiales anteriores».

Como se ve, el Gobierno del Brasil sólo después de maduro examen y numerosas consultas, resolvió tomar la iniciativa de convidar a Chile y a la Argentina para la reunión previa de Valparaíso.

Con el propósito, sin duda, de disipar posibles recelos, la nota que la Cancillería brasileña dirigió a los Gobiernos de Argentina y Chile, sugiriendo la Conferencia preliminar, decía lo siguiente:

« Nuestra invitación no contempla ninguna idea sistemática
« de aumentar, disminuir o limitar coercitivamente los efectivos militares o navales de cada una de las tres Repúblicas;
« el único propósito que nos anima es el de que consideremos,
« dentro de una acentuada orientación pacifista, la situación
« en que cada uno de nuestros países se encuentra a este respecto».

Y a fin de no herir las susceptibilidades de las demás naciones americanas no invitadas a la Conferencia preliminar de Valparaíso, el Canciller Pacheco agregaba en la misma nota a la Argentina y a Chile:

« En las conversaciones que últimamente me ha cabido la
« satisfacción de entablar con el Gobierno de Vuestra Excelencia, creo haber dejado bien en claro que la reunión especial de las tres principales potencias de la América del
« Sur no tiene absolutamente por objeto propiciar ningún bloque o alianza, ni envuelve descortesía alguna para las otras
« naciones del Continente que, aunque representan idénticos
« y fuertes valores morales y políticos, cuentan, no obstante,
« con elementos militares y navales inferiores; con leal interés nos apresuraremos gustosos a poner en conocimiento de

« los otros países de América las conclusiones que se alcancen, después de un examen sincero y minucioso que esclarezca, de la manera más exacta, la situación de Chile, de Argentina y del Brasil respecto de esta materia, para determinar una norma a la cual cada nación americana pueda ceñirse dentro de su autonomía de acción ».

El Brasil, que durante años no se había preocupado de la renovación de su Marina de Guerra, por dificultades de su política interna y por las perturbaciones económicas que le acarrió la Guerra Mundial, no podía mirar sin graves preocupaciones que en una reunión de todos los países americanos, se discutiese un tema que lo tomaba casi de improviso; sus hombres de Estado veían la posibilidad de que, después de abordarse el problema y estudiarse sus detalles, pudiera querérsele imponer al Brasil un límite basado en el «statu quo» del momento, lo que habría significado su relegación al último lugar entre las tres grandes potencias de la América del Sur.

El Canciller Pacheco expresaba sus temores en estos términos:

«Nadie podrá sostener que debemos dormir desprevenidos, pues lo primero que sufriría con ello sería nuestro propio deber de solidaridad americana, ya que nos dejaría inhabilitados para cualquiera acción de conjunto, única hipótesis naval que puede decentemente entrar en los cálculos y previsiones de los estadistas de esta América joven, fraternalmente unida».

Y en otra ocasión decía:

«Nadie desea ver al Brasil convertido, por el exceso de sus armamentos, en una amenaza para los países hermanos del Continente; pero tampoco nadie puede desear ver al Brasil olvidado de sí mismo y de las preocupaciones naturales que debe abrigar, no sólo por la suerte de su propia integridad en el futuro, sino también por los deberes ineludibles que le cabrían en el evento de una acción conjunta a la cual todo el Continente tuviera que recurrir. Por estas razones, el problema de la organización racional de nuestra defensa no debe quedar relegado a segundo plano. La diplomacia, si carece de este elemento substancial, será siempre un mero juego de palabras sin autoridad y sin eficacia. Un país como el Brasil, con la extensión territorial del Brasil, con el comercio y con la Marina Mercante que el Brasil posee, no

« puede carecer de un Ejército y de una Marina de Guerra
« que estén a la altura de sus necesidades. La voz pacífica de
« las Cancillerías poco vale en defensa del Derecho si no
« cuenta con este apoyo, del cual ningún país prescinde, y con
« mayor razón un grupo de naciones con intereses similares y
« solidarios en este o en aquel Continente».

Son conocidas de todos las causas que originaron el fracaso de la laudable iniciativa del Brasil, como también la suerte que corrió en la Conferencia misma la proposición chilena sobre desarme, y no es nuestro propósito entrar en más detalles sobre este asunto. Aunque es imposible desconocer las ventajas que traería para la paz del Continente un acuerdo amplio sobre los efectivos militares y navales que debe de mantener cada uno de nuestros países, abrigamos la esperanza de que las experiencias recogidas en Santiago se tengan presentes para la próxima Conferencia de La Habana, y se trate de evitar la discusión de temas que, al sólo ser enunciados, despiertan las alarmas, avivan los recelos y crean una atmósfera de inquietud y de desconfianza incompatibles con el espíritu que inspiró las reuniones panamericanas.

En 1921, cuando se preparaba la Conferencia sobre Limitación de Armamentos en Washington, Mr. Hughes, a la sazón Secretario de Estado americano, defendió con una tenacidad casi obstinada el principio de que era preciso, para asegurar el éxito de la reunión, circunscribir las invitaciones a determinadas potencias, esto es, que era necesario excluir de ella a todos aquellos países que, por sus condiciones especiales, no tenían intereses fundamentales que defender, y cuya intervención en las negociaciones habría significado, antes que un concurso efectivo, un simple elemento de perturbación.

La opinión pacifista en los países sud-americanos, cuyo vivo anhelo consiste en procurar medios que alejen la posibilidad de conflictos armados en el Continente, debe tener siempre presente estas significativas palabras que el Delegado de Francia M. Briand pronunció en Washington durante la Conferencia de Limitación de Armamentos:

« Para hacer la paz—y me refiero por de contado a los ar-
« mamentos terrestres—no basta disminuir los ejércitos y la
« cantidad de armas y municiones. Este es el lado físico, el
« aspecto físico de las cosas. Existe otra consideración que no
« tenemos el derecho de olvidar en tal problema y que atañe
« a cuestiones vitales de un carácter gravísimo para la nación
« interesada. Es menester que, además del desarme físico, exista
« en esos mismos círculos lo que llamaré una atmósfera gene-

« ral de paz. En otras palabras, el desarme moral es tan necesario como el desarme material ».

Este «desarme moral» de que hablaba M. Briand se cristalizó cuatro años después en los Pactos de Locarno, y puede afirmarse que ellos constituyen el verdadero Tratado de Paz que vino a poner término a la gran guerra europea.

II

EL BRASIL Y LA SOCIEDAD DE NACIONES

El Brasil, que había suscrito los tratados que pusieron fin a la guerra europea, en su calidad de «potencia asociada», ingresó inmediatamente a la Sociedad de Naciones y logró obtener un sitio en el Consejo, manteniéndolo con gran brillo durante los años 1923, 1924 y 1925 que lo desempeñó el Embajador Gastao da Cunha.

En su deseo de consolidar esta situación, que acrecentaba su prestigio en Europa y América, el Gobierno brasileño comenzó, desde fines de 1922, a hacer gestiones con el fin de obtener un puesto permanente en el Consejo de la Sociedad. De este modo, el Brasil se evitaba los peligros de procurar anualmente una reelección, siempre accidentada y difícil, que se complicaba cada vez más por la tendencia manifiesta a la alternabilidad de estos cargos. La Cancillería brasileña estimaba que no le era posible aceptar por más tiempo esta situación provisoria y deseaba darle un carácter definitivo.

Entre los documentos de índole confidencial que figuran en la exposición del Ministro Pacheco, aparece una larga carta que le dirigió, sobre este asunto, el entonces Embajador del Brasil en Londres, Dr. Domicio da Gama. Es sensible que la extensión de esta pieza nos impida reproducirla íntegramente, pues ella revela el ponderado criterio y la observación sagaz de este brillante diplomático brasileño que fué también un leal amigo de Chile.

El Brasil mantenía su pretensión al puesto permanente sosteniendo que, «ajeno, como se hallaba, a los intereses políticos que pueden influir en la formación de un juicio cuando se debaten cuestiones de política europea, no podía proceder sino con imparcialidad y espíritu equitativo cuando se considerasen tales cuestiones. En el caso de la protección de las minorías, por ejemplo, no es posible acusar al representante del Brasil—que está tratando especialmente de ellas—de abogar por intereses nacionales determinados y su equanimidad sólo puede dar prestigio a su opinión y consejo».

Se invocó, además, el argumento de que el Brasil pagaba puntualmente sus cuotas para el mantenimiento de la Sociedad, en los momentos mismos en que los retrasos de otros países obligaban al Secretariado General de la Liga a contratar un empréstito por 2.750,000 francos suizos para subvenir a sus gastos y al mantenimiento de las comisiones técnicas de la Oficina Internacional del Trabajo y de la Corte Permanente de Justicia. También se hizo valer la circunstancia de que, ausentes los Estados Unidos, era preciso que la América tuviera un representante permanente en el Consejo, a fin de impedir que en su seno apareciese tan marcada la supremacía de Europa, en menoscabo del carácter universal de la Sociedad.

Algún eco ha debido de encontrar esta aspiración brasileña entre las principales potencias europeas, por razones de índole geográfica y política, y, a lo que parece, se le dió a entender al Brasil que, sin desconocerle el fundamento de su pretensión, era aconsejable que aguardase, para concretarla, una oportunidad favorable.

Pasado algún tiempo, Itamaraty renovó con más energía sus actividades en Ginebra, condensadas, esta vez, en la fórmula Mello Franco: «El Brasil miembro permanente hasta el ingreso de los Estados Unidos a la Sociedad», lo que equivalía a decir «el Brasil miembro permanente» puesto que, por esa fecha ya los Estados Unidos habían firmado separadamente la paz con Alemania y Austria, lo que implicaba repudiar el Tratado de Versalles y toda la obra Wilsoniana. Para trabajar en la defensa de la fórmula Mello Franco, el Brasil envió a Europa una misión confidencial presidida por el señor Raúl Fernandes, a quien le cupo también tomar una parte activa en la preparación del Protocolo de Ginebra.

Una vez suscritos los pactos de Locarno, que vinieron a consagrar la estabilidad de la Liga de Naciones, se consideró necesario aumentar el número de los miembros permanentes del Consejo, a fin de permitir la entrada de Alemania. El Brasil estimó entonces que había llegado la ocasión que tan vivamente procuraba para ver realizada la pretensión que venía sustentando. En situación similar a la del Brasil se encontraba España que, por su actitud neutral durante la guerra y por otros factores, no había logrado, a pesar de sus reiterados esfuerzos, ingresar en el Consejo Permanente; por lo tanto, ambos países procedieron de acuerdo, intentando obtener un asiento, al mismo tiempo que Alemania.

El debate que entonces se promovió en Ginebra está fresco en la memoria de todos: Francia había alentado la aspiración brasileña y llegado hasta prometerle que la apoyaría con fir-

meza; pero ante el veto franco de Inglaterra, le retiró su apoyo: Bélgica también se opuso al ingreso del Brasil, y solamente Benes, el representante checoslovaco, pronunció algunas palabras en defensa de esta candidatura.

La actitud de Bélgica creó gran resentimiento en el Brasil, en donde aún resonaban los ecos de la protesta enérgica y vibrante lanzada por Ruy Barbosa a raíz de la invasión alemana y de la violación del Tratado que garantizaba la neutralidad del pequeño reino.

El Brasil, que consideró ofendido su amor propio nacional y defraudada su aspiración, decidió retirarse de la Sociedad, y esta actitud de su Gobierno fué recibida en el país con general aplauso.

«La Liga de Naciones, decía en el Senado Federal brasileño don Antonio Azevedo, es una sociedad que interesa al mundo entero, y no solamente a la Europa. Un organismo de esta naturaleza, un cuerpo colegiado así constituido, no puede abrigar en su seno una política regional dentro de la cual cada país trate de abogar por sus intereses, sus alianzas y sus conveniencias, con perjuicio de otros que forman parte de la corporación y que aspiran a la igualdad y al respeto al Derecho.

«La obra política de Locarno, que es indiscutiblemente un tratado regional—no obstante su grande importancia—no puede interesar de la misma manera a los países de otros Continentes, ni influir decisivamente en la Sociedad de Naciones, que tiene su organización acabada, como bien lo dice nuestro eminente Embajador Mello Franco. La Sociedad de Naciones debía recibir con aplauso los resultados del Tratado de Locarno, pero éste no debe prevalecer sobre las deliberaciones del Consejo Supremo de la Sociedad, no obstante el respeto y la consideración que merecen las naciones que tomaron parte en esa memorable negociación».

El ex-Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Pacheco, en el manifiesto que venimos analizando, sostiene que el Brasil no debe volver a la Sociedad si no es acompañado de todos los otros países de América que están fuera: Estados Unidos, México, el Perú, el Ecuador, Bolivia y la Argentina.

« La vuelta del Brasil a Ginebra, sin esos otros seis países, « que continúan ausentes de la Sociedad, daría el mismo resultado que antes, esto es, nuestra responsabilidad, la responsabilidad del Brasil, continuaría siendo la misma, sin que « dispusiera de un puesto desde el cual pudiera servir con « eficacia esa responsabilidad que, quírase o nó, será siempre « colectiva, continental, á lo menos en las grandes cuestiones « generales que exigen uniformidad de puntos de vista».

En defensa de esta misma tesis, el ex-Canciller Pacheco reproduce estas palabras de Alfred Fabre Luce:

« L'Europe possède une majorité écrasante dans le Conseil. « Les affaires asiatiques continuent á être réglées par les « anciens méthodes d'intervention arbitraire. L'Amérique du « Nord est absente. L'Amérique du Sud a un droit de regard « sur les affaires européennes qui ne comporte pas de récipro- « cité effective et dont l'Europe tend d'ailleurs á s'affranchir « (élimination du Brésil, négociations pan-européennes répon- « dant aux négociations panaméricaines). Ce caractère esen- « tiellement européen de l'institution s'est trouvé constan- « ment réaffirmé sous des formes diverses, soit que le project « de traité d'assistance mutuelle de 1923 le reconnut en organi- « sant l'assistance militaire sur une base strictement intra- « continentale, soit que l'échec du protocole de Genève lui « apportat son (clatante demonstration negative».

No obstante el prestigio creciente de la Sociedad, en lo que se refiere a los asuntos europeos, los chilenos no debemos perder de vista el hecho de que los dos grandes países del Atlántico y nuestros vecinos inmediatos hacia el Norte, sin hablar de los Estados Unidos y de México, están fuera de ella y que, por lo tanto, se acentúa la posibilidad de que las cuestiones de índole netamente americana sean ventiladas y resueltas dentro de nuestro propio Continente.

EL BRASIL Y BOLIVIA

Las cuestiones de límites entre el Brasil y Bolivia habían sido zanjadas satisfactoriamente para ambas partes por el Tratado de 1867 y por el de Petrópolis, suscrito en 1903, que contemplaba también la vinculación ferroviaria de los dos países.

Algunos años después surgieron algunas dificultades derivadas de la demarcación de los límites entre el arroyo Bahía y el Río Riparrán, de la Repartición de las islas de los Ríos Madeira y Mamoré y de la manera de dar cumplimiento a las estipulaciones del Tratado que se referían al ferrocarril internacional que, partiendo de San Antonio, sobre el río Madeira, hacia Guayamirim, en las márgenes del Mamoré, debía terminar en Villa Bella. Por otra parte, se hacía necesario para completar este trabajo, proceder a la demarcación definitiva de la línea divisoria que, partiendo del cerro principal de los

Cuatro Hermanos encuentra su fin en las nacientes del Río Verde.

Veamos lo que ocurría, entre tanto, en Bolivia.

Así como durante el segundo período presidencial de don Israel Montes comenzó a concretarse la aspiración nacional a una salida propia al Pacífico, así también durante la primera administración de este mandatario, el Gobierno boliviano inició una activa política ferroviaria, derivada de las ventajas que había obtenido al subscribir con Chile el Tratado de Paz y Amistad de 1904. En efecto, en virtud de este Pacto, Chile se comprometía a construir, a su costa, un ferrocarril que uniera el puerto de Arica con el Alto de La Paz y a pagar garantías hasta de cinco por ciento sobre los capitales que se invirtieran en la construcción de las siguientes líneas: Uyuni a Potosí; Oruro a La Paz; Oruro a Santa Cruz, pasando por Cochabamba; de La Paz a la región del Beni; y de La Paz, por Sucre, a Lagunillas y a Santa Cruz.

El ferrocarril de Arica a La Paz venía a completar las comunicaciones de Bolivia con el Pacífico, supeditando en importancia y facilidades, a las líneas ya existentes hacia Mollendo y Antofagasta; y la garantía de Chile para la construcción de los ferrocarriles interiores le aseguraba la posibilidad de ver, en un futuro próximo, las secciones más importantes de su territorio cubiertas de vías de comunicación que llevaran su riqueza, lo mismo hacia el Océano Pacífico, que hacia las cuencas hidrográficas del Amazonas y del Plata.

Los compromisos adquiridos por el Gobierno del Brasil en el Tratado de Petrópolis venían, pues, a satisfacer plenamente los deseos del Gobierno de Bolivia en materia de política ferroviaria. En la República Argentina no pasaron inadvertidas estas ventajas que por la vía diplomática, y con el aspecto de simples transacciones, obtenía el Brasil: también se empeñaron nuestros vecinos de allende los Andes en llevar sus rieles hasta la frontera misma de Bolivia, procurando atraer hacia el estuario del Plata la producción de la inmensa región oriental boliviana.

Las negociaciones diplomáticas entre el Brasil y Bolivia, para dirimir las últimas dificultades que dejara pendientes el Tratado de Petrópolis, continuaron su curso por espacio de varios años sin que se alcanzase acuerdo alguno. En 1919, sin embargo, la Legación Boliviana en Río de Janeiro sugirió a Itamaraty un cambio completo en las bases: propuso que se abandonara enteramente el trazado de la línea férrea que consultaba el Tratado y que, en su reemplazo, se uniera por ferrocarril la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, enclavada en el

corazón del Altiplano, con la ribera derecha del Río Paraguay, a la altura de Corumbá, en el estado de Matogrosso. La obra iba a costearse con la suma que el Brasil habría de invertir en la construcción del gran puente proyectado sobre el río Mamoré, y, a su vez, Bolivia quedaría obligada a invertir la cantidad que le asignaba el mismo Tratado, en la construcción del ferrocarril de Santa Cruz de la Sierra a Cochabamba.

El Gobierno del Brasil aceptó la proposición boliviana, y ambos países designaron técnicos que habrían de estudiar sobre el terreno el trazado de la nueva línea.

«Entre tanto,—dice el ex-Ministro señor Pacheco,—el gran « problema ferroviario sud-americano, que es un problema « eminentemente político de importancia capital para todas « las naciones de este hemisferio, iba definiéndose cada vez « más en un esfuerzo pertinaz de los interesados para alcan- « zar los altiplanos bolivianos, región preferida y naturalmen- « te indicada por la propia configuración del Continente para el « entroncamiento del conjunto de las líneas del vasto sistema. « En efecto, la Argentina había imitado a Chile, esforzándose « por alcanzar, con sus líneas férreas, la frontera boliviana en « La Quiaca, y el protocolo Gutiérrez Carrillo le aseguraba un « privilegio de zona de 200 kilómetros».

En el Mensaje anual del Presidente del Brasil al Congreso de su país se encuentra este interesante párrafo:

«El Gobierno procuraba, de este modo, estudiar el mejor « medio de ligar la red ferroviaria del Brasil a la de Bolivia, « lo que importaba también unir las líneas brasileñas con las « peruanas, las chilenas y las argentinas, realizando, en el sur « del Continente, la grande obra que se propone el proyectado « ferrocarril panamericano y satisfaciendo, al mismo tiempo, « los muy legítimos deseos del Gobierno de Bolivia de aproxi- « mar su gran centro de cultura Santa Cruz de la Sierra, con « las márgenes del Río Paraguay, a donde ya llegan los rieles « de la Noroeste brasileña».

El Ministro de Relaciones doctor Pacheco trató de activar las negociaciones boliviano-brasileñas y procuró orientarlas en el sentido de una solución de conjunto, logrando, al fin, que se firmaran simultáneamente, el 3 de Septiembre de 1925, cuatro Protocolos, dos subscriptos en La Paz por el negociador brasileño doctor Araujo Jorge y los otros dos en Río de Janeiro; tres de ellos se refieren a los límites y uno a la comunicación ferroviaria. La Cancillería brasileña insistió en que dichos documentos debían de ser firmados el mismo día y a la misma hora «para tornarlos así inseparables y demostrar que forman

« un verdadero sistema, como suele suceder con los Tratados
« transaccionales del tipo del de Petrópolis, que se reducen a
« un juego de compensaciones razonables en que las dos Par-
« tes interesadas consienten para buscar fórmulas que a am-
« bas satisfagan».

A cambio de las pequeñas concesiones que el Brasil hizo, obtuvo que se le reconociera el derecho de prolongar en territorio boliviano, su línea del Noroeste, para alcanzar así hasta Santa Cruz de la Sierra, lo que equivale a unir el Brasil con el Océano Pacífico.

El Congreso boliviano ya prestó su aprobación a los tres Protocolos de límites, pero aún no se ha pronunciado sobre el más importante de ellos, el Protocolo ferroviario, que fué, en verdad, la parte más importante y laboriosa de las negociaciones entre los dos países. No sería, sin embargo, de extrañar que, como ocurrió con el Tratado chileno-boliviano de 1895, se le pretendan introducir modificaciones substanciales que alteren enteramente su espíritu, o bien que, sin rechazarlo, se le deje dormir en espera de que se produzca una ocasión más favorable para iniciar negociaciones sobre una base diferente.

Contemplando quizás este evento, dice el ex-Ministro señor Pacheco:

«Celebré cuatro actos internacionales que se entrelazan y se
« completan, haciéndolos firmar el mismo día y a la misma ho-
« ra, para asegurar un conjunto de medidas que sirviesen con
« eficacia los elevados fines que los dos países tenían en vista.
« Estos cuatro actos, así discutidos y negociados, no pueden
« ser el objeto de soluciones separadas y tendrán que ser, o
« aceptados en su integridad, o rechazados en conjunto».

En estos momentos, en que de uno y otro lado de los Andes se hacen esfuerzos para abrirle campo a la idea de construir nuevos ferrocarriles internacionales que comuniquen a Chile con la Argentina, conviene no perder de vista el ejemplo del Brasil, que, aún en medio de agudas dificultades financieras y a costa de ingentes sacrificios, ha mantenido una unidad de acción inalterable en materia de política ferroviaria, realizando así una obra de incalculables proyecciones para su vida económica futura.

FEDERICO AGACIO.

por Alberto Cruchaga Ossa

EL STATUS DE LA UNION PAN-AMERICANA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Un caso suscitado a fines de 1925 ha dado ocasión a una alta autoridad judicial de los Estados Unidos para pronunciarse sobre el Status de la Unión Pan Americana, constituida en virtud de una Resolución de la Primera Conferencia Pan-Americana de Washington de 1889, renovada por Resoluciones de todas las Conferencias Pan-Americanas posteriores.

La «Resolución sobre Organización de la Unión Pan-Americana», adoptada en la Quinta y última Conferencia Pan-Americana, celebrada en Santiago en 1923, dice: «La Quinta Conferencia Internacional Americana resuelve: Artículo Primero. Confirmar la existencia de la Unión de las Repúblicas del Continente Americano que mantiene, bajo el nombre de Unión Pan-Americana, la institución que actúa como su órgano permanente y tiene su sede en el edificio de las Repúblicas Americanas, en la ciudad de Washington».

No creemos pertinente exponer en detalle el objetivo y finalidades de la prestigiosa institución internacional que desarrolla en Washington su amplia acción de unión y cooperación continental con la participación de todas las Repúblicas Americanas.

«Sus funciones son en resumen—decía en carta de 4 de Diciembre de 1907 el Secretario de Estado de los Estados Unidos Mr. Root a Mr. Andrew Carnegie—dar cumplimiento a los trabajos de las Conferencias Pan-Americanas, preparar la labor de las futuras, diseminar en cada uno de los países de América el conocimiento de las cuestiones, los sentimientos y el progreso de cada uno de los otros; propender al desarrollo

de medios de comunicación más constantes y mejores; incrementar las relaciones de todas las Repúblicas Americanas entre sí en lo referente al comercio, la instrucción, las artes, las ciencias y la vida política y social, y mantener en la ciudad de Washington un núcleo, un lugar de reunión, un centro de influencia de la intelectualidad y del criterio sanos, pacíficos e ilustrados de toda la América».

Ante la Corte Municipal del Distrito de Columbia se inició a fines de 1^o 25 un juicio contra un empleado de la Unión Pan-Americana, en el cual expidió la Corte orden de embargo de los bienes y créditos de dicho empleado existentes en poder de la Unión. La notificación del caso fué hecha al Contador-Jefe y Oficial pagador de la Unión Pan-Americana.

Por indicación del Director General de la Unión, el abogado de la institución compareció en representación de ella ante la Corte, con el fin de negar la competencia del Tribunal, y opuso excepción al ejercicio de la jurisdicción de la Corte en este caso. El abogado se refirió a la procedencia, custodia e inversión de los fondos de la Unión Pan-Americana—constituidos por cuotas erogadas por los Gobiernos de las Repúblicas Americanas—alegando que la institución no es sujeto posible de procedimientos de la Corte en razón del Status soberano de los miembros que la forman.

El caso fué presentado ante el Juez Meehan, miembro de la Corte, y ésta, después de oír al abogado de la Unión Pan-Americana, así como al que alegó en favor de la demanda, resolvió en favor de la Unión Pan-Americana, acogiendo la oposición hecha a la competencia de la Corte para conocer del caso y anulando el procedimiento de embargo, pero sin dar fallo escrito al respecto.

Tal resultado constituye un interesante precedente de aplicación del principio de extraterritorialidad en favor de la Unión Pan-Americana, e importa la aceptación por el Tribunal que conoció del asunto de la siguiente tesis con que concluyó su alegato el abogado de la Unión Pan-Americana, Mr. Walter Scott Penfield: «Los veintinueve Estados soberanos que componen la Unión de las Repúblicas Americanas no pueden ser sujetos a juicio sin su consentimiento; los miembros del Consejo Directivo de la Unión Pan-Americana no pueden ser sujetos a juicio sin el consentimiento de los países miembros de la Unión; y los fondos y propiedades de la Unión Pan-Americana no pueden ser alcanzados por procesos de las Cortes de los Estados Unidos, ni aún en el caso de que tales fondos estuvieren en poder de su Oficial pagador».

Como se ha anotado más arriba, la existencia de la Unión

Pan-Americana sólo se basa en «Resoluciones» de las Conferencias Pan-Americanas, y no en una Convención en la que habría sido lógico se hubiera definido su Status con precisión por expresa estipulación de las Partes.

Ya en sesión del Consejo Directivo de la Unión Pan-Americana de 19 de Diciembre de 1906, el ilustrado Plenipotenciario de Cuba señor Gonzalo de Quesada hacía notar esta circunstancia y el distinto alcance que era necesario atribuir a las prescripciones de un Tratado o Convención, unavez debidamente ratificados por los Gobiernos signatarios, y a simples «resoluciones» como las que han dado base a la creación y subsistencia de la Unión Pan-Americana, diferencia por lo demás que fué ya dilucidada en 1902 en la Conferencia Pan-Americana de Méjico.

Es frecuente encontrar en las Convenciones internacionales en que se funda la existencia de organismos de tal género, como institutos, oficinas centrales o asociaciones internacionales, algunas disposiciones referentes al Status de ellos.

Así el Artículo Segundo de los Estatutos Orgánicos de la Oficina Internacional de Higiene Pública con sede en París y a la cual adhirió Chile en 1914 (Ley núm. 2834) dice que la Oficina «será independiente de las autoridades del país en que está situada» y en el Artículo Séptimo del Pacto Constitutivo de la Sociedad de las Naciones, contenido en la Primera Parte del Tratado de Versalles de 28 de Junio de 1919, y al cual adhirió Chile ese mismo año (Ley núm. 3337) se lee lo siguiente: «Los representantes de los miembros de la Sociedad y los agentes de ésta gozarán de las prerrogativas e inmunidades diplomáticas en el ejercicio de sus funciones. Los edificios y terrenos ocupados por la Sociedad para sus servicios o en sus reuniones, serán inviolables».

Se anuncia que en la próxima Conferencia Pan-Americana de La Habana, o sea el año próximo, será considerado un proyecto de Convención sobre organización de la Unión Pan-Americana, oportunidad, que si será la de dejar definitivamente afianzada con toda la solidez de un formal Pacto internacional la existencia de la Unión Pan-Americana, podría ser también aprovechada para dejar bien establecido por expresa estipulación de los Estados que la forman, el Status que le corresponde y le ha sido reconocido en el caso que ha dado lugar a estas líneas.

por Alberto Cruchaga Ossa

PEDRO VICENTE MALDONADO Y LA INAUGURACION DE SU MONUMENTO EN RIOBAMBA

La histórica ciudad de Riobamba, relicario de gloriosas tradiciones que como tantos otros de que está cubierto su hermoso territorio luce con ufanía la bizarra República del Ecuador, se ha vestido en estos días de gala para inaugurar un monumento de Pedro Vicente Maldonado.

Esa significativa ceremonia, a que ha dado alto relieve la presencia del ilustre Presidente Provisional del Ecuador, doctor Ayora, y sus Ministros, con el concurso entusiasta de más de treinta mil admiradores del sabio riobambeño, viene a consagrar una vez más el recuerdo justiciero con que quiere el Ecuador contribuir a perpetuar la memoria de uno de sus hijos más preclaros que es a la vez una gran gloria americana.

El nombre de Maldonado ya era blasón y guía de un magnífico establecimiento de instrucción que abre ampliamente sus puertas en la sabia Villa tendida apaciblemente en las faldas del volcán Chimborazo, el «Colegio Maldonado», y el mismo nombre luce una alegre plaza de la ciudad fiel a las características y clásica finalidad que le corresponden: «Lugar ancho y espacioso dentro de poblado donde se tiene el trato común de vecinos y comarcanos y donde se celebran ferias, juegos y fiestas».

Dicho nombre, que así se hacía desde antiguo lucir en Riobamba, aún ante los ojos curiosos del turista que en apresurada visita recorre la hospitalaria ciudad y que ostentará perdurablemente al pie de la efigie del sabio el monumento que acaba de inaugurarse, perteneció a un sér de inteligencia y voluntad privilegiadas, que vió la luz en Riobamba, en los primeros años del siglo XVIII, y después de cursar en el Colegio de San Luis, dirigido en la misma ciudad por los Padres Jesuítas, tuvo la fortuna de recibir la dirección de su estudioso pariente el Padre José Maldonado, para profundizar eficazmente su aprendizaje en astronomía, geometría, geogra-

fía y física, para las que el joven escolar revelaba dotes y afición extraordinarias.

Ya pertrechado con profundos conocimientos en esos ramos, Maldonado resolvió ponerlos en acción con empuje y audacia: echó sus miradas a la Provincia de Esmeraldas, la más septentrional y desconocida de las del Reino de Quito, y decidió dar comienzo por ella a los trabajos geográficos que para la realización de un Mapa de Quito tenía proyectados.

Maldonado se internó en aquellas inhospitalarias regiones y en seis años de rudas luchas en que, como dice un cronista, «buscó con atrevimiento todas las dificultades para desafiarlas y vencerlas», abrió una vía de comunicación hacia el norte, fundó poblaciones, midió distancias y altitudes y recogió, en suma, toda clase de datos y noticias para la confección de su Mapa.

En 1744 llegaba Maldonado a Madrid para dar cuenta de sus tan meritorios como útiles empeños y justicieramente acogido en la Corte de Felipe V, protector entusiasta y generoso de las ciencias y las artes, daba a la imprenta su Relación que además de una copiosa descripción de sus viriles empresas, contiene un progresista y elocuente alegato sobre las ventajas que reportaría a la Corona y sus Dominios poner en comercio con Panamá a la rica Presidencia de Quito. Poco después veía el geógrafo ecuatoriano confirmada por la Majestad Real para él y por dos generaciones la Gobernación de Atacamas con títulos honoríficos y copiosas rentas.

De España pasó Maldonado a París, donde la Academia de Ciencias le abrió sus puertas, le escuchó con interés y le hizo uno de sus Miembros Correspondientes, y donde eficazmente ayudado por sabios como Buffon logró dar a la stampa su célebre «Mapa del Reino de Quito». De esta su obra fundamental dijo más tarde una autoridad tan valiosa como Humboldt, que era, aparte de las de algunas regiones de las Grandes Indias y del Egipto, la obra conocida más completa sobre las posesiones europeas de ultramar.

Colmado así de satisfacciones en las Capitales de España y Francia, Maldonado llegaba a Londres en 1747. En breve sus conocimientos y prendas la creaban también ahí una situación excepcional en los centros científicos y se le hacía Miembro de la Sociedad Real, mas desgraciadamente poco después y cuando parece se aprestaba para volver al seno cariñoso de su tierra nativa, una traidora dolencia ponía prematuro término a su hermosa carrera, cuando apenas llegaba a los treinta y nueve años de su edad.

Tal fué en síntesis la vida gloriosa y ejemplar del sabio que

tan justamente se precia el Ecuador de contar entre sus hijos.

Y ya que el nombre del egregio Maldonado y la inauguración de su monumento han llevado nuestro recuerdo a Riobamba, no pondremos término a estas líneas sin saludar de paso la memoria de un compatriota ilustre y poco recordado, cuyo nombre está hermosamente ligado a los fastos de la noble ciudad ecuatoriana.

En los azarosos días de la Colonia, luchando con los elementos y los indios, más de una vez Riobamba cambió de sitio y hasta de nombre.

En efecto, si la primera planta de Riobamba fué abandonada cuando el brillante general indio Rumiñahui destruyó la ciudad después de ser derrotado por Benalcázar y en los últimos años del siglo XVIII el nuevo emplazamiento de la Ciudad, destruída por un terremoto, era abandonado para substituirlo por el actual, en 1589 Riobamba vió su nombre borrado y substituído con el de Villa del Villar Don Pardo por resolución del Rey Don Felipe II movida por instancia del Virrey del Perú don Fernando de Torre y Portugal, Conde de dicho título.

En esta etapa transitoria de su accidentada vida, Riobamba tuvo como eficiente promotor de su progreso y Primer Corregidor al esforzado chileno don Martín Aranda Valdivia, impetuoso guerrero nacido en Osorno en 1560, que después de cosechar gloria y fortuna luchando por su Rey, vistió la sotana religiosa de los Jesuitas con ánimo de hacer su vida aún más fiel al mandato del Emperador don Carlos que, como él, había dejado armas y honores para darse por entero al servicio de Dios: «Que en aquellas Indias occidentales, islas y tierra firme del mar Océano, procuren dar a entender a los indios y moradores como enseñarles buenas costumbres, apartarlos de vicios, instruirlos en nuestra santa fé católica y predicársela para su salvación y atraerlos a nuestro señorío».

Y fué así como Aranda, después de haber contribuído a dar bienestar y belleza a la Ciudad que sería con el andar del tiempo cuna de Pedro Vicente Maldonado, se internó en tierras de indios araucanos del valle de Elicura a fin de ganar almas para su Dios, que le deparó en el curso de aquellas apostólicas andanzas y corriendo el año 1612 la corona del martirio.

ALBERTO CRUCHAGA OSSA.

por Ricardo Dávila Silva

LOS SALMOS DE BABILONIA

ZIMMERN. — *Babylonische Busspsalmen*
—1895.

FR. MARTÍN. — *Textes religieux assyriens
et babyloniens*. — París 1900.

GASTON MASPERO. — *Histoire ancienne
des peuples d'Orient*. 8 e édition. — París
1909.

STEPHEN LANGDON. — *Sumerian and
Babylonian psalms*. — 1909.

L. DELAPORTE. — *La Mésopotamie. Les
civilisations babyloniennes et assyrienne*.
— París 1923.

En sus grandes y fundamentales sentimientos, el alma humana se asemeja en todas las épocas y latitudes. Por debajo de los accidentes de tiempo y lugar, el amor, la religión, la misericordia, el odio, el cariño de padres y esposos se conservan los mismos en sus líneas salientes y características. Esta similitud y perpetuidad de los afectos es lo que nos vincula en espíritu a las generaciones del pasado y nos permite penetrar en su vida pasional. El *homo sum* del vate latino es de actualidad eterna, liga a todas las generaciones de los mortales en un mismo plano que es el de la propia naturaleza del hombre. De ahí nuestra curiosidad por todas las manifestaciones de esa alma uniforme en su pristina esencia, aquel perenne afán de buscarnos en los espíritus que más distantes están de nosotros en el tiempo y el espacio. Imaginamos conocer mejor nuestro sér íntimo cuando la experiencia ajena nos trae una semblanza, siquiera sea lejana, de nuestros afectos y sentires. Aquellos experimentos de los demás esclarecen y corroboran los nuestros. Y como los observamos con desinterés e imparcialidad, nos ilustran más sobre nuestra propia persona, nos revelan sus imprevistos cambios, invisibles y potentes resortes, no soña-

das tendencias de nuestro temperamento y dolorosas fallas de la voluntad.

Esta esencial analogía de los afectos en ninguna parte resplandece más intensamente que en el lirismo. Podrán los pueblos no tener teatro, novela o epopeya; pero jamás les falta, aun cuando sea en forma embrionaria, la poesía lírica. Efusión de los sentimientos revolucionados, grito del alma en sus horas de exultación o de quebranto, el lirismo nos seduce precisamente porque nos muestra al desnudo un corazón, en el momento en que la pasión lo desquicia, y enloquece y rompe todos sus moldes. En el lirismo, o en parte alguna, está la más personal, sincera y honda expresión de las emociones, la más inmediata y espontánea.

Ese lirismo que empieza cantando el placer o el luto de un alma, pronto atrae a su círculo encantado a las demás almas, por una especie de cristalización como la que describiera Stendhal o, mejor aún, por aquel magnetismo que ya con vivísimos colores pintara Platón cuando figuraba a todos los hombres eslabonados en cadena sin fin por la inspiración poética. Y porque, según acabo de decirlo, la natura humana es la misma bajo las más varias apariencias, esa poesía, flor que brota en un alma y que en seguida prende en todos los corazones, a quienes representa y sirve de portavoz el poeta, esa poesía acaba por extenderse al universo entero, a todos los espíritus en quienes alienten pasiones, inquietudes, goces o pesares. Circunstancia tanto más explicable si se considera lo que hay de físico, y en consecuencia, de perpetuamente humano, a la raíz de todos esos cambios pasionales.

Y no imaginemos que ciertos matices de sentimiento, que tales o cuales refinamientos de la sensibilidad sólo en determinados casos y personajes pueden producirse: los temas del lirismo, las peripecias del alma renacen y se reproducen eternamente en sus múltiples aspectos y caprichos, en sus infinitas modalidades, en sus más extrañas y sorprendentes formas. La canción de Petrarca y de Leopardi, la humorada de Heine o Campoamor, la invectiva de Hugo o de Chénier, el epicurismo de Horacio, Verlaine o Umar-Kayyam, la oda de Lamartine, la meditación de Shelley o Sully-Prudhomme, todo eso, por sutil, quintaesenciado y exquisito que sea, refleja ideologías y sentires que, con más o menos arte, hallamos en pueblos de las más diversas épocas. Por eso, un gran poeta no lo es sólo de su país; lo es de la humanidad; es un microcosmo en que vive y palpita el espíritu humano con sus facultades creadoras, con sus éxtasis, anhelos y dolores. Hay en su inspiración una virtud, un transcendental hechizo que desborda los más

remotos límites y lo hace coetáneo de todas las generaciones de los hombres.

Sólo que no todos los sentimientos golpean en nuestras almas con la misma fuerza. Por poderosos y avasalladores que sean los afectos nacidos en la vida diaria o los que nos inspira el comercio con los demás seres, por magna parte que tomen en nuestra actividad sentimental el amor patrio o los cariños de familia, existe, sobre todo en los pueblos primitivos, uno que se les anticipa y sobrepone: es el primero que canta la lira humana, el más profundo y complejo, el de más honda transcendencia en toda la vida política y doméstica de los pueblos incipientes. Aludo al instinto religioso, a la adoración y culto hacia un sér superior a quien todas las naciones que inician la carrera colocan cual piedra angular de su vida nacional y de su historia. Por doquiera, tanto en China y Egipto como en India y Babilonia, el himno sacro, el salmo aparece como la primera modulación del verbo humano, acto pristino de la libre y espontánea inteligencia del hombre. Esa poesía, innata en su corazón, aquel invencible impulso de amor a un sér fuerte y bondadoso que rige toda existencia y determina las instituciones fundamentales de los pueblos, precede con mucho a la época en que el hombre, dejando de mirar al cielo, entra a contemplar su propia alma, a cantar sus cuitas y alegrías. Aún no existían monarcas en la tierra y ya los mortales se fingían, allá en la altura, seres sobrenaturales, omnipotentes a quienes acataba rindiéndoles culto de terror y admiración. En su desvalimiento y debilidad, en la ignorancia de la naturaleza y de sus fuerzas, presa de insensatos y atroces pavores, amasado con infinitas supersticiones que lo enloquecen, póstrase el hombre ante aquellos seres, procura aplacar sus enojos, eludir sus castigos, conquistárselos con ofrendas, con pueriles ritos de sumisión y mansedumbre. Imaginándolos a semejanza suya, cree ganárselos con interminables elogios, les prodiga efusivos y halagüeños epítetos, proclama incansablemente su afición y fervor por ellos, declara y exagera el mérito de sus dádivas y sacrificios, discurre ingenuas y conmovedoras fórmulas para alejar los maleficios divinos o demoniacos y obtener toda suerte de bienes: ubérrimas crías y cosechas, prole numerosa y dilatada existencia.

En los albores de la historia y en aquellas mentalidades embrionarias no hay cabida para más; el himno, la fatigosa letanía absorben toda la actividad espiritual del hombre; ellos hacen veces de código y ritual, ellos sustentan y consagran todo el organismo ético y social.

En tal forma, con tales características se ofrecen a nosotros

los más vetustos cantos de la humanidad, *Kings* de la China, *Vedas* hindúes, himnos zends y salmos hebreos. A ellos han venido a reunirse, ha poco más de medio siglo, algunos poemas egipcios y toda una enorme producción lírica exhumada de las ruinas que un día fueron Nínive y Babilonia. La sólida e inmensa erudición, el genio adivinatorio de la ciencia europea, han descifrado y restaurado esas literaturas desgastadas por la lima de los siglos. Y en el granito invulnerable, bajo la arena y la escoria, nos restituye la vera efigie de aquellas civilizaciones, y nos permite sentir de nuevo el soplo de vida que un día los animó. Artífices de tal renacimiento, astros de la humanidad pensante fueron esos ilustres sabios, Champollion, Burnouf, Rawlinson, de Rougé, Chabas, Maspero, Brugsh, Oppert, Smith, de Morgan, King, Budge y cien otros que alrededor de ellos se agrupan como planetas de otros tantos soles. La ciclópea labor de dichos eruditos no puede todavía medirse en toda su importancia; apenas si vemos algunos de sus resultados. Pero si alguno de éstos hay perceptible y notorio, es sin duda el descubrimiento de que aquellos pueblos, Egipto y Asiria, a los que juzgábamos faltos de actividad especulativa y literaria, fueron, en el hecho, productores fecundos. Estudiemos, por ahora, la poesía babilónica.

Siglos antes de que *super fluminis Babylonis* cantara el salmista sus nostalgias y dolores y la esclavitud de su raza, poseían ya los caldeos un amplio, vario y fecundo lirismo, que dos mil años después pudo servir de modelo a los judíos del cautiverio. (1) Treinta centurias antes de Cristo (2) resonaban

(1) Muchos de los himnos que vamos a examinar datan de la época sumeria, o sea de 3500 a 2000 años A. C. Después empezó el período propiamente babilonio, hasta 563 A. C. En estos salmos primitivos el ritual ya aparece esbozado, en formación. El principal y más antiguo asiento de la cultura asiria estuvo al sur de la Mesopotamia. De los principios de la época sumeria (3500 A. C.) descubrió el arqueólogo E. de Sarzec numerosas tabletas al excavar la antigua ciudad de Telloh uno de los más primitivos establecimientos caldeos de que haya noticia. Más tarde, por 1891, otra comisión de arqueólogos americanos, explorando la antiquísima ciudad de Niffer, (4000 años A. C.), desenterró ahí más de 20.000 tabletas. A gunas de ellas tienen más de 4000 años antes de nuestra era: la mayoría data de 1700 a 1200 A. C. La determinación de estas remotísimas fechas se ha logrado con tolerable exactitud por el estudio de los monumentos arqueológicos, por la lengua de las inscripciones, (la sumeria es anterior a la babilónica), y por los datos que suministra la evolución de la mitología caldea. Algunas veces son los textos cuneiformes mismos los que señalan con suficiente precisión su fecha.

(2) Los ladrillos de la Biblioteca de Ashurbanipal, incendiada seis siglos A. C., dan testimonio expreso de ser copia oficial de textos enormemente anteriores. Algunos traen el nombre de los autores junto con el de los copistas.

ya en las feracísimas campiñas del Tigris y el Eufrates los acentos de un pueblo poderoso, soberbio, rico, de avanzada civilización, belicoso e industrial, pueblo que alzaba gigantescos muros y colosales palacios y que, en justicieros códigos, en amplias epopeyas o en breves himnos esculpía preceptos de eterno derecho y daba forma de arte a las más vivas, íntimas y hondas emociones del alma. Millares de ladrillos cuajados designos cuneiformes, reales bibliotecas en que se albergara la producción intelectual asiria desde su protohistoria hasta el derrumbe del imperio caldaico en 583 A. C., y en la que alternan las recetas médicas, las plegarias y conjuros, las cartas y contratos, con los relatos épicos y con las leyes y las crónicas; eso es lo que con heroica e incansable industria han sacado a luz los arqueólogos de en medio de las informes ruinas que hoy cubren el desierto. Esa gigantesca literatura puede ahora verse en los Museos de Europa y América, descifrada, catalogada, y en gran parte traducida en forma que podemos adquirir cabal concepto de su contenido. Ahí están esas efusiones que el pueblo asirio esculpiera con fierro en la piedra. Y no pueden sino maravillar las múltiples ideas, aspiraciones y sentimientos que ahí aparecen inscritos para la eternidad. Historia divina, historia humana, ciencia y derecho, en verbo lapidario está consignado todo ello en los bloques intangibles. Pero lo que ahora nos interesa en esta literatura es la poesía religiosa. La biblioteca del rey Ashurbanipal, (1) en feliz hora descubierta, suministra de ella mil elocuentes y preciosos textos que vienen a confirmar las precedentes consideraciones.

En los himnos babilónicos llama desde luego la atención la honda fé del poeta, (que las más de las veces sería un sacerdote), en los dioses de su panteón. Y digo *los dioses* porque, en contra de la tesis de Quinet y Renán, los nuevos descubrimientos han establecido en forma inconcusa que aquellos pueblos semitas fueron politeístas. Conocemos los nombres de muchas de sus divinidades, (2) y consta que las hubo para cada ciudad y aún para cada tribu. Muchos de aquellos dioses no tuvieron más larga vida que los pueblos que los adoraron. Cada uno de esos dioses o diosas fué invocado, bendecido o execrado, según los casos. Con el transcurso del tiempo y por obra de un lento sincretismo fueron esos dioses cambiando de nombre cuando no de atributos, fundiéndose unos en otros hasta llegar, por un proceso de selección y eliminación, a reducir considera-

(1) Proclamado rey de Asiria en 668 A. C.

(2) Por ejemplo, Marduk, Ishtar, Anu, Belit, Ramman, Nergal, etc.

Anu, Bel y Ea te han criado y han hecho grande tu domi-
 (nación entre los dioses.
 Te han exaltado, te han formado un sitio eminente en la
 (asamblea de los Igiji. (1)

Pensando en tu nombre tiemblan cielo y tierra,
 Tiemblan los dioses, estremécense los Annaki, (2)
 A tu nombre terrible pónense en guardia los hombres.
 Tú eres grande, tú eres excelsa,
 La universalidad de las cabezas negras, el hormigueo de los
 (hombres rinde homenaje a tu poder.

.....
 Furiosa Ishtar que agrupas los batallones,
 Diosa de los hombres, diosa de las mujeres cuyos designios
 (son impenetrables,
 Doquiera se vuelven tus miradas, revive el difunto, se levanta el enfermo.
 El extraviado encuentra su senda cuando mira tu faz».

La diosa misma se rinde este bello homenaje en otro salmo:

La de puro corazón, la sin temor soy yo.
 Señora en mis cortes, con el corazón en paz, soy yo».

En otro salmo a la misma Ishtar, así celebra el poeta a la diosa de los combates, especie de Atenea asiria: (3)

«Guerrera Ishtar, madre de los hombres,
 Tú caminas delante de lo: animales, tú amas los rebaños;
 Todos los países, el universo entero te tienen por pastor;
 Son felices y ante tí se postran cuando te ven.
 Sin tí no se abre el canal, no se encausa el canal
 Que trae la abundancia. Sin tí no se abre la acequia,
 No se embalsa la acéquia do se abrevan los pueblos numero-
 (sos».

Este lirismo de guerreros y conquistadores suele alzar su inspiración a más nobles ideales, dar expresión a sentires más íntimos.

¿Se quiere, por ejemplo, conocer las supremas aspiraciones de un monarca asirio? escuchemos la invocación del rey Nebuchadnezzar, (4) tan noble de forma y de concepto:

(1) Genios del cielo. Quiere decir. "los fuertes". y eran al parecer, siete.

(2) Genios de la tierra. Eran cinco.

(3) Himno a Ishtar, (apud Fr. Martin, N.º IX p. 61)

(4) Morris Jastrow. The religion of Babylonia and Assyria, p. 294.

«Nin-karrak, insigne diosa, mira con favor la obra de mis
(manos.

Misericordia hacia mí sea la orden de tus labios,
Larga vida, fuerza en plenitud,
Salud y alegría, concédeme en don;
En presencia de Shamash y Marduk haz que mis actos
(sean considerados con favor,
Decreta gracia para mí».

Todavía más bello y moralmente más elevado por cuanto más espirituales ventajas pide, es el siguiente himno del mismo rey al dios Marduk. (1) Talvez en aquel momento no existía en todo el mundo soberano que tan solemne y justa plegaria alzara al cielo:

«Oh Legislador eterno ¡Señor del Universo!
Concede que el nombre del rey a quien amas,
Cuyo nombre has proclamado, pueda florecer como te pla-
(ce a tí.

Guíale por el recto sendero.
Yo soy el gobernador que te obedezco, la hechura de tu
(mano.

Eres tú quien me ha creado,
I tú me has confiado la soberanía sobre la humanidad.
Conforme a tu misericordia, oh Señor, que tú otorgas a
(todos,

Haz que yo ame tu suprema ley.
Implanta en mi corazón el temor de tu divinidad,
Concédeme todo lo que ante tí sea bueno,
Desde que tú eres quien ha de controlar mi vida.

Ante esta delicada y penetrante efusión del alma, se pregunta uno qué faltaba ya, quince siglos antes del Cristo, para el advenimiento de su espiritualista religión?

Y estos acentos de refinada moralidad no son una rareza en el psalterio caldeo; los hallamos a cada paso. He aquí, tomado al azar, otro pasaje espléndido, sobrio y profundo, y tan intensamente humano: (2)

La ley de la humanidad la diriges tú,
Eternamente justo en los cielos eres tú,
De recto juicio hacia todo el mundo eres tú.

(1) Morris Jastrow Id. id. p. 296.

(2) Apud Fr. Martín, Textes, etc. N.º XXIX, Pág. 141.

Tú conoces lo que es bueno, tú disciernes lo que es malo.
¡Oh, Shamash! la rectitud ha levantado su cuello;

.....
¡Oh, Shamash! el sostén de Anu y Bel eres tú;
¡Oh, Shamash! Supremo Juez del cielo y la tierra eres tú!

Y algunas líneas después el poeta, concretando su petición agrega:

¡Oh, Shamash! en este día purifica y limpia al rey, el hijo
(de su dios.
Que todo lo que en él haya de malo sea expulsado!

Es indudable que en esta poesía hay mucho de fastidiosas repeticiones; pero son de la exigencia del género. Probablemente estos salmos y encantamientos eran cantados; y en tal caso, la música y la lentitud de la melopea contribuían a disimular un tanto el tedio que a la simple lectura producen hoy algunos de estos himnos.

Pero cuando, prescindiendo de tal defecto, se va al fondo, al espíritu que los informa, no cabe más que admirar la energía y vivacidad de los sentimientos que traducen, la copia de gráficas y truculentas figuras que emplea el poeta, la marcha rectilínea de su inspiración. El canta, sincero, sus angustias, desalientos y esperanzas, sus dolores y alborozos, los pequeños cálculos de su egoísmo, todo con absoluta espontaneidad, sin convencionalismos ni atenuaciones. Ingenuamente da curso a sus más rendidos afectos como a sus odios más crueles e implacables. Léase, por ejemplo, esta súplica y avalórese la moralidad de las últimas líneas: (1)

¡Oh, Ghisbar omnipotente, tempestad rugidora,
Alzate para mi juzgamiento, como Shamas el guerrero.

.....
Juzga mi pleito, dicta mi sentencia;
Devora a mis enemigos, pierde a mis adversarios,
Que tu espantable huracán los alcance!

Y en otro himno de imprecación, un poeta exclama:

Así como él era hostil, así destrúyelo tú a él; tú mismo
(avergüénzalo.

(1) Himno, (apud Fr Martín, Textes, etc. N.º XXIX Pg. 141).

No era más humana que su devoto la diosa así invocada; en cierto salmo, así proclama ella su norma moral: (1)

Para el justo soy justiciera; para el perverso soy sin ley.

De esta instintiva ferocidad están saturados los salmos babilónicos; hay en ellos más temor y venganza que amor y perdón. Sin escrúpulos resuena en esta poesía la voz del odio. Así en un salmo en loor de Gibil-Busku, resplandecen con fulgor siniestro estas líneas: (2)

Me postro yo mismo ante tí.
Quema al brujo y la hechicera,
Que la vida de mi brujo y hechicera sea destruída.

Y en otro himno, con más concisión y menos caridad aún, pide para quien le ha hecho maleficio: (3)

¡Que ella muera!; déjame a mí vivir!

En esas almas primitivas, la pasión es huracán que no encuentra barreras: se ostenta impúdica en su fiereza. Como en los personajes de las epopeyas griega y germánica, los sentimientos buenos y malos se atropellan y las palabras van tan lejos como el pensamiento. El poeta no conoce los términos medios ni los sub-entendidos; se coloca siempre, francamente en la línea precisa de su pasión, tan espontáneo en la ira como en el amor. En materia de sentimientos, aún no ha aprendido a hacer la diferencia de lo bueno a lo ilícito y odioso.

Y no es que esta poesía carezca de ideales, que no sepa celebrarlos y propiciarlos. ¿Pero cuáles son ellos? Sobre todo los beneficios y ventajas materiales, lo que puede conseguirse aquí, lo que hace plácida y risueña la única vida que conocieron los caldeos, la de este planeta. Pasarlos bien en la tierra fué el *desideratum* de aquellos pueblos, y para ello, poseer fortuna, honores, placeres sensuales, laureles guerreros y, (pero ya esto en segundo término), los serenos y dulces goces del hogar. Y no porque la vida familiar fuese en aquel entonces poco intensa y reglamentada: el código de Hammurabí, promulgado veintiún siglos antes de Cristo nos pinta una situación doméstica bastante moral y firme, con respeto y prestigio de la mujer y afectuosa atención de los hijos. Pero el salmista no se cuida tanto de esto, que es la rutina del vivir diario. Su

(1) Himno, apud Steph Langdon, obra citada, pág.

(2) Apud Morris Jastrow: The Religion of Babylonia etc. pág. 278.

(3) Id. id., pág. 283.

inspiración, más estrictamente personal, va ante todo y por encima de todo, a Dios; su poesía es un diálogo con él, en que el hombre expone sus deseos, se duele de sus quebrantos, le exhibe su ser íntimo en todas sus flaquezas y perversidad ingénitas, acto individual, de egoísmo; de alto egoísmo si se quiere, pero con escasa transcendencia a la colectividad. Aun cuando el bardo implora el triunfo de sus armas, no es propiamente la gloria patria, noción abstracta, lo que pide a los dioses, sino la seguridad y demás beneficios anexos a la victoria.

Si no tuviese el lirismo babilónico más que estos atributos, sería grande pero no simpático y amable; cautivando nuestra curiosidad y admiración, no ganaría nuestro afecto. Lo que nos lo hace congenial, lo que además de nuestro espíritu conmueve nuestra alma, es que en medio de tan rudas y hasta crueles súplicas, entre esos bárbaros y feroces votos y conminaciones, suele abrirse paso algún sentimiento de pura humanidad, de compasión, de respeto al débil y al caído. El guerrero sanguinario y sin entrañas suele ablandarse; alguna vez un estremecimiento de piedad lo sacude y una súbita vuelta sobre sí mismo le arranca palabras de caridad; rayo de sol que se juega sobre el océano turbulento. Y en esto, en la amalgama de crueldad y misericordia, en la repentina visión de las cosas humanas que nos muestra su esencial inestabilidad, este lirismo es bíblico antes de la Biblia.

Si nos impresiona y conmueve esa palabra de bondad en medio de la vorágine de las pasiones desencadenadas, no menos lo hace la incondicional y absoluta confianza como de niño con que el poeta se entrega a la divinidad y en ella deposita su esperanza. ¡Con qué gesto de ingenua seguridad se esconde en el pecho de su dios o se escuda bajo su égida invencible! Se vuelve elocuente para pintar su flaqueza y postración frente a la omnipotencia del dios cuyo auxilio implora. He aquí algunos ejemplos: (1)

¿Hasta cuando, oh patrona mía, devastará el país el enemigo
(go violento?)

En tu gloriosa ciudad de Erech ha estallado la desolación.

En E Ulbar, la casa de tu oráculo, la sangre es vertida como
(agua,

A todas tus comarcas les ha prendido fuego, lo ha esparcido
(como el incienso.

¡Oh patrona mía! Estoy aherrojado en las cadenas del dolor.

Patrona mía! tú me has envuelto, me has sumido en el dolor.

(1) Plegaria a Ishtar, (apud Zimmern, *Babyl. Bussps.* núm. V. p. 74).

El enemigo poderoso, como a solitario rosal me ha hollado
(bajo su planta;

No acierto a comprender, y permanezco sin saber qué
(hacer,

Semejante a un campo vivo en duelo día y noche.

Yo, tu servidor, me inclino ante tí.

Que tu corazón se calme; apacigüese tu ira

Y en otro himno, aún más efusivo y entusiasta, el rey así habla a la diosa: (1)

Vuélveme claro como el resplandor del oro,

Que yo sea precioso a tus ojos cual anillo de diamante.

Purifica mi maldad, salva mi alma.

Cerca de tí se está seguro. Cojo tu cuerda de salvación

Hazme entrar en E-Sagil, el templo de los dioses, la casa
(de vida,

Entonces me inclinaré ante tu grandeza, celebraré tu divi-
(nidad,

Los habitantes de mi ciudad exaltarán tu poder.

¿Hay más bella y espléndida idea que la del primer verso, imagen más noble y radiosa? Nunca se ha expresado más alto ideal en tan magnífica forma. Pues aun mayor rendimiento y vibrante fé transpiran en estas otras líneas: (2)

Yo, tu servidor, gimiendo clamo a tí.

De aquél sobre quien pesa un pecado tú acoges la ardiente
(súplica,

Lanzas tus miradas sobre un hombre, y ese hombre revive.

Soberana de todas las cosas, ama de la humanidad,

Misericordiosa hacia quien es bueno volverse, tú que acoges
(los suspiros.

.....
Fuera de tí no hay dios que guíe por el recto camino.

En tu fidelidad, mírame, recibe mi suspiro.

Di «¿Hasta cuándo?» y que tu enojo se apacigüe.

¿Hasta cuándo, oh Señora mía, apartarás de mí tu faz?

Como la paloma gimo, y me sacio de suspiros

(1) Himno, (apud Zimmern, id. id. núm. 9).

(2) Himno, (apud Zimmern, Busspsalmen, núm. 1)

Los dioses de aquellas incultas y sanguinarias tribus estaban a la altura del concepto y de la devoción que inspiraban. Eran como ellas crueles, duros, codiciosos de ofrendas y sacrificios; en sus corazones no anidaban de ordinario bondad y ternura sino interés y violencia. Sin embargo, aún cuando al principio sólo por excepción algún sentimiento suave, un impulso de conmiseración y justicia encuentran asilo en sus almas diamantinas, con el tiempo la noción divina fué depurándose y ennobleciéndose. Un germen de espiritualismo prende y se expande en la mente caldea; y los más modernos salmos acusan una más sana y alta moral.

Pero, como decía, de ordinario son deidades de la fuerza y del mal. Sólo que el poeta, por temor y prudencia, se cuida mucho de presentarlas y describirlas ex-profeso por tal aspecto; lo inferimos nosotros de sus ritos y plegarias.

Esa inmoralidad de los primitivos dioses, lo repito, no permaneció estable: evolucionó hacia un arquetipo divino más perfecto. Cuando algún día pueda fijarse la cronología de estos himnos que hoy, salvo raras excepciones, contemplamos como en un sólo plano del tiempo, se verá que desde los más remotos orígenes hasta la fecha en que Babilonia se derrumba, la idea de Dios fué sublimándose, y que después de haber encarnado la injusticia y perversidad humanas en sus más repulsivas formas, había llegado a ser, en su última hora, símbolo de cuanto el hombre llevaba de mejor en lo íntimo del alma.

Precisamente uno de los atractivos de esta poesía es la gradual eclosión en ella del sentido moral. La conciencia, eclipsada en el hombre primitivo, diamante cuyo fulgor empaña la tosea ganga, semilla que tenazmente pugna por arraigarse y crecer en el granito inhospitalario, la conciencia empieza desde los primeros días a ejercer su bienhechora influencia. A los furiosos arrebatos de los tiempos primitivos, a la violencia sin freno y la crueldad homicida, les suceden sentimientos menós furibundos y desatentados. Comienza el hombre a comprender el valor de la vida, la santidad del derecho, la eficacia social de la virtud. En el amoroso ambiente del hogar, los más inhumanos e indómitos caracteres se templan y suavizan. Y por fin, como irresistible fermento de progreso ético, surge en el fondo del individuo, la salvadora noción de culpa, de pecado, y con ella un ansia de mejoramiento espiritual, una delicadeza de escrúpulos, toda una higiene de la voluntad y las pasiones que ya podrán entender e imitar los hebreos que en esos momentos llegan al cautiverio.

Algunos de los salmos babilónicos, de moralidad eterna, proclaman con bíblicos entusiasmo y energía, la norma de todo

bien, la abominación del mal. Los sutiles conflictos de la conciencia, aquellos complejos y oscuros problemas de conducta que suelen preocupar al pensamiento contemporáneo, ya acongojaban también a los pensadores y bardos de Babilonia. Las pavorosas cuestiones del destino del hombre, de su libertad, de la existencia del mal, los salmistas caldeos las veían más o menos confusamente y tuvieron el mérito, si no de hallarles, por lo menos de buscarles solución. Con acentos dignos de Job canta, por ejemplo, la triste condición del hombre, que flota cual leve arista al capricho de las ondas, este himno de punzante y desesperada queja en que palpita toda la desventura de la humana especie: (1)

Apenas he llegado a la vida cuando ya he recorrido el
(tiempo prescrito,

He vuelto; es el mal, todavía el mal!

Mi opresión ha aumentado, no he hallado mi derecho!

He llamado a mi dios, y no ha mostrado su faz;

He invocado a mi diosa; su cabeza ni siquiera se levanta.

El augur, por la adivinación, no ha fijado mi porvenir,

Y el hechicero no ha hecho, mediante un sacrificio, brillar mi
(juicio;

He hablado al nigromante, pero él no ha abierto mi enten-
(dimiento,

El mago, con sus manipulaciones brujas, no ha desatado la
(cólera de que soy objeto.

.....
¡Qué de varios sucesos en el mundo!

He mirado hacia atrás: la desgracia me persigue.

Como si no hubiese ofrecido a mi dios el sacrificio regular,

Y cual si, en la comida, mi diosa no fuese conmemorada,

Como si mi faz no se inclinase, y cual si mi adoración no fue-
(se vista,

Como aquél en cuya boca han cesado las oraciones, la ple-
(garia,

Para quien ha concluido el día divino, está muerta la neome-
(nia,

Que se ha tendido sobre el flanco. ha despreciado sus imá-
(genes,

Que no les ha enseñado a sus gentes el temor y la venera-
(ción;

(1) Himno, apud Ed. Cuq., la propriété foncière en Chaldée, p. 375)

Que no ha hecho mención de su dios, ha comido el alimento
(que le estaba destinado,
Que ha abandonado a su diosa, no ha traído el escrito,
A aquél que ha sido opresor, que ha olvidado a su amor,
Que ha pronunciado a la ligera la palabra de su dios poten-
(te, me he asemejado.

Todo el día el perseguidor me persigue;
A la llegada de la noche no me deja respirar un instante.
A fuerza de agitación están relajados mis nervios,
Deprimidas mis fuerzas, veo un mal presagio.
En mi lecho, anonadado como un buey,
Estoy inundado por mis excrementos como un carnero.
Mis músculos enfermos han puesto en tortura al hechicero,
Y el adivino ha sido extraviado por los presagios que me
(llegan.
El encantador no ha esclarecido el estado de mi enferme-
(dad,
Y el adivino no ha puesto fin a mi dolencia.
Mi dios no ha venido en ayuda, no ha cogido mi mano,
Mi diosa no ha tenido piedad de mí, no ha caminado a mi
(lado.
Abierta está la tumba; han tomado posesión de mi morada:
Sin haber yo fallecido, el lamento sobre mí está ya conclui-
(do.
Todos en mi pueblo dicen: «¡Cuán destruido está!»
Mi enemigo lo ha oído, y han brillado sus facciones;
Le han llevado el mensaje de alegría, su corazón se ha ilu-
(minado.

A influjo de sus dioses sublimados y de una conciencia esclarecida el lirismo caldeo adquiere acentos de una suavidad y ternura insólitos, casi maternos. Dioses y hombres hallan palabras penetrantes, de sempiternas humanidad y hermosura que hoy mismo llaman a nuestro corazón. Escuchemos estas dulces y ternísimas protestas de la diosa Belit a uno de sus devotos: (1)

«He aquí: tú, de quien Belit es la madre, no temas;
Tú a quien la soberana de Arbela ha llevado en su seno,
(nada temas.

(1) Himno a Belit, (apud Fr. Martín, N.º XIV, p. 101)

Y todavía: como una madre vela por su fruto, así mi faz
 (cubrirá tu faz.
 He aquí: como una joya labrada te colocaré entre mis pe-
 (chos.
 Durante la noche te haré un cobertor y durante el día un
 (vestido.
 En toda circunstancia tendré piedad de tí; guarda, guarda
 (lo que para tí he adquirido.
 Todavía más: no temas, tú, pequeñuelo mío, a quien he
 (criado».

La humildad con que el pecador, en este otro himno (1) confiesa una y diez veces su culpa a fin de hacerla más aborrecible, y después de aquella contrición la súplica lastimera con que termina, aparte de su hermosura moral, dan indicio de que alienta ahí una conciencia más impresionable y refinada, más noble, poseída de un ansia de mejoramiento interior. Con rendimiento cristiano casi, exclama así el poeta:

«Señor, mis pecados son numerosos, y graves son mis fal-
 (tas,
 Dios mío, mis pecados son numerosos, y graves son mis
 (faltas.
 Diosa mía, mis pecados son numerosos, y graves son mis
 (faltas,
 Oh Dios a quien conozco o a quien no conozco, mis faltas
 (son graves,
 Oh Diosa a quien conozco o a quien no conozco, mis faltas
 (son graves.
 Que la cólera se apacigüe en el corazón del Señor!
 Que el Dios a quien conozco o a quien no conozco se apaci-
 (güe!
 Que la Diosa a quien conozco o a quien no conozco, se
 (aplaque»!

Todavía más íntima y delicada, con más briosa tendencia al bien y la perfección, con incoercible afán de serenidad, pureza y descanso resuena esta plegaria que a Ishtar alza otro bardo, oración ardiente y confiada de un alma que barrieron todos los huracanes del dolor y el infortunio: (2)

(1) Salmo penitencial, (apud Ed. Cuq. La Propriété foncière en Chaldée, p. 237).

(2) Himno a Ishtar, (apud Zimmern, Buesspsalm N.º II p. 33).

Engendradora de los dioses, ejecutora de los fallos de
 (Bel,
 Tú que haces germinar la tierna hierba, soberana de la hu-
 (manidad,
 Creadora del universo, que presides a todo nacimiento,
 Madre Ishtar, cuyo poder ningún dios iguala,
 Soberana diosa cuya palabra es omnipotente;
 Voy a proferir una plegaria: que ella me haga según su
 (beneplácito.

Oh patrona mía! desde los días de mi infancia
 Estoy ligado a la desgracia.
 No ingiero alimentos, mis lágrimas son mi comida;
 No bebo agua, mis lágrimas son mi bebida.
 Mi corazón no conoce el júbilo ni mi alma la serenidad, y
 (dolorosamente me quejo.
 Numerosos son mis pecados y dolorido está mi corazón.
 Oh patrona mía! Enséñame a conocer tu vía,
 Y créame un lugar de descanso!
 Purifica mis pecados, y levanta mi faz!

Patética e intensamente humana como es esta poesía, algo hay en ella que por siempre escapará a nuestra apreciación, su melodía, sus artificios métricos. El idioma, en sí, no resulta muy armonioso; al contrario, el predominio de ciertas vocales como la *u*, le da un acento triste y misterioso que lo asemeja algo al etrusco. (1) En cuanto de él puede juzgarse por la transliteración en nuestros caracteres latinos, es ésa una lengua algo monótona en su eufonía. Respecto de la métrica, que es bajo forma de verso, el ropaje mismo de la poesía, sólo muy superficialmente podemos juzgarla. Están ante nosotros las notas, la música; falta el instrumento en que hacerlas vibrar, el sonido mismo.

Cabe, en cambio apreciar otros aspectos artísticos de este lirismo; por ejemplo, su exuberancia de imágenes. No ha tenido el poeta que buscarlas muy lejos porque se las brindaba a profusión la magnífica naturaleza circundante. Tierra de promisión, de vastos panoramas y fertilidad milagrosa, con suelo y cielo de hermosura incomparable, el bardo hallaba pintado el cuadro de su poesía. Miraba él su paisaje con el amor

(1) Aquí van para muestra algunas líneas del texto asirio. Leídas en voz alta, no resultan muy gratas al oído:

Nak-ri su-u ukni-i ip-ru-u-ma ma-rat-su is-kun....
 Me-e úru-mu úru-mu nu-me-en a-dim in-na dug....
 Mu-lu-zid-mu úru-a ma-ni-in gul mu-lu da-ni-ma-teg....
 Umu da-á-i-ku li-mu-um-ma: tu-mu nu un: sa ma-ri ul i du-u:zu-a-ri..

Ante su arco terrible se detienen los cielos.

¿Tiene acaso más pujanza y brío, más indomable brazo, el Ares homérico que este dios de las campiñas asirias? ¿Está más gráficamente descrito, con más potente personalidad?

Empero, si a veces esta poesía se detiene a contemplar la naturaleza, no es el mundo externo lo que más la solicita: su objeto primordial son el alma y sus metamorfosis. Por eso el salmista no se difunde en extensas pinturas del paisaje; ya hemos visto cuán breves y pintorescos rasgos le bastan para ponérselo a la vista. Y si aun en sus efusiones más íntimas y apasionadas prodiga los símiles que le brinda el panorama exterior, es porque su experiencia de la vida interna aún no le suministra elementos adecuados para representarla. Sus frases son cortas y bruscas, cortadas todas por el mismo padrón; el poeta no se da el gusto y el lujo de hilvanar bellas y armoniosas líneas; va inmediatamente a lo que le interesa.

La arquitectura misma de estos salmos, como en general de toda la poesía babilónica, es muy rudimentaria. Las frases se suceden sin más nexo que el de la idea generatriz del poema; como el poeta ignora el arte de la composición y de las gradaciones, desarrolla en el mismo plano la falange de sus imágenes, sin cuidarse de preparar los efectos, de engarzar artísticamente sus figuras. No existe en Babilonia el arte sabio y refinado de los extensos y complejos períodos que se desenvuelven con amplitud y simetría entre las elegantes y bellas ondulaciones de la frase; falta en este lirismo la íntima compenetración de las ideas dispuestas y coordinadas hacia un solo fin. Símiles y demás figuras van juxtaponiéndose sin riguroso orden y concierto, al azar de la improvisación.

Pero todo lo que así pierde en artificiosa y buscada hermosura lo gana esta poesía en sencillez vigorosa e impresionante realismo. Estas pequeñas frases concisas, estas breves y deslumbrantes metáforas, estas explosiones de entusiasmo condensadas en una línea, por la energía de voluntad que centellea en esas repeticiones sin término, producen efecto no menor que el de la inmensa y escultural frase periódica. Y como procedimiento menos rebuscado que el otro, estaba más al alcance de aquellas inteligencias primitivas. Véase, si no, este himno en que el poderoso efecto de tales repeticiones se deja sentir: es característico de la inspiración y manera babilónica, aún cuando hoy cueste algún esfuerzo leerle: (1)

(1) Himno, (apud Steph. Langdon, *Sumerian & babylonian psalms*, p. 47 sqq).

El excelso, como un viento, como un soplo,
 El excelso, como un viento me ha derribado aún a mí.
 El excelso, el señor de las tierras,
 El de inteligencia que ve a lo lejos y cuya palabra no
 (cambia,
 Contra cuyos mandatos no hay vuelta,
 El excelso Enlil, la palabra de cuya boca es inalterable
 Este espíritu destruye los cercados, destruye los establos,
 Mis jardines están devastados, mis bosques están
 (despojados de su follaje.

.....
 Cual solitario *sarbatu* (1) en el banco del río me ha vuelto,
 Como cedro del desierto me ha hecho,
 Cual solitario tamarindo en la tempestad me ha hecho.
 Ved como el poderoso como a un abandonado junco me
 (ha derribado aún a mí!

En otro himno, (2) el dios Nergal inspira a su devoto esta
 letanía llena de imágenes:

La palabra del Señor, su palabra,
 La palabra del Señor affige con calamidad a los cercados;
 La palabra de Anu, su palabra.
 La palabra de Enlil, del héroe, señor de la vasta mansión,
 De él que se levanta desde Meslam, Nergal,
 La palabra que en lo alto tranquiliza a los cielos,
 La palabra que abajo hace estremecerse a la tierra,
 La palabra que trae tribulación a los Annunaki
 Ningún vidente la tiene, ningún profeta la tiene,
 Es una furibunda borrasca que nadie puede contrarrestar.
 Ella serena los cielos, ella hace temblar la tierra.
 Ella a la madre y la hija las despedaza como a una caña *buru*.
 Ella derriba al malvavisco en plena florecencia,
 Al sembrado, en su estación, lo inunda.
 Es un diluvio devastador que no deja escapatoria.
 Es un aluvión que arrasa los diques.

En otro salmo (3) admírese la bíblica energía de esta imagen:

Sobre los soberbios llovió como un torrente, los derribó
 (como una tempestad.

(1) Nombre de un árbol asirio.

(2) Himno, (apud Steph, Langdon, obra citada p. 79).

(3) Himno, (apud Steph, Langdon, Sumerian psalms, p. 235).

¿Y no hay algo del homérico Zeus, que con sacudir la ambrosial cabellera hacía temblar el Olimpo, en el dios caldeo

«Enlil, que cuando extiende sus brazos, se refrenan los cielos?» (1)

El mismo fervido entusiasmo, expresado en esplendorosas imágenes, resplandece en un himno al dios Shamash; (2) así lo saluda el poeta:

Oh Shamash! has surgido del horizonte del cielo,
Tú recorres el cerrojo de los cielos brillantes,
Tú abres la puerta del cielo.
Oh Shamash! sobre el mundo tú alzas la cabeza.
Oh Shamash! con la gloria del cielo tú cubres al universo.

Y para terminar, porque aún habría material para llenar muchas páginas, he aquí algunas bellísimas invocaciones dirigidas al dios Sin. (3) Hasta aquella época no sabemos de ninguna poesía que en términos tan hermosos, íntimos y apasionados hubiese cantado a la divinidad ni tan excelsos atributos le hubiere reconocido:

Misericordioso, engendrador de todas las cosas, que entre
(las cosas vivientes ocupas un noble sitio.
Padre, misericordioso y restaurador, cuyo dardo mantiene
(ne la vida del mundo entero.
Señor, tu divinidad, cual el lejano cielo y el ancho océano
(está colmado de pavor.
Jefe de la tierra, protector de santuarios, divulgador de su
(nombre.
Padre, engendrador de dioses y hombres, que establece
(moradas y prodiga presentes,
Que llama a la soberanía, da el cetro, que decretas el destino
(no para remotos días.
Jefe fuerte, cuyo amplio corazón abraza en compasión todo
(cuanto existe,
...hermoso, cuyas rodillas no ceden al cansancio, que
(abre la vía para los dioses sus hermanos.
Que, desde los cimientos del cielo hasta el zenit
Pasas de largo, en esplendor, abriendo la puerta del cielo,
Preparando la suerte de la humanidad.

(1) Himno, Apud Steph, Langdon, Sumerian, psalms, p. 93.

(2) Citado por M. Jastrow, the religion of As-yria, p. 31.

(3) Citado por M. Jastrow, the religion of Assyria, p. 303.

Padre, engendrador de todo.....

Señor, que proclamas los decretos del cielo y la tierra.

Cuyo mandato no es desobedecido

...y que da agua a todo cuanto tiene vida.

Ningún dios alcanza a tu plenitud.

En el cielo, ¿quién es exaltado? tú solo eres exaltado.

En la tierra, ¿quién es exaltado? tú solo eres exaltado.

Tu fuerte imperio es proclamado en el cielo, y los Igigi
(mismos se prosternan.

Tu fuerte imperio es proclamado en la tierra, y los An-
(nunaki besan el suelo.

Tu fuerte imperio en lo alto, cual tormenta en la oscuri-
(dad, pasa, y el alimento brota en abundancia.

.....

Tu fuerte orden crea el derecho y proclama la justicia para
(la humanidad.

Tu fuerte mandato, al través de los cielos remotos y la
(ancha tierra, se extiende a todo lo que existe.

.....
Señor, en el cielo reside tu soberanía, en la tierra está tu
soberanía. Entre los dioses tus hermanos ninguno
(hay como tú.

Oh Rey de los Reyes ¡que no tiene superior a él, cuya di-
(vinidad no es superada por ningún otro!

Fuera de su gran mérito ideológico y literario, poseen estos salmos considerable importancia mitológica e histórica. Sin pretenderlo, ellos nos cuentan la evolución de los dioses caldeos, nos reseñan sobre la serie de las dinastías divinas que imperaron en Babilonia, y por reflejo, sobre la historia civil de aquellas comarcas. Nos hacen palpar el resorte primordial que movió a esas civilizaciones; nos dejan comprender la intensidad de los sentimientos que esas divinidades inspiraron a sus fieles y contribuyen así, de eficaz manera, a constituir la ciencia de las religiones comparadas. Pero esto no es todo. Porque en estas espontáneas y no estudiadas efusiones del sentimiento místico abundan también los datos acerca de la vida política e internacional, las costumbres y sucesos de la época. Vemos descrita en los salmos, con crudo realismo aquella vida de guerras, incendios, destrucciones y matanzas que durante veinte siglos forman el siniestro calendario de Babilonia. Puede hoy día el historiador seguir a través de estos himnos

aquella luctuosa crónica, observar la repercusión de la barbarie en el alma implacable de esos pueblos, esa extraña amalgama de lujo y crueldad; y a la vista de las ciudades en escombros, con el comentario elocuente de esta poesía, reconstituir la existencia atormentada y atroz de aquellas naciones, inhumana y grandiosa. Corroborando al código de Hammurabi, los salmistas nos pintan una familia constituida legalmente, una propiedad individual organizada, una monarquía absoluta y tiránica, una administración fuerte y rígida sobre muchedumbres resignadas al cruento yugo. A la vez nos dejan ver la enorme prosperidad material de las tribus asirias, sus industrias, su fecunda agricultura. Y en estos ingenuos versos, a menudo toscos y desmañados, sentimos alentar esa larga, esa infinita y eterna esperanza de los pueblos en un venturoso mañana que ninguna decepción, que catástrofe alguna logra desarraigar de sus espíritus.

Un monarca de amplio intelecto y previsión insigne quiso legarnos un como breve cuadro de aquella fastuosa cultura de que él mismo había sido uno de los luminares. Y en la biblioteca a que dió su nombre, Ashurbanipal dejó para los más remotos siglos por venir un retrato fiel y completo de su magno y glorioso imperio. Un poeta se encargó de eternizar la memoria del rey asirio. Y no podría terminar mejor este artículo que recordando las nobles y solemnes frases de ese himno que ensalza a una raza en la persona de su monarca: (1)

Para Nebo, el hijo perfecto, regulador de todas las cosas en cielo y tierra, que tiene la tableta de sabiduría, portador del estilo del destino, que alarga los días, dispensador de vida a los muertos, portador de luz a los pueblos afligidos,

El gran gobernante, el real Ashurbanipal, el príncipe favorito de Ashur, Marduk y Nebo,

El pastor, conservador de los santuarios de los grandes Dioses, determinador de las ofrendas que se les deben,

Hijo de Asurhaddon, rey del universo, rey de Asiria,

Nieto de Senacherib, rey del universo, rey de Asiria,

Para que su alma pueda vivir por luengos días y en salud del cuerpo,

Para asegurar el trono de su reino,

Para que sus preces sean atendidas,

Para que su petición sea acogida y sus enemigos sean puestos
(en su poder,

La sabiduría de Ea, el arte de la canción, los tesoros de la
(ciencia,

(1) Himno, (apud Steph. Langdon, Sumerian psalms, p. 179).

Que están destinados a apaciguar los corazones de los gran-
(des dioses,
Conforme a las tabletas, cuyas copias están en Asiria y
(Akkad,
Los he escrito yo en tabletas, los examiné y comprobé,
Y en la biblioteca de Ezida, el templo de Nebo, en Níni-
ve (de mi señor) los coloqué.
En adelante, ¡oh Nebo! rey de todo el cielo y tierra, mira
(grato esta librería;
De Ashurbanipal su pastor, reverenciador de tu dignidad,
(acoge diariamente la súplica,
Ordena que él viva; que pueda él ensalzar tu gran divinidad!

RICARDO DÁVILA SILVA.

por N. Novoa Valdés

INMUNIDAD Y FUERO DIPLOMATICOS

La definición de los vocablos es en derecho más importante que en cualquiera otra órbita de las actividades del pensamiento humano.

No es tan indispensable definir en las ciencias positivas que responden a algo natural, que existe realmente, como lo es en las creaciones humanas, que sólo tienen la vida que les presta la inteligencia del hombre. Lo que existe en la Naturaleza está definido por sí mismo, lo que existe en el concepto creador humano, necesita una definición.

Así, la reglamentación de las relaciones entre los seres, que lleva el nombre de Derecho, da lugar a arduos debates, porque tal reglamentación es hija de los hombres y no de la Naturaleza misma, de modo que, si no se le define en forma precisa, no podrá jamás obtenerse una aplicación de las reglas que contiene.

Los tratadistas del Derecho Internacional no se han detenido a marcar una distinción entre los términos que se aplican en las legislaciones en materia de privilegios diplomáticos. Se han limitado, en la mayoría de los casos, a hablar de las inmunidades, sin tomar en cuenta el fuero, excepción de que también gozan esos Representantes.

Este hecho ha originado confusiones que producen a menudo consecuencias desagradables.

Si se hubiera definido la inmunidad y se hubiera definido el fuero, excluyendo una entidad jurídica, de la otra, o más bien dicho, delimitándolas, muchas dificultades en que se han visto envueltas las Cancillerías, se habrían evitado.

No pretendo definir, porque esa es la obra de los sabios, pero sí me atrevo a explicar.

El principio de la inmunidad diplomática niega la jurisdicción de los Tribunales de un país sobre los Representantes de una Nación extranjera, en tanto que el fuero, en ciertos y determinados casos, la reconoce, y establece para su realización Tribunales de carácter especial.

Así, como regla general, ningún Tribunal del país donde se encuentran acreditados, puede administrar justicia en las causas en que sean parte los Agentes Diplomáticos.

Este principio ha tenido por base la extraterritorialidad o sea la ficción jurídica según la cual se estima que los diplomáticos no han abandonado jamás el territorio de su país y que, por lo tanto, según las reglas generales de la competencia, deben ser juzgados en ese, su país de origen, y no por la justicia de la Nación ante cuyo Gobierno ejercen funciones diplomáticas.

Esta teoría ha informado durante muchos años el Derecho Internacional.

Su origen se encuentra en los Códigos Romanos con el «*jus dominium revocandae*», que concedía a los Diputados de algunas provincias el derecho de no comparecer ante los Tribunales romanos en caso de litigio.

Más tarde, el gran Grotius, en su obra «*De jure belli ad pacis*», mantuvo la referida doctrina que ha sido especialmente sostenida en los tiempos contemporáneos por Liszt y la mayor parte de los autores anglo-americanos.

Esta ficción legal continúa ejerciendo importante influencia en el mundo del Derecho y a cada instante encontramos su aplicación.

Los Tribunales chilenos la sostuvieron en la sentencia que dictó la 1.^a Corte de Apelaciones en el caso de un 2.^o Secretario de Embajada acusado de estafa y volvieron a aplicarla en el fallo definitivo que la misma Corte dictó, reponiendo su primera sentencia y acogiendo el principio de la inmunidad diplomática.

Probablemente, si la 1.^a Corte no hubiera basado sus fallos en la teoría de Grotius, no habría tenido necesidad de reponer su primera sentencia.

En efecto, la teoría de la ficción que acepta la extraterritorialidad, comienza a decaer y los tratadistas modernos se inclinan a dar una base más lógica a la inmunidad diplomática.

Fauchille estima que la teoría de la extraterritorialidad es inútil, vaga, falsa y, en consecuencia, peligrosa.

El señor Clovis Bevilacqua, tratadista brasileño, comparte la opinión de Fauchille y, puede decirse que, en general, el Dere-

cho moderno se inclina hacia una nueva orientación en esta materia.

No se piensa ya en estimar que el Agente Diplomático se encuentre fuera de su territorio, sino que se le considera en su verdadera situación, o sea, viviendo en el territorio del país donde se halla acreditado.

Para otorgarle la inmunidad se atiende a que morando en dicho territorio, debe gozar de una seguridad y de una independencia absoluta para desempeñar su misión: «*ne impediatur legatio*».

Se comprende bien que un Gobierno avieso y mal intencionado, que deseara limitar las actividades de un Agente Diplomático, le hiciera demandar ante los Tribunales para que éstos tomaran medidas de coerción que llegaran, talvez, hasta a impedir las comunicaciones de ese Representante extranjero con su Gobierno.

Por eso, el Derecho Internacional moderno cree que la inmunidad debe existir sin concepto extraterritorial, porque sólo basta para su consagración el hecho de ser indispensable para las funciones diplomáticas, la completa independencia del Agente ante los Tribunales del país.

Como consecuencia de esta nueva teoría el Diplomático está, en el fondo, sometido a las leyes nacionales, de modo que una vez terminada su misión puede ser perseguido y castigado conjuntamente con sus cómplices.

El principio de la inmunidad diplomática ha sufrido en Chile muchas alternativas, y en realidad, sólo hoy día puede decirse que la jurisprudencia lo ha aceptado en toda su amplitud.

Uno de los casos que ha ayudado más a consolidar ese principio es el siguiente: Un Primer Secretario de Legación fué demandado para el pago de la renta de arrendamiento. El diplomático alegó la inmunidad y se dijo fuera de la jurisdicción de nuestros Tribunales. Consultados sobre la materia los profesores de Derecho Internacional señores Montaner Bello, Guillermo Guerra y Foster Recabarren, estuvieron en desacuerdo respecto a la extensión de la inmunidad durante la secuela de la causa; el señor Montaner creyó que el diplomático no podía ser demandado y los otros dos profesores estimaron que procedía la demanda, pero que en ningún caso podía el juicio ir más allá de la sentencia definitiva, o sea, que no podía realizarse el juicio de apremio para la ejecución de ese fallo.

Establecido el hecho de que no era procedente ninguna medida coercitiva contra un funcionario diplomático, se desprende de la ineficacia de la acción misma, ya que no es posible ob-

tener la ejecución de la sentencia sino por la voluntad del demandado.

En tal condición, los juicios contra los funcionarios diplomáticos extranjeros se tornan inútiles, y esta es la razón por la cual, en la práctica, no se demanda en Chile a esas personas y *de facto* ha quedado establecido el principio de la inmunidad.

Ultimamente, se ha producido el caso, ya mencionado, de un Segundo Secretario de Embajada a quien se acusó ante los Tribunales del crimen por el delito de estafa.

El demandante solicitó el arresto del funcionario diplomático, y su petición fué denegada por el Juez de primera instancia. Apelada la resolución, la Ilmta. Corte de Apelaciones dió lugar a ella; pero en seguida, a petición del Ministerio Público, reconsideró su fallo, dictando una sentencia que niega lugar al arresto, y cuyo considerando 4.º funda la doctrina en los términos siguientes: «que de acuerdo con el Derecho Internacional, los Representantes de un país y demás funcionarios diplomáticos, gozan de inmunidad, esto es, no están sometidos a los Tribunales del país en que desempeñan sus funciones, sino a los de su propia Nación, en virtud de la extraterritorialidad, ficción que hace suponer que los Representantes Diplomáticos siguen residiendo en su propio territorio, o lo que es lo mismo, que el territorio del país a que pertenecen, se extiende hasta el lugar en que cada uno reside o tiene establecidas sus oficinas. La inmunidad de que se trata cesa cuando la Nación a que pertenecen esos funcionarios renuncia a ella».

Después de este fallo ha quedado sentada por nuestros Tribunales de Justicia, la doctrina que reconoce la inmunidad diplomática, tanto en el orden civil como en el orden penal, ya que en esa sentencia no se hace distinción entre ambas materias.

Esta doctrina tiene, sin embargo, algunas excepciones.

En el caso en que un policía sorprenda a un diplomático en delito infraganti, puede, según las normas generales del Derecho Internacional, arrestarle, pero sólo con el objeto de conducirlo a la casa que ocupa la Misión respectiva, alrededor de la cual debe mantenerse vigilancia hasta que el Ministerio de Relaciones Exteriores dé a conocer la resolución que adopte respecto de ese funcionario al Gobierno a quien representa.

En general, se suspende la inmunidad diplomática cuando el Agente es cómplice o actor de delito de sedición contra los poderes constituidos, o de otros que se relacionen con la seguridad interior o exterior del Estado.

La inmunidad, después de pasar por el concepto de lo extra-

territorial, se basa hoy día, como ya lo hemos dicho, en la libertad con que deben los Agentes Diplomáticos desarrollar sus funciones, y basándose en este terreno se ha ampliado aún más en el último tiempo.

Desde luego, los conceptos modernos aplican la inmunidad a los Diplomáticos en tránsito por un tercer país, privilegio que tiempo atrás no era concedido.

El Congreso de Juriconsultos que acaba de celebrarse en Río de Janeiro, ha prestado su aprobación a prescripciones que son aún más amplias.

El Art. 26 del proyecto respectivo establece que la inmunidad de jurisdicción sobrevive a las funciones diplomáticas, como a las acciones que con ellas se relacionan, y el Art. 31 llega hasta considerar que en caso de fallecimiento del Agente Diplomático, su familia continuará en el goce de las inmunidades por un plazo razonable hasta que salga del Estado.

Son estas las líneas generales que caracterizan la inmunidad. Las circunstancias que la limitan, como también las personas a quienes se extiende, constituyen temas que serán tratados más adelante, con el fin de dar mayor claridad a este trabajo.

El fuero, como ya se ha dicho, es una institución legal que permite el juzgamiento de los diplomáticos por medio de Tribunales especiales del país donde esos Agentes desempeñan sus funciones.

El fuero se aplica en los casos en que el Gobierno a que pertenece el diplomático, renuncia a la inmunidad y entrega su Representante a la justicia del país donde lo acreditó.

A pesar de que esa renuncia implica la libre entrega del diplomático a la justicia extranjera, los Gobiernos continúan considerando a la persona del Agente extranjero y estatuyen en sus Códigos, tribunales distintos de los ordinarios para que conozcan de tales juicios.

La legislación chilena, en el orden civil, ha establecido lo siguiente:

La Ley núm. 3,390, al modificar el Art. 117 de la Ley Orgánica de Tribunales, prescribe que será competente para conocer en primera instancia de las causas en que sean parte o tengan interés los Ministros Diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de la República o de tránsito en ella, un Ministro de la Corte de Apelaciones; en segunda instancia, la Sala de la Corte de Apelaciones de que forma parte el referido Ministro, y en casación, la Corte Suprema.

Esta disposición se refiere sólo a los Ministros Diplomáticos, porque en la época en que fué dictada ningún país tenía acreditado en Chile, Representante con el rango de Embajador; pero se entiende hoy que caben dentro de la acepción «Ministro Diplomático», todos los Jefes de Misión, cualquiera que sea su categoría.

Este artículo, al referirse solamente a los Jefes de Misión, deja entregados a la competencia general de los Tribunales de Justicia, aquellas causas en que sean parte o tengan interés los demás miembros de una Misión Diplomática, sin distinción alguna respecto a su categoría.

La prescripción a que se alude no distingue, para fijar la competencia de los Tribunales civiles en las contiendas en que sean parte o tengan interés los Jefes de Misión, entre si estos son demandantes o demandados. No cabe pues duda que ese artículo debe aplicarse sea que el Jefe de Misión litigue en el carácter de actor o de reo. Pero incide preguntarse si el Agente Diplomático, puede cuando actúa como demandante, renunciar al fuero y someter la cuestión debatida a la competencia ordinaria de los Tribunales.

En general, los tratadistas establecen que el fuero es irrenunciable, y unos apoyan este aserto en la necesidad que los Agentes Diplomáticos desempeñen sus funciones, siempre y en todo caso, con la independencia debida y con las garantías máximas de justicia, al paso que otros lo hacen en el orden interno de cada país, estimando que un Juez de categoría inferior no se encuentra en situación de poder administrar justicia con toda imparcialidad, cuando litigan ante él personajes de alta investidura, como son los Agentes Diplomáticos.

Con una u otras razones, los escritores chilenos que se han ocupado de la materia, como el señor don Miguel Cruchaga Tocornal, en su Derecho Internacional, y el señor don Humberto Trucco en su texto sobre la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, estiman que siempre el fuero es irrenunciable.

Sin embargo, hace algunos años atrás, el Ministro Residente del Uruguay, demandó ante los Tribunales en representación de intereses y negocios privados, en carácter meramente personal y sin alegar fuero de ninguna especie, lo cual significaba la renuncia tácita de la exención. El juicio se tramitó sin inconveniente alguno, y tanto el Tribunal, como el demandado, aceptaron la situación producida.

El artículo 350 del Código de Procedimiento Civil, prescribe que no están obligados a concurrir como testigos a la audiencia de prueba, las personas que gozan en el país de in-

munidades diplomáticas. El artículo 351, inciso 2.º del citado Código, prescribe que las mismas personas no están tampoco obligadas a declarar como testigos, pero que, si voluntariamente lo hacen, deberán testificar en un informe escrito, bajo el juramento que la Ley exige, y cuya fórmula en este caso sería: «Juro por Dios decir verdad acerca de lo que se me pregunte».

Están especialmente exceptuados de este fuero los ciudadanos chilenos que desempeñen funciones diplomáticas en representación de otro país.

Los artículos anteriores se refieren al fuero respecto a la obligación de testificar y de concurrir a la audiencia misma, pero no son aplicables a las declaraciones que los funcionarios diplomáticos deban hacer por sí mismos cuando litigan personalmente y sobre hechos o materias de la causa, declaraciones que en Derecho se llaman indiferentemente: «Confesión» o «Absolución de posiciones».

Así, los funcionarios diplomáticos no estarían exentos de la obligación antedicha.

En materia penal existen las siguientes prescripciones que constituyen fueros diplomáticos:

El artículo 15 del Código de Procedimiento Penal, establece que un Ministro de la Corte de Apelaciones, conforme al turno establecido, conocerá en primera instancia de las causas criminales en que sean parte o tengan interés los Ministros Diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de la República, o en tránsito por el territorio.

El artículo 14 del mismo Código, establece que la segunda instancia en estas causas, corresponderá a la Corte de Apelaciones. La casación queda reservada a la Corte Suprema, según las reglas generales.

En caso que la casación se deduzca contra una sentencia de primera instancia, conocerá de ella la Corte de Apelaciones.

Sobre estos artículos caben exactamente los mismos comentarios y observaciones que se han hecho al tratar de la competencia civil en esta clase de causas.

Respecto a la obligación de los diplomáticos, de testificar en los juicios criminales, existen las mismas disposiciones que en el orden civil, y se encuentran contenidas en los artículos 212 y 213 del Código de Procedimiento Penal.

La única diferencia que podría establecerse entre ambas esferas, consiste en el procedimiento. Al paso que en materia civil nada dice la Ley acerca de la manera como debe solicitarse del diplomático el informe que establezcan sus declaraciones, en materia penal la Ley ordena que ese informe será

pedido por el Juez que conoce de la causa, por medio de un oficio respetuoso dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la justicia criminal necesita efectuar algún registro en la casa que ocupa una Misión Diplomática, deberá proceder en conformidad a lo prescrito por el artículo 180 del Código de Procedimiento Penal, que textualmente dice: «Para la entrada y registro de las casas y naves que, conforme al Derecho Internacional, se reputan territorios de otra Nación, el Juez pedirá su venia al respectivo Agente Diplomático, por oficio, en el cual le rogará que conteste dentro de veinticuatro horas. Este oficio será remitido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el Agente Diplomático negara su venia o no contestara en el término indicado, el Juez lo comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores. Mientras este Ministro no conteste manifestando el resultado de las gestiones que practicare, el Juez se abstendrá de entrar en el lugar indicado; pero adoptará las medidas de vigilancia que se expresan en el artículo 183».

Las medidas de vigilancia citadas se encaminan a evitar la fuga de un procesado o la substracción de instrumento, efectos del delito, libros, papeles, o cualesquiera otras cosas que hubieren de ser objeto del registro.

Naturalmente que el fuero en materia criminal alcanza a toda medida de coerción que pudiera ejercerse contra un funcionario que goce de inmunidades diplomáticas, como ser detención o prisión, cualesquiera que sea la clase de delito, es decir, falta, simple delito o crimen.

Estos procedimientos rara vez llegan a aplicarse cuando un Estado renuncia a la inmunidad que las leyes confieren a sus Agentes Diplomáticos, porque comúnmente dicha renuncia trae aparejado el final de la misión del Agente y, en consecuencia, éste pasa a transformarse en una persona sujeta sin restricciones a los Tribunales de la República.

No debe confundirse la situación de un Diplomático, a cuyas funciones pone fin su Gobierno por causa de renuncia a la inmunidad, con la de un Agente que termina su Misión por traslado u otra causa regular. En el primer caso, la inmunidad y el fuero terminan; en el segundo, ambas, por cortesía, continúan hasta la partida del Diplomático. Algunos autores como Fauchille hacen distingos respecto a la última situación que contemplamos, y que estudiaremos más adelante.

La renuncia espontánea del fuero hecha por un diplomático, como en el caso que más atrás hemos expuesto, implica también, lógicamente, la renuncia de la inmunidad. Como ya lo hemos dicho, el Derecho Internacional no acepta este procedi-

miento, pero cualesquiera que sean sus dictados, el hecho es que en la práctica tales renunciaciones suelen presentarse.

De todo lo dicho resalta con claridad la profunda diferencia que existe entre la inmunidad y el fuero diplomático. El primero de los términos, niega, y el segundo acepta, aunque con ciertas restricciones.

Así, parece que siendo tan diferentes ambas instituciones jurídicas, sea casi imposible confundirlas.

Sin embargo, no es extraordinario, especialmente en Chile, oír el uso de ambos términos para significar una misma cosa. Se habla de fuero diplomático cuando la intención es referirse a la inmunidad y vice-versa.

Peor es aún, el caso en que se ignora la existencia misma del concepto de inmunidad, y se cree que el fuero es la única excepción o privilegio que el Derecho concede a los diplomáticos.

Ha sido corriente decir que los Encargados de Negocios y Secretarios deben ser juzgados por los tribunales ordinarios, porque tanto el Código de P. C., como el Código de P. P., al estatuir el fuero sólo hablan de los Ministros Diplomáticos.

Se cree, pues, que el único privilegio que nuestra ley concede a los diplomáticos es el referido fuero, y olvidan que el Derecho Internacional concede a esos funcionarios algo que va mucho más allá de la creación de tribunales extraordinarios, o sea otorga la inmunidad, que es la independencia completa de los diplomáticos respecto a la justicia de la República.

Esta confusión o ignorancia es tanto más extraña cuanto que el principio de la inmunidad se encuentra establecido en nuestra legislación.

El artículo 1.º del Código de P. P. prescribe que los Tribunales de la República ejercen jurisdicción sobre los chilenos y sobre los extranjeros para el efecto de juzgar los delitos que se cometan en su territorio, salvo los casos exceptuados por las reglas generalmente reconocidas del Derecho Internacional.

Este artículo acepta que los Tribunales de la República no tienen jurisdicción sobre los extranjeros que cometen delitos cuyo conocimiento se regla por el Derecho de Gentes.

Precisamente esa clase de delitos cometidos por extranjeros en el territorio de la República, cuyo conocimiento regla el Derecho Internacional, son los perpetrados por los Agentes Diplomáticos.

Puede, pues, decirse que, en materia criminal, nuestro cuerpo de leyes establece la inmunidad para dichos funcionarios.

Esta confusión a que nos venimos refiriendo tiene probablemente su origen en otra que dice relación con nuestro Derecho Público y que es también muy corriente.

De ordinario se dice que los Senadores y Diputados tienen fuero y es corriente oír hablar del fuero parlamentario.

En realidad, los Congresales tienen inmunidad y no fuero. No pueden ser juzgados en materia criminal por ningún tribunal de la República mientras la rama del Congreso a que pertenecen no dé su permiso para que se inicie la acción, según la antigua Carta Fundamental y mientras no autorice la formación de causa la Corte de Apelaciones correspondiente, según las prescripciones vigentes, y esta excepción general en que se hallan para todo tribunal constituye inmunidad.

Si esa excepción significara fuero, querría decir que podían ser juzgados por los tribunales de la República, pero no por los ordinarios sino por especiales. Tales tribunales especiales para conocer los delitos que cometen los parlamentarios, no existen en nuestra legislación y, en consecuencia, tampoco existe el fuero para los Congresales.

El tipo clásico del fuero es el eclesiástico, que antes contemplaban nuestras leyes, y el militar, que hasta ahora rige los delitos perpetrados por militares. Los miembros del Ejército son juzgados, en materia criminal, por tribunales especiales y, por consiguiente, gozan de fuero.

Establecidas las diferencias que existen entre la inmunidad y el fuero diplomáticos, pasaremos a estudiar las personas que gozan de esa inmunidad.

N. NOVOA VALDÉS.

(Continuará)

por Eugenio Labarca

FIGURAS CHILENAS

El Poeta don Luis Felipe Contardo

No he de juzgar literariamente al Presbítero Contardo, ni descubrirle ascendencias intelectuales, ni medir el alcance de su obra proyectada hacia lo futuro, que todo eso lo han hecho ya nuestros críticos; nó. Para saber de aquéllo, bastará hojear la prensa inmediata a su desaparecimiento, acercar el oído al cable, al telégrafo de entonces, y se percibirá que en Concepción como en Roma, en Tierra Santa como en Santiago, entre libre pensadores y clericales, indistintamente, hubo el doloroso clamor unánime de quienes ven partir a aquel que se va anticipadamente, dejando un vacío en su calidad de sacerdote, de artista y de hombre.

Del hombre he de hablar ahora, es decir, conjuntamente también del sacerdote, ya que en el caso del señor Contardo es imposible separar al uno del otro. Y no habría tampoco para qué hacerlo, desde el momento en que el más vivo deseo de don Luis Felipe como hombre fué, seguramente, el anhelo que vió realizado: servir a la humanidad, servir en obra y en pensamiento, hasta plasmar así espiritual y materialmente todo un legado valiosísimo.

Don Luis Felipe, he dicho... Nombre que parece llamado a evocar antes que nada a algún Príncipe de Francia y su correspondiente boato; nombre de que yo me sirvo familiarmente para evocar a un Príncipe Humilde: al que fuera Cura de Chillán, hurtado a la vida para siempre. Hombre cuyo cuerpo no fué su mayor preocupación y la existencia del cual acaso sólo

le recordaban las precoces dolencias que tan presto le minaron, no requiere, por cierto, estar de cuerpo presente para que le sintamos cerca. Con que su alto espíritu vele, basta. Lejos, pues, de allegar lágrimas funerarias, dejemos paso en el recuerdo a su figura de varón justo, limpio de alma, legítimamente envuelto en amplia vestidura talar, y escuchémosle repetir aquello que había estampado en «Cantos del Camino»:

«Desventurado el hombre si ante el misterio grave
del sepulcro, no viese, para calmar su anhelo,
que al abrirse una fosa, el alma, como un ave,
tiende las blancas alas hacia el azul del cielo».

Yo le conocí en Chillán. Acababa de publicar en excelente compañía artística «Los Cantos del Camino». En efecto, don Francisco Concha Castillo los había prologado y los había ilustrado don Pedro Subercaseaux. Llegué a la capital del Ñuble, a dejar pasar las vacaciones y no se hablaba allá de otra cosa que del Cura Contardo. ¡Y cuidado que es liberal la ciudad cuna de O'Higgins, la de históricos blasones, la de alto renombre como guerrera! En un principio hubo alarma, por cierto: los libre-pensadores por lo menos, no veían aquello con buenos ojos. . . . No obstante, ellos también fueron vencidos y comenzaron algunos por sentarse a la frugal mesa del Párroco, donde siempre hubo un sitio dispuesto para el huésped imprevisto. . . .

Vino más tarde Contardo a Santiago y, familiarizado ya, quiso reunirse en mi propia casa con gentes harto diferentes a él, de quienes me oía hablar, y que para espíritus menos amplios que el suyo, hubieran caído desde luego y sin aspirar a conocerles, en la despectiva categoría de «los raros». Invité a casa, recuerdo, entre otras personas, al Presidente de la Sociedad Teosófica, con quien yo por entonces me trataba, y me trataba *con su qué*, de hermano; a cierta eximia cantante mexicana, y a uno que otro tipo original con quienes *épatar* a mi buen Cura. Y cuál no sería mi desilusión al verle circular entre todos ellos, como Cristo sobre las aguas, retirándosele el oleaje humano y esparciendo él subondadosa simpatía, y aclarándolo todo con la luminaria de su talento, y demarcando el punto noble e incorruptible dentro de aquel muestrario de Cosmópolis de que un Bourget chileno hubiera podido desprender temas y complicaciones. . . . Recuerdo con qué solicitud de gran señor pidió a la actriz Contardo que cantara y con qué deleite de hombre de mundo la siguió con el alma a través de la canción. Y aquella garganta férrea, tentación probable de estranguladores, dilatada o expirante hasta parecer, en veces, el cuello autoritario de un toro,

y otras, la garganta interrogante e inquieta de una cigüeña, aquel cuello privilegiado del cual parecía desprenderse en cascadas todo el oro de Moctezuma, el mismo que había desafiado públicos tan airoso y tan altanero, se hizo todo humilde, chiquitito, modesto, para recibir con unción el beneplácito de quien imponía con su sola presencia. Calló la cantante y alguien propuso:

—El señor Contardo, ahora. Que recite algo.

—El señor Contardo. . . . El señor Contardo.

Se puso de pié don Luis Felipe y, con él, todos.

Paréceme que le veo y que le oigo. Alto, delgado, pálido, moreno, de ojos vivos y de mirar escrutador; lento en los movimientos, pausado para pronunciar, afinado de voz,—voz muy suave, pero muy dócil al subrayado o matiz que quería insinuar; paréceme que le veo, sereno como un clásico y, sin pretenderlo ni advertirlo, dominar, electrizar en torno suyo a la sola enunciación de este título:

«COMO CUANDO ERA UN NIÑO. . . .»

«Parecía una santa. . . . Diáfanas y tranquilas,
—dos lejanos luceros—daban luz sus pupilas;
como en las catedrales, en sus albos cabellos
la luna colocaba un nimbo de destellos,
y había una apacible claridad, difundida
en su pálido rostro, que fatigó la vida. . . .»

Cual una primavera, se me llenó de arrullos
el corazón y todo me floreció de armiño:

—¡Madre! ¡Mi amor!—la dije; me eché en los brazos suyos,
y la cubrí de besos, como cuando era un niño. . . .»

Terminó de decir el Cura Contardo con su voz mansa, y estábamos todos conmovidos.

El recuerdo de la madre, viva o muerta, le acompañó siempre; aún durante sus viajes: en el propio Caná, donde la irradiación del primer milagro cristiano hace palpitante todo para un buen discípulo; en la propia Roma, por tierras de Umbría donde siguiera las huellas del amado de Santa Clara; en Frascati, la ciudad predilecta de los Papas y de no pocos herejes de buen gusto; en Arica y en Bolivia, a donde le llevaran ansias de respirar mejor; por dondequiera que la fé le guiara, le acompañó el recuerdo de la mujer para quien compusiera los más sentidos de sus versos: su madre. Y es ella la sola figura,

femenina que cruza por los caminos donde él dejara escapar sus cantos.

En cuanto al soplo místico que anima la obra de Contardo, estoy cierto de que el autor quiso, al publicar sus versos, llevar hacia su Dios y por la que él estimara buena senda, a tanto espíritu rehacio que sólo avanza seducido por la belleza de un miraje. ¡Suelen ser tan independientes los artistas laicos! Y él, aunque sacerdote, les frecuentó, les quiso, esperanzado seguramente de arrastrar a alguno que fuera a su camino No había, por cierto, para qué negarle nuestras flaquezas. Nunca hacía el escandalizado. Lejos de eso: sonriendo siempre, dudando hasta donde le era dado dudar de las pequeñeces humanas; confiando plenamente en la justicia divina y convencido de que cierta armonía universal preside la marcha del mundo; aromado, puede decirse, de dulzura evangélica y dotado de una penetración psicológica rayana en adivinamiento o en brujería, oía Contardo los mayores absurdos sin aspavientos, y se limitaba a orientar inteligentemente, sonriendo siempre. Convencidas las gentes de su parroquia de que contaban con un pastor de alma y de cerebro excepcionales, dejáronle luego andar por donde quiso, seguros de que su paso sería marcado por una huella evangélica cualquiera. Y sus feligreses le vieron morir entre revuelo de campanas y de corazones.

¿De qué murió Contardo?... De un mal que los médicos ignoran, puesto que no logran detenerlo cuando en alguien hinca sus garras; mal que sólo comprenden los artistas, ya que entre ellos están las víctimas en un porcentaje que aterra; mal de que han muerto Rafael, Albert Samain, Chopin, Watteau, Mozart, Novalis, Schubert, Julio Laforgue, Bellini, acaso Amado Nervo y seguramente Musset. Mal de que se ha preocupado Camille Mauclair, el crítico taciturno, y del cual más o menos ha dicho: «Enfermedad extraña y misteriosa que más que otra ninguna obra sobre el alma y se alimenta de ella; enfermedad a que ha pertenecido esa familia de artistas admirables y excepcionales que, a través del tiempo, nos han dado una serie de obras maestras. Seres ennoblecidos por el doble prestigio del genio y del dolor, deslumbradores y fugaces, y de quienes si se examina el arte, el carácter, la existencia, se verá que estuvieron unidos por una afinidad muy profunda. Distínguese muy bien que la enfermedad creó entre ellos una especie de complicidad augusta, una armonía en presencia de lo inminente de la muerte. Su arte puede concebirse de muy distintas maneras; pero la enfermedad identificó sus almas. Hay entre ellos como una mutualidad de sufrimientos, una colaboración prodigiosa de la enfermedad, que es lo que

les aproxima, no sus ideas ni su técnica; esa enfermedad que llaman en medicina tisis, neurastenia o consunción, pero que en el lenguaje de las artes se llama más noblemente la enfermedad de lo infinito, la indagación de lo absoluto. Cuando esta enfermedad, esta forma superior e ideológica del mal, se manifiesta en una naturaleza muy noble, jamás podremos precisar hasta qué punto enriquece el alma. Sólo podemos decir que en una conciencia privilegiada, determina el predominio del idealismo y de una hiperestesia de sensaciones raras que únicamente los necios y los mediocres calificarán de enfermedad. Todos ellos tuvieron almas exquisitas: se obstinaron en quemarse en las llamas de la idealidad. Quemaron sus breves vidas con un desdén admirable del terror: todos produjeron con extraña prisa, porque sentían que les faltaría el tiempo; y lucharon en velocidad con la muerte, que galopaba a su lado».

Así Contardo. Pero esa extraña prisa para producir de que habla Mauclair, no la empleó, en verdad, en obra literaria, pues ella no fué abundante, si bien selecta. Se ocupaba preferentemente de su ministerio, y si consintió en editar los «Cantos del Camino», fué a fin de subvenir,—como reza el prólogo,—«de subvenir con el producto de su venta a necesidades apremiantes de su parroquia y muy en especial a la reparación de su templo».

Fué Contardo en Chillán de actividad sorprendente. Sus manos nunca estuvieron quietas: alargábalas siempre, ora para bendecir o para absolver, ora para alzar al caído, ora para suavizar un dolor; manos nerviosas y enflaquecidas que no conocieron reposo, porque al dejar las llagas cogían la pluma. Y a pesar de que de tales manos parecía fluir inspiración, no se complacieron, como he dicho, en abundosa obra literaria, recelosas tal vez de dar demasiado de su trabajo a la vanidad, cuando la caridad las reclamaba. Así, este escritor admirable dejó solamente un volumen de versos; algunas bellísimas páginas en prosa; varios discursos y numerosos artículos de prensa no ajenos a la polémica y saturados muchos de ellos de amplia visión social. Le hacía falta una pizca de vanidad, esa porción que cada individuo lleva en sí y que hasta los miembros de la Iglesia suelen tener... En ninguna época hubiera sido de la preferencia de Contardo enseñar Delfines, como Bossuet; ni deleitar Monarcas, como Massillon; ni como Fenelón, servir capellanías de Reinas descorazonadas... No. Si algún parecido ofrece este hombre esclarecido con las grandes figuras de la Iglesia de quienes puede la literatura enorgullecerse a su vez, tal parecido sería moralmente con Luis de

Granada, aquel que por modestia rechazó el capelo con que quisiera honrarle Sixto V, después de que había renunciado por igual causa a seguir aconsejando a una Regenta del Portugal. En cuanto a su estilo, es superior a Fray Luis de León por su tono elegíaco, elevadísimo siempre; y por el género de sus cartas pudiera parecerse a Fray Juan de la Cruz, el compañero de Santa Teresa. Pero si algún paralelo hemos de encontrar a Contardo, será un sacerdote francés, contemporáneo suyo, poeta como él, a quien quizá si conoció, pues ambos visitaron Roma más o menos en la misma época. Se llama Luis le Cardonnel, ha publicado en «Le Mercure de France», ha reunido sus estrofas en un libro llamado simplemente «Poemes», y se ha hecho religioso cuando ya había frecuentado el *Quartier Latin*. . . . Schuré estudia con delectación a le Cardonnel entre los que él llama *poetas anunciadores* y aplica al vate togado entusiastas adjetivos que pudieran aplicarse también a Contardo. Y hasta deben alcanzar la misma edad. Contardo le aventajaba, sí, como sociólogo. Todos nuestros problemas le preocupaban y, al hundir meditativamente los ojos en la tierra,—actitud en él habitual,—parecía querer extraer nuestros males de raíz.

Yo sé que a Contardo dejábanle indiferente los éxitos. Hubo oportunidades de esas en que se sorprende a cualquiera en materia de vanidades. En cierta ocasión me dió respuesta a esta pregunta: «¿Qué hubiera querido ser Ud?». Pregunta es ésta que he hecho a numerosas personalidades y cuyo resultado fuí dando al público desde varias revistas santiaguinas. «¿Qué hubiera querido ser Ud?»—«Papa», «Cardenal», «Obispo»; «Obispo», debió contestarme siquiera y en último caso. Pues nó. Conservo el original de su puño y letra, que por sus propias manos me entregara y que en caracteres menudos, retintos y descuidado,—caracteres elocuentes para un grafólogo,—dice:

«Piensa Rodó que todo verdadero espíritu de poeta elegirá, con más o menos conciencia de ello, su ubicación ideal, su patria de adopción, en alguna patria del pasado. Tal vez a este concepto del maestro uruguayo se pudiera dar una mayor extensión. No sólo los poetas, en efecto, sino todos los espíritus cultos, de temperamento algo idealista, suelen contar con una o varias patrias de adopción. Yo, sacerdote, tengo dos: el tiempo en que se comenzó a predicar el Evangelio y la Edad Media. En ellas suelo a menudo refugiarme. En horas de ensueño, suelo pensar que en ellas me habría sido grato vivir. En la primera de estas patrias ideales, hubiera deseado ser un

joven ateniense, filósofo y poeta, con ese armonioso equilibrio del espíritu griego, que anduviese buscando por caminos de meditación y austeridad, al Dios Desconocido en los días en que comenzaron a esparcirse por los dominios del Imperio las primeras noticias de Jesús. Le habría ido a escuchar en las riberas del Lago de Genezareth, en la paz de los crepúsculos, confundido entre la muchedumbre silenciosa y pensativa. Muy pronto me habría hecho su discípulo. Y después de seguirlo, recogido y trémulo de emoción, hasta el Pretorio, hasta el Calvario, hasta el Monte de los Olivos, habiendo recibido la imposición de las manos de los apóstoles, con el alma juvenil y refinada, hecha simple y ardorosa por el Evangelio, habría vuelto a Atenas para ayudar humildemente a Pablo a enseñar y a hacer comprender al mundo heleno, que son bienaventurados los pobres, los mansos, los limpios de corazón y los que lloran. En la Edad Media «enorme y delicada», hubiera deseado ser uno de los primeros seguidores del Pobrecillo de Asis. Docto y humilde, con el corazón ingenuo y ardiente, habría colocado mi grano de arena en aquella vigorosa renovación cristiana y habría puesto mi gota de dulzura en las rudas asperezas de aquella adolescencia semi-bárbara de nuestra civilización. Actualmente, en mi patria real, habría deseado poder como escritor y como orador, influir eficazmente en la orientación de los espíritus y ejercer un amplio y enérgico apostolado que abarcase desde las más altas cimas de la cultura, hasta los más agitados fondos de la masa popular».

De esta página admirable con sabor a confidencia, es fácil colegir que Contardo no valorizaba su propia obra. Porque en cuanto a influir, ha influido, sin duda, como lo deseaba, en el desarrollo espiritual de sus contemporáneos, y no sólo, por cierto, entre los fieles. Dondequiera que predicara, desbordaban de concurrencia las iglesias y las capillas. ¿Por fidelidad cristiana?... Nó. Hasta por curiosidad intelectual, pues su verbo inflamado, su cultura profunda y el cabal conocimiento del alma humana, aplicados a su elocuencia, arrastraban muchedumbres. Lo doloroso está en que pudo haber influido muchísimo más, habiendo vivido más. Sin embargo, y no obstante lo breve de su existencia,—40 años,—lo débil de su paso, lo desmirriado de su cuerpo, con vuelo de artista y clarividencia de iluminado, ha estrechado en sus brazos y acunado en su espíritu al pueblo todo, al pueblo con cuya felicidad integral soñaba.

Ejemplo de artistas es Contardo. Hasta en lo inquieto de su ser, ya que no de su alma, lo iba proclamando. Como ave

de inmenso vuelo, meses antes de morir, pasó del sol fuerte, de las tierras rojas, de la temperatura cálida de Tacna, pasó a la fría serenidad azul de los canales sureños.... Demasiado brusco el contraste para él, tan frágil, tan sensible, tan transparente, al sólo cambio de atmósfera se quebró, como un búcaro precioso.

EUGENIO LABARCA.

por Rubén Darío

CANTO EPICO A LAS GLORIAS DE CHILE

I

¡Oh, Patria! ¡Oh, Chile! ...
que altiva ostentas
tras las luchas sangrientas
tus victorias de paz por todas partes;
puesto que tus baluartes
brillan inmaculados;
puesto que tras los choques de la guerra
tus bravías legiones de soldados
en fecundas tareas productoras
hieren la negra tierra
con sus corvos arados;
pues tus navíos de cortantes proras
llevan tu nombre a puertos dilatados;
puesto que bajo el cielo azul, inmenso,
te brindan como espléndido tesoro
las fábricas su incienso,
el mar sus aguas y los montes su oro;
puesto que los cañones
descansan y los bravos adalides;
puesto que escrita está en los corazones
la vasta historia de las vastas lides;
puesto que tu bandera
flamea al sol, y el mundo americano
ve cual cubre la erguida cordillera
y el profundo oceano;
da ¡Oh Patria! luz y aliento
para cantar tus glorias inmortales;

que ha llegado el momento
en que suenen al viento
los clarines sonoros y triunfales.

II

Los viejos griegos, cuando audaz volvía,
ligeramente erguido, sobre el carro
de oro del triunfo el vencedor bizarro,
en heróica alegría,
al eco de las arpas victoriosas,
ponían en su casco la guirnalda
de laurel, y la palma de esmeralda
al caballo de guerra
que iba pisando rosas
regadas por la tierra.
Si sucumbían en feroz combate
en los labios del vate
estaba la epopeya, y en el sacro
empuje del cincel el simulacro.
Nosotros los chilenos,
cual los viejos helenos,
dimos nuestras guirnaldas y canciones
a aquellos indomables batallones
que tornaron serenos
de luchar y vencer como leones,
y de salvar la patria como buenos.
Saludamos a Condell, cuando vino
bello como un Dios joven y triunfante,
ciñéndole el destino
en la frente adiante
los lauros del guerrero y del marino.

III

¡Oh, y los rudos y bravos granaderos,
con sus velocidades
y sus arrojados fieros,
mitad centauros y mitad guerreros!
Fueron sus escuadrones tempestades,
en medio de los campos forasteros
con vuelos de huracán... ¡Y qué hora aquella
cuando en montes peruanos
dejó la media luna de su huella
el casco de los potros araucanos!

¡Y qué hora, la sagrada de aquel día
en que, de las montañas y desiértos
la gran caballería
volvió, y firmes y altivos
los que llegaron vivos
nos trajeron memorias de los muertos!
¿Qué voz chilena no bendice ufana
las banderas del Buín? ¿Quién no renombra
a Ramírez, que asombra
en su muerte espartana?
Y todos, los infantes,
los leales caballeros,
los audaces marinos,
los que murieron antes
que rendirse, los bravos artilleros,
pechos adamantinos,
que cual Riquelme el fuerte,
a las fijas miradas de la historia
penetran en la muerte
saludando con salvas a la gloria.

IV

¡Y Prat!... He aquí la cumbre;
he aquí la sacra lumbre
inmortal, la epopeya en el abismo,
el valor soberano;
leyenda de heroísmo
sobre el hondo oceano,
Prat resplandece, inspira
implacable y soberbio, tuvo el soplo
sagrado. A él entonces
los trémulos bordones de la lira,
y el himno que el escorpio
arranca de los mármoles y bronce.

V

Arturo era el marino,
Arturo era el guerrero
humilde, que el destino
tornara digno de la voz de Homero.
No era el hercúleo y fuerte
adalid de alta talla
y músculos de acero;

antes noble garzón a quien la muerte
én medio del fragor de la batalla
convirtiera en coloso.

La gloriosa bandera
con su estrella de luces soberana
flota sobre el penol; ei borrascoso
pontón cruza ligera,
y el tricolor de Chile va orgulloso
en la barca de Arturo, mar afuera.

VI

¡Oh, la vieja corbeta
con sus velas al sol! Ave rendida
que sobre la onda inquieta
bajo la luz vibrante y encendida
las alas desplegaba al mar bravío!
Brotaba de ella un soplo de victoria,
soplo vasto del viejo poderío
y de la antigua gloria.
Y del viento al arrullo,
y al ronco son del trueno,
aún sostenía en alto el santo orgullo
del pabellón chileno.
Cuando en Iquique, Prat, halla la muerte,
el héroe se convierte
en semi-dios; el cielo constelado
de la chilena gloria, se ilumina
con luz de sol; el astro tiene su orto
y surge inmaculado.
Cuando cayó la encina,
la floresta tembló. Pero cayendo
el árbol, con estruendo,
al mundo americano dejó absorto.
He aquí, pues, la suprema
inspiración, el tema
altísimo, la gloria
más grande y pura en la chilena historia.

VII

¡Oh, las antiguas arpas de los troncos
de las inmensas selvas primitivas,
cuerdas sonantes y bordones roncoss
para músicas altas y expresivas!

¡Oh, el relámpago vivo y subitáneo
que del hondo infinito se desprende,
que el corazón enciende
y que ilumina el cráneo!
¡Oh, los heroicos ritmos! ¡Oh, la nota
y el estremecimiento de la lira!
¡Oh, el aliento de Dios que sólo flota
sobre aquel escogido a quien inspira!
¡Oh, la expresión de las hercúleas razas
y las himnicas pompas,
que con ruidos de yelmos y corazas
al son brotaron de las áureas trompas!
Bajo el blanco fulgor del firmamento
hoy resuenan al viento
los clarines sonoros y timbales.
¡Patria, canta mi acento
la mayor de tus glorias inmortales!

VIII

Iquique despertaba. Era la hora
de los primeros ecos de la tierra
y los primeros himnos de la aurora.
Dos navíos de guerra
que llevan arbolada
la bandera de Chile, al rumoreo
del nuevo día, listos en la rada
están para el bloqueo.
Chile se alza, e inicia
así las grandes luchas en que noble
llevará como enseña la justicia.
Contra enemigo doble
envía sus ardientes escuadrones
a los campos guerreros;
y desplegando al viento sus pendones
aprestan sus cañones
y se lanzan al mar sus marineros.
Esas dos naves que, al nacer el día
de Iquique en la bahía
dora el reflejo pálido
de un sol de rayos tenues y dudosos,
son aquella *Esmeralda*,
vieja como un inválido
de los tiempos gloriosos,
y *Covadonga*, débil y pequeña,

mas liviana y zahareña,
Esas dos naves solas
rigen dos capitanes
hechos a oír bajo sus pies las olas
y sobre sus cabezas huracanes.
¡Prat! ¡Condell! ¡Qué guerreros
para cantos de *Iliadas*
y estrofas de futuros romanceros!

IX

Mas ¿Por qué con mirada escrutadora
y contemplando el horizonte, alerta
están sobre cubierta
los marinos? Al brillo de la aurora
vense llegar terribles
dos naves del Perú. *Huáscar* primero,
el fuerte monitor e *Independencia*;
ambos irresistibles
con la enorme potencia
de su espolón de acero;
ambos colosos más que paladines,
ambos de férreos poderosos cascos,
raudos como delfines,
duros como peñascos.

X

En tanto que los buques que ostentaban
la bandera chilena,
sus armas aprestaban,
el *Huáscar* llega altivo. No resuena
aún la voz de sus cañones ruda
Grau, del veloz navío
capitán, deja muda
la tempestad del bronce. Poner miedo
en los débiles piensa. ¡Miedo a aquellos
ciclópeos paladines,
transfigurados, bellos,
al clamoroso son de sus clarines!
Por fin el *Huáscar* lanza
su primer cañonazo
a la vieja corbeta,
mientras Prat, que ilumina
con patriótico fuego y esperanza

a Condell, alma audaz, mente de atleta,
sobre la ola marina,
«seguid mis aguas» a decirle alcanza
con el eco inmortal de su bocina.

XI

Antes de comenzar la gran pelea
Arturo habló a los suyos. De tal guisa
su faz era la faz de un dios homérico.
Su voz creció sonora y gigantea.
Sus cabellos tocados por la brisa
hacían de su espléndida cabeza
una cabeza heroica de inspirado.
Las cornetas marinas han sonado,
Arturo a hablar empieza:
—¡Muchachos!, desigual es la contienda,
mas nuestro pabellón nunca se ha arriado
delante el enemigo,
Yo la esperanza abrigo
de que hoy no sea la ocasión de hacerlo.
Mientras yo viva, os juro: esa bandera
flameará en su lugar; y si yo muero,
sabrán mis oficiales
cumplir con su deber. Brotó a raudales
en los pechos ardor. ¡Qué labio calla
si se desborda como inmenso río
el entusiasmo! El corazón estalla
en la gente chilena,
—¡Viva Chile! gritó, llena de brío,
al ruidoso chocar de la metralla
que en los aires resuena.
Había comenzado la batalla.

XII

Delante el enemigo
los chilenos se miran en sus puestos.
Covadonga al abrigo
del pueblo que atalaya
la lucha desigual desde la playa;
Esmeralda en la liza. Así dispuestos
estaban los audaces.
A sus mil repetidas explosiones,
ya la vieja *Esmeralda* pierde, agota

su vigor; salta, brota
el agua a borbotones
por su caldera rota.
Lenta va. Puede aún de la ribera,
al lado de occidente,
cerca llegar. Se siente
resonar por doquiera
sordo rugir de tempestad; se escucha
el cañoneo de la inmensa lucha.
Es que empieza magnífico,
bello, terrible, de grandeza homérica,
el combate más vasto que vió América
sobre las anchas olas del Pacífico.

XIII

Mientras que la *Esmeralda* respondía
con sus escasas fuerzas al ataque,
la débil *Covadonga* recibía
un grueso proyectil. A las rompientes
acercóse después, de la cercana
isla, que la veloz *Independencia*
venía con violencia
ostentando sus fuegos imponentes
pujante y soberana.
Y la *Esmeralda* entonces
que apercebida estaba,
resistiendo del *Huáscar* a los bronces,
de su puesto estratégico lanzaba
certeros cañonazos;
mas iban a caer a los aguajes
las granadas deshechas en pedazos
del navío al chocar en los blindajes.
El poderoso monitor, que yerra
los bruscos tiros que al chileno lanza,
con sus fuegos alcanza,
a los suyos en tierra.
Y los de tierra entonces en su saña
a la *Esmeralda* viendo extraña y fiera
con seguros cañones de campaña
la atacaron también de la ribera.
Y la humeante corbeta resistía,
y en su cubierta que era
incendio, se luchaba y se moría
al pie de la bandera.

Oculto el enemigo
ataca en tierra. La *Esmeralda* luego
avanza al norte, por quedar del fuego
de la costa al abrigo.
Un proyectil que vino
del *Huáscar* disparado
alcanzóla rugiendo, en el camino,
y con fragor le destrozó el costado.
Retumbando el cañón a cada instante
y entre lluvias de fuego y de metralla,
al esplendor del cielo, áureo y brillante,
segua la batalla.

XIV

¡Y Prat! Vérese pudo en el terrible
trance siempre impasible,
la espada en la cintura, la marina
gorra cuyos galones
chispean a la luz, puesta de lado,
y la ronca bocina
en la diestra, inspirado
al áspero tronar de los cañones.
Había algo de olímpico en la altiva
frente de aquel soldado.
¿Sopló un viento sagrado
sobre aquella cabeza pensativa?
¿Bajó acaso de la alta
región, de la infinita
cumbre, la luz que exalta,
el soplo que los montes decapita,
el rayo que de hogueras divinales,
con fulgores intensos
va a encender los espíritus inmensos
de los heroicos hombres inmortales?
¡Sí!... Pasó sobre Arturo
una ala apocalíptica y enorme.
Y tuvo la visión de lo futuro.
Vió como entre una luz increada, informe,
el misterioso porvenir: la historia
dando a su Patria el lauro de victoria
y señalando en su imborrable juicio
para él el sacrificio,
para Chile la gloria.
Vió a Latorre vengándole el primero

con el *Huáscar* en guerra
y llevando a las playas de su tierra
encadenado al leviatán de acero.
En San Francisco vió fuerzas hermanas
de los triunfos solemnes en las horas,
y dando al aire sus marciales dianas,
las vibrantes cornetas vencedoras.
Vió en Pisagua los patrios pabellones
sublimes al rugir de los cañones.
Y vió a Vergara y su legión de sables
en sus caballos de orgullosa estampa,
vencer con sus tropeles formidables
en las sierras abruptas de Jaspampa.
Vió surgir al invicto Baquedano;
y aquel grupo de impávidos mineros
que asaltando la cumbre inaccesible
en los Angeles fueron al Peruano
como invasión de cóndores ligeros
de vuelo colosal e irresistible.
Viole luego en el Alto de la Alianza
contra doble enemigo combatiendo,
dominante al estruendo
del horrible clamor de la matanza.
Y a sus osadas huestes
en Arica elevar sobre las rocas
de las cumbres agrestes
del Morro, sus enseñas,
tomar al enemigo los cañones
y amordazar sus bocas
aventando en pedazos sus cureñas,
al son de las patrióticas canciones.
Vió de Lurín la hazaña:
del gran Pachacamac junto a la ruina,
la bandera chilena que domina,
flotar sobre las tiendas de campaña.
Y vió Morro Solar, San Juan, Chorrillos;
la sangre, el hierro, el fuego.
¡Y apareció Patricio Lynch! Y luego
llegó la santa hora
en que en nombre de Chile bendecido
recibiera la mano vencedora
la espada del vencido.
Y vió allá en Miraflores
a los chilenos siempre vencedores.
Luego, ¿qué contempló?... Su pecho late

en vivas conmociones;
en la oscura humareda del combate
halla el aire que ensancha sus pulmones.
¡Oh transfiguración! Mírase fuerte
al borde del profundo precipicio;
su patria será grande con su muerte,
y él se apronta al sublime sacrificio.
¡Vió que en triunfal desfile
entraba a Lima, la opulenta y bella,
el poderoso Ejército de Chile;
la victoria en las palmas de su carro
al llegar de los duros campamentos;
y al fin, izada por la vez tercera
sobre el regio palacio de Pizarro,
a las caricias de los cuatro vientos,
como un himno inmortal, nuestra bandera!...
Y la visión cesó.

XV

Grau ha advertido
que el viejo barco a balas de cañones
no puede ser vencido.
Retrocedió. Las ígneas explosiones
cesaron. Pone ahora
a la *Esmeralda* la ferrada prora.
El agudo espolón en el empuje
de la rauda carrera
se ha hundido en el navío; se abre y cruje
el casco de madera.
El tosco acero penetró en lo interno
de la vieja corbeta desgarrada,
como toro feroz que clava el cuerno
y el vientre rompe de la res cansada.

XVI

Entonces ¡oh, grandeza!,
asido a la bandera, en la toldilla
inclinada, está Prat.
¡Ved! Algo brilla
ciñendo como un nimbo su cabeza.
Relampagueante brota
de sus ojos un algo de sublime,
llama que se comprime

y ardiendo salta de su cárcel rota.
Veía al *Huáscar* férreo, poderoso
el espolón clavado
en el débil costado
de su barco glorioso;
y así, resplandeciente de coraje,
lanzado por empuje sobrehumano,
lleno de augusto brillo,
gritando ¡al abordaje!
cayó sobre el castillo
del monitor peruano.
Fué salto de león que se acorrala
con la ira y el rugido dentro el seno,
vuelo de cóndor que despliega el ala
y va a la nube que fulmina el trueno.

XVII

La voz del héroe se apagó en el crudo
resonar de la humeante batería.
Mas no está solo. Pudo Aldea, el bravo Aldea,
acompañar a Prat en aquel día
en su hazaña grandiosa y gigantea.
Era el vivaz sargento
espíritu y aliento,
músculo y corazón, el soberano
compuesto que al calor de nuestros soles
aduna a sangre y nervios españoles
la médula de león del araucano.
Era el roto bravío,
pecho de caballero,
que pelea con brío
y sucumbe altanero.
Prat está sobre el *Huáscar*. La cubierta
del férreo monitor mira desierta;
y así avanza, atrevido,
la frente tempestuosa y admirable,
y blandiendo la espada, el brazo erguido
como héroe apercebido
para lucha sangrienta y formidable.
Pero ¿con quién luchar? Nadie aquel reto
aceptó mano a mano y frente a frente,
ante el cielo y el mar. Y de repente,
las balas de un blindado parapeto
arrancaron la vida del valiente.

De la luz meridiana a los fulgores
al águila altanera
fusilaron así los cazadores
trémulos de pavor en su trinchera.
Aldea, que a aquel grito
de ¡abordaje! saltó firme y seguro,
siguiendo siempre al Capitán Arturo
se hundió también con él en lo infinito.

XVIII

Muerto Prat, es Uribe quien el mando
del navío recibe,
mientras se sigue sin cesar luchando.
El arrogante Uribe
llamó a sus oficiales a consejo.
¡Todos piensan como él! Piensan que el viejo
barco en la hora postrera
al poderoso vencedor confunda,
y ostentando en el tope su bandera
que se incendie o que se hunda.

XIX

Aun no habían tornado
a sus puestos los fieles campeones,
cuando el *Huáscar* lanzado
al fogoso vigor de sus pulmones,
dió a la *Esmeralda* una segunda herida
con el recio espolón. A la embestida
sintiendo hervir su sangre de chileno
de Prat con el ejemplo sobrehumano,
saltó el audaz Serrano
y murió como bueno
al abordar el monitor peruano.
Y quedó junto a Prat, todo sangriento,
cadáver de faz trágica y ceñuda,
como protesta muda,
bajo el azul del hondo firmamento.

XX

¡La *Esmeralda* se hundía!
Exhausta ya de fuerza y de soldados,
sólo de cuando en cuando respondía

del *Huáscar* a los tiros redoblados.
¡Qué cuadro! Por doquiera
sangre, muerte y horror. ¡No hay quien vacile!
Todos persisten con audacia fiera
bajo el sagrado pabellón de Chile.
¡Ah, ved a Crispín Reyes, el impávido:
al bronce del corneta que ha caído,
presta su aliento, y ávido,
épicamente bello,
de venganza, de pujante enfurecido,
toca a plenos pulmones a degüello!
A aquel marino de alma extraordinaria,
en profundos ardores encendida,
una bala contraria
le arrancó la corneta con la vida.

XXI

La *Esmeralda* se hundía
deshecha y humeante
y el monitor triunfante
cañoneaba al cadáver todavía.
Entonces fué, cuando Riquelme, brazo
heroico, alma de luz, la muerte viendo,
hizo repercutir el ronco estruendo
del postrer cañonazo.
El horizonte límpido y sereno
puebla el eco sonoro que retumba,
como un último trueno
en el profundo seno
de un monte colosal que se derrumba.

XXII

¡El *Huáscar* se lanzó por vez tercera,
y al golpe del acero áspero y frío
se sintió traquetear la nave entera!
¡Por fin se hundió el navío
que a Chile glorias sin iguales dió!
¡Primero el casco fúnebre y sombrío,
y después, siempre al tope, la bandera!
En la región de las inmensas almas
debe haberse sentido en esas horas
como un ruido de palmas,

y un despertar de auroras.

¡Oh Patria! ¡Oh Chile!...

Así acabó magnífico,
solemne, hermoso de grandeza homérica,
el combate más grande que vió América
sobre las anchas olas del Pacífico.

NOTAS Y DOCUMENTOS

DISCURSO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EN TACNA

El curso ineludible de los acontecimientos, en los que hay más lógica, más serenidad y más sabiduría que en los hombres y sus obcecaciones, ha conducido el destino de los territorios de Tacna y Arica, y el largo incidente internacional de que han sido objeto, al desenlace que estamos contemplando.

No sirven los hechos ninguna injustificada ambición de Chile. Son simplemente la respuesta de la realidad a la incomprendible obstinación con que el adversario noblemente vencido en 1879 ha pretendido prolongar en las esferas diplomáticas durante casi medio siglo, la hostilidad que nuestras armas abatieron en los campos de batalla.

Chile es un pueblo esencialmente pacifista, que hoy como ayer, está siempre dispuesto a llegar a los últimos extremos del desprendimiento y la tolerancia para dar a las diferencias internacionales que le afecten una solución conciliadora, digna de la civilización a que pertenecemos y de los principios de fraternidad y solidaridad continentales de que hemos sido tradicionales defensores en razonantes episodios de la historia americana.

Hemos vivido tranquilos a la sombra de nuestras montañas, consagrados a las actividades pacíficas del progreso económico y de la elevación cultural.

El clarín de la guerra ha resonado junto a nuestras fronteras, e invariablemente antes de acudir al recurso desesperado de las armas, hemos corrido con los brazos abiertos a ofrecer a nuestros adversarios una solución amistosa y leal, para dirimir

ante los hombres buenos la desinteligencia que amenazaba encender la guerra entre dos pueblos hermanos.

Y bien sabe la América que no fué por temor por lo que en el año 79, antes de la guerra, propusimos a Bolivia el arbitraje, ciertos de la plenitud de nuestros derechos, pero generosamente dispuestos a someterlos al juicio imparcial de un tercero, en vez de hacerlos respetar lisa y llanamente por la fuerza de las armas. Nuestro lema antepone el dictado de la razón a las soluciones de fuerza.

Talvez ningún país americano ha dado mayores testimonios que los que ha dado el nuestro de su amor a la paz.

El siglo en que vivimos fué ilustrado en sus comienzos por el tratado de limitación de armamentos: el que firmaron la Argentina y Chile en Mayo de 1902. No puede ser tildado de belicoso y de conquistador el país que en la honrosa compañía de la República trasandina, es señalado por los tratadistas del Derecho de Gentes como el precursor de una de las más grandes conquistas de la civilización contemporánea.

En 1921, estando en posesión tranquila de Tacna y Arica, sorprendimos a la América con una invitación al Perú, para concertar lealmente un arreglo definitivo de las desinteligencias provenientes de la aplicación del Tratado de Ancón. Es un acto inusitado en la historia diplomática, porque jamás el vencedor ocupante de un territorio en litigio se había adelantado, como en ese caso, a ofrecer al adversario y al vencido de ayer la oportunidad de liquidar pacífica y honrosamente una situación mortificante para su amor propio nacional.

En 1923, durante la 5.^a Conferencia Panamericana, agotamos nuestros esfuerzos para obtener la limitación de armamentos por las potencias navales y militares más considerables del Continente.

Y por último, en 1926, hemos dado a los pueblos americanos, el más sorprendente ejemplo de desprendimiento y de espíritu pacifista, al contemplar en obsequio a una solución que también malogró la diplomacia peruana, nuestra soberanía efectiva sobre los territorios de Tacna y Arica, al estudiar una a una todas las exigencias del Delegado del Arbitro y del Delegado peruano de la Comisión Plebiscitaria; y más tarde al propiciar una solución que beneficiando a un país vecino, significaba la renuncia al fruto de nuestra sangre y de nuestros sacrificios del 79.

Estos rasgos son los hechos con que nuestro país responde a los cargos de imperialismo y de espíritu de conquista con que sus enemigos pretenden exhibirlo ante la civilización contemporánea.

Amar la paz en el fondo es actitud de pueblos fuertes. Esta paradoja aparente la ha ofrecido invariablemente Chile, cuyas armas han escrito las más brillantes epopeyas de la historia militar americana, porque sus heroísmos han tenido siempre por recompensa la victoria.

En 1810 combatimos por nuestra independencia; en 1820, la República rindió sus más extremos sacrificios de energía y recursos para llevar en compañía de los argentinos la libertad a los peruanos; en 1839, nuestras armas cavaron en Yungay la tumba a la primera tiranía imperialista que se alzaba en América, y que desde entonces no ha tenido imitadores; en 1866, nuestra intervención en la guerra con España fué el más puro y desinteresado rasgo de solidaridad hacia el Perú, para echar las bases de un continentalismo suramericano que no siempre ha sido practicado con la misma lealtad, y en 1879 fuimos a la guerra para amparar los derechos legítimos e injustificadamente desconocidos de los chilenos que habían poblado y descubierto las riquezas de las zonas desiertas y hasta entonces indisputadas del despoblado de Atacama.

Este pueblo pacifista y laborioso, si alguna vez fué a la guerra, lo hizo por la justicia, por la defensa de ideales nobles y grandes, y siempre volvió de ella laureado por la victoria.

Y hoy, como en tantas ocasiones, está dispuesto a defender al derecho y los compromisos solemnes en que se basa la vida internacional.

Por eso este pueblo de hombres de esfuerzos, industriales, obreros, agricultores, aguarda con fé y con firmeza el desenlace de su postrer impulso hacia la paz.

Para definir pacífica y justicieramente la soberanía de estas tierras tan queridas, que tan grata resonancia tienen en los fastos de Chile, ha hecho y está haciendo todos los sacrificios compatibles con su dignidad de nación altiva y austera, consciente de lo que se debe a sí misma y a los principios vitales de la convivencia internacional.

Hemos llegado quizás al término de la jornada. Y yo he venido a decir a los hijos de Tacna y Arica que nuevos sacrificios no haremos, porque los que hasta ahora hemos ofrecido en holocausto a la paz no han sido comprendidos.

Hubo un momento en que pudimos creer encontrar en el extraviado adversario de ayer un amigo, pero no fué así.

En todos los caminos por donde buscamos la solución armónica, nutrida en el común sacrificio, sólo encontramos la obs-

tinada política que la diplomacia de Lima viene arrojando desde tantos años a nuestro paso.

Yo os invito, chil nos de Tacna y Arica, a luchar con las armas nobilísimas de la paz, dentro de los tratados escritos, por el afianzamiento de la bandera nacional en este territorio. El surco es también una trinchera y el martillo un arma tan eficaz como la espada. Cada uno de vosotros, lo espero, ha de ser un obrero infatigable de la consolidación de la soberanía de Chile.

TERRENO PANAMEÑO SOLICITADO POR ESTADOS UNIDOS

En el año 1925 el Secretario Ejecutivo de la Zona del Canal, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos, solicitó del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, una concesión de cinco hectáreas de terreno en la llamada Punta Mala, con el objeto de instalar allí un faro y una estación inalámbrica.

El Gobierno de Panamá dejó esta solicitud de los Estados Unidos, sin resolver, pensando quizás, que el tiempo haría su obra y que no sería renovada una petición que importa entregar al Gobierno Americano una pequeña extensión de terreno fuera de las zonas contempladas en el Tratado existente entre ambos países.

Hace poco ha sido renovada la petición del Gobierno Americano y esta vez, no ya por cinco hectáreas, sino por quince, agregándose que ahora hay necesidad de mayor extensión para poder instalar en buenas condiciones el faro y la estación radiotelegráfica proyectados.

La llamada Punta Mala está situada a la entrada de la bahía o golfo de Panamá, a distancia de los terrenos concedidos por la República del Istmo a los Estados Unidos en la Zona del Canal.

Los diarios Panameños se han abstenido de hacer cualquier comentario al respecto, limitándose a dar lisa y llanamente la noticia de que los Estados Unidos han renovado su petición.

EL LIBRO DE MR. W. J. DENNIS SOBRE EL LITIGIO CHILENO PERUANO

La Universidad de Iowa, en su anuncio sobre la publicación en el Otoño de la «Historia documentada de la disputa de Tacna y Arica», dice:

«Esta publicación está destinada a familiarizar con la cuestión a los lectores de los Estados Unidos y a interpretar para los escritores sud-americanos los motivos y circunstancias de las tentativas de mediación de los Estados Unidos, y para los lectores de aquí los efectos de nuestras tentativas de mediación, sobre esta cuestión en particular y sobre Sud-América en general».

El autor del libro, Mr. William Jefferson Dennis, dice que su obra no está destinada a efectuar un estudio minucioso de los Tratados, sino a presentar «una parte de la historia de Chile, Perú y Bolivia y un fondo adecuado para su estudio».

LA PRORROGA DE PODERES Y LA REELECCION PRESIDENCIAL EN CUBA

Proyecto de Reforma Constitucional, prórroga de Poderes y suspensión y modificación del Código Electoral aprobado por la Cámara de Representantes, el 28 de Marzo de 1927.

República de Cuba
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Presidencia

PROYECTO DE LEY

ARTICULO I.—El artículo treinta y ocho de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 38.—Todos los cubanos, varones, mayores de veinte y un años, tienen derecho de sufragio, con excepción de los siguientes:

Primero: Los asilados.

Segundo: Los incapacitados mentalmente, previa declaración judicial de su incapacidad.

Tercero: Los inhabilitados judicialmente por causa de delito.

Cuarto: Los individuos pertenecientes a las Fuerzas de Mar y Tierra, que estuvieren en servicio activo.

Las leyes determinarán la oportunidad y la forma en que las mujeres cubanas, mayores de veinte y un años, pueden ejercitar el derecho de sufragio.

El ejercicio del derecho que se concede por el inciso primero de este artículo es obligatorio. Las leyes establecerán las penalidades para los infractores de este precepto».

ARTICULO II.—El artículo treinta y nueve de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 39.—Las leyes establecerán reglas y procedimientos que aseguren la intervención de las minorías en la formación del censo de electores y demás operaciones electorales y su representación en el Senado, Cámara de Representantes, en los Consejos Provinciales y en los Ayuntamientos».

ARTICULO III.—El artículo cuarenta y cinco de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 45.—El Senado se compondrá de treinta y seis Senadores por elección, o sea, de seis Senadores por Provincia elegidos en cada una para un período de doce años, en sufragio de segundo grado, por compromisarios que serán, de por mitad, mayores y no mayores contribuyentes, debiendo ser, además, mayores de edad y vecinos de Términos Municipales de la Provincia o del Distrito Central.

Los Compromisarios Senatoriales del Partido político que hayan obtenido mayor número de votos en las respectivas provincias, se reunirán en Asamblea Electoral Senatorial y elegirán, simultáneamente, dos Senadores en el día y la forma determinada por la Ley.

Los Compromisarios Senatoriales del Partido político que siga en votación al de la mayoría en la respectiva Provincia, se reunirán en Asamblea Electoral Senatorial y elegirán un Senador en el día y la forma determinada por la Ley.

La elección de los Compromisarios se hará por los electores de la Provincia, cien días antes de la de Senadores.

Serán, además, Senadores por derecho propio, durante un período de seis años, siguiente a la terminación de su período presidencial, los que ocupen la Presidencia de la República.

El Senado se renovará, por mitad, cada seis años».

ARTICULO IV.—El artículo cuarenta y ocho de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 48.—La Cámara de Representantes se compondrá de un Representante por cada veinte y cinco mil habitantes o fracción de más de doce mil quinientos, elegido para un período de seis años, por sufragio directo y en la forma que determine la Ley.

La Cámara de Representantes se renovará, por mitad, cada tres años».

ARTICULO V.—El artículo cincuenta y uno de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 51.—Los cargos de Senador y de Representante a la Cámara son incompatibles con cualquiera otro retribuido, de nombramiento del Gobierno, exceptuándose el de Catedrático por oposición de establecimiento oficial o el de Secretario de Despacho».

ARTICULO V.—El artículo cincuenta y cuatro de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 54.—Las Cámaras abrirán y cerrarán sus sesiones en un mismo día, residirán en una misma población y no podrán trasladarse a otro lugar ni suspender sus sesiones por más de tres días, sino por acuerdo de ambas. Tampoco podrán comenzar sus sesiones ni continuarlas sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros».

ARTICULO VII.—El artículo cincuenta y seis de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 56.—Cada Cámara formará su Reglamento y elegirá entre sus miembros su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios. Será Presidente del Congreso el que lo sea del Senado, y Vicepresidente el Presidente de la Cámara de Representantes».

ARTICULO VIII.—El artículo cincuenta y ocho de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 58.—El Congreso se reunirá en un solo Cuerpo para proclamar al Presidente de la República, previa rectificación y comprobación del escrutinio.

En estos casos desempeñará la Presidencia del Congreso el Presidente del Senado y en su defecto el de la Cámara de Representantes, a título de Vicepresidente del propio Congreso.

Si del escrutinio para Presidente resultare que ninguno de los candidatos reúne mayoría absoluta de votos, o hubiese empate, el Congreso, por igual mayoría, elegirá el Presidente de entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Si fuesen más de dos los que se encontraren en este caso, por haber obtenido más de dos candidatos igual número de votos, elegirá entre todos ellos.

Si resultare también empate, se repetirá la votación, y si el resultado de ésta fuese el mismo, el voto del Presidente decidirá».

ARTICULO IX.—El artículo cincuenta y nueve de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 59.—Son atribuciones propias del Congreso:

Primero: Formar los Códigos y Leyes de carácter general; determinar el régimen que deba observarse para las elecciones generales, provinciales y municipales; dictar las disposiciones

que regulen y organicen cuanto se relacione con la Administración General, la Provincial y la Municipal, y todas las demás leyes y resoluciones que estimare convenientes sobre cualesquiera otros asuntos de interés público.

Segundo: Discutir y aprobar los presupuestos de Gastos e Ingresos del Estado. Dichos gastos e ingresos, con excepción de los que se mencionarán más adelante, se incluirán en presupuestos anuales y sólo regirán durante el año para el cual hubieren sido aprobados.

Los gastos del Congreso, los de la Administración de Justicia, los de Intereses y Amortización de Empréstitos y los ingresos que deben ser cubiertos, tendrán el carácter de permanentes y se incluirán en presupuesto fijo, que regirá mientras no sea reformado por leyes especiales.

Tercero: Acordar Empréstitos, pero con la obligación de votar al mismo tiempo, los ingresos permanentes necesarios para el pago de intereses y amortización.

Todo acuerdo sobre empréstitos requiere el voto de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Cuarto: Acuñar moneda, determinando su patrón, ley, valor y denominación.

Quinto: Regular el sistema de pesos y medidas.

Sexto: Dictar las disposiciones para el régimen y fomento del comercio interior y exterior.

Séptimo: Regular los servicios de comunicaciones; ferrocarriles, caminos, canales y puertos, creando los que exija la conveniencia pública.

Octavo: Establecer las contribuciones e impuestos de carácter nacional, que sean necesarios para las atenciones del Estado.

Noveno: Fijar las reglas y procedimientos para obtener la naturalización.

Décimo: Conceder amnistías.

Undécimo: Fijar el número de las Fuerzas de Mar y Tierra y determinar su organización.

Duodécimo: Declarar la guerra y aprobar los Tratados de Paz que el Presidente de la República haya negociado».

ARTICULO X.—El artículo sesenta y uno de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 61.—La iniciativa de las leyes se ejercerá por el Presidente de la República y por cada uno de los Cuerpos Colegisladores indistintamente».

ARTICULO XI.—El artículo sesenta y seis de la Constitución quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 66.—El Presidente de la República será elegido por sufragio de segundo grado, en un solo día y conforme al procedimiento que establezca la ley.

El cargo durará seis años y nadie podrá ser Presidente por dos períodos consecutivos».

ARTICULO XII.—El Título VIII de la Constitución quedará redactado en la siguiente forma:

TITULO VIII

DE LA SUSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

«Artículo 72.—Por falta temporal o definitiva del Presidente de la República, se encargará inmediatamente del ejercicio del Poder Ejecutivo el Secretario de Estado que esté desempeñando este cargo en propiedad y, en su defecto, el Secretario de Despacho en propiedad a quien corresponda, según el orden en que aparezcan en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo».

«Artículo 73.—Cuando la falta del Presidente fuere definitiva será sustituido por el Secretario de Despacho, ya señalado en el artículo anterior.

La Junta Central Electoral convocará, inmediatamente que ocurra la vacante, a elecciones presidenciales, para los sesenta días siguientes a la fecha en que se produzca».

«Artículo 74.—Si la vacante definitiva se produjera durante los cinco primeros años del período de tiempo para que fué elegido el Presidente, la elección del nuevo Presidente se hará por el tiempo que a aquél le faltare cumplir de su período.

Si la vacante definitiva se produjera durante el último año del período para que fué elegido el Presidente, la elección del nuevo Presidente se hará por un tiempo que comprenderá, además del período de seis años que establece el artículo 66 de la Constitución, el resto de tiempo que le faltare al Presidente en el momento en que ocurriera la vacante».

«Artículo 75.—No podrá ser candidato el Secretario que ocupe o hubiese ocupado interinamente, la Presidencia de la República».

ARTICULO XIII.—El artículo ochenta y tres de la Constitución, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 83.—Además de las atribuciones que le estuvieren anteriormente señaladas y de las que en lo sucesivo le confieran las leyes, corresponden al Tribunal Supremo las siguientes:

Primera: Conocer de los recursos de casación.

Segunda: Dirimir las competencias entre los Tribunales que le sean inmediatamente inferiores o no tengan un superior común.

Tercera: Conocer de los juicios en que litiguen entre sí el Estado, las Provincias y los Municipios.

Cuarta: Decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, cuando fuere objeto de controversia entre partes.

Quinta: Nombrar, separar y trasladar a los funcionarios de la Administración de Justicia, de acuerdo con las leyes, con excepción de los que se mencionan en el inciso noveno del artículo sesenta y ocho».

ARTICULO XIV.—El artículo noventa y uno de la Constitución, quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 91.—La Provincia comprende los términos municipales enclavados dentro de sus límites. La Provincia de la Habana comprenderá, además, a todos los efectos, el Distrito Central que tendrá los límites que la ley determine. La ley determinará también la forma de su gobierno y todo lo que con el mismo se relacione».

ARTICULO XV.—Se adiciona a la Constitución, el siguiente Título XIV, corriéndose la numeración ordinal de los sucesivos títulos y artículos.

TITULO XIV

CONSEJO DE ESTADO

«Artículo 115.—En la Capital de la República radicará un Consejo de Estado, para asesorar al Presidente de la República y los Secretarios de Despacho en el ejercicio de la jurisdicción administrativa que la Constitución y las leyes les confieren y en cualquier otro asunto de su competencia que se someta a su consulta.

El Consejo de Estado auxiliará, asimismo, a las Cámaras Legislativas, evacuando los informes que éstas solicitaren sobre las leyes en preparación o cualquier asunto de interés público.

El Consejo de Estado se compondrá de un Presidente y diez y siete miembros, todos ellos nombrados libremente por el Ejecutivo. En el Consejo estarán representados los siguientes organismos:

La Universidad Nacional.

Los Institutos Provinciales.

Los Consejos Provinciales.

El Consejo Nacional de Veteranos de la Independencia.

La Sociedad Económica de Amigos del País y las Academias Científicas y Literarias de carácter nacional.

El Colegio de Abogados y de Notarios.

La Asociación de Hacendados.

La Asociación de Colonos.

Las Cámaras de Comercio.

Las Sociedades Obreras.

Los Bancos y Empresas Navieras.

Las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías.

Una Ley especial fijará las condiciones que habrán de reunir los que sean nombrados Consejeros; la duración del cargo y sus incompatibilidades; su retribución; la distribución de los Consejeros en secciones y todos los demás detalles de ejecución, que sean necesarios para que el Consejo pueda organizarse».

ARTICULO XVI.— El Título XIV de la Constitución pasará a constituir el Título XV, y su artículo 115, será el 116, quedando dicho Título redactado en la siguiente forma:

TITULO XV

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

«Artículo 116.—La Constitución no podrá reformarse, total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador.

Seis meses después de acordada la reforma se procederá a convocar una Convención Constituyente, que se limitará a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores, los cuales continuarán en el ejercicio de sus funciones con entera independencia de la Convención.

Los Delegados a dicha Convención serán elegidos por Provincias, en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes y en la forma que establezcan las leyes.

Serán nulas cualquier disposición, ley o reforma de la Constitución, que autorice la permanencia en el cargo de cualquier funcionario de carácter electivo, por mayor tiempo de aquel para que fué electo, o la reelección del Presidente de la República, si no hubiese obtenido la aprobación de las tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador, y sea ratificada, después, por medio de un plebiscito, en el que podrán tomar parte todos los electores de la República, considerándose únicamente aprobada, si en dicho

plebiscito alcanza el voto favorable de las dos terceras partes del número total de los que ejerciten el derecho de sufragio».

ARTICULO XVII.— Se suprime de la Constitución la quinta y sexta de las Disposiciones Transitorias, y se le adicionan las siguientes, que llevarán la numeración ordinal que les corresponda:

Primera: La modificación del Título VIII comenzará a regir el veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve. Si antes de esta fecha tuviere que sustituir el Vice-Presidente al Presidente de la República, por falta definitiva de éste, dicha sustitución terminará el veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, en que se cubrirá el cargo de Presidente como disponen los artículos setenta y dos y setenta y tres.

Segunda: a) El Presidente de la República, elegido en primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesará el veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres;

b) Los Senadores elegidos en primero de Noviembre de mil novecientos veinte, cesarán el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

c) Los Senadores elegidos en primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesarán el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

d) Los Representantes elegidos en primero de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, cesarán el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y tres;

e) Los Representantes elegidos en primero de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, cesarán el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y seis, teniéndose en cuenta lo preceptuado en los párrafos segundo y tercero del artículo primero de la Ley de quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, publicada en la Gaceta Oficial en diez y siete de dicho mes. si leyes posteriores no modifican sus disposiciones, para cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la Constitución;

f) Se amplía la duración de sus mandatos, hasta el veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a los Gobernadores, Consejeros Provinciales, Alcaldes, Concejales y Miembros de Junta de Educación, elegidos en primero de Noviembre de mil novecientos veinte y seis;

g) El primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se celebrarán elecciones para cubrir los cargos de Presidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Consejeros, Alcaldes, Concejales y Miembros de la Junta de Educación que, por los apartados a), b), d) y f) deban cesar el veinte de Mayo, primer lunes de Abril y veinte y cua-

tro de Febrero de mil novecientos treinta y tres, respectivamente. La elección será por un período de seis años para el Presidente de la República, de doce años para los Senadores y de seis años para los Representantes, Gobernadores, Consejeros, Alcaldes, Concejales y Miembros de Juntas de Educación; y

h) El primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco se celebrarán elecciones para cubrir los cargos de Representantes, que deban cesar el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo con el Apartado e) de esta Transitoria. Los electos lo serán por un período de seis años.

En lo sucesivo, cada tres años se verificarán elecciones para cubrir los cargos que con arreglo a las modificaciones introducidas en la Constitución y lo preceptuado en los distintos apartados de esta Transitoria sea necesario elegir.

Tercera: El Presidente y Vice-Presidente de la República actualmente en funciones, pasarán, al terminar sus períodos, a ser Senadores por derecho propio, por un período de seis años.

Cuarta: Por ley del Congreso se determinará la fecha en que comenzará a regir la reforma estableciendo el Distrito Central de la Habana.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El proyecto de reforma que ha de aprobar o desechar la Convención Constituyente es el contenido en los anteriores artículos y Disposiciones Transitorias, y para el cumplimiento de este requisito se establecen las disposiciones siguientes:

Segunda: Dentro de los diez días contados al cumplirse los seis meses posteriores a la aprobación por el Congreso de las presentes reformas de la Constitución de la República, se convocará por la Junta Central Electoral a una Convención Constituyente, celebrándose las elecciones para elegir los Delegados de la misma a los treinta días de haber sido hecha la convocatoria.

La Junta Central Electoral dictará las disposiciones necesarias para que dentro del plazo de cuarenta y cinco días que durará la convocatoria para la elección de los Delegados a la Convención, se cumplimenten todos los requisitos que el Código Electoral exige para la celebración de unas elecciones, quedando dicha Junta facultada para la alteración de términos y

adopción de las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Transitoria.

Para ser Delegado a la Convención Constituyente es sólo necesario ser cubano por nacimiento, haber cumplido veinte y cinco años, saber leer y escribir y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Los Delegados a la Convención Constituyente serán elegidos por el sistema de representación proporcional, aplicándose a su elección y proclamación todos los requisitos que en relación con la elección y proclamación del cargo de Representante a la Cámara establecen las leyes vigentes, con las excepciones de que sólo se elegirá en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes y los términos que establece el Código Electoral, los que se reducirán para adaptarlos a este caso. La proclamación definitiva de los Delegados a la Convención Constituyente se hará por los organismos correspondientes dentro de los treinta días siguientes a la elección y tomarán posesión diez días después.

La Convención Constituyente se reunirá en la ciudad de La Habana, a los cuarenta días de celebrarse las elecciones donde se eligieren sus Delegados, en el lugar que designe previamente la Junta Central Electoral, al que tendrá acceso el público, rigiéndose en todo lo que a su constitución se refiere por el Reglamento de la Cámara de Representantes en sus Capítulos primero y segundo.

El quorum necesario para que la Convención Constituyente pueda comenzar y continuar sus sesiones, será la mayoría absoluta del número total de sus miembros.

La Convención Constituyente sólo podrá estar reunida por un período de sesenta días hábiles, dentro de cuyo plazo han de aceptar o rechazar las reformas constitucionales.

Cada Delegado a la Convención Constituyente percibirá una dieta de treinta pesos menuda oficial por sesión que celebre y a la que asista, no pudiendo celebrar más de una sesión cada día.

Tercera: La elección de los compromisarios senatoriales que deben elegir los dos Senadores por Provincia que se crean por la modificación introducida en el artículo cuarenta y cinco de la Constitución, se llevará a cabo a los cuarenta y cinco días a contar de aquel en que la Constituyente imparta su aprobación a este Proyecto, debiendo la Junta Central Electoral convocar para dicha elección con un plazo de cuarenta días, en los cuales habrán de cumplimentarse los requisitos que el Código Electoral exija para la celebración de elecciones, quedando dicha Junta facultada para la alteración de términos y para

dictar las instrucciones necesarias a los fines de esta Disposición Transitoria.

Los compromisarios senatoriales serán postulados por el mismo sistema que actualmente señala el Código Electoral, pero se tendrán en cuenta para su elección las facultades especiales que para alteración de términos y dictado de instrucciones se conceden a la Junta Central Electoral. Serán proclamados compromisarios senatoriales electos los candidatos del Partido que hubiese obtenido la mayoría de votos, y los del Partido que le sigue inmediatamente en votación. La Asamblea Electoral Senatorial integrada por los primeros, elegirá un Senador, y la formada por los segundos, el otro Senador. El Senado dará posesión a los elegidos al recibir el certificado de elección y procederá a verificar el sorteo que determine, por Provincia, al Senador que le corresponde cesar el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y tres y al que le corresponde cesar el primer lunes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a fin de que en lo sucesivo se dé cumplimiento al inciso segundo del artículo cuarenta y cinco de la Constitución, tal como queda redactado.

Cuarta: La elección de Delegados a la Convención Constituyente y de Compromisarios Senatoriales que se ordena por estas disposiciones, se llevarán a cabo por el mismo censo electoral utilizado en las últimas elecciones.

Quinta: Las designaciones de candidatos a Delegados a la Convención Constituyente y a Compromisarios Senatoriales a que se refiere esta Transitoria, se harán con arreglo a las leyes vigentes, o sea las que rigieron la designación de candidatos provinciales para la última elección.

Sexta: En el caso de que cualquier miembro del Congreso a quien comprenda esta Ley, renuncie a la prórroga de poderes concedida por la misma, si pertenece a la Cámara de Representantes ocupará la vacante el suplente que le corresponda.

Respecto de los Senadores que se encuentren en el caso anterior, el Congreso legislará sobre la forma y la fecha en que deberá cubrirse su vacante.

Séptima: Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de los fondos del Tesoro Nacional no afectos a otras obligaciones, utilice la cantidad suficiente para el cumplimiento de esta Ley, o sea, el pago de dietas de los Delegados a la Convención Constituyente, celebración de las elecciones y cualesquiera otros con ellas relacionados.

Octava: Se declaran inaplicables todas las disposiciones del vigente Código Electoral, entre ellas la que determina la forma y término para la elección de Delegados a una Convención

Constituyente, así como todas las resoluciones y acciones oficiales de cualquier índole y competencia que sean, que se opongan al exacto cumplimiento de la presente Ley, y se suspenden los artículos doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cuatro del Código Electoral hasta que el Congreso, por medio de una Ley, determine otra cosa.

Novena: Esta Ley empezará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y siete.—*Quintín George*, Presidente.—*Dr. Vito M. Candia*, Secretario.—*José Ramón Cruells*, Secretario.

EXPOSICION

Presentada al Senado contra el Proyecto de Ley, aprobado por la Cámara de Representantes, que al reformar la Constitución de la República de Cuba, prorroga el mandato de los funcionarios electivos, prohíbe la reorganización de los actuales partidos políticos e impide la formación de otros nuevos.

Desde el establecimiento de la República se han presentado sólo dos proyectos de verdadera importancia sobre enmiendas o reformas de la Constitución para que los Cuerpos Colegisladores, usando del derecho que les concede el artículo 115 de aquella, caso de aceptarlas por el acuerdo de las dos terceras partes del número total de sus miembros, las sometiesen a una Convención Constituyente convocada al efecto. El primero de esos proyectos presentóse en el Senado en 1913 y el segundo, en la Cámara, en 1917.

Al día siguiente de tomar posesión de la Presidencia de la República el doctor Alfredo Zayas y Alfonso, en su Mensaje, leído ante el Congreso en 21 de Mayo de 1921, recomendó la conveniencia de que se llevasen a cabo ciertas reformas en la Constitución, por lo que, a poco, nombró el Senado una Comisión Especial encargada de estudiar y dictaminar sobre el proyecto de 1913, del Senador doctor Ricardo Dolz, que en 1917 y 1921 lo había reproducido, y también sobre las recomendaciones del Mensaje Presidencial.

A fines de Junio del último de esos años, la Comisión envió a la discusión del Senado una serie de reformas que había estudiado y preparado con la intervención de casi la totalidad de los Senadores y a las que se adicionaron, con motivo del

aumento de duración de los períodos de determinados cargos electivos, ciertas disposiciones transitorias en que, para ajustar a aquellos el tiempo de sus mandatos, prorrogaba los mismos a algunos funcionarios electivos, entre ellos el Presidente y Vice-Presidente de la República y a los Congresistas; pero sin que existiera entonces el plan de conceder al Presidente de la República la prolongación de su mandato a otros cuatro años sin necesidad de acudir a la reelección.

Después de haber comenzado la discusión de las reformas y de haberse desechado el derecho del sufragio que se proponía para las mujeres, suspendióse aquella, volviendo el proyecto a la Comisión, la que tras de reuniones privadas con todos los Senadores, y en la que éstos unánimemente resolvieron no aceptar ninguna clase de «*Prórroga de Poderes*» para ningún funcionario electivo, envió otra vez al Senado en 14 de Marzo de 1922, un proyecto diferente que entre otros extremos prohibía la reelección Presidencial, y extendía para lo futuro a seis años el período del Presidente y Vice-Presidente de la República, de los Representantes, Gobernadores, Alcaldes, Consejeros Provinciales y Concejales y a nueve años los de los Senadores, disponiéndose que todos los organismos electivos se renovarían por mitad cada tres años, con excepción del Senado que lo haría por terceras partes en ese mismo período de tiempo. Dicho proyecto fué discutido y aprobado en Mayo con pocas variaciones, quedando pendiente de tratar sólo algunas enmiendas presentadas por diversos Senadores.

Desde 1922, pues, el país tenía derecho a esperar, dada la conducta levantada de sus Senadores, que no volvería a hablarse en el Congreso de la llamada «*Prórroga de Poderes*»; pero hace muy pocas semanas, comenzó a esparcirse en La Habana el rumor de que en la Cámara de Representantes se iba a discutir un proyecto, por nadie conocido, de reformas a la Constitución y de prórroga de sus mandatos para todos los funcionarios electivos del Estado, las Provincias y los Municipios, concediéndose por él el derecho al actual Presidente de la República de continuar por otros cuatro años en su cargo, sin someterse otra vez a la elección del pueblo en la forma que establece el artículo 66 de la Constitución y a los actuales Congresistas de cuatro a seis años más, también sin elección del pueblo, de prolongación de sus funciones.

Conmovida y grandemente perturbada por esos rumores la opinión pública, comenzamos algunos ciudadanos, por encima de toda organización política partidarista, y pensando sólo en las conveniencias patrias, a tratar de interesar en contra de semejantes planes al pueblo y con él, especialmente, a los Po-

deres Legislativo y Ejecutivo de la Nación. Por eso dirigimos la mayoría de los que ahora firmamos esta exposición, un manifiesto al país el día 26 del pasado mes de Marzo, para que todos nuestros conciudadanos se dieran cuenta del peligro grave que amenazaba nuestras instituciones republicanas y democráticas, las que tras terribles guerras de independencia, y con la ayuda del pueblo americano desde que votó por medio de su Resolución Conjunta del 20 de Abril de 1898, habíamos al fin logrado alcanzar con la Constitución que nos rige desde el 20 de Mayo de 1902, en que diera comienzo a su vida internacional como nación libre y soberana, la República Cubana.

La Cámara de Representantes, sin atender al derecho legítimo que nuestro pueblo tenía de conocer y discutir, amplia y serenamente, toda reforma de su Constitución, en la madrugada del 29 de Marzo, atropelladamente, en una sesión que comenzada a las tres de la tarde anterior terminó después de las diez de la mañana de ese día, votó un proyecto, del que jamás antes se había enterado la mayoría de los Representantes, en que se reforman sus artículos 38, 39, 45, 48, 51, 54, 56, 58, 59, 61, 66, 72, 73, 74, 75, 83 y 91, se le agrega un nuevo Título que comprende la creación y organización de un Consejo de Estado, se enmienda el artículo 115 que trata de la manera de modificar la Constitución, se suprimen la Quinta y la Sexta de las actuales Disposiciones Transitorias de la misma, y por una serie de nuevas disposiciones de esa clase, se establecen la prórroga por cuatro años del tiempo de duración de su mandato al actual Presidente de la República y otras prórrogas de cuatro a seis años para otros funcionarios electivos, como más adelante veremos, habiéndose votado también nueve disposiciones generales para el mejor cumplimiento de todo lo establecido en la misma ley tan festinadamente votada.

Entre las reformas propuestas figuran algunas que revisten trascendental importancia, como son la de hacer obligatorio el derecho del sufragio y establecer que las leyes determinarán la oportunidad y la forma en que las mujeres cubanas mayores de veintinueve años podrán ejercitar ese derecho, en vez de concedérsele desde luego íntegramente en la Constitución; la de asegurar la intervención de las minorías en la elección de los Senadores; el aumento de éstos al número de treinta y seis, o séase, seis por cada provincia, durante su cargo de doce años; la creación, antidemocráticamente, de Senadores por derecho propio, al establecerse que durante un período de seis años, siguientes a la terminación de su mandato presidencial, lo serán los actuales Presidente y Vice-Presidente de la Repú-

blica y los Presidentes futuros; la extensión del período de los Representantes a la Cámara, a seis años, renovándose por mitad cada tres años; la autorización a los Congresistas para servir como Secretarios de Despacho, a la vez que se modifica el precepto que prescribe que sólo los cargos de Catedráticos por oposición de establecimientos oficiales, obtenidos con anterioridad a la elección, no eran incompatibles con los cargos de Senadores o Representantes; la modificación de algunos otros preceptos constitucionales en cuanto al quorum de las Cámaras; la concesión al Presidente de la República de la iniciativa de las leyes al igual que la ejercen hoy indistintamente los Cuerpos Colegisladores; y la supresión del cargo de Vice-Presidente de la República, modificándose por ello todos los preceptos de la Constitución que hacen referencia a ese alto funcionario.

Es la enmienda más importante de todas las votadas por la Cámara de Representantes, la que establece la supresión de la reelección presidencial. Nadie podría discutir la oportunidad de esta reforma constitucional, si a ello sólo se refiriera el proyecto actual, ya que muchos y muy graves males evitará para lo futuro a la República. Establécese que el cargo de Presidente durará seis años y que nadie podrá serlo en dos períodos consecutivos, variándose los cuatro artículos del Título VIII que se refiere actualmente al Vice-Presidente de la República, por otros cuatro que comprenden todo lo relativo a la sustitución del Presidente. Su simple lectura demuestra que no se obtiene ventaja alguna con la supresión del Vice, ya que se crearán graves problemas para sustituir al Presidente en el caso de que faltare temporalmente, y que de ocurrir una nueva elección presidencial por la falta definitiva de aquél, los gastos que aquella ocasione, excederán en muy fuertes sumas a las dotaciones actuales del funcionario suprimido, sin contar con las grandes perturbaciones de orden político que produciría la elección para el resto de un período presidencial de una persona de filiación política distinta a la del Presidente anterior.

En otra de las reformas votadas se modifican los actuales preceptos de la Constitución referentes al Poder Judicial, al conceder al Tribunal Supremo la facultad de nombrar, separar y trasladar a los funcionarios de la Administración de Justicia, de acuerdo con las leyes; se establece que la Provincia de La Habana comprenderá además de los Términos Municipales, un Distrito Central, que tendrá los límites que una ley determinará, así como su forma de Gobierno; y se agrega a la Constitución un nuevo Título, el XIII, que crea y organiza un Consejo de Estado, perfectamente innecesario en un régimen como el

nuestro, siendo de libre nombramiento del Poder Ejecutivo el personal que lo forme y que deberá ser escogido de entre los organismos que taxativamente se fijan.

El artículo 116 de la reforma de la Constitución modifica el 115 actual, de tal modo que prácticamente, por medio de un plebiscito, autoriza para lo futuro la permanencia de cualquier funcionario de carácter electivo por mayor tiempo que aquel para el que fué electo, así como la reelección del Presidente de la República. Este artículo 116 de ser aprobado, aunque aumenta las trabas para el acuerdo por el Congreso y la aprobación por el pueblo de otro proyecto igual al que se intenta llevar a cabo ahora, de hecho hace posible y constitucional la reelección y la prórroga de poderes en lo futuro.

Todas las reformas de la Constitución votadas en la Cámara de Representantes a que nos acabamos de referir, podrán o no estimarse convenientes, según el criterio con que se las examine; pero es indudable que está en las prerrogativas del Congreso acordarlas usando de las facultades que establece el artículo 115 de aquélla, como es un derecho inalienable de todos los ciudadanos, opinar libremente sobre las mismas. Lo que nadie podrá negar que reviste una gravedad extrema, y constituye una violación de todo lo que es básico en la actual Constitución, es lo que se consigna en la segunda de las disposiciones transitorias del proyecto que examinamos, por la que se prolonga el término por el que fueron elegidos los actuales Presidentes de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Consejeros, Alcaldes y Concejales; y hasta los Miembros de la Junta de Educación, que no son funcionarios creados por la Constitución sino producto de Leyes del Congreso.

Esa disposición transitoria, que no puede considerarse como una reforma constitucional, establece que las personas que desempeñan actualmente dichos cargos, se mantengan en ellos por mayor tiempo de aquel por el que fueron electos, posponiendo para distintas fechas las elecciones que debieran celebrarse para renovación de los mismos. En unos casos hasta 1933, en otros hasta 1936 y en algunos hasta 1939, y por cuyas posposiciones el Presidente de la República que fué elegido por cuatro años, estará ocho en el Poder; los Senadores, elegidos por ocho años, unos estarán doce y otros catorce; los Representantes elegidos por cuatro años, permanecerán unos seis años y otros nueve; y los funcionarios Provinciales y Municipales, elegidos por cuatro años, se quedarán hasta completar seis años en el desempeño de sus cargos.

No hay que forzarse mucho para comprender que tan alarmado proyecto rompe la igualdad en la duración de casi

todos los cargos, deja descentrada la Constitución, deshace su equilibrio y su armónico funcionamiento; quebranta la estructura del Estado cubano, que es una República democrática, en que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, son electivos por término fijo, que no puede ser aumentado sino en nueva elección y en la que el candidato concurre en libre competencia con otros candidatos, con los requisitos, formalidades y garantías que las Leyes Electorales establezcan, y no como ahora se pretende, por un acuerdo del Congreso, tomado por los mismos a quienes ha de beneficiar, para ser aprobado por una Convención Constituyente que se convocará para someterle la reforma votada en la Cámara, si al fin la hiciere suya también el Senado de la República, lo que no es de esperar, dada su historia y los antecedentes antes invocados.

Los artículos 1, 38 y 43 de la Constitución, que expresan el espíritu de toda nuestra organización política, tienen una íntima relación y concordancia. Por el primero de esos artículos se establece que el pueblo cubano adopta la forma de gobierno republicana; en el tercero se declara que la soberanía reside en el pueblo y que de él dimanen todos los poderes; y para que esos principios puedan cumplirse se crea en el segundo el sufragio universal. Son intangibles, porque su alteración equivaldría a la transformación de todo el régimen, anulando lo que le es sustancial. El artículo 43 contiene el principio básico de la democracia: *La soberanía reside en el pueblo.* ¿Pero, cómo ejerce el pueblo esa potestad inmanente que rige la Nación? Por el derecho de sufragio, en que el voto representa la parte alicuota de soberanía que corresponde a cada ciudadano. Por medio del sufragio se establecieron y únicamente pueden renovarse los Poderes Legislativo y Ejecutivo, usando de su voto cada ciudadano para elegir las personas que deben desempeñarlo; y estos poderes, que adquieren una potestad delegada del pueblo, dentro de los límites que la Constitución señala, no pueden en ningún caso traspasarla sin viciar de nulidad los actos que realicen. La elección, pues, únicamente puede producir la legitimidad de dichos poderes como la de los demás funcionarios electivos. El Presidente de la República tiene que ser elegido por sufragio de segundo grado, según lo dispone el artículo 66; los Senadores por el Colegio de Compromisarios constituido electivamente para esta función exclusiva en la forma determinada en el artículo 45; elíjense por sufragio directo los representantes, según previene el artículo 48; y de igual modo por sufragio directo los Gobernadores, Consejeros, Alcaldes y Concejales, según los artículos 92, 103 y 104. Así y nada más que así, y por estos únicos

procedimientos, pueden ser designados los funcionarios que han de desempeñar todas esas magistraturas, mientras no desaparezca el principio electivo de la Constitución cubana, mientras nuestra República sea democrática.

El mandato que por su voto confiere el pueblo cubano no puede ser ampliado un solo día. Ni el Congreso tiene facultades para acordarlo, ni puede ratificarlo la Convención Constituyente que se convoque, a la que sólo compete aprobar o rechazar las reformas acordadas: limitada facultad que le confiere el artículo 115, que no puede ser aumentada con efecto retroactivo por expresa prohibición de otro precepto constitucional. La Convención Constituyente que ordena convocar el artículo 115, no tiene más que esa única y exclusiva atribución, que no admite ninguna extensión. Su competencia es reducidísima: no pueden someterse para que los apruebe o rechace, sino acuerdos del Congreso que modifiquen el texto de la Constitución, o cambien totalmente la misma, pero que sean materia constitucional, o que alteren algunas de las instituciones o procedimientos que figuren o deban figurar en el cuerpo de la misma de un modo permanente o transitorio para la adaptación del antiguo al nuevo régimen que se establezca. En ningún caso puede dicha Asamblea Constituyente resolver sobre reformas que no participen de ese carácter, ya que no han de figurar en su texto como reglas que deban observarse en el futuro, por no ser otra cosa que reglas electorales. Existe un límite infranqueable para reformar la Constitución: que no se suprima al gobierno democrático ni una sola de las libertades públicas, porque los que tal hicieren, renegarían de las ideas y de los principios que inspiraron y proclamaron los fundadores de la nacionalidad.

La segunda disposición transitoria votada en la Cámara de Representantes, contradice radicalmente todos esos principios. No es otra cosa que una autorización a determinadas personas para seguir ocupando sus cargos electivos, después de cumplidos los períodos para que fueron elegidos; constituye un privilegio excepcional, de índole personal, salta sobre el principio de la elegibilidad, que existe y que se mantiene en la Constitución; y, aparte del absurdo que supone, implicará una elección subrepticia e inusitada, algo que no puede someterse a la Convención Constituyente, ni ésta conocer de ella, porque desnaturaliza sus funciones, convirtiéndola en un Colegio Electoral, o en una Asamblea de Compromisarios. En una palabra, en las Constituciones se establecen preceptos, se crean organismos, cargos y funciones; pero no se designan individuos. Y si en las Constituciones no se hace eso, no puede

someterse a la designación de la Convención Constituyente la elección o designación de persona, que es lo que en definitiva hace la reforma aprobada por la Cámara, con la agravante de que ello a quien ha de aprovechar en primer término, es a los propios Congresistas que así lo disponen. Resulta que a más de anticientífica a la luz de los principios del derecho político, reviste un carácter interesado que subleva la conciencia pública. Lo poco que pueda haber de doctrinal en la reforma de algunos preceptos constitucionales que se intenta, queda ahogado por el enorme abuso de facultades que se comete en provecho propio por los que se prorrogan ellos mismos sus mandatos.

Si tan grave perturbación en el mecanismo y funcionamiento de nuestro sistema político llegara a consumarse, de hecho el ejercicio de la soberanía habría sido usurpado por el Congreso y por el Presidente de la República, y la Nación cubana habría dejado de ser un Estado Democrático.

La segunda de las disposiciones transitorias no sólo viola los preceptos más fundamentales de la Constitución que hemos señalado, sino que además infringe los artículos 52, 71, 101 y 112, que prohíben expresamente que las dotaciones que perciben los funcionarios electivos del Estado, la Provincia o el Municipio, puedan ser aumentadas dentro del período en que fueron elegidos y establece que los aumentos que se hicieren no surtirán efecto sino en el período siguiente. Claro es el caso: si les está prohibido aumentarse esas dotaciones, ¿cómo ha de poder acordar el aumento del período de los cargos que desempeñan, que lleva anexo el disfrute de los sueldos? No es creíble que los Convencionales piensen que pudiera nunca surgir en nuestro desenvolvimiento político el problema planteado con el propósito de prorrogar los poderes, pero lógicamente hay que pensar que prohibido lo menos importante, el aumento de sueldo, lo más, la ampliación del tiempo del ejercicio del cargo, sin nueva elección, implícitamente quedaba prohibido. Esos preceptos que la Constitución repite cada vez que se hace referencia a un funcionario a quien se le concede disfrute de sueldos, o emolumentos, entraña un principio de moral pública y tienen que tener por ello una interpretación extensiva. La Constitución quiere que las atribuciones y facultades que el pueblo ha concedido a sus mandatarios, para propender al bien común, no puedan nunca ser usadas en su propio beneficio.

Todavía contiene otra grave infracción de preceptos de la Constitución esta segunda disposición transitoria al alterar el principio electivo de los funcionarios a quienes se prolongan

sus períodos. Nos referimos a los artículos 45, 48, 65, 92, 103 y 104, que prescriben las oportunidades y forma en que serán elegidos los Senadores, Representantes, Presidente de la República, Gobernadores, Consejeros, Alcaldes y Concejales, respectivamente. Estos artículos sólo se modifican ahora respecto de la duración de los cargos a que se refieren, y en el 45 se altera, además, el número de Senadores que compondrán el Senado. En lo sustancial, que es en lo que declaran la naturaleza electiva de estos cargos, quedan vigentes. ¿Entonces, en virtud de qué preceptos, o de qué doctrina constitucional, se les autoriza para que permanezcan en sus cargos, sin ser electos por un tiempo mayor del que fueron elegidos? ¿Es posible, dentro de la lógica, que funcionarios a quienes se declara electivos en ambos textos, en el de la Constitución actual y en sus reformas, puedan ocupar sus cargos sin ser productos de una elección? Ningún principio jurídico, no perdamos de vista que la Constitución no es otra cosa que la organización jurídica de la nación, autoriza ese lapso de ilegalidad dentro de una situación de derecho. Invocar la legalidad para producir una cosa ilegítima es un contrasentido, lo que está demostrando lo incongruente y absurdo de la disposición transitoria votada por la Cámara, que podrá, aunque no lo esperemos, también ser acordada por el Senado y aprobada por la Convención Constituyente, usando de medidas que se adopten para cohibir la opinión, cuando ésta, tan justamente la condena; pero lo que no podrá lograrse será agregarle un ápice de legalidad.

La situación que se cree después del 20 de Mayo de 1929, será una situación ilegítima. El Gobierno será un Gobierno de hecho, pero no lo será de derecho. Las leyes del Congreso, los Decretos Presidenciales, los Estatutos y los acuerdos de los Consejos y Ayuntamientos, los Contratos, los actos todos que realicen los funcionarios prorrogados, llevarán en sí el vicio de origen: serán nulos.

Si en todo tiempo y para todos los casos en el régimen republicano y democrático es esencial que el ciudadano pueda, por medio del sufragio, hacer triunfar su parecer, es de toda evidencia que esa preciosa facultad debe ser todavía más amparada cuando se trata de someter al "referendum" una reforma de la Carta Fundamental. Si la legislación electoral contuviese trabas, ese es el momento en que se impone imperiosamente hacerlas desaparecer, porque interesa que en ese caso, más que en otro alguno, prevalezca el sentir verdadero de la mayoría de la Nación. La experiencia de todos los pueblos ha demostrado, en efecto, que la Constitución, todavía

más que las leyes ordinarias, no tiene eficacia sino cuando cuenta con el consentimiento de todos, o de la mayor parte de los que quedan sometidos a sus preceptos.

Contra esa recomendación de la experiencia, del sentido común y de un patriotismo previsor, en el proyecto de reforma constitucional aprobado por la Cámara de Representantes, lejos de brindarse facilidades a la opinión del país para que se manifieste, se le ponen obstáculos de todo género, alterando de manera radical el principio básico en que se inspiraron los autores del Código Electoral de 1919, y que no es otro que el de hacer que preceda a cada consulta al pueblo, una reorganización de las Asambleas de los Partidos Políticos, o la debida organización de los nuevos que quieran crear los electores, a fin de que esas Asambleas, que son las que deben designar los candidatos que deseen hacer figurar en la boleta electoral, sean fieles y directos intérpretes del sentir de sus correligionarios en el instante histórico en que han de representar las aspiraciones del Partido a que pertenecen. Parece, pues, indiscutible que cualquiera que sea la reforma que se proponga someter a una Convención Constituyente, si se quiere hacer algo viable o que merezca y alcance el respeto colectivo, lo menos que puede exigirse es que se le dejen al país facilidades para emitir su opinión; y puesto que la emisión del sufragio está reglamentada en la Ley Electoral, es indispensable borrar de ella todas las cortapisas que el interés sectario logró introducir cuando en la ley de 15 de Diciembre de 1925, se tocó, tan radical como interesadamente, el Código Electoral, redactado seis años antes por una Comisión en que estaban representados los Partidos Políticos cubanos entonces existentes, y que presidió, con indiscutible competencia, el General Crowder, invitado para ello por el Presidente de la República, por haber presidido la Comisión Consultiva que durante la segunda intervención redactó, entre otras, la Ley Electoral.

La Cámara, desgraciadamente, no lo ha pensado así. En las que titula «Disposiciones Generales» del proyecto de reformas, incurre en la injusticia de impedir que se inscriban nuevos electores, privando así del derecho al voto, a los cubanos que lleguen a la mayoría de edad o que por cualquier razón no figuren en el censo actual. Léase la cuarta de esas Disposiciones Generales, y se verá la frialdad pasmosa con que se consigna ese atentado al derecho del ciudadano, que se ha respetado aún cuando de simples elecciones para Concejales se trataba y que se coarta cuando se va a decidir nada menos que de una reforma de la Carta Fundamental y de prorrogar poderes improrrogables.

La quinta de esas Disposiciones Generales, con eufemismo que no por sutil deja sublevar la conciencia, está encaminada a mantener el acuerdo que prohíbe la reorganización de los Partidos, puesto que estatuye que la designación de los candidatos a delegados a la Convención Constituyente y a Compromisarios Senatoriales, se hará como se designaron en la última elección, los Candidatos Provinciales; esto es, por los viejos, caducos y desacreditados Comités Ejecutivos de los Partidos existentes, que no se atreven a someterse a una Asamblea de sus propios correligionarios, porque se saben divorciados de ellos.

Idéntico propósito encierra la octava de esas Disposiciones Generales, que declara inaplicables diversos preceptos del Código Electoral vigente, en cuanto a la elección de delegados a la Asamblea Constituyente, y suspende los artículos que disponen la reorganización de los Partidos Políticos.

Por último, en esas Disposiciones Generales o Transitorias, se dificulta, se estorba, la formación de Partidos nuevos, despojando al cubano, que es ciudadano de una República, del derecho que la Constitución de su patria le reconoce, de asociarse libremente para todos los fines lícitos de la vida.

Friamente, sin el menor estremecimiento ni en la pluma ni en el corazón, noventa y cuatro Representantes han dado su aprobación a esas Disposiciones, que nos sabemos cómo calificar; pero que entendemos que no pueden subsistir si se quiere que la Convención Constituyente que se trata de convocar en el momento más inoportuno, a nuestro juicio, por la situación angustiosa que en todo sentido atraviesa el país, resulte un cuerpo digno de ser respetado por el pueblo cubano. Si no se borran por el Senado del Proyecto sometido a su deliberación todas las disposiciones que representan verdaderos atentados al derecho del ciudadano, la Constituyente que naciera a la sombra de tales preceptos vendría desprovista de toda autoridad moral y no podría considerarse más que como un instrumento de los actuales Comités Ejecutivos de los Partidos. Nadie, en efecto, puede negar de buena fe que al impedirse la rectificación del Censo, la reorganización de los Partidos y la creación de otros nuevos, lo que se espera es que sólo aparezcan electos como Delegados a la Constituyente, los designados por los mismos Comités que designaron a los Congresistas actuales, ya que éstos imperan en esos Comités Ejecutivos de de que forman parte y cuya reorganización prohíben. El ciudadano cubano que se prepare para votar en las elecciones de Delegados a la Constituyente por un candidato contrario a las proyectadas reformas, se encontrará con que en la bo-

leta electoral no figurarán más que candidaturas de los partidos coaligados, todos compuestos de personas partidarias de dichas reformas.

Por los fundamentos que preceden, los firmantes nos dirigimos al Senado para pedirle que no dé su aprobación al Proyecto de Ley procedente de la Cámara de Representantes, que trata de reformar ciertos artículos de la Carta Fundamental, pero que a la vez contiene preceptos ajenos a esa materia, preceptos que si se adoptasen perturbarían desastrosamente el desenvolvimiento normal de nuestra patria, entronizando privilegios irritantes para cuantos hoy ocupan cargos electivos, y pisoteando los principios democráticos que sirven de base a nuestro régimen, precisamente porque son los principios que sustentó la revolución emancipadora.

Amantes de la paz, del reposo público, de la normalidad en las contiendas políticas, de la libertad y del respeto al derecho ajeno, estimamos que todo eso pelagra si el abuso e facultad y la imposición de los que dirigen, logran prevalecer, aprovechando circunstancias especiales y momentáneas. No atacamos personas. A nadie negamos patriotismo. Pero el nuestro, tan sincero, ardiente y desinteresado como el que más, es el que nos lleva a pedir al Senado que, a la inversa de como lo ha hecho la Cámara de Representantes, examine cuidadosamente el proyecto de reforma constitucional y sobre todo, de Prórroga de Poderes, que se le ha enviado.

¡Oiga el Senado el clamor del País, que a pesar de que se siente cohibido y hasta amenazado, no puede ocultar su oposición al malhadado Proyecto, y tiene la esperanza de que ese Cuerpo Colegislador lo rechazará, evitando así a la Patria, las angustias, los peligros y los males que su aprobación acarrearía!

Habana, Abril 11 de 1927.

Enrique José Varona.—Carlos Mendieta.—Domingo Méndez Capote.—Juan Gualberto Gómez.—Cosme de la Torriente.—Pedro E. Betancourt.—Aurelio Alvarez.—Aurelio Hevia.—Roberto Méndez Peñate.—Federico Laredo Brú.—José Martí.—Manuel Piedra.—Rafael Cabrera.—Vicente Pardo Suárez.—Emilio Roig de Leuchsenring.—Luis Yero Miniet.—José René Morales.—Miguel Suárez Gutiérrez.—Carlos M. Alvarez Tavio.—J. M. Vergara.—T. Maza Cobián.—Eduardo Borrell.—Gabriel García Echarte.—Emeterio S. Santovenia.—M. Giménez Lanier.—Antonio Fernández Criado.—José González Hernández.—Jorge F. Diago.—Joaquín Ravena.—Conrado W. Massaguer.—Raúl de Cárdenas.

MANIFIESTO AL PAIS

Contra la reelección presidencial, prórroga de poderes, no reorganización de los partidos políticos y las medidas que imposibilitan la formación de nuevos partidos.

La situación creada en el país por los propósitos que manifiestan los sustentadores de aspiraciones destructoras de los principios en que descansa el régimen democrático establecido por nuestra Constitución, no puede ser mirada con indiferencia por ningún cubano que se estime obligado o contribuir al **mantenimiento de nuestras instituciones, ala práctica de la libertad y al arraigo de la paz pública.**

Prescindiendo de la ruda lección que acontecimientos imposibles de olvidar, han dado a todos en el corto período de nuestra vida republicana, se inicia una labor encaminada a preparar desde ahora la reelección del actual Presidente de la República para un nuevo período; y como ese pensamiento inspira profunda repugnancia a nuestro pueblo, y se presiente su fracaso, se intenta entonces soslayar la oposición del país, injertando en el proyecto, ya antiguo, que propone la reforma de ciertos artículos de la Constitución, algunas cláusulas mediante las cuales se prorrogarían los poderes del Presidente en ejercicio y de los congresistas actuales, burlándose así los derechos de los electores, la confianza que las colectividades políticas pusieron en sus elegidos, y tanto la letra como el espíritu de la Carta Fundamental.

Tan graves en sus consecuencias nos han parecido estos propósitos; tan funestos estimamos los resultados que necesariamente producirían, si no se estorbaba su realización, que prescindiendo de filiaciones políticas, dejando a un lado diferencias de credo, y obedeciendo únicamente a la voz del patriotismo común, hombres que nos hemos diferenciado en pretéritas contiendas y seguimos afiliados a partidos distintos, o no militamos en ninguno, nos hemos creído en la obligación de juntarnos para alzar, primero, la voz contra propósitos que estimamos funestos; trabajar, después, para organizar el esfuerzo destinado a imposibilitar su realización, y para llamar, por último, al país a la defensa de sus derechos, de su tranquilidad y de su decoro.

No nos mueve ningún impulso personal al adoptar esta actitud. Ni siquiera la pasión política mientras más viva, más digna de respeto, inspira nuestra determinación, puesto que en ese terreno nos separan diferencias de doctrinas y de principios que ninguno ha tratado de ocultar ni pensado borrar hasta ahora. Un sentimiento profundo de amor a la «República cordial»; que anhelaba establecer un «Grande de la Patria»; una devoción absoluta a los principios de justicia y de democracia; y, por último, una devota fidelidad a los dogmas de la Revolución Redentora, que quiso crear aquí ciudadanos libres y no parias atropellados y envilecidos, es lo que nos determina a adoptar una actitud de acción común, encaminada a oponernos dentro de los límites de la legalidad existentes—que acatamos, que respetamos y que vamos precisamente a defender—a lo que estimamos proyectos funestos para el normal desarrollo de los derechos y de los intereses de nuestro pueblo.

Combatimos resueltamente el propósito de la reelección del actual Presidente de la República. No por la persona que ocupa el cargo, que tiene toda nuestra consideración porque fué uno de los jefes del glorioso Ejército Libertador, y todo nuestro acatamiento como Primer Magistrado de la Nación. Tampoco combatimos como ilegal el intento reeleccionista, que sabemos autorizado por nuestra Carta Fundamental. Nos oponemos a la reelección porque la triste experiencia, que no hemos podido olvidar, demuestra, de manera innegable, que su práctica entre nosotros no puede producir en el **presente** más que los tristes resultados que produjo en el pasado. La devoción a la pureza del sufragio **no** está aún suficientemente arraigada en nuestra **conciencia** colectiva. Por eso es la reelección, entre **nosotros**, fuente de calamidades, que todos quisieran ver **borrada** de nuestra Carta Constitucional.

Pero mientras esto suceda, el patriotismo aconseja no practicarla, ya que la realidad ha demostrado todo lo que la reelección presidencial encierra de peligrosa, de irritante y funesta. El Presidente puede ser un virtuoso, puede ser un patriota; pero el Presidente es un hombre como los demás, con las virtudes, los temperamentos y las tendencias de sus compatriotas contemporáneos. Y el pasado reciente nos ha probado que entre nosotros el Presidente que aspira a reelegirse, considera como una mengua perder las elecciones. Aparte cualquier otro estímulo que pueda alentar—ya sea la ambición del Poder o la creencia de que hace bien al país—su amor propio le lleva a considerar a sus opositores como enemigos personales, a quienes tiene que arrollar de cualquier modo, y para vencer, echa mano a todos los elementos de que pueda disponer.

Y no vale que se diga y se jure que para la reelección que ahora se desea, los comicios serán de una pureza inmaculada. Lo mismo se afirmó y prometió recientemente, respecto a las elecciones parciales de Noviembre último; y sin embargo, todos sabemos que fueron en esta ocasión incontables e inauditos los desafueros realizados, de tal suerte que cuantos cuidaron de documentarse para establecer contra ellos recursos ante los Tribunales de Justicia han obtenido sentencias de nulidad, basadas en los atentados cometidos por las autoridades civiles y militares que intervinieron en la pasada contienda electoral. Y bueno es hacer constar que no se trataba ahora de la reelección presidencial, en la que es lógico suponer que se extremen el celo y la pasión.

La enemiga manifiesta de nuestro pueblo que tiene instintos de conservación, a la práctica reeleccionista, ha dado, como ya dijimos, nacimiento a la idea de prorrogar los poderes, no sólo del Presidente de la República en ejercicio, sino también los de los Congresistas actuales y de los que tomarán posesión en Abril próximo. Sin la menor vacilación declaramos que es menos aceptable lo que se ha bautizado con el nombre de «Prórroga de Poderes» que la misma reelección. Esta prerrogativa al menos, tuvo origen puro y desinteresado. La consignaron hace veinte y seis años los delegados a la Convención Constituyente, creyendo de buena fe que sería beneficiosa al país; y puede afirmarse que ninguno de ellos se inspiró en la idea de obtener provecho propio al establecerla.

La llamada «Prórroga de Poderes», por el contrario, revisite desde su inicio un aspecto repulsivo para la inmensa mayoría. No obedece a un principio ni se deriva de una doctrina. Es una mera confabulación de intereses que, si prosperase, beneficiaría tan sólo a unos cuantos, con positivo daño para las instituciones, lesión de los intereses colectivos y mengua del pueblo cubano, que ya no podría aparecer, de tolerarlo, como consciente de sus deberes, celoso de su dignidad y merecedor de los derechos de la ciudadanía. Para establecer la verdadera filiación de la «Prórroga de Poderes» hay que considerar cómo ha surgido en nuestro campo político actualmente. Reconociéndose los graves inconvenientes de la reelección, se pensó por algunos partidarios de que continúe en el Gobierno el actual Presidente de la República, que se podía prorrogar su mandato por dos o cuatro años más, sin comparecencia ante el cuerpo electoral. Pero así como para intentar la reelección bastaba que la asamblea de su partido se reuniera en su día y lo proclamase nuevamente su candidato, para prorrogar sus poderes

hacía imprescindible que el Congreso acordase una reforma de la Constitución estatuyendo esa prórroga, y que luego una Convención Constituyente, convocada al efecto, la sancionase. Llevada esa idea ante el Congreso, a muchos pareció al principio descabellada; pero después algunos Congresistas la han acogido con benevolencia, si bien poniendo como condición la de que no sólo se prorroguen al Presidente de la República sus poderes por cuatro años, sino que también los miembros del Congreso disfruten del propio beneficio. Así nació la idea: este es su origen.

Nos parece que eso basta para juzgar y condenar la proyectada medida. Si es mala la reelección, cabe afirmar que la prórroga es peor, porque a todos los males de aquella hay que agregar su origen poco levantado, su manifiesta arbitrariedad y su carácter francamente anticonstitucional; sobre todo si, como se asegura, en el caso de adoptarla el Congreso, no la sometería a la aprobación de una Asamblea Constituyente elegida por el pueblo mismo, sino designada por los Comités gastados de los partidos existentes, en los que predominan los propios Congresistas, y que nunca han podido ni podrán constitucionalmente sustituir al cuerpo electoral cubano.

Si nos proponemos combatir la reelección por sus evidentes peligros, ya puede suponerse que nos opondremos con mayor energía, si cabe, a la «Prórroga de Poderes» que representa un monstruoso atentado a los derechos de los cubanos, una abominable provocación dirigida a la conciencia de todos los dignos, que lo menos que pueden hacer es protestar de tal manera que su clamor impresione a cuantos amen a Cuba y velen por su bienestar y su honor.

Con idéntica energía estamos decididos a oponernos también a una nueva prohibición de reorganizar las Asambleas y Comités de los Partidos Políticos existentes, y a reclamar la derogación de aquellos preceptos introducidos en nuestra Ley Electoral en Diciembre de 1925, con el propósito de imposibilitar la formación de Partidos nuevos. Esa medida equivale a un atentado contra el derecho que la Constitución reconoce a todos los cubanos de reunirse libremente para todos los fines lícitos de la vida. Resulta, pues, anticonstitucional y debe desaparecer de nuestra legislación.

Para actuar en la consecución de los fines indicados, esto es: luchar contra la funesta reelección; oponernos a la prórroga de poderes; combatir la idea de no reorganizar los Partidos, y reclamar la derogación de los preceptos que imposibilitan la creación de partidos políticos, nos hemos concertado los que suscribimos estas manifestaciones.

Estimamos, en efecto, llegado el momento de dirigirnos a los que piensan y sienten como nosotros, para que unidos fuertemente y actuando con decisión, constancia y fe; esgrimiendo las armas que las Leyes vigentes de la República ponen en nuestras manos, nos dediquemos a devolver la serenidad al país, hoy conturbado, y al ciudadano, la confianza en la virtualidad de su esfuerzo, con el claro concepto de sus derechos y deberes.

A despecho de las alabanzas, desinteresadas o nó, sinceras o insinceras, que a diario atruenan el espacio, es lo cierto que son contados los que se sienten satisfechos en nuestra Patria, y estiman bien encaminada nuestra vida colectiva. El contribuyente sucumbe bajo el peso de múltiples impuestos. El comercio languidece y la industria agoniza: no hay más que enterarse de las suspensiones de pagos y las quiebras que a diario se publican, para convencerse de esta verdad. Las clases trabajadoras que se sienten cohibidas moral y materialmente, como nunca lo han estado entre nosotros, sufren las consecuencias del malestar del comercio y de la industria. El hambre tiene asiento en multitud de hogares de compatriotas laboriosos, que no encuentran empleo a su actividad y que se sienten llenos de ansiedad ante la perspectiva de la pronta terminación de la zafra, recortada oficialmente, suceso que devolverá al ocio una legión de jornaleros, aumentando por consecuencia el número de los destinados a la escasez y la miseria.

Nos parece que en estas condiciones es absolutamente inoportuno, por no decir más, pensar en la reelección o en la prórroga de poderes. Bien está que nadie suscite la menor dificultad a los que ocupan el poder, para que lleguen de la mejor manera posible al término de su mandato. Pero es imperiosa y patriótica necesidad la que se deje al país en aptitud de escoger libremente sus gobernantes en la hora marcada por la Constitución para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Para que esa imperiosa y patriótica necesidad se cumpla, dirigimos este llamamiento a nuestros conciudadanos que en ese extremo piensen como nosotros. Sabemos que son legión. Confiamos en que nos oirán y aportarán su generoso y decidido concurso para que la obra de unión y de civismo que nos proponemos emprender, con ánimo de evitar a nuestra patria las angustias que se vislumbran como próximas, si dejando el campo libre a la lisonja, que extravía, y al engreimiento, que ciega, no se actuase decididamente para restablecer, con la práctica de la libertad y del respeto al derecho, la confianza

que deben tener los pueblos en la virtualidad de su propio esfuerzo, más que en la de la actuación de los llamados hombres providenciales.

Habana, Marzo 26 de 1927.

Enrique José Varona.—Carlos Mendieta.—Juan Gualberto Gómez.—Aurelio A. Álvarez.—Cosme de la Torriente.—Aurelio Hevia.—Roberto Méndez Peñate.—Federico Laredo Brú.—José Martí.—Carlos Manuel de la Cruz.—Manuel Piedra.—Raúl de Cárdenas.—Emilio Roig de Leuchsenring.—Vicente Pardo Suárez.—Walfredo Rodríguez Blanca.—José René Morales.—Justo Lamar.—Miguel Suárez Gutiérrez.—J. M. Vergara.—Carlos M. Álvarez Tavío.—T. Maza Cobián.—Eduardo Borrell.—Gabriel García Echarte.—Emeterio S. Santovenia.—José Genaro Sánchez.—Conrado W. Massaguer.—Manuel Giménez Lanier.

Bibliografía

Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores (de Chile).—Junio de 1923 a Diciembre de 1926.—Presentada por el señor don CONRADO RÍOS GALLARDO, Ministro de Relaciones Exteriores.—Establecimientos Gráficos, Balcells & Cía.—Santiago de Chile.—1304 páginas.

No comprende esta Memoria la época durante la cual ha desempeñado la Cartera el Ministro actual; pero antes de continuar sus labores el señor Ríos Gallardo estimó indispensable dar a la publicidad toda la masa de documentación que refleja las actividades de la Cancillería durante tres años y medio. El proceso plebiscitario de Tacna y Arica está comprendido en este período y, por lo tanto, el libro tiene un alto interés histórico.

Correspondencia Oficial cambiada entre los Gobiernos de México y Los Estados Unidos con motivo de la fracción primera del artículo 27 de la Constitución Mexicana.—México—Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.—1926.—85 páginas.

La grave cuestión petrolera entre ambas Repúblicas se suscitó

a raíz de promulgada la Constitución de 1917, con caracteres a veces supremos, y se acentuó con los decretos de 31 de Diciembre de 1925 y 21 de Enero de 1926, cuyo carácter fué estimado retroactivo y confiscatorio por el Gobierno de los Estados Unidos. La "Advertencia" de este libro dice:

"La lectura de las Conferencias de 1923, que se publican con el título de *La cuestión Internacional Mexicano-Americana durante el Gobierno del General don Alvaro Obregón* y esta correspondencia, pondrán en actitud a cualquiera persona, de apreciar no sólo el objeto y alcance de las leyes de que se trata, sino también la actitud que ha asumido el Gobierno mexicano en el asunto".

Régimen legal de las Sociedades en Chile.—*Estudio Jurídico sobre Sociedades Anónimas, Bancos, Instituciones Hipotecarias, Cooperativas, con inserción de textos legales y con explicación para el cumplimiento de las leyes tributarias y sociales*, por ALFREDO ALDUNAT.—2ª Edición.—Editorial Nascimento.—Santiago, Chile.—1927.—351 páginas.

Libro indispensable en la biblioteca de todo abogado chileno, o extranjero que tenga negocios en Chile. La práctica diplomática y consular enseña que la mayor parte de las consultas que los funcionarios chilenos reciben en el lugar de su misión se refieren al régimen legal de las sociedades.

Rector de la Universidad de Tucumán (República Argentina) es uno de los escritores más laboriosos del Continente y también una de las más nutridas inteligencias de nuestra generación. El libro que aquí anunciamos apareció simultáneamente con el otro, "La Salud de la América Española", y ambos se complementan.

Considérations Générales sur la Codification du Droit International Américain.—Mémoire présenté à la deuxième Commission de Juristes réunie à Rio de Janeiro le 18 Avril 1927, par ALEJANDRO ALVAREZ, Délégué du Chili.—Rio de Janeiro.—Imprenta Nacional.—1927.—67 páginas.

Después de quince años se han reunido de nuevo en Río los Juristas encargados de preparar la Codificación del Derecho en América. Parte muy principal, como siempre, ha cabido en esta Asamblea, al célebre tratadista chileno que en este folleto quiso sólo resumir algunas de sus obras anteriores y orientar la opinión con respecto a los trabajos que iba a abordar el Congreso, de acuerdo con las ideas más avanzadas de la vida internacional, tal como hoy se concibe. Hace un análisis de los 30 proyectos del Instituto Americano de Derecho Internacional. No hay acaso una fuente más copiosa que las obras del señor Alvarez para el estudio de la Codificación del Derecho en el Continente Americano.

Memorias íntimas, políticas y diplomáticas de Abraham König, Ministro de Chile en La Paz.—Compiladas y anotadas por FERNAN VELASCO V.—Santiago de Chile.—Imprenta Cervantes.—1927.—378 páginas.

Mucho tiempo hacía que en Chile no se publicaba un libro tan extraño. Tiene política, historia, diplomacia, escándalo, delicadezas, groserías, elevación y ramplonerías. Surge de súbito el hombre de clarísimo talento al lado del modesto comentador de la vida. El gran diplomático que con un golpe genial obligó a Bolivia a entrar por las vías de la razón, baja de repente a la pícara tierra para referir escenas que no son precisamente versallescas. Juzga a los hombres de su época con escasa benevolencia y generalmente con acierto. Prevé situaciones que se han producido después de 25 años. Apunta minucias que explican hechos tenidos por trascendentales. Pinceladas llenas de sentimiento dan a veces al escritor vuelo de poeta.

Los bolivianos han difundido en América la afirmación de que el Ministro König era de origen prusiano. Su famosa nota hacía, efectivamente, pensar en Berlín; pero König era chilote, hijo de Etienne Marie König, marino francés.

El volumen abarca las memorias desde 1897 hasta 1918. Si el autor hubiese publicado sus apuntes en vida, habría tenido que cambiar padrinos con doscientos ofendidos.

El Nacimiento de la América Española, por JUAN B. TERAN.—Tucumán.—República Argentina.—340 páginas.

Los lectores de la REVISTA CHILENA conocen ya al autor de este libro, por el trabajo publicado en el número de Mayo. El

Histoire du Chili, par LEO-
NARDO PENA.—Bibliothèque Fran-
ce-Amérique.—Librairie Félix Al-
can.—Paris.—1927.—278 páginas.

Es la primera vez que el nove-
lista-filósofo cuyo libro, "Yo", hi-
zo escándalo a principios de este
siglo en Chile, ensaya la historia.
No es fácil hacer historia de Chile
en París. Sobre todo historia con-
temporánea. Lo antiguo no tiene
dificultades cuando se emprende la
obra sin espíritu de investigación;
pero lo actual, aquello que abar-
ca los últimos diez años de la vida
de un país, es un escollo para to-
do espíritu independiente, en es-
pecial cuando los sucesos se apre-
cian al través de la prensa y de la
palabra partidista. Leonardo Pena
ha hecho un esfuerzo laudable pa-
ra interpretar la evolución de Chi-
le en los años recientes. El libro
merece los honores de la crítica
reposada.

—

**Los idiomas latinos ¿proce-
den de una lengua Ibero-Ligur?**

—por LUIS THAYER OJEDA.—Val-
paraíso.—Imprenta y Encuader-
nación Roma.—1927.—47 páginas.

Erudito, como todos los estudios
del señor Thayer Ojeda, a quien
es preciso no confundir con don
Tomás, su hermano, el sabio ar-
chivista, historiador y genealogis-
ta, este folleto atraerá la atención
de los filólogos. No es este el si-
tio para hacer un resumen de él.
Los hombres de libros, que en
América deseen conocer la obra
amplia del autor, pueden encon-
trar en la siguiente bibliografía
una demostración de su personali-
dad intelectual:

Santiago de Chile.—Origen del
nombre de sus calles.—Santiago,
1904.

*Catálogo biográfico de la Casa
Thayer de Braintree*.—Santiago,
1904.

*Navarros y Vascongados en Chi-
le*.—Santiago, 1904.

*Biografía del Reverendo John
Thayer*.—Santiago, 1905.

Narraciones Históricas.—San-
tiago, 1905.

*El General don Francisco de la
Lastra*.—Santiago, 1905.

Familias Chilenas.—Santiago,
1905.

*The Thayer Family of Brock-
worth*.—Santiago, 1907.

Apuntes Genealógicos.—Santia-
go, 1911.

Origen de los apellidos en Chile.
—Washington, 1917.

*Elementos étnicos que han inter-
venido en la población de Chile*.—
Santiago, 1919.

*Razas primitivas de la Penínsu-
la Ibérica*.—Santiago, 1919.

*Cuestiones relacionadas con la hi-
pótesis de la formación del Medite-
rráneo*.—Santiago, 1919.

La Atlántida en la Mitología.—
Santiago, 1922.

*Traducción de la inscripción nú-
mero XXXV de la Monumenta de
Hübner*.—Viña del Mar, 1924.

*Traducción de la inscripción nú-
mero XXXII de la monumenta de
Hübner*.—Viña del Mar, 1924.

*Ensayo de traducción del Plomo
de Alcoy*.—Valparaíso, 1926.

La Geografía Premediterránea.—
Valparaíso, 1927.

*Los idiomas latinos ¿proceden de
una lengua ibero-ligur?*—Valpa-
raíso, 1927.

POR IMPRIMIRSE

Ensayo de Cronología Mitológica.

—

**Canto épico a las glorias de
Chile y otros cantos**, por RUBEN
DARIO.—Madrid.—193 páginas.

Con una regularidad casi periódica
suele visitarnos un nuevo
volumen de Rubén Darío. Se tra-
ta de las *Obras completas* del gran
poeta nicaraguense, edición que
comenzaron a dirigir, hace poco
más de tres años, el malogrado
Andrés González Blanco, cuyo
culto por Darío es sobradamente
conocido, y Alberto Ghiraldito,
este otro poeta hispanoamericana-

no, que convive hace tiempo con nosotros, y que continúa con idéntico fervor, al lado de los familiares del lírico excelso, la labor emprendida. El volumen que llegaba días pasados a nosotros es el XIV, y lleva el título de *Canto épico a las glorias de Chile y otros cantos*, teniendo la importancia, no sólo de que en Chile fué donde se iluminó el nombre del autor con el primer rayo cierto de la celebridad, sino que, como advierte el ilustre recopilador, con *Espinas y poemas y Rimas y abrojos*, epígrafes de volúmenes anteriores, se preparaba *Azul*, la primera jornada espléndida de la vida artística de Darío, la cual había de dar paso más tarde a las resonantes victorias inmarcesibles de *Prosas profanas*, de *El canto errante*, de *Cantos de vida y esperanza* y de *Poemas de otoño*. Porque en esta colección aparece registrada con verdadera escrupulosidad cronológica la labor primitiva del poeta, pudiéndose estudiar la evolución de su talento desde los primeros balbuceos literarios, hasta la completa formación del que aportaba una extraordinaria fuerza iniciadora, que había de otorgarle la gloria de ser el más decisivo y profundo renovador de nuestra lírica.

Y contad con que esa labor primitiva es extensa, pues antes de los doce años, en 1878, dedicó ya unas rimas consoladoras a un amiguito huérfano; a los trece vió publicados en un diario versos suyos; y a los catorce redactaba un periódico político. Alberto Ghirardo recordaba, a los efectos, en el primer volumen, esta confesión de la *Autobiografía*. "¿A qué edad escribí mis primeros versos? No lo recuerdo precisamente, pero ello fué harto temprano. Por la puerta de mi casa pasaban las procesiones de la Semana Santa, una Semana Santa famosa, y las calles se adornaban con arcos de ramas verdes, palmas de cocotero, flores de coro-

zo, matas de plátanos o bananos, disecadas aves de colores, papel, de China picado con mucha labor, y sobre el suelo se dibujaban alfombras, que se coloreaban expresamente en aserrín de rojo brasil, o cedro, o amarillo mora; con trigo reventado, con hojas, con flores, con desgranada flor de *coyol*. De uno de los arcos, en la esquina de mi casa, pendía una granada dorada. Cuando pasaba la procesión del Señor del Triunfo, el Domingo de Ramos, la granada se abría y caía una lluvia de versos. Yo era el autor de ellos. No he podido recordar ninguno... pero sí sé que eran versos, versos brotados instintivamente. Yo nunca aprendí a hacerlos..." Mas en los instantes líricos que nos ofrecen estas creaciones de la época primera, el poeta evoca sus antecesores españoles, de los que recibe educación directa.—Espronceda, Bécquer, Zorrilla, Núñez de Arce—, mientras el venidero coleccionador de *Los raros* se siente deslumbrado por "el sol inapagable de Hugo".

Ahora que este *Canto épico a las glorias de Chile*, que encabeza y distingue el libro recién publicado, parece anunciar el gran vuelo de su autor, aunque no señale todavía la honda transformación que había de lograr prescindiendo al idioma castellano toda la gama de tonos y variedades de las escuelas poéticas modernas. Y es que existe allí el gigante aliento de epopeya, que obtendría al correr de los años, siempre que los ecos de su lira rodasen convertidos en voces de bronce por las bélicas trompas de los himnos triunfales. Su canto se refiere a la llamada guerra del Pacífico, o sea al conflicto chileno-peruano que hubo de desarrollarse entre 1879 y 1883. Rubén Darío contaba veinte años de edad al escribirle, y sólo hacía cuatro de la terminación de la lucha, vibrante aún en el aire el griterío jubiloso de los vencedores. El

combate naval de Iquique que inauguró la guerra, en el cual Arturo Prat peleó con sus barcos de madera *Esmeralda* y *Covadonga* contra las fragatas acorazadas peruanas *Huáscar* e *Independencia*, muriendo al pretender, con temeridad sublime, el abordaje del poderoso *Huáscar*, tiene acentos portentosos en la composición de Darío, inflamadas las estrofas por el entusiasmo que respiraba en la atmósfera de Chile, país considerado entonces por él como su segunda Patria. Todos los laureles que habían de recoger los chilenos en la pugna que comenzaba, surgen, como en una proyección de apoteosis, ante la mirada febril del heroico Prat momentos antes de perecer y de hundirse en el fondo de las aguas la gloriosa *Esmeralda*, visión profética que había de percibir al cabo en la realidad otro marino ilustre, Carlos Condell, quien, además de intervenir en el grandioso combate, hubo de conducirlo a términos de victoria.

Rubén Darío, así y todo, es americano sobre todas las cosas, y no olvida jamás la aspiración fraterna que debe ser el ideal de los pueblos hispanos. Y si una vez fué Chile su Patria de adopción, luego lo será la Argentina, como lo fueron siempre El Salvador, Costa Rica, Honduras y Guatemala. En estos últimos nombres, sin embargo, reside la gran emoción del volumen que acaba de aparecer. Porque en él, al lado del "canto épico", persiste la obsesión de la unión centro-americana, aparecida ya en *Poe-*

mas de juventud, y que, sostenida en los cantos posteriores, se concretaría después en un efectivo vaticinio. Vemos así que en plena adolescencia, atormentado quizá, por el espectro de William Walker, desea que cinco naciones junten sus necesidades y sus banderas, apiñadas contra el peligro común. Y nosotros, españoles, al contemplar en el minuto presente cómo la Patria del poeta aparece amenazada por los peligros que él vislumbraba, hemos de sentir un hondo estremecimiento racial. En la velada necrológica en memoria de Máximo Jerez, el poeta, niño entonces de quince años, solicitaba a unión, no vacilaba después en dirigir versos en igual sentido al general Justo Rufino Barrios, y en esta recopilación de hoy la evocación del anhelo juega muy bien con los tonos épicos del canto principal ¡Cómo tronaría su verbo, qué impulsos emanados del propio Tirteo recibiría su lira en las horas actuales! Nosotros, entre tanto, la mejor oración que podemos ofrendarle es la de compartir su antigua y firme confianza en los destinos futuros de la fuerte prole. El hijo inmortal de la noble Nicaragua nos enseñó a confiar y a creer. Por eso, junto a este libro y frente a las nuevas páginas históricas, los versos de la *Salutación del optimista* adquieren todo su valor: "Y así sea Esperanza la visión permanente en nosotros,—íncultas razas ubérrimas, sangre de Hispania fecunda".—JOSE ALSINA.

INDICE GENERAL DE LA REVISTA CHILENA

desde su fundación (1917) hasta Mayo de 1927

(Clasificado por autores)

- Abensour, L.**—Luis XVII.—Año V, T. XIII, núm. XLVIII, pág. 271, Diciembre de 1921.
- Alas, Claudio de.**—Las vejeces sagradas.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 205, Julio de 1918.
- Alcalá Galiano, Alvaro.**—Oscar Wilde (Un retrato literario).—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 263, Julio de 1918.
- Alcalá Galiano, Alvaro.**—Oscar Wilde (conclusión).—Año II, T. V, núm. XV, pág. 78, Agosto de 1918.
- Alcoforado, Mariana.**—Cartas Amatorias.—Año I, T. II, núm. X, pág. 562, Marzo de 1918.
- Alcoforado, Mariana.**—Cartas Amatorias (conclusión).—Año II, T. III, núm. XI, pág. 15, Abril de 1918.
- Alvarez, Alejandro.**—De la necesidad de una nueva concepción del Derecho.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 449, Abril de 1918.
- Alvarez, Alejandro.**—El Panamericanismo y la política internacional de América.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 425, Marzo y Abril de 1923.
- Alvarez A., Oscar.**—El factor económico social en la Administración Pública.—Año X, núm. LXXXIII, pág. 50, Marzo de 1926.
- Alvarez A., Oscar.**—La situación jurídica del extranjero ante el Derecho chileno.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 43, Marzo de 1927.
- Alfonso, Paulino.**—Anselmo Blanlot Holley, Abdón Cifuentes, Ricardo Dávila Silva, Joaquín Díaz Garcés, Alberto Edwards, Iris, Amanda Labarca Hubertson, Juan Enrique Lagarrigue, Ricardo Montaner Bello, Adela Rodríguez de Rivadeneira, Alcibíades Roldán, Carlos Silva Vildósola, Guillermo Subercaseaux, Emilio Vaisse (Omer Emeth) y Alejandro Vicuña Pérez.—¿Es conveniente en Chile conceder a las mujeres el derecho de sufragio?—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 62, Mayo de 1920.
- Alfonso, Paulino.**—Eusebio Lillo.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 50, Octubre de 1922.
- Alfonso, Paulino.**—Mitre y Vicuña Mackenna.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 203, Julio y Agosto de 1923.
- Alfonso, Paulino.**—Oh, Capitán, Mi Capitán!—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 208, Julio y Agosto de 1923.

- Alfonso, Paulino.**—Don Manuel Antonio Tocornal.—Año I, T. I, núm. III, pág. 225, Junio de 1927.
- Alfonso, Víctor.**—El paisaje del sur de Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 269, Julio de 1920.
- Aldunate Solar, Carlos.**—La ley Torrens.—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 345, Agosto de 1919.
- Altamirano, Eulogio.**—Cartas a don Aníbal Pinto.—Año V, T. XIII, núm. XLVIII, pág. 225, Diciembre de 1921.
- Altamirano, Eulogio.**—Cartas a don Aníbal Pinto (conclusión).—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 398, Marzo de 1922.
- Alzaga, Félix de.**—Esfuerzo del gobierno argentino para contratar los servicios de Lord Cochrane.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 258, Julio de 1920.
- Amado, Gilberto.**—La literatura brasileña y el desenvolvimiento mental del Brasil.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 464, Septiembre de 1922.
- Amunátegui Reyes, Miguel Luis.**—La Corte de Apelaciones de Concepción pide en 1854 que conceda la patria potestad a la madre, a falta del padre, y don Andrés Bello patrocina esta idea.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 184, Septiembre de 1918.
- Amunátegui Reyes, Miguel Luis.**—La última edición de la "Gramática de la Lengua Castellana" por la Real Academia Española.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 173, Noviembre de 1919.
- Amunátegui Reyes, Miguel Luis.**—Paulino Alfonso.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 270, Julio y Agosto de 1923.
- Amunátegui Solar, Domingo.**—Leyes Orgánicas de la Universidad de Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 113, Junio de 1920.
- Amunátegui Solar, Domingo.**—Discurso.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 149, Junio de 1921.
- Amaral, Moisés.**—La visita a los enfermos.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 505, Septiembre de 1920.
- Andueza, Alfredo.**—Los vicios [de la democracia].—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 130, Junio de 1920.
- Appert, D.**—El cáncer es una enfermedad hereditaria?—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 548, Septiembre de 1919.
- Arcos, Santiago.**—Carta a Francisco Bilbao. Un precursor del comunismo en Chile.—Año V, T. XII, núm. XLIII, pág. 267, Julio de 1921.
- Arvelo, Alfredo.**—San Francisco de Asís.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 55, Octubre de 1919.
- Araquistáin, Luis.**—Los escritores y la política.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 390, Agosto de 1920.
- Araquistáin, Luis.**—El niño gigante.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 359, Agosto de 1921.
- Arteaga, Luis.**—Misión confidencial de don Paulino Alfonso en Lima.—Año X, núm. LXXIV, pág. 55, Abril de 1926.
- Arrieta, Rafael Alberto.**—El último soneto de John Keats (traducción).—Año VII, T. XVI, núm. LXV, pág. 467, Septiembre de 1923.
- Astorquiza, Eliodoro.**—Tres olvidados (El Padre Ginebra, Oscar Sepúlveda, Daniel Barros Grez).—Año I, T. II, núm. VII, pág. 162, Octubre de 1917.
- Astorquiza, Eliodoro.**—Hojas sueltas.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 56, Junio de 1918.

- Astorquiza, Eliodoro.**—Don Alberto Blest Gana.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 345, Agosto de 1920.
- Auclair, Marcelle.**—Heredia.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 375, Diciembre de 1917.
- Avalos, Pedro.**—Anotaciones sobre la nacionalización de las minas en Francia, Inglaterra y Alemania.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 497, Marzo y Abril de 1923.
- Aymarel, Aubier.**—La influencia moral de las lecturas y del biógrafo.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 243, Diciembre de 1922.
- Báez, Cecilio.**—La guerra y la tiranía de López.—Año VII, T. XVI, núm. LXI y LXII, pág. 86, Mayo y Junio de 1923.
- Balmaceda, José Manuel.**—La pena de muerte.—Año V, T. XIII, núm. XLII, pág. 197, Noviembre de 1921.
- Barga, Corpus.**—El tercer centenario de Moliere.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 375, Agosto de 1922.
- Barra, Eduardo de la.**—Reforma radical de la acentuación castellana.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 154, Junio de 1920.
- Barros Borgoño, Luis.**—Los Tratados con Bolivia de 1895.—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 145, Noviembre de 1918.
- Barros Borgoño, Luis.**—Don José Toribio Medina.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 281, Julio y Agosto de 1923.
- Barros Borgoño, Luis.**—Discurso de incorporación a la Academia Chilena correspondiente a la Real Academia Española.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 113, Junio de 1921.
- Barros de Orrego, Martina.**—El voto femenino.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 390, Diciembre de 1917.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—El nuevo Gobierno, el Congreso, el Gabinete, el Plebiscito.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 5, Diciembre de 1925.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La situación plebiscitaria.—El testamento de Santa María.—Año X, núm. LXXIII, pág. 3, Marzo de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—¿Un Apóstol?—Bosquejo de la vida de William J. Bryan.—Año X, núm. LXXIII, pág. 1, Marzo de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La situación internacional: la extraña irrupción de los "Buenos Oficios"; el proceso de la invitación; el desarrollo de las negociaciones; la marcha del plebiscito; el triunfo de la iniciativa de 1921.—Año X, núm. LXXIV, pág. 3, Abril de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La misión Alfonso (Documentos).—Año X, núm. LXXIV, pág. 61, Abril de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—Las relaciones exteriores y el Congreso.—Fórmula de arreglo transaccional.—Estado actual de las cosas.—Necesidad de la Unión Sagrada.—Año X, núm. LXXV, pág. 3, Mayo de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La impracticabilidad del Plebiscito.—Examen crítico de la declaración de impracticabilidad.—Las verdaderas razones de la impracticabilidad.—¿Por qué se retiró el Perú de la inscripción?—Los Buenos Oficios.—Las responsabilidades.—Tarata.—La iniciativa diplomática de 1921.—Año X, núm. LXXVI, pág. 3, Junio de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La renuncia del señor Mathieu.—El nuevo Canciller y su política.—Lo que se puede hacer.—El debate secreto del Senado.—El problema salitrero.—Año X, núm. LXXVII, pág. 3, Julio de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—¿Es el camino adecuado?—Cuasi incidente.—

- Régimen de gobierno.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 3, Agosto de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—La cuestión internacional.—El recurso de queja de Chile.—Las tentativas de arreglo.—¿De nuevo el Plebiscito?—Año X, núm. LXXIX, pág. 3, Septiembre de 1926.
- Barros Jarpa, Ernesto.**—El conflicto de Octubre.—El doctor Lindorfo Collor.—¿Estatuto Administrativo?—Año X, núm. LXXX, pág. 3, Octubre de 1926.
- Barros, Juan.**—“Juan Pereira”.—Año X, núm. LXXIV, pág. 66, Abril de 1926.
- Barros, Juan.**—Guido Monti.—Año X, núm. LXXVI, pág. 34, Junio de 1926.
- Barros, Juan.**—Fruto Prohibido.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 44, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Barrios, Eduardo.**—Baldomero Lillo.—Año VII, T. XVI, núm. XV, pág. 416, Septiembre de 1923.
- Barriga, Juan Agustín.**—Discurso pronunciado en la recepción de don Enrique Mac-Iver en la Academia Chilena correspondiente de la Real Academia Española.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 337, Marzo de 1921.
- Barroso, Gustavo.**—Literatura chilena.—Año IX, núm. LXXXVII, pág. 48, Julio de 1926.
- Barroso, Gustavo.**—Literatura chilena.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 64, Marzo de 1927.
- Bauchs, Enrique.**—Balbuco.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 358, Marzo de 1921.
- Benavente, J.**—Maternidad.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 387, Marzo de 1922.
- Berg-Poggenphol, Nicolás de.**—El asesinato del Czar y de la familia imperial rusa.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 47, Octubre de 1920.
- Bertrand, Alejandro.**—El ambiente científico en la América Latina. Un esfuerzo para fomentarlo en Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 240, Julio de 1920.
- Bijou.**—Ternura.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 355, Julio y Agosto de 1923.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón.—Año I, T. I, núm. II, pág. 113, Mayo de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón (continuación).—Año I, T. I, núm. III, pág. 304, Junio de 1927.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón.—Año I, T. I, núm. IV, pág. 415, Julio de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Importancia de la Provincia de Tacna: su presente y su porvenir.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 40, Septiembre de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—La minería en Tacna y Arica.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 171, Octubre de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón (Comercio.—Fin de la chilenización).—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 283, Noviembre de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón.—La política chilena en Tacna y Arica de 1911 a 1917.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 407, Diciembre de 1917.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Los arbitrios de arreglo del problema de

- Tacna y Arica.—Año I, T. II, núm. X, pág. 471, Marzo de 1918.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Tacna y Arica después del Tratado de Ancón (conclusión).—Año II, T. III, pág. 70, Abril de 1918.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—¿Quién descubrió el Tratado Secreto Perú-Boliviano de 1843?—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 5, Diciembre de 1918.
- Blanlot Holley, Anselmo.**—Un héroe de la Concepción: Luis Cruz Martínez.—Año IC, T. XI, núm. XXXVII, pág. 113, Noviembre de 1920.
- Blanco Cuartín, Manuel.**—Cartas a don Zorobabel Rodríguez sobre chilenismos.—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 217, Junio de 1919.
- Blanco Cuartín, Manuel.**—Carta a don Zorobabel Rodríguez sobre chilenismos (continuación).—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 416, Agosto de 1919.
- Blanco Cuartín, Manuel.**—Carta a don Zorobabel Rodríguez sobre chilenismos (continuación).—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 553, Septiembre de 1919.
- Blanco Cuartín, Manuel.**—Cartas a don Zorobabel Rodríguez sobre chilenismos (conclusión).—Año III, T. VIII, núm. XXVI, pág. 56, Octubre de 1919.
- Blanco Cuartín, Manuel.**—Don Ventura Marín y Recabárren.—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 172, Noviembre de 1921.
- Blanco Fombona, R.**—Psicología del conquistador español del siglo XVI.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 413, Marzo de 1921.
- Blanco Fombona, R.**—Psicología del conquistador español del siglo XVI.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 520, Abril de 1921.
- Blanco Fombona, R.**—Psicología del conquistador español del siglo XVI.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 69, Mayo de 1921.
- Blanco Fombona, R.**—Carta Lírica.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 177, Noviembre de 1922.
- Blanco Encalada, Manuel.**—Una entrevista con Pío IX.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 364, Diciembre de 1917.
- Blest Gana, Alberto.**—Dos cartas sobre el Ideal de un Calavera.—Año I, T. I, núm. II, pág. 134, Mayo de 1917.
- Blest Gana, Alberto.**—Algunos matrimonios.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 235, Diciembre de 1920.
- Blest Gana, Alberto.**—La situación financiera de Chile en 1878.—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 485, Abril de 1922.
- Brandau, Valentín.**—De la delincuencia habitual en Chile y de su represión.—Año I, T. I, núm. II, pág. 170, Mayo de 1917.
- Borja, L. F. (hijo).**—Ecuador y Colombia.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 54, Diciembre de 1925.
- Borja, L. F. (hijo).**—Don Quijote—Sancho.—Año X, núm. LXXIII, pág. 114, Marzo de 1926.
- Borja, César.**—Ocaso.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 319, Julio de 1922.
- Bulnes de Vergara, Lucía.**—Una comida en casa del Almirante don Manuel Blanco Encalada.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 137, Octubre de 1917.
- Bureau, P.**—La Sociedad de las Naciones.—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 367, Agosto de 1919.
- Bureau, P.**—La Sociedad de las Naciones (conclusión).—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 478, Septiembre de 1919.

- Bouquet, Enrique**.—¿Podemos vivir mil años?—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 478, Abril de 1921.
- B., J.**.—El último libro de Voronoff.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 271, Diciembre de 1920.
- Boizard, Carlos**.—La Revolución de 1891 (Diario).—Año VII, T. XVII, núm. LXIX y LXX, pág. 402, Marzo y Abril de 1924.
- Bolena, Lydia**.—¿Revelación?—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 175, Noviembre de 1922.
- Bunge, Carlos A.**.—La mano.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 260, Julio de 1919.
- Bunge, Carlos Octavio**.—La cabeza del lobo.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 177, Septiembre de 1918.
- Cabrero, A.**.—Una opinión discordante acerca de las causas de la baja nupcialidad y de la alta natalidad ilegítima en Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 225, Julio de 1920.
- Campo, A. del**.—Pobre viejo.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 243, Diciembre de 1920.
- Cardemil, Máximo**.—Loti.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 123, Diciembre de 1925.
- Carrió, Vicente Mario**.—La nueva Constitución uruguaya.—Año II, T. IV, pág. 251, Julio de 1918.
- Carrasco Bascuñán, Camilo**.—Bolivia. Impresiones de viaje.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 108, Diciembre de 1925.
- Carrión, Ambrosio**.—El teatro de Cuimerá.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 226, Mayo de 1918.
- Castillo de González, Aurelia**.—Mujeres antes que hombres.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 13, Agosto de 1918.
- Castro, Américo**.—Don Federico Hanssen.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 382, Agosto de 1920.
- Castro, Américo**.—Sobre el Teatro Clásico Español.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 135, Octubre y Noviembre de 1923.
- Castro Ruiz, Carlos**.—La doctrina Monroe y el Gobierno de Chile.—Año I, T. I, núm. III, pág. 270, Julio de 1917.
- Castro Ruiz, Carlos**.—Correspondencia privada de doña Emilia Herrera de Toro.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 82, Diciembre de 1925.
- Castro Ruiz, Carlos**.—El Pacto Wilson y las Memorias del Coronel House.—Año X, núm. LXXIX, pág. 1, Septiembre de 1926.
- Castro Ruiz, Carlos**.—El Pacto Wilson y las Memorias del Coronel House.—Año X, núm. LXXX, pág. 20, Octubre de 1926.
- Castro N. Hernán**.—Acercas de la creación de un registro de guardadores de menores.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 57, Mayo 1920.
- Cifuentes, Abdón**.—La reforma del sistema de Elección Presidencial.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 240, Noviembre de 1917.
- Clark, Santiago y Benjamín Vicuña Mackenna**.—Cartas cambiadas sobre la cuestión Chileno-Argentina.—Año X, núm. LXXXVII, pág. 32, Julio de 1926.
- Clucow, Alfredo S.**.—Contribución al estudio de la literatura uruguaya.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 261, Diciembre de 1923.
- Cohen G., Benjamín**.—Mane, Thecel, Phares.—Alhambra.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 66, Noviembre de 1923.
- Combes de Patois, B.**.—Las memorias del Cardenal Ferrata.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 370, Agosto de 1922.

- Correa Irarrázaval, Juan de Dios.**—La clausura del debate en los Parlamentos extranjeros.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 22, Junio de 1918.
- Correa Irarrázaval, Juan de Dios.**—La clausura del debate ante el Congreso de Chile.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 151, Julio de 1918.
- Concha Castillo, Francisco A.**—Discurso.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 40, Octubre de 1918.
- Cruz, Isolée de la Cruz.**—Versos.—Año X, núm. LXXVII, pág. 68, Julio de 1926.
- Cruz, Ernesto de la.**—Un Hermano de Santa Teresa de Jesús en Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 377, Agosto de 1920.
- Cruz, José María de la, y Varas, Antonio.**—Cartas inéditas del General don José María de la Cruz y don Antonio Varas sobre la lucha presidencial de 1851.
- Cruchaga, Alberto.**—Un gentil hombre sueco en Chile en 1819.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 511, Abril de 1921.
- Cruchaga, Alberto.**—El centenario de la misión Bland. Cómo se iniciaron las relaciones diplomáticas entre Chile y Estados Unidos.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 92, Junio de 1918.
- Cruchaga, Alberto.**—Chilenos y ecuatorianos.—Año X, núm. LXXIII, pág. 45, Marzo de 1926.
- Cruchaga, Alberto.**—Recuerdos y papeles del Coronel Santiago Ballarín.—Año X, núm. LXXIV, pág. 18, Abril de 1926.
- Cruchaga, Alberto.**—La misión de don Joaquín Campino en la América del Norte.—Año VII, núm. LXXI, pág. 7, Noviembre de 1925.
- Cruchaga T., Miguel.**—Panamericanismo aún antes de la doctrina Monroe.—Año X, núm. LXXVI, pág. 10, Junio de 1926.
- Chautevoine, Y.**—Claude Debussy.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 51, Agosto de 1918.
- Chalbrun, Longworth.**—Un misterio esclarecido.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pag. 32, Octubre y Noviembre de 1923.
- Charlín Correa, Carlos.**—Formación intelectual del médico.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 230, Diciembre de 1923.
- Charlín Correa, Carlos.**—Biografía de don Augusto Orrego Luco.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 369, Marzo y Abril de 1924.
- Charlín Correa, Carlos.**—El Dr. Germán Valenzuela Basterrica.—Año X, núm. LXXVI, pág. 5, Junio de 1926.
- Chocano, José S.**—Asunto Watteau.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 469, Marzo y Abril de 1923.
- Chejov, A.**—La dormilona.—Año V, núm. XLIII, T. XII, pág. 235, Junio de 1921.
- Chejov, A.**—La tristeza.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 500, Septiembre de 1822.
- Darío, Rubén.**—El manto.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 221, Mayo de 1918.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Un poeta militarista: A. Angellier.—Año I, T. I, núm. III, pág. 282, Junio de 1917.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Don Marcial Martínez.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 193, Septiembre de 1918.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Don Luis Rodríguez Velasco.—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 145, Marzo de 1919.
- Dávila Silva, Ricardo.**—La familia y la propiedad en la Sociología

- de don Valentín Letelier.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 12, Octubre de 1919.
- Dávila Silva, Ricardo.**—La familia y la propiedad en la Sociología de don Valentín Letelier (continuación).—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 251, Diciembre de 1919.
- Dávila Silva, Ricardo.**—El origen de la propiedad en la Sociología de don Valentín Letelier.—Año III, T. IX, núm. XXIX, pág. 379, Marzo de 1920.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Pascal.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 39, Diciembre de 1925.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Merimée, Balzac, Jorge Sand.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 45, Noviembre de 1925.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Voltaire.—Año X, núm. LXXV, pág. 1, Mayo de 1926.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Bajo la Cruz del Sur.—Año X, núm. LXXX, pág. 47, Octubre de 1926.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Francisco Concha Castillo, "Escenas Líricas".—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 30, Marzo de 1927.
- Dávila Silva, Ricardo.**—El Neo-Platonismo.—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 1, Abril de 1927.
- Dávila Silva, Ricardo.**—Crítica Literaria.—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 65, Abril de 1927.
- Dávila Silva, Ricardo.**—La Escuela Escéptica.—Año X, núm. LXXXIII, pág. 29, Marzo de 1926.
- Dávila Silva, Ricardo.**—La Escuela Escéptica Griega.—Año X, núm. LXXXIV, pág. 34, Abril de 1926.
- Dávila Silva, Ricardo.**—El Neo-Platonismo.—Año XI, núm. LXXXV, pág. 13, Mayo de 1927.
- D., A.**—Una traducción chilena de la "Eneida".—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 298, Diciembre de 1920.
- Délano, Pablo.**—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 152, Noviembre de 1920.
- Delgado, José María.**—Cuadros del conventillo.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 390, Marzo de 1922.
- Díaz, F. J.**—Terminología militar.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 260, Diciembre de 1923.
- Díaz Garcés, Joaquín.**—La Trilla.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 520, Septiembre de 1921.
- Díaz Garcés, Joaquín.**—La formación moral por la educación estética.—Año I, T. I, núm. III, pág. 245, Junio de 1917.
- Díaz Garcés Joaquín.**—Don Antonio Varas.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 63, Agosto de 1918.
- Mirón, Salvador.**—Paquito.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 81, Septiembre de 1917.
- Díaz Francisco Javier.**—Instituciones armadas y vida nacional.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 113, Octubre de 1917.
- Donoso, Armando.**—Don Enrique Matta Vial.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 225, Julio de 1922.
- Donoso, Armando.**—Renan.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 117, Mayo y Junio de 1923.
- Donoso, Armando.**—Renan.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIX, pág. 210, Julio y Agosto de 1923.
- Donoso, Armando.**—Sarmiento y Lastarria.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 5, Mayo de 1920.
- Donoso, Armando.**—La juventud de Espronceda.—Año I, T. I, núm. IV, pág. 374, Julio de 1917.

- Donoso, Armando.**—Un filósofo de la Biología. *Le Dantec.*—Año II, T. III, núm. XI, pág. 88, Abril de 1918.
- Donoso, Armando.**—Un filósofo de la Biología. *Le Dantec.* (conclusión).—Año II, T. III, núm. XII, pág. 197, Mayo de 1918.
- Donoso, Armando.**—Rubén Darío en Chile.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 30, Mayo de 1919.
- Donoso, Armando.**—Rubén Darío en Chile.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 272, Junio de 1919.
- Donoso, Armando.**—Rubén Darío en Chile (continuación).—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 126, Junio de 1919.
- Donoso, Armando.**—Rubén Darío en Chile, (conclusión).—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 393, Agosto de 1919.
- Donoso, Ricardo.**—Una excursión a la sierra.—Año V, T. XII, núm. XXII, pág. 188, Junio de 1921.
- Donoso, Ricardo.**—Don Benjamín Vicuña Mackenna. El reformador humanitarista y constitucional.—Año VI, T. XX, pág. 268, Diciembre de 1922.
- Dottin, Paul.**—La isla de Robinson.—Año VI, T. XV, pág. 295, Diciembre de 1922.
- Dugas, L.**—Las ideas pedagógicas de Guyau.—Año VI, T. XIV, núm. LII, pág. 196, Junio de 1922.
- Dugas, L.**—Las ideas de Alfredo Fouillée sobre la educación.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 402, Agosto de 1921.
- Dugas, L.**—Las ideas de Alfredo Fouillée sobre la educación.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 508, Septiembre de 1921.
- Dubois, L. P.**—Dos preeminencias que deben tener los Ministros de Hacienda.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 371, Agosto de 1920.
- Echaurren Huidobro, Francisco.**—Cómo fui nombrado Ministro de Guerra y Marina en 1868.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 80, Mayo de 1920.
- Echeñique, José Miguel.**—‘Carlos II y su Corte’, por don Gabriel de Maura y Gamazo.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 19, Agosto de 1918.
- Echeñique, José Miguel.**—El problema del norte según el ex-senador don Agustín Ross.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 65, Octubre de 1918.
- Echeverría y Reyes, Aníbal.**—En viaje a Sucre.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 267, Julio de 1919.
- Echeverría y Reyes, Aníbal.**—La ocupación de Magallanes.—Año IV, T. XI, pág. 372, Marzo de 1921.
- Echeverría Cazotte, Hermán.**—La Unión del Liberalismo.—Año X, núm. LXXX, pág. 40, Octubre de 1926.
- Edén, Jacobo.**—La biblioteca de veinte volúmenes. De la crítica literaria.—Año I, T. I, núm. V, pág. 494, Agosto de 1917.
- Edwards, Agustín.**—La situación financiera de Gran Bretaña.—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 128, Noviembre de 1920.
- Edwards, Alberto.**—Nuestro régimen tributario en los últimos cuarenta años.—Año I, T. I, núm. IV, pág. 327, Julio de 1917.
- Edwards, Alberto.**—Lo que opinaba don Diego Portales en 1822 sobre la doctrina Monroe y sobre la forma de gobierno que debiera adoptarse en América.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 145, Mayo de 1918.
- Edwards, Alberto.**—Datos y observaciones sobre las finanzas municipales de Chile.—Año I, T. I, núm. I, pág. 81, Abril de 1917.
- Edwards, Alberto.**—Una página de la historia del papel moneda en Chi-

- le. Recuerdos personales. (1914-1915).—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 167, Junio de 1919.
- Egas, José María.—De Profundis.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 152, Octubre y Noviembre de 1923.
- Elizalde, Rafael H.—La grandeza actual y la superioridad futura.—Año X, núm. LXXVII, pág. 1, Julio de 1926.
- Encina, Francisco A.—Guillermo Subercaseaux, Enrique Zañartu, Alejo Lira y Raimundo Larraín. La subdivisión de la propiedad rural... Año V, T. XII, pág. 243, Julio de 1921.
- Encina, Francisco A.—Valentín Letelier. El Profesor.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 233, Julio de 1919.
- Epple Sch., Guillermo.—El monopolio del seguro por el Estado de Chile.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 472, Septiembre de 1920.
- Espejo V., Juan N.—Temas del libro "El Jardinero" de Rabindranath Tagore.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 9, Mayo de 1919.
- Espejo V., Juan N.—Temas del libro "El Jardinero" de Rabindranath Tagore.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 474, Septiembre de 1919.
- Espejo, Juan Luis.—El soldado de plomo.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 254, Diciembre de 1920.
- Espejo, Juan Luis.—Discordias coloniales. Las familias de Larraínes.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 134, Noviembre de 1919.
- Espejo, Angel Custodio.—La Prensa como fuerza de evolución. La personalidad de Camilo Henríquez.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 321, Marzo y Abril de 1924.
- Espinoza, Roberto.—El Doctor Paul Rohrbach.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 392, Marzo de 1922.
- Estébanñez Calderón, S.—Los filósofos en el digón.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 349, Marzo de 1921.
- Estévez, Carlos.—Don Mariano Egaña.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 145, Noviembre de 1922.
- Estévez, Carlos.—El sistema de elección presidencial en Chile. Necesidad de su reforma.—Año I, T. I, núm. V, pág. 504, Agosto de 1917.
- Faure, J. L.—¿Qué es el cancer? ¿Cuál es su naturaleza? ¿Cuál su origen?—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 382, Agosto de 1922.
- Fenner, Oscar.—Características fundamentales del nuevo Código de Justicia Militar.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 39, Agosto de 1926.
- Feliú Cruz, Guillermo.—Don Anselmo Blanlot Holley.—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 124, Noviembre de 1920.
- Feliú Cruz, Guillermo.—La estancia de Mitre en Chile.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 193, Junio de 1921.
- Feliú Cruz, Guillermo.—¿Escribió Balmaceda una justificación de sus actos después de la Revolución de 1891, para el "New York Herald"?—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 516, Septiembre de 1922.
- Feliú Cruz, Guillermo.—La Revolución de 1891.—Año VII, T. XVII, núms. LXV y LXVII, pág. 96, Octubre y Noviembre de 1923.
- Ferriere, Frederic.—Homenaje a Pasteur.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 457, Marzo y Abril de 1923.
- Figuerola A., Martín.—Organización de la Paz en Europa Central.—Año X, núm. LXXV, pág. 78, Mayo de 1926.
- Figueiredo, Fidelino de.—Ega de Queiroz.—Año V, T. XIII, núm. XLVI, pág. 77, Octubre de 1921.
- Figueiredo, Fidelino de.—Ega de Queiroz (conclusión).—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 179, Noviembre de 1921.
- Fitzmaurice Kelly, J.—La literatura española.—Año I, T. I, núm. II, pág. 155, Mayo de 1917.

- Flores Zamudio, Pedro.**—Carta a don José Ramón Gutiérrez M. sobre los últimos momentos de don Ricardo Cumming.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 50, Junio de 1918.
- Fontainas, André.**—Paul Fort, príncipe de los poetas.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 518, Septiembre de 1921.
- Frumusan, Juan.**—El deber y la posibilidad de rejuvenecer nuestro organismo.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 27, Octubre de 1919.
- Frumusan, Juan.**—El deber y la posibilidad de rejuvenecer nuestro organismo (conclusión).—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 149, Noviembre de 1919.
- Gajardo V., Enrique J.**—Diplomacia de ayer y de hoy.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 34, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Gálvez, Pedro Belisario.**—Recuerdos periodísticos.—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 152, Noviembre de 1921.
- Gálvez, Juan Ignacio.**—Orígenes de la poesía en Colombia. Poesía popular e improvisadores (conferencia).—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 312, Julio y Agosto de 1923.
- Garrido Merino, Edgardo.**—La vida literaria en Argentina.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 66, Diciembre de 1925.
- Gatica Martínez, Tomás.**—La evolución de la poesía lírica en Chile.—Año X, núm. LXXX, pág. 30, Octubre de 1926.
- Gana de Blanco, Carmen.**—En la Corte de Napoleón III.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 148, Junio de 1920.
- Gana, Federico.**—La Jorobada.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 70, Mayo de 1919.
- García Reyes, Antonio.**—Carta a don Manuel Antonio Tocornal.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 84, Septiembre de 1917.
- García Oldini, Fernando.**—Año VII, T. XVI, núm. LXV, pág. 425, Septiembre de 1923.
- García Oldini, Fernando.**—Contra exegesis del fascismo. La humanidad y los tiranos.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 431, Marzo y Abril de 1924.
- Geneslay, F.**—Fisiología de la adolescencia.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 193, Noviembre de 1922.
- Gener, Pompeyo.**—Carta en trovas de arte mayor a la usanza del siglo XV.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 499, Septiembre de 1921.
- González Vera.**—La Escuela Parroquial.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 1925, Diciembre de 1925.
- Gorki, Máximo.**—El momento ruso y su proyección en el futuro.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 11, Octubre de 1922.
- Greve, Ernesto.**—Influencia de la cartografía en los tratados de límites.—Año X, núm. LXXXIV, pág. 1, Abril de 1926.
- Guerra, J. Guillermo.**—Discurso del profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Chile, en honor de los delegados de la V Conferencia Panamericana, el día 17 de Abril de 1923.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 451, Marzo y Abril de 1923.
- Guerra, J. Guillermo.**—El doctor Zeballos y el imperialismo argentino.—Año VII, T. XVI, núm. LXV, pág. 385, Septiembre de 1923.
- Guillouin, René.**—La "viuda" de Amiel.—Año X, núm. LXXXIII, pág. 64, Marzo de 1926.
- Gutiérrez, Alberto.**—Memorias de König.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 85, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Guerra, J. Guillermo.**—Discurso pronunciado en la sesión solemne de recepción al Dr. don Baltasar Brum como miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 77, Diciembre de 1919.

- Gil, Pedro E.—El versolibrismo.—Año I, T. II, núm. X, pág. 494, Marzo de 1918
- Giraud, Víctor.—Medio siglo del pensamiento francés.—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 266, Marzo de 1919.
- Giraud, Víctor.—Medio siglo del pensamiento francés.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 95, Mayo de 1919.
- Giraud, Víctor.—Medio siglo del pensamiento francés (conclusión) —Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 158, Junio de 1919.
- Godoy, Pedro; Montt, Manuel; y Errázuriz Zañartu, Federico.—Epistolario (cartas).—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 297, Diciembre de 1919.
- Gómez Restrepo, Antonio.—Un poeta humanista: don Julio Vicuña Cifuentes.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 23, Mayo de 1921.
- González Blanco, Andrés.—R. Blanco Fombona.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 83, Junio de 1918.
- González Martínez, Enrique.—Como hermana y hermano.—Año IV, T. XI, núm. XXVI, pág. 43, Octubre de 1920.
- González B., Jorge.—Poema de la noche.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 389, Agosto de 1920.
- González, Pedro Antonio.—Occidentales.—Año I, T. I, núm. I, pág. 96, Abril de 1917.
- Grasset, Dr.—Noción biológica de la familia y del matrimonio.—Año I, T. II, núm. X, pág. 512, Marzo de 1918.
- Grez, V.—El traje de las santiaguinas en los siglos XVI y XXIII.—Año IV, T. XL, pág. 502, Abril de 1921.
- Grillo, Max.—Jorge Isaacs.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 217, Noviembre de 1918.
- Grillo, Max.—Jorge Isaacs.—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 112, Diciembre de 1918.
- Grillo, Max.—Jorge Isaacs (conclusión).—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 259, Marzo de 1919.
- Groussac, P.—Un complot de franceses en 1818.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 182, Julio de 1918.
- Gutiérrez, José del C.—El Dr. Rodolfo Lenz.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 64, Octubre de 1920.
- Gutiérrez N., Manuel.—La mañana de San Juan.—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 292, Diciembre de 1919.
- Hall, B.—La entrada del General San Martín a Lima el 10 de Julio de 1821.—Año V, T. XII, núm. XLIII, pág. 259, Julio de 1921.
- Hamsum, Knut.—En los tímpanos de Terranova.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 47, Octubre de 1919.
- Harmus Espejo, Carlos.—El Ferrocarril de Oruro-Iquique.—Año VII, T. XVI, núm. LXV, pág. 456, Septiembre de 1923.
- Haupt, Carlos.—La lucha contra el cáncer.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 113, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Henríquez Ureña, Max.—El ocaso del dogmatismo literario.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 425, Agosto de 1920.
- Henríquez Ureña, Max.—El ocaso del dogmatismo literario.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 31, Octubre de 1920.
- Henríquez Ureña, Max.—El ocaso del dogmatismo literario (conclusión).—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 189, Noviembre de 1920.
- Heras, Juan Gregorio de Las.—Relación de la Batalla de Maipú.—Año II, T. III, núm. XI, pág. 113, Abril de 1918.
- Heredia, José María de.—Tres sonetos en castellano.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 190, Septiembre de 1918.

- Hermansen, Robinson.**—Concepto moderno del socialismo.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 468, Septiembre de 1921.
- Hernández, Roberto.**—Cómo fué celebrada en Valparaíso la victoria de Yungay.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 385, Marzo y Abril de 1923.
- Herrera, Darío.**—Canción de otoño.—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 361, Agosto de 1919.
- Hinojosa, Juan de.**—Mauricio Barres.—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 203, Noviembre de 1920.
- Hinojosa, Juan de.**—Mauricio Barres (conclusión).—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 256, Diciembre de 1920.
- Hinojosa, Juan de.**—Pablo Verlaine.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 370, Agosto de 1921.
- Howley, Mark.**—Canadá ¿inglés o americano?—Año X, núm. LXXIII, pág. 22, Marzo de 1926.
- Hubert, Price.**—Sociedad de las Naciones.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 104, Octubre de 1922.
- Hubner Bezanilla, Jorge.**—¿Dónde estás?—Noche de estío.—Año VIII, núm. LXXXII, pág. 124, Diciembre de 1925.
- Hughes, Charles E.**—Observaciones acerca de la doctrina de Monroe.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 109, Octubre y Noviembre de 1923.
- Huneus Gana, Jorge.**—Portales (perfil histórico).—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 187, Noviembre de 1918.
- Huneus Gana, Jorge.**—Portales (conclusión).—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 24, Diciembre de 1918.
- Huneus Gana, Jorge.**—Memoria sobre la crisis ministerial que dió por resultado la admisión de la renuncia de los señores Varas, Urrutia y la mía el 20 de Agosto de 1879.—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 153, Marzo de 1919.
- Huneus Gana, Jorge.**—Historia de la nación francesa.—Año V, T. XIII, núm. XLII, pág. 141, Noviembre de 1921.
- Huneus Gana, Jorge.**—Proyecto de Mensaje y Ley Orgánica del Servicio Diplomático.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 14, Marzo de 1927.
- Ibarbourou, Juana de.**—Noche de lluvia.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 406, Agosto de 1922.
- Ibarbourou, Juana de.**—Como la primavera.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 232, Julio y Agosto de 1923.
- Ibarbourou, Juana de.**—El cofre.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 155, Octubre y Noviembre de 1923.
- Iglesias, Augusto.**—Salomé.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 84, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Iglesias, Augusto.**—Más fuerte que la sangre.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 91, Marzo de 1927.
- Iglesias, Augusto.**—Marginales: Ega de Queiroz por Antonio Cabral; Fábulas, Poesías y Sonetos Humorísticos por Carlos Alberto Salustri, (Trilussa).—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 76, Abril de 1927.
- Illanes, Luis.**—La labor de los financistas norte-americanos.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 79, Noviembre de 1925.
- Ingenieros, José.**—La enfermedad de amar.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 42, Junio de 1918.
- Irrarrázaval, Ramón Luis.**—La revolución de Roma de 1848.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 485, Abril de 1921.

- Körner, General.**—Memorias.—Año VII, T. XVIII, núms. LXIX y LXX, pág. 515, Marzo y Abril de 1924.
- Knoche, Walter.**—El salitre chileno y el bocio endémico.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 241, Diciembre de 1922.
- Labra Carvajal, Armando.**—Aspectos de la vida portuguesa.—Año VIII, núm. XXI, pág. 27, Noviembre de 1925.
- Labarca, Eugenio.**—Crónica Internacional.—Año X, núm. LXXV, pág. 87, Mayo de 1926.
- Labarca, Eugenio.**—Actualidad Internacional.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 89, Noviembre de 1925.
- Labarca, Eugenio.**—Actualidad Internacional.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 118, Diciembre de 1925.
- Labarca, Eugenio.**—Contertulios del Hotel Rambouillet.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 35, Agosto de 1926.
- Labarca, Eugenio.**—La Condesa de Noailles.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 1, Marzo de 1927.
- Lagos Lisboa, J.**—Croquis Lugareño.—Año V, T. XIII, pág. 51, Octubre de 1921.
- Larraín G. M., Pedro Pablo.**—En derredor del lago Llanquihue.—Año V, T. XIII, núm. XLVIII, pág. 256, Diciembre de 1921.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852.—Año I, T. I, núm. I, pág. 98, Abril de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. I, núm. II, pág. 205, Mayo de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. I, núm. III, pág. 322, Julio de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. I, núm. IV, pág. 447, Julio de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. I, núm. V, pág. 538 Agosto de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. II, núm. VI, pág. 103, Septiembre de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852, (continuación).—Año I, T. II, núm. VII, pág. 205, Octubre de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852, (continuación).—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 304, Noviembre de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (continuación).—Año I, T. II, núm. IX, Diciembre de 1917.
- Lastarria, José Victorino.**—Diario desde Junio de 1849 hasta Mayo de 1852 (conclusión).—Año I, T. II, núm. X, Marzo de 1918.
- Latorre, Mariano.**—El viento rojo.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 73, Noviembre de 1925.
- Lavedan, Henry.**—Pierre Loti.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 308, Julio y Agosto de 1923.
- Ledgard, Carlos.**—Caracteres de la crisis económica actual del Perú.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 488, Septiembre de 1921.
- Leng, Rodolfo.**—Un diccionario araucano.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 130, Octubre de 1917.

- Leng, Rodolfo.**—La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática.—Año V, T. XI, núm. XLI, pág. 88, Mayo de 1921.
- Leng, Rodolfo.**—La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 202, Junio de 1921.
- Leng, Rodolfo.**—La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática.—Año V, T. XII, núm. XLIII, pág. 302, Julio de 1921.
- Leng, Rodolfo.**—La enseñanza del castellano y la reforma de la gramática.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 415, Agosto de 1921.
- Letelier, Valentín.**—Ciencia Política.—Año III, T. IX, pág. 369, Marzo de 1920.
- Liévano, Roberto.**—José Asunción Silva.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 294, Julio de 1922.
- Lillo, Samuel A.**—Recuerdos Literarios.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 25, Noviembre de 1925.
- Lillo, Samuel A.**—La hazaña del cachorro.—Año X, núm. LXXVII, pág. 68, Julio de 1926.
- Lillo Quezada, Aurora.**—Isaías Gamboa.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 60, Noviembre y Diciembre de 1926.
- X **Lindsey, Ben. B.**—La revuelta moral.—Año X, núm. LXXX, pág. 55, Octubre de 1926.
- Lira, Leonardo.**—En la muerte de Félix Le Dantec. Una polémica que recordará la historia.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 357, Diciembre de 1917.
- Lira, Leonardo.**—Salvando un olvido. Elstein y Le Dantec.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 303, Diciembre de 1922.
- López, Jacinto.**—Las cuestiones con Méjico.—Año X, núm. LXXXVI, pág. 29, Junio de 1926.
- López, Luis C.**—Muchachas de provincia.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 78, Octubre de 1922.
- López, Luis C.**—Se murió Casimiro.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 296, Diciembre de 1923.
- López A., Agustín.**—El jardinero.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 151, Junio de 1920.
- Lorenzo, Félix.**—Fabre y sus recuerdos entomológicos.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 28, Mayo de 1921.
- Luisi, Paulina.**—Problemas de la educación sexual.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 239, Julio y Agosto de 1923.
- Martner, Daniel.**—Estadística y Ciencia Estadística. La Sinopsis de 1916.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 75, Septiembre de 1917.
- Martner, Daniel.**—El porvenir del salitre en Alemania.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 400, Diciembre de 1917.
- X **Martner, Daniel.**—El problema social económico de Tarapacá y Antofagasta.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 457, Septiembre de 1919.
- Martínez, Marcial.**—Inglaterra y la organización de los servicios de Registro Civil.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 143, Mayo y Junio de 1923.
- Martínez, Marcial.**—La pena de muerte.—Año II, T. III, núm. XI, pág. 5, Abril de 1918.
- Martínez de F., Marcial A.**—El maximalismo juzgado por un reformador checo-eslovaco.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 178, Junio de 1921.
- Martínez de F., Marcial A.**—La coparticipación francesa en nuestra economía.—Año V, T. XIII, núm. XLVI, pág. 42, Octubre de 1921.

- Mathieu, Beltrán.**—La neutralidad de Chile durante la guerra europea. Año III, T. IX, núm. XXX, pág. 486, Abril de 1920.
- Mathieu, Beltrán.**—Discurso pronunciado en el Congreso de los Profesores de Español de las Universidades Americanas.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 420, Marzo de 1922.
- Martínez V., R.**—Carnaval.—Año V, T. XII, núm. XLII pág. 264, Julio de 1921.
- Mauret Caamaño, A.**—El rezo de los pobres.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 132, Noviembre de 1919.
- Marchena, J.**—Vuelo supremo.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 401, Agosto de 1921.
- Marín, Osvaldo.**—Estudios criminológicos.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 33, Mayo de 1921.
- Maurois, A.**—La conversión del soldado Brommit.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 178, Noviembre de 1919.
- Márquez de la Plata y Echeñique, Fernando.**—Los fueguinos estudiados por antiguos navegantes españoles.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 531, Septiembre de 1921.
- Macchiavello Varas, Santiago.**—La Lotería Nacional de Beneficiencia Pública en Chile.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 70, Octubre y Noviembre de 1923.
- Marín Vicuña, Carlos.**—Una reforma que urge en nuestra legislación minera.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 28, Octubre y Noviembre de 1923.
- Marín Vicuña, Santiago.**—Política Ferroviaria de Bolivia.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 485, Marzo y Abril de 1924.
- Marín Vicuña, Santiago.**—Una anécdota del Secretario de Estado Mr. Kellog.—Año X, núm. LXXVII, pág. 65, Julio de 1926.
- Marín Vicuña, Santiago.**—Los Presupuestos Nacionales y las Obras Públicas (1920-1925).—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 53, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Martínez Thedy, Eugenio.**—Las meditaciones de Amiel.—Año X, núm. LXXIX, pág. 36, Septiembre de 1926.
- Martínez, María Eugenia.**—Por la paz de América.—Año XI, núm. LXXXIII, pág. 57, Marzo de 1927.
- Malvén, Juan.**—Escenas de Campaña.—Año X, núms. LXXXI, y LXXXII, pág. 76, Noviembre y Diciembre de 1926.
- María, Reina de Rumania.**—Consejos de Reina.—Máscaras y semblantes.—Año X, núm. LXXV, pág. 91, Mayo de 1926.
- Mandueño, J. L.**—Pobres Bohemios.—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 196, Noviembre de 1921.
- Madeiros e Albuquerque.**—Flor Seca.—Año V, T. XIII, pág. 32, Octubre de 1921.
- Magallanes M., Manuel.**—El pájaro encantado.—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 147, Julio de 1919.
- Medina, José Toribio.**—Colón y Magallanes.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 285, Diciembre de 1920.
- Medina, José Toribio.**—Amarilis y un viejo problema literario en la poesía americana.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 164, Noviembre de 1922.
- Medina, José Toribio.**—Algo sobre los orígenes de la imprenta en Buenos Aires.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 304 Julio y Agosto de 1923.
- Maya, J. Rafael.**—Fatum.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 192, Junio de 1921.

- María Enriqueta.**—Cuando parte el amor. El retrato.—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 100, Diciembre de 1918.
- Mac-iver, Enrique.**—La oratoria forense en Chile.—Año III, T. IX, núm. XXX, pág. 449, Abril de 1920.
- Matta Vial, Enrique.**—Don Domingo Santa María.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 234, Julio de 1922.
- Matta Vial, Enrique.**—La nacionalidad y la ciudadanía.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 251, Julio de 1922.
- Magallanes, Valentín.**—Nuestro estado financiero.—Año X, núm. LXXIII, pág. 60, Marzo de 1926.
- Mistral, Gabriela.**—La Prevención.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 122, Diciembre de 1925.
- Monreal, Enrique.**—La zona norte de nuestro territorio. Su importancia militar.—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 204, Noviembre de 1918.
- Montebruno, Julio.**—Principales teorías sobre la temperatura y estado del interior de la tierra.—Año I, T. I, núm. II, pág. 198, Mayo de 1917.
- Montero, José.**—Pereda v Galdós... Año III, T. IX, núm. XXX, pág. 519, Abril de 1920.
- Morla Vicuña, Carlos.**—Carta de don Carlos Morla Vicuña a don Aníbal Pinto.—Año VII, T. XVI, núm. XV, pág. 459, Septiembre de 1923.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Pío Baroja, autor dramático.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 473, Marzo y Abril de 1923.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Literatura Dramática Española en 1923.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 387, Marzo y Abril de 1924.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Poemas Breves.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 71, Noviembre de 1925.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Supervivencia e inmortalidad.—Año X, núm. LXXV, pág. 54, Mayo de 1926.
- Meletón Carvajal, M.**—Reseña de la campaña del Huáscar contra Chile en 1879.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 79, Octubre de 1922.
- Monna Lissa.**—Goyito.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 428, Agosto de 1922.
- Monna Lissa.**—El Tío Juan.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 25, Septiembre de 1917.
- Monteiro, Lobato.**—La colcha de retazos.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 134, Mayo y Junio de 1923.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—La Pantomina.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 147, Octubre de 1917.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Teatro y cine.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 166, Julio de 1918.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—Apuntes sobre la opereta.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 488, Septiembre de 1919.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—La zarzuela española.—Año III, T. IX, núm. XXX, pág. 514, Abril de 1920.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—La zarzuela española (conclusión).—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 122, Junio de 1920.
- Muñoz Medina, Guillermo.**—La opereta francesa.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 50, Mayo de 1921.
- Muñoz, Gabriel E.**—En el cementerio.—Año III, T. IX, núm. XXXIX, pág. 369, Marzo de 1920.
- Muñoz, Gabriel E.**—La muerte de Pan.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 236, Julio de 1920.

- Maza, José.**—El cambio de nuestro sistema de sufragio.—Año II, T. VI, núm. XIII, pág. 115, Junio de 1918.
- Maza, José.**—El cambio de nuestro sistema de sufragio (conclusión).—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 218, Julio de 1918.
- Molina, Enrique.**—De Valparaíso a Colón.—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 268, Diciembre de 1919.
- Molins, W. Jaime.**—La langosta.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 273, Julio y Agosto de 1923.
- Montt, Jorge.**—Carta de don Jorge Montt a don Eulogio Altamirano en que acepta, en 1891, la Presidencia de la República.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 5, Octubre de 1922.
- Montaner Bello, Ricardo.**—Enseñanza del Derecho Internacional Público en Chile (1813—1835).—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 140, Junio de 1919.
- Montaner Bello, Ricardo.**—La labor diplomática de don Alberto Blest Gana.—Año V, T. XII, núm. XLIII, pág. 225, Julio de 1921.
- Monna-Lissa.**—Recuerdos.—Año I, T. I, núm. II, pág. 182, Mayo de 1917.
- Monna-Lissa.**—Ño Campito.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 366, Agosto de 1921.
- Nervo, Amado.**—A los cuarenta y cinco.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 282, Julio de 1919.
- Nervo, Amado.**—Siempre; Todavía nó.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 171, Noviembre de 1919.
- Neves, Ana.**—Tragedias de la pampa.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 70, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Nieto del Río, Félix.**—Codificación del Derecho Internacional.—Año XI, núm. LXXXV, pág. 54, Mayo de 1927.
- Nin Frías, Alberto.**—La novela contemporánea en Inglaterra.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 483, Marzo y Abril de 1923.
- Nin Frías, Alberto.**—Ensayo sobre la novela inglesa contemporánea.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 5, Octubre y Noviembre de 1923.
- Norvins, Luis.**—Los multimillonarios y los anarquistas en Estados Unidos.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 516, Septiembre de 1920.
- Noguera, Francisco E.**—Don Antonio Varas, fundador de las instituciones hipotecarias y de ahorro en Chile.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 337, Diciembre de 1917.
- Oro, Domingo de.**—La política boliviana en 1847, respecto de Chile y el Perú.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 54, Octubre de 1920.
- Orgaz, Arturo.**—Enciclopedia jurídica.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 262, Julio de 1920.
- Ortega y Gasset.**—Dan-Auta.—Año VI, T. XV, núm. XVIII, pág. 325, Diciembre de 1922.
- Ortega y Gasset.**—Algo sobre el cuento.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 67, Noviembre de 1925.
- Ortúzar, Adolfo.**—La cuestión salitrera.—Año I, T. I, núm. V, pág. 523, Agosto de 1917.
- Ortúzar, Adolfo.**—La cuestión salitrera (conclusión).—Año I, T. II, núm. VI, pág. 14, Septiembre de 1917.
- Ortúzar, Adolfo.**—Asistencia pública gratuita y obligatoria.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 166, Mayo de 1918.
- Orrego Luco, Augusto.**—Don Victorino Lastarria: Impresiones y recuerdos.—T. I, núm. I, pág. 5, Abril de 1917.

- Orrego Luco, Augusto.**—La casa de Balzac.—Año V, T. XIII, núm. I, pág. 449, Abril de 1922.
- Orrego Luco, Augusto.**—El 18 de Septiembre de 1810.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 449, Septiembre de 1920.
- Orrego Luco, Augusto.**—El 18 de Septiembre de 1810 (conclusión).—Año IV, T. XI, núm. XXVI, pág. 5, Octubre de 1920.
- Orrego Luco, Augusto.**—El Carnaval de Niza.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 225, Noviembre de 1917.
- Orrego Luco, Augusto.**—Discurso de incorporación a la Academia Chilena.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 5, Octubre de 1918.
- Orrego Luco, Augusto.**—Doña Rosario Orrego de Uribe.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 255, Diciembre de 1922.
- Orrego Vicuña, Eugenio.**—Don Enrique Matta Vial juzgado por un discípulo.—Año VII, T. XVII, núms. LXVI y LXVII, pág. 169, Octubre y Noviembre de 1923.
- Ossa Borne, Samuel.**—Un té de amigos. Algunos recuerdos de Manuel Rodríguez Mendoza y Ruben Darío.—(1878-1890).—Año I, T. I, núm. I, Abril de 1917.
- Ossa Borne, Samuel.**—La historia de la Canción del Oro.—Recuerdos de Rubén Darío.—Año I, T. II, núm. IX, pág. 368, Diciembre de 1917.
- Ossa Borne, Samuel.**—La obra de don Ignacio Santa María sobre la Guerra del Pacífico.—Año VI, T. XIV, núm. LII, pág. 154, Junio de 1922.
- Othon, Manuel J.**—Envío.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 35, Mayo de 1920.
- Othon, Manuel J.**—El perro.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 62, Mayo de 1921.
- Oyuela, Calixto.**—O'Higgins.—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 203, Noviembre de 1918.
- Palcos, Alberto.**—Le Dantec.—Año I, T. I, núm. IV, pág. 392, Julio de 1917.
- Palma, Clemente.**—“La nieta del Oidor” (Prólogo de una novela colonial limeña).—Año III, T. VII, núm. XXIV, pág. 412, Agosto de 1919.
- Palacios, Senén.**—El autor de “Raza Chilena” Doctor Nicolás Palacios. Recuerdos íntimos.—Año I, T. II, núm. X, pág. 535, Marzo de 1918.
- Palacios, Senén.**—El autor de “Raza Chilena” Doctor Nicolás Palacios. Recuerdos íntimos.—Año II, T. III, núm. XI, pág. 47, Abril de 1918.
- Papini, Giovanni.**—Ensayos.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 312, Julio de 1922.
- Pena, Leonardo.**—Carlos Pezoa Véliz.—Año V, T. XIII, núm. XVIII, pág. 283, Diciembre de 1921.
- Pena, Carlos María.**—Algunos juicios sobre el desenvolvimiento social y económico chileno.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 192, Julio de 1918.
- Peña Munizaga, Nicolás.**—Crónica Literaria (Laudatorias heroicas) por Antonio Solar.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 268, Septiembre de 1918.
- Peña Munizaga, Nicolás.**—Crónica Literaria. Dos recepciones en la Academia Chilena.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 115, Octubre de 1918.
- Peña Munizaga, Nicolás.**—Crónica Literaria. Pedro Antonio González.—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 265, Noviembre de 1918.

- Peña Munizaga, Nicolás.**—Crónica Literaria. Luis Felipe Contardo.—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 118, Diciembre de 1918.
- Pérez, C.**—La teoría celular.—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 530, Abril de 1922.
- Pérez, C.**—La teoría celular (continuación).—Año VI, T. XIV, núm. LII, pág. 159, Junio de 1922.
- Pérez de Ayala, Ramón.**—Ignacio Zuloaga: el placer y la necesidad de las biografías.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 489, Septiembre de 1922.
- Pérez de Arce, Guillermo.**—Una gloria de la ciencia y de la caridad: Concepción Arenal.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 337.
- Pérez Rosales, Vicente.**—De lo que cuesta a una Municipalidad comprar un bañín.—Año IV, T. XI, pág. 363, Marzo de 1921.
- Pérez Galdós.**—Cuadros de la guerra con Chile. Suicidio de Pareja. Captura de la "Covadonga". Combate de Calderilla. Bloqueo de Valparaíso. Combate de Abtao. Bombardeo de Valparaíso.—Año III, T. IX, núm. XXIX, pág. 352, Marzo de 1920.
- Philippi, Julio.**—La reforma del sistema tributario fiscal.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 5, Agosto de 1918.
- Philippi, Julio.**—Las huelgas en los puertos del Norte.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 250, Noviembre de 1917.
- Philippi, Julio.**—La contribución de haberes.—Año II, T. VI, pág. 88, Octubre de 1918.
- Pinto, Aníbal.**—Desde la captura del "Huáscar" hasta la batalla de Tarapacá.—Año I, T. I, núm. V, pág. 518, Agosto de 1917.
- Pinto, Aníbal.**—El hundimiento del transporte "Loa" en 1880.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 247, Noviembre de 1917.
- Pinto, Aníbal.**—La captura del transporte "Rimac" en 1879.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 395, Agosto de 1920.
- Pinto, Aníbal.**—Apuntes: don Manuel Montt y don Belisario Prats. El Proyecto de cementerios laicos. La Ley de inconvertibilidad de los billetes bancarios. La cuestión de límites con la República Argentina. Conversación con don Manuel Bilbao. Política y Administración. Reducción de la fuerza pública. Dificultades que el Gobierno encuentra en el Congreso. Tentativas para derribar la estatua de Buenos Aires. Las calificaciones electorales. Don Ambrosio Montt. Don Julio Zegers. La cuestión argentina. El proyecto de Tratado con la República Argentina en el Consejo de Estado, en la Cámara de Diputados y en la de Senadores. Movimientos populares contra el Tratado. Renuncia del Ministerio Prats. Formación del Ministerio Varas.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, Marzo de 1922.
- Pinto, Aníbal.**—La renuncia del Ministerio Santa María y la formación del Ministerio Recabárren en 1880.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 62, Mayo de 1922.
- Pinto, Aníbal.**—Apuntes: Dificultades de la guerra. Causa del mal estado en que se encuentran las operaciones militares. Ataque del "Huáscar" a Antofagasta. La captura del "Huáscar". El desembarco en Pisagua. Una conferencia con el General Escala. Carta a Baquedano. El nombramiento de don Alvaro Covarrubias como Ministro Plenipotenciario para tratar la paz con el Perú. Por qué el Presidente Pinto no quería la Expedición a Lima.—Año VI, T. XV, núm. VII, pág. 113, Junio de 1922.
- Pinto, Aníbal.**—Apuntes en el año de 1880 y 1882. Sumario. La mediación de los Estados Unidos. Discreción de los hombres de gobierno. Posibles Plenipotenciarios chilenos. Don Manuel José Ira-

- rrázaval y sus ideas sobre el Perú y Bolivia. La interpelación Balmaceda sobre las negociaciones de paz. Llegada de los plenipotenciarios peruanos a Arica. El señor Ficher. Retrato de don José Victorino Lastarria. El General Baquedano y don Aníbal Pinto. Una polémica histórica después de la guerra. Plan de campaña del General Baquedano sobre La Paz. Refutación de las apreciaciones de don Máximo R. Lira. Baquedano y el gobierno de la guerra. Una visita de Taforó y las dificultades en Roma para preconizarlo. Balmaceda, Aldunate y las negociaciones de paz con García Calderón.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 259, Julio de 1922.
- Pigafetta, Antonio.**—Viaje desde Sevilla hasta el Estrecho de Magallanes.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 91, Octubre de 1920.
- Poblete Troncoso, Moisés.**—El problema de la carestía de la vida en Europa.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 103, Noviembre y Diciembre de 1926.
- Poblete Troncoso, Moisés.**—Museo social argentino.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 506, Marzo y Abril de 1924.
- Podestá Costa, L. A.**—El derecho de insurrección.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 59, Mayo y Junio de 1923.
- Ponce, Aníbal.**—Doctrinas de Levy-Bruhl.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 129, Noviembre de 1922.
- Pontoppidan, Enrik.**—El nido del águila.—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 148, Noviembre de 1921.
- Pozo Cano, Raúl del.**—El Chaco paraguayo y las pretensiones de Bolivia.—Año X, núm. LXXX, pág. 1, Octubre de 1926.
- Prado, Pedro.**—A los que desistieren.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX, y LXX, pág. 444, Marzo y Abril de 1924.
- Prats Bello, Ana Luisa.**—Lengua y Literatura españolas.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 243, Noviembre de 1917.
- Prats de Sarratea, Teresa.**—Emerson. En el silencio y en la soledad.—Año I, T. I, núm. V, pág. 457, Agosto de 1917.
- Preciado, Alfonso.**—La generación espontánea.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 83, Mayo de 1920.
- Preciado, Alfonso.**—La generación espontánea, (conclusión).—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 165, Junio de 1920.
- Préndez Saldías, C.**—Mía.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 113, Mayo y Junio de 1923.
- Préndez Saldías, Carlos.**—En el campo.—Año VII, T. XVII, pág. 447, Marzo y Abril de 1924.
- Prévost, Marcel.**—La crisis del pudor.—Año V, T. XIII, núm. XLIX, pág. 374, Marzo de 1922.
- Prévost, Marcel.**—¿Crisis del pudor o crisis moral?—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 495, Abril de 1922.
- Puga Borne, Federico.**—Don Marcial Martínez.—Año II, T. IV, pág. 5, Junio de 1918.
- Queiroz, Eca de.**—Los cuatro partidos políticos.—Año VI, T. X, núm. XXXV, pág. 502, Septiembre de 1920.
- Quezada, Ernesto.**—Sobre las causas ocultas de la emigración de San Martín.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 183, Mayo de 1918.
- Quiroga, Horacio.**—La gallina degollada.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 480, Septiembre de 1921.
- Radrigán, Julio.**—Una de las primeras manifestaciones del parlamentarismo en Chile.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 359, Marzo de 1921.
- Ramírez Sánchez, Ricardo.**—Escritores americanos: Fray Candil.—

- Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 353, Marzo y Abril de 1923.
- Rasch Y., Miguel.**—Soneto.—Año V, T. XIII, pág. 282, Diciembre de 1921.
- Rebolledo, Efrén.**—Mujeres y libros.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 126, Diciembre de 1925.
- Rega Molina, Mary.**—¿Por qué?—Año X, núm. LXXV, pág. 91, Mayo de 1926.
- Reinsch, Paul S.**—El gobierno parlamentario en Chile.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 184, Noviembre de 1919.
- Reinsch, Paul S.**—El gobierno parlamentario en Chile (continuación).—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 311, Diciembre de 1919.
- Reinsch, Paul S.**—El gobierno parlamentario en Chile (conclusión).—Año III, T. IX, núm. XXIX, pág. 401, Marzo de 1920.
- Reparaz, Gonzalo de.**—Carta al Director de REVISTA CHILENA.—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 28, Abril de 1927.
- Retamal Espinoza, Valentín.**—La reforma educacional.—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 52, Abril de 1927.
- Revón, Máximo.**—Edmundo Goncourt y los miembros de su Academia.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 44, Mayo de 1920.
- Revón, Máximo.**—Edmundo Goncourt y los miembros de su Academia (conclusión).—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 165, Junio de 1920.
- Reyes Valledor, Chela.**—Mi jardín interior.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 283, Diciembre de 1922.
- Reynolds, Gregorio.**—Sonetos.—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 139, Junio de 1919.
- Rezska, Pedro.**—Errores de la pintura en el modernismo.—Año V, T. XIII, núm. XLVI, pág. 60, Octubre de 1921.
- Riquelme, Daniel.**—Recuerdos del General Lynch.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 78, Mayo y Junio de 1923.
- Riquelme, Daniel.**—El primer 8 de Diciembre en Chile.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 513, Septiembre de 1919.
- Riquelme, Daniel.**—En tranvía.—Año IV, T. XI, núm. XXXVI, pág. 59, Octubre de 1920.
- Riquelme, Daniel.**—En tranvía (conclusión).—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 140, Noviembre de 1920.
- Riquelme, Ernesto.**—En la rada de Iquique en vísperas del 21 de Mayo.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 55, Mayo de 1920.
- Riva Agüero, José de la.**—Don Ricardo Palma.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 308, Julio de 1920.
- Rivas Vicuña, Manuel.**—La clausura del debate.—Año II, T. IV, núm. XIII, pág. 64, Junio de 1918.
- Riviere, Jacques.**—Fragmentos inéditos del "Diario Intimo" de Amiel.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 145, Junio de 1922.
- Rocka, Pablo de.**—Figura.—Año X, núm. LXXVII, pág. 68, Julio de 1926.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Los "Abrojos" de Rubén Darío.—Año I, T. I, núm. III, pág. 278, Junio de 1917.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática.—Año II, T. III, núm. XI, pág. 116, Abril de 1918.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 262, Mayo de 1918.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática (continuación).—Año II, T. VI, núm. XIII, pág. 128, Junio de 1918.

- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 235, Julio de 1918.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 119, Agosto de 1918.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Una página de historia diplomática (conclusión).—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 229, Septiembre de 1918.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—La guerra y la América.—Año III, T. VI, núm. XXVIII, pág. 225, Diciembre de 1919.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—José Miguel Carrera.—Año V, T. VII, núm. XLV, pág. 449, Septiembre de 1921.
- Rodríguez Mendoza, Emilio.**—Sobre la revolución de 1891.—Año X, núm. LXXXVIII, pág. 1, Agosto de 1926.
- Roldán, Alcibiades.**—Concepto de la función representativa en Derecho Público.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 89, Octubre de 1922.
- Roldán, Alcibiades.**—El "voto particular de Egaña y el sistema parlamentario".—Año III, T. VIII, núm. XXII, pág. 113, Junio de 1919.
- Roldán, Alcibiades.**—Un manuscrito inédito de don Valentín Letelier.—Año III, T. IX, núm. XXIX, pág. 367, Marzo de 1920.
- R. de Rivadeneira, Adela.**—La mujer y el matrimonio. Mme. Gasparín.—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 384, Agosto de 1919.
- R. de Rivadeneira, Adela.**—La mujer y el matrimonio. Mme. Gasparín (conclusión).—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 498, Septiembre de 1919.
- Rodó, José Enrique.**—Mirando jugar a un niño.—Año I, T. I, núm. II, pág. 196, Mayo de 1917.
- Rodó, José Enrique.**—Soneto.—Año III, T. IX, núm. XXVIII, pág. 250 Diciembre de 1919.
- Rodocanachi, E.**—Un nuevo libro sobre Lucrecia Borgia.—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 523, Abril de 1922.
- Rodríguez Embil, Luis.**—El dadaísmo y nuestra época.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 522, Septiembre de 1920.
- Rodríguez Barros, Javier.**—Hacia la despoblación.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 267, Diciembre de 1923.
- Rodríguez Bravo, Joaquín.**—La sublevación de la Escuadra el 7 de Enero de 1891.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 313, Diciembre de 1922.
- Rodríguez Larreta, E.**—La queja de don Juan.—Año I, T. II, núm. X, pág. 488, Marzo de 1918.
- Rodríguez Larreta, E.**—Werther.—Año I, T. I, núm. V, pág. 517, Agosto de 1917.
- Rojas D., Matías.**—Lo que era Antofagasta en 1875.—Año IV, T. XI, núm. XXXIX, pág. 354, Marzo de 1921.
- Rojas Carrasco, Guillermo.**—La Filosofía de Tomás Carlyle.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 183, Junio de 1920.
- Rojas Carrasco, Guillermo.**—La Filosofía de Tomás Carlyle (conclusión).—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 288, Julio de 1920.
- Romain, Enrique.**—Lo que debería ser la labor futura de los colegios.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 465, Abril de 1921.
- Romain, Enrique.**—Algunas consideraciones sobre nuestra administración de justicia.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 247, Julio de 1919.
- Ross, Agustín.**—La cuestión monetaria ¿Conversión a oro o conversión a letras? El "Gold Exchange Standard" no conviene a Chile.—Año III, T. VIII, pág. 285, Julio de 1919.

- Ross, Agustín.**—Reforma del sistema municipal.—Año II, T. III, núm. XII, pág. 153, Mayo de 1918.
- Ross, Agustín.**—Relaciones exteriores de Chile. La cuestión de Tacna y Arica y la nacionalidad definitiva de esos territorios. ¿El Perú, Chile o Bolivia?—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 145, Septiembre de 1918.
- Ross, Agustín.**—La conversión metálica de 1895; los sucesos monetarios posteriores y la nueva conversión que se necesita.—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 164, Marzo de 1919.
- Roxane.**—Henry Bataille.—Año VI, T. XIV, núm. LII, pág. 176, Junio de 1922.
- Rowe, Doctor L. S.**—El progreso de la democracia en el Continente americano.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 507, Septiembre de 1922.
- Rubio, Julio A.**—Por el Magdalena.—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 509, Abril de 1922.
- Ruiz Moreno, Isidoro.**—La participación de los obreros en los beneficios de las fábricas.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 449, Marzo y Abril de 1924.
- Sáenz, Carlos Luis.**—Hermanos en Cristo.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 101, Octubre de 1922.
- Sanin Cano, B.**—El descubrimiento de América.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 536, Septiembre de 1921.
- Sanin Cano, B.**—El descubrimiento de América y la higiene (conclusión).—Año V, T. XIII, núm. XLVI, pág. 52, Octubre de 1921.
- Samain, Alberto.**—La rana.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 39, Mayo de 1922.
- Santa María, Domingo.**—Cómo se dictó la Ley Interpretativa del antiguo artículo 5.º de la Constitución.—Año I, T. I, núm. I, pág. 92, Abril de 1917.
- Santa María, Domingo.**—Las dificultades de la Guerra del Pacífico.—Año I, T. I, núm. V, pág. 514, Agosto de 1917.
- Santa María, Domingo.**—Impresiones de Europa y América (1860).—Año I, T. II, núm. VII, pág. 193, Diciembre de 1917.
- Santa María, Domingo.**—Carta autobiográfica.—Año I, T. II, núm. X, pág. 489, Marzo de 1918.
- Santa María, Domingo.**—Cartas a don José Victorino Lastarria (Mayo de 1879 a Agosto de 1880).—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 249, Noviembre de 1918.
- Santa María, Domingo.**—Cartas a don José Victorino Lastarria (Mayo de 1879 a Agosto de 1880).—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 64, Diciembre de 1918.
- Santa María, Domingo.**—Cartas a don José Victorino Lastarria (Mayo de 1879 a Agosto de 1884).—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 362, Agosto de 1919.
- Santa María, Domingo.**—Epistolario. Cartas de don Domingo Santa María y de don Miguel Luis Amunátegui.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 38, Octubre de 1919.
- Santa María, Domingo.**—La campaña presidencial de 1881.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 113, Noviembre de 1919.
- Santa María, Domingo.**—Relaciones de la Iglesia y el Estado.—Año IV, T. X, núm. XXXI, pág. 36, Mayo de 1920.
- Santa María, Domingo.**—Cómo se hizo la alianza liberal-conservadora de 1858.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 156, Junio de 1920.

- Santa María, Domingo.**—Carta sobre la cuestión con España.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 248, Diciembre de 1920.
- Santa María, Domingo.**—La política en 1850.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 501, Septiembre de 1921.
- Santa María, Domingo.**—Hombres y prácticas peruanas en 1883. (Carta a don Patricio Lynch).—Año VIII, núm. LXXII, pág. 116, Diciembre de 1925.
- Santa María, Ignacio.**—La caída del Ministerio Varas-Santa María en Agosto de 1880.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 21, Mayo de 1919.
- Santa María, Ignacio.**—Chile y Argentina en 1864.—Año V, T. XIII, núm. XLVI, pag. 5, Octubre de 1921.
- Santa María, Ignacio.**—Chile y Argentina en 1864 (conclusión).—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 113, Noviembre de 1921.
- Santa María, Ignacio.**—Apuntes sobre la Guerra del Pacífico: I. La situación política: los Ministros del Gabinete de Agosto de 1879.—II. La Legación de Chile en Francia.—Alberto Blest Gana, Capitán de Navío Luis A. Lynch, Carlos Morla Vicuña.—III. Intendencia General del Ejército y Armada.—Francisco Echaurren Huidobro.—Vicente Dávila Larraín.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 407, Agosto de 1922.
- Santa Cruz Ossa, Elvira.**—José Enrique Rodó.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 61, Septiembre de 1917.
- Santa Cruz Ossa, Elvira.**—Hedda Gabler.—Año I, T. II, núm. V, pág. 457, Marzo de 1918.
- Santa Cruz Ossa, Elvira.**—Hacia el optimismo.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 105, Mayo y Junio de 1923.
- Santa Cruz Ossa, Elvira.**—Organización Sindical Femenina.—Año X, núm. LXXVI, pág. 22, Junio de 1926.
- Salinas Vega, Luis.**—Tentativas de Chile en 1879 para separar a Bolivia de la alianza peruana.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 277, Julio de 1920.
- Salas Edwards, Ricardo.**—La futura acción política de la mujer.—Año II, T. IX, núm. XXIX, pág. 337, Marzo de 1920.
- Salas Errázuriz, Juan R.**—El primer canto de la Divina Comedia.—Año V, T. XII, núm. XLIV, pág. 345, Agosto de 1921.
- Sánchez Ramírez, Ricardo.**—El General Melgarejo juzgado por un historiador chileno.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 69, Mayo de 1922.
- Sánchez Ramírez, Ricardo.**—El General Melgarejo juzgado por un historiador chileno (conclusión).—Año VI, T. XIV, núm. LII, pág. 127, Junio de 1922.
- Salgado, José.**—¿Qué es la huelga?—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 494, Abril de 1921.
- Seckt, Hans.**—Ernesto Haeckel.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 22, Mayo y Junio de 1923.
- Segur, Nicolás.**—La evolución de la novela.—Año IV, T. X, núm. XXXIII, pág. 239, Julio de 1920.
- Schendel, van C.**—Souvenirs du Chili.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 302, Noviembre de 1917.
- Schneider L., Jorge.**—Progreso y anarquía.—Año V, T. XIII, núm. XLVII, pág. 129, Noviembre de 1922.
- Sherwell, Guillermo A.**—Bolívar, Profeta.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 5, Agosto de 1926.
- Sierra, Lucas Doctor.**—La salud nacional. Prevengamos las enfermedades venéreas.—Año I, T. I, núm. II, pág. 357, Julio de 1917.

- Sierra, Lucas Doctor.**—Higiene Social.—El Cáncer.—La Credulidad y las Mujeres.—Año I, T. II, núm. VIII, pág. 263, Noviembre de 1917.
- Simon, Raúl.**—Nuestra situación financiera.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 40, Mayo de 1922.
- Simon, Raúl.**—Oscilación de los cambios y depreciación de la moneda.—Año VI, T. XIV, núm. LIII, pág. 281, Julio de 1922.
- Simon, Raúl.**—Contribución al estudio de nuestra crisis ferroviaria.—Año IV, T. XI, núm. XXIX, pág. 380, Marzo de 1921.
- Silva Vildósola, C.**—El Centenario de la muerte de Napoleón.—Año V, T. XII, núm. XLII, pág. 160, Junio de 1921.
- Silva Vildósola, C.**—Alfredo de Vigny.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 337, Agosto de 1922.
- Silva Vildósola, C.**—Papeles de O'Higgins.—Un proyecto de alianza chileno-británica.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 209, Diciembre de 1923.
- Silva, Jorge Gustavo.**—Rasgos de la dominación española en América.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 33, Noviembre de 1925.
- Silva, Jorge Gustavo.**—Del Problema Social en la Zona Salitrera.—Año X, núm. LXXV, pág. 62, Mayo de 1926.
- Silva, Jorge Gustavo.**—Sobre estética y ética literarias.—Año X, núm. LXXIX, pág. 66, Septiembre de 1926.
- Silva, Víctor Domingo.**—“Señor Consolao”.—Año X, núm. LXXXVIII, pág. 66, Agosto de 1926.
- Silva Cortés, Romualdo.**—Política Internacional Sud-americana.—Chile, Argentina, Bolivia.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 5, Octubre de 1919.
- Silva, B. A.**—Valentín Brandau y sus nuevos estudios sobre el problema penal en Chile.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 201, Octubre de 1926.
- Silva Humeres, Andrés.**—Sugestión.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 309, Diciembre de 1920.
- Silva Cotapos, Carlos.**—La Codificación del Derecho Canónico.—Año I, T. II, núm. VI, pág. 5, Septiembre de 1917.
- Silva, José A.**—Vida aldeana.—Año I, T. II, núm. VII, pág. 191, Octubre de 1917.
- Silva, José A.**—María Baskirtsheff.—Año III, T. IX, núm. XXVI, pág. 69, Octubre de 1919.
- Silva, José A.**—María Baskirtsheff (conclusión).—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 149, Noviembre de 1919.
- Silva Bascuñán, Marcos.**—Inconstitucionalidad de las leyes.—Año V, T. XIII, núm. XLII, pág. 203, Noviembre de 1921.
- Silva Bascuñán, Marcos.**—Inconstitucionalidad de las leyes (conclusión).—Año V, T. XIII, núm. XLVIII, pág. 288, Diciembre de 1921.
- Silva Bascuñán, Marcos.**—La Constitución ante los Tribunales.—Año X, núm. LXXV, pág. 28, Mayo de 1926.
- Silva Bascuñán, Marcos.**—Estudios constitucionales.—Sistema chileno actual.—Año XI, núm. LXXXIV, pág. 35, Abril de 1927.
- Silva Bascuñán, Marcos.**—Estudios constitucionales.—Sistema chileno actual.—Año XI, núm. LXXXV, pág. 1, Mayo de 1927.
- Silva, César.**—“Hijo mío”.—Año X, núm. LXXIX, pág. 63, Septiembre de 1926.
- Sotomayor, Rafael, Lynch Patricio y Santa María Domingo.**—Cartas.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 535, Septiembre de 1919.

- Sotomayor, Rafael.**—El combate de Iquique el 21 de Mayo de 1879 y la excursión de la Escuadra al Callao.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 30, Mayo de 1922.
- Sotomayor, Rafael.**—Correspondencia de don Rafael Sotomayor con don Aníbal Pinto sobre la Guerra del Pacífico.—Año VI, T. XV, núm. LVII, pág. 178, Noviembre de 1922.
- Sotomayor, Rafael.**—Correspondencia de don Rafael Sotomayor a don Aníbal Pinto durante la Guerra del Pacífico.—Año VI, T. XV, núm. LVIII, pág. 285, Diciembre de 1922.
- Sotomayor, Rafael.**—Correspondencia de don Rafael Sotomayor con el General don Justo Arteaga y don Aníbal Pinto sobre la Guerra del Pacífico.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 410, Marzo y Abril de 1924.
- Solar, Alberto del.**—Leyendo a Dante.—Año II, T. VII, núm. XX, pág. 152, Marzo de 1919.
- Solar, Alberto del.**—El histórico campo de Chacabuco.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 275, Diciembre de 1920.
- Solís de Ovando, Jorge.**—Las aspiraciones de Bolivia.—Año X, núm. LXXVII, Julio de 1926.
- Spano, Carlos Guido y Valderrama, Adolfo.**—Una justa poética.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 96, Agosto de 1918.
- Stowel, Ellery C.**—Escuela de preparación para el Servicio Diplomático y Consular.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 101, Diciembre de 1924.
- Subercaseaux, Guillermo.**—Algunas consideraciones sobre el Continente Sudamericano y sus condiciones para la vida económica.—Año I, T. I, núm. III, pág. 265, Junio de 1917.
- Subercaseaux, Guillermo.**—Observaciones sobre un capítulo de Gustavo Le-Bon referente a las civilizaciones americanas.—Año II, T. V, núm. XV, pág. 45, Agosto de 1918.
- Subercaseaux, Guillermo.**—¿Qué nos conviene más, la circulación del billete de cambio fijo o la circulación del oro acuñado?—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 13, Mayo de 1919.
- Subercaseaux, Guillermo.**—En defensa del Gold Exchange Standard (Respuesta a don Agustín Ross).—Año III, T. VIII, núm. XXIV, pág. 380, Agosto de 1919.
- Subercaseaux, Guillermo.**—Los bancos extranjeros en Chile.—Año IV, T. XI, núm. XXXVIII, pág. 225, Diciembre de 1920.
- Terán, Juan B.**—El sistema educacional americano.—Año XI, núm. LXXV, pág. 42, Mayo de 1927.
- Tagle G., Antonio.**—Don Mariano José de Larra.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 397, Agosto de 1920.
- Ugarte, César Antonio.**—La cuestión agraria y el socialismo.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 399, Marzo y Abril de 1923.
- Vaisse, Emilio (Omer Emeth).**—El lacunzismo: sus antecedentes históricos y su evolución.—Año I, T. I, núm. IV, pág. 398, Julio de 1917.
- Vaisse, Emilio.**—El Lacunzismo: sus antecedentes históricos y su evolución.—Año I, T. I, núm. V, pág. 475, Agosto de 1917.
- Vaisse, Emilio (Omer Emeth).**—Gustavo Flaubert.—Su vida y sus obras. Enseñanzas que de ambas se desprenden.—Año VI, T. XIV, núm. LI, pág. 5, Mayo de 1922.
- Vaisse, Emilio (Omer Emeth).**—El genio creador de Balzac.—Año VII, T. XVI, núms. LXI y LXII, pág. 5, Mayo y Junio de 1923.
- Vaisse, Emilio (Omer Emeth).**—Knock o el triunfo de la medicina.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 14, Diciembre de 1924.

- Valdés A., Renato.**—La reconstrucción económica de Austria y la estabilización de su moneda.—Año X, núm. LXXIX, pág. 18, Septiembre de 1926.
- Valdés A., Renato.**—La reconstrucción económica de Austria y la estabilización de su moneda.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 14, Agosto de 1926.
- Valdés Vergara, Ismael.**—Cartas a mis hijos.—Año IV, T. X, núm. XXXII, pág. 120, Junio de 1920.
- Valdés, Ricardo.**—Una opinión sobre el lirismo modernista.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 210, Julio de 1918.
- Valdés, Ricardo.**—Origen de la Bolsa de Comercio de Santiago.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 225, Septiembre de 1918.
- Valdés, Ricardo.**—Ventajas y utilidad de las Bolsas de Comercio.—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 107, Diciembre de 1918.
- Valdés Valdés, Ismael.**—Don Jorge Montt.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 7, Octubre de 1922.
- Varas, Antonio.**—Algunas consideraciones sobre el recurso de casación en el fondo.—Año II, T. IV, núm. XIV, pág. 145, Julio de 1918.
- Varas, Antonio y Sotomayor Rafael.**—Epistolario.—Año III, T. IX, núm. XXVII, pág. 161, Noviembre de 1919.
- Varas, Antonio.**—Instrucciones al Almirante don Manuel Blanco Encalada sobre la negociación de un concordato con la Santa Sede.—Año II, T. VII, núm. XIX, Diciembre de 1919.
- Vargas, Moisés.**—La Reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y la dirección de nuestras Relaciones Internacionales.—Año I, T. I, núm. I, pág. 48, Abril de 1917.
- Vega, Manuel J.**—Catalina Cornaro.—Año II, T. V, núm. XVI, pág. 264, Septiembre de 1918.
- Vega, Manuel J.**—Catalina Cornaro (continuación).—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 102, Octubre de 1918.
- Vega, Manuel J.**—Catalina Cornaro (continuación).—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 261, Noviembre de 1918.
- Vega, Manuel J.**—Catalina Cornaro (conclusión).—Año II, T. VII, núm. XIX, pág. 47, Diciembre de 1918.
- Vega, Daniel de la.**—Autoretrato.—Año VIII, núm. LXXI, pág. 42, Noviembre de 1924.
- Vega, Fernando de la.**—El Padre Coloma.—Año V, T. XIII, núm. XLVIII, pág. 317, Diciembre de 1921.
- Velasco, Fanor.**—La Revolución de 1891.—Año VI, T. XV, núm. LVI, pág. 39, Octubre de 1922.
- Velasco, Fanor.**—La Revolución de 1891.—Año VII, T. XVI, núms. LXIII y LXIV, pág. 233, Julio y Agosto de 1923.
- Velasco, Fanor.**—La Revolución de 1891.—Papeles inéditos.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 398, Marzo y Abril de 1924.
- Velasco V., Fanor.**—El Centenario de Chiloé con relación al Centenario de Yacucho.—Año VIII, núm. LXXII, pág. 75, Diciembre de 1925.
- Velasco V., Fanor.**—La nota König.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 49, Agosto de 1926.
- Vergara Salvá, Juan de Dios.**—Notas breves sobre el proyecto de reglamentación de las Bolsas de Comercio.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 56, Octubre de 1918.
- Viana, Javier de.**—En el Ceibal.—Año VII, T. XVII, núm. LXVIII, pág. 297, Diciembre de 1923.
- Vial Solar, Javier.**—Los planes de Napoleón I para subyugar primero y

- luego para independizar la América.—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 5, Mayo de 1921.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—Joaquín Díaz Garcés.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 514, Septiembre de 1921.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—José Enrique Rodó.—Año I, T. I, núm. II, pág. 192, Mayo de 1917.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—El Quijote de Avellaneda (Carta a don José Toribio Medina).—Año II, T. V, pág. 250, Septiembre de 1918.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—Don Francisco Valdés Vergara.—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 5, Mayo de 1919.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—Hay un recuerdo.—Año III, T. VIII, núm. XXIII, pág. 243, Julio de 1919.
- Vicuña Cifuentes, Julio.**—Recuerdos santiaguinos.—Año II, T. IX, núm. XXVI, pág. 26, Octubre de 1919.
- Vicuña Mackenna, B.**—La Zamacueca y la Zancuaraña.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 449, Septiembre de 1922.
- Vicuña Mackenna, B.**—¿Intentó Lord Cochrane rescatar a Napoleón arrebatándole de la Isla de Santa Elena con la Escuadra de Chile?—Año V, T. XII, núm. XLI, pág. 63, Mayo de 1921.
- Vidal de la Fuente, Jorge.**—Antofagasta. Los derechos chilenos y las pretensiones de Bolivia.—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 159, Noviembre de 1920.
- Villafañe, Carlos.**—Vía Dolorosa.—Año IV, T. XI, núm. XXXVII, pág. 180, Noviembre de 1920.
- Villafañe, Carlos.**—Infortunio.—Año IV, T. XI, núm. XL, pág. 464, Abril de 1921.
- Voivenel, Dr. Paul.**—El cáncer y el radium.—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 374, Marzo y Abril de 1923.
- Woolsey, L. H.**—La soberanía de la Zona del Canal de Panamá.—Año X, núm. LXXIX, pág. 53, Septiembre de 1926.
- Witt, Mme. de.**—El Dios y el niño.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 54, Octubre de 1918.
- X.**—¿Conoció el Presidente Errázuriz en 1873 el texto del Tratado Secreto de Alianza entre el Perú y Bolivia?—Año V, T. XIII, núm. L, pág. 510, Abril de 1922.
- X. X. X.**—La valorización territorial de la República.—Año II, T. VI, núm. XVIII, pág. 231, Noviembre de 1918.
- X.**—¿Debe mantenerse el recurso de casación en el fondo?—Año II, T. III, núm. XI, pág. 27, Abril de 1918.
- X. X. X.**—La Alemania de hoy.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 357, Agosto de 1922.
- Yates.**—Los últimos días del General Carrera.—Año V, T. XII, núm. XLV, pág. 453, Septiembre de 1921.
- Young, J. T.**—Nuevas ideas de gobierno.—Año III, T. VIII, núm. XXV, pág. 525, Septiembre de 1919.
- Zapata Lillo, Francisco.**—Suspiro (Traducción de Sully Prudhomme).—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 506, Septiembre de 1922.
- Zapata Lillo, Francisco.**—Agonía.—Año IV, T. XI, núm. XXI, pág. 370, Marzo de 1921.
- Zapata Lillo, Francisco.**—Sully Prudhomme.—Año VII, T. XVII, núms. LXIX y LXX, pág. 345, Marzo y Abril de 1924.
- Zapata Lillo, Francisco.**—El vocabulario argótico en "Le Feu", de H. Barbusse.—Año II, T. VI, núm. XVII, pág. 243, Noviembre de 1918.
- Zavala B., Exequiel.**—El primer diplomático acreditado ante el Gobierno

- de Chile: el Doctor don Antonio Alvarez de Jonte.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 528, Septiembre de 1920.
- Zañartu, Sady.**—La heroína de la patria vieja doña Javiera Carrera.—Año VII, T. XVI, núm. LXV, pág. 435, Septiembre de 1923.
- Zegers, Julio.**—Don Enrique Mac-Iver.—Año VI, T. XIV, núm. LIV, pág. 395, Agosto de 1922.
- Zegers, Julio.**—Los derechos civiles de la mujer en la legislación chilena.—Año I, T. II, núm. X, pág. 449, Marzo de 1918.
- Zendegui, Gabriel.**—Cuesta arriba.—Año IV, T. X, núm. XXXV, pág. 471, Septiembre de 1920.
- Zenteno, José Ignacio.**—Expedición Libertadora del Perú salida del puerto de Valparaíso el 20 de Agosto de 1820, año décimo de la libertad.—Año IV, T. X, núm. XXXIV, pág. 337, Agosto de 1920.
- R. S. H.**—Dos filósofos contemporáneos.—Año X, núm. LXXVIII, pág. 32, Agosto de 1926.
- Marcel Proust.**—Año X, núm. LXXIII, pág. 64, Marzo de 1926.
- La Toma de Lima.**—Correspondencia.—Año X, núms. LXXXI y LXXXII, pág. 1, Noviembre y Diciembre de 1926.
- La Quinta Conferencia Panamericana.**—Año VI, T. XV, núms. LIX y LX, pág. 414, Marzo y Abril de 1923.
- Oficio en que el Ministro del Perú en la República Argentina da cuenta a su Gobierno de la primera entrevista que tuvo con el Ministro de Relaciones Exteriores argentino para obtener su adhesión al Tratado Secreto Perú-Boliviano de 1873.**—Año III, T. VIII, núm. XXI, pág. 70, Mayo de 1919.
- El Fascismo en la teoría y en la práctica.**—Año X, núm. LXXVII, pág. 23, Julio de 1926.
- Cartas del Capitán Prat al Almirante Latorre.**—Año II, T. III, núm. XII, pág. 223, Mayo de 1918.
- El Brasil y la Liga de las Naciones.**—Año X, núm. LXXXVI, pág. 1, Junio de 1926.
- Un documento histórico.**—Balmaceda muere por sus propias manos en la capital de Chile.—Año VI, T. XIV, núm. LV, pág. 516, Septiembre de 1922.

Dirección General de Talleres
Fiscales de Prisiones



SECCIONES: Imprenta,
Mobiliario Escolar y Mecánica

Agustinas, 1220. Oficinas: 6-7-8-9
Teléf. Inglés 2569. Correo Cas. 571

Avda. Pedro Montt (Penitenciario)
Teléfono Inglés 220 PARQUE